



**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN:  
PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**

(PROYECTO DE PROGRAMA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ANTE EL CNU)  
FEBRERO DE 2012

San Carlos, febrero de 2013

**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN:  
PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**

## **COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales

Dr. Gerardo Molina Mora

MSc. Glenys Pérez de Sánchez

MSc. Ana Aguirre de Loreto

MSc. Jesús Octavio Pacheco

MSc. Chile Petit

Dr. Gerardo Molina Mora

**COORDINADOR DE ÁREA DE POSTGRADO  
UNELLEZ – VIPI**

**MSc. Glenys Pérez de Sánchez  
Coordinadora responsable del proyecto**



## INDICE GENERAL

<b>1</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
	7
<b>2</b>	
<b>CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNELLEZ</b>	
	8
2.1	
Contexto histórico de la UNELLEZ	
	8
2.2	
Visión de la UNELLEZ	
	9
2.3	
Misión de la UNELLEZ	
	9
2.4	
Objetivos Generales de la Universidad	
	10
2.5	
Concepción Educativa de la UNELLEZ	
	11
2.6	
Características de la UNELLEZ	
	12
2.7	
Contextualización de la Educación en la UNELLEZ	
	15
2.8	
Concepción Curricular	
	17
2.9	
Principios Orientadores del Currículo	
	4

	18
2.10 Políticas de Investigación	21
2.11 Programa de Postgrado	22
2.12 Misión y Visión del Postgrado	23
2.13 Objetivos del Postgrado	24
2.14 Descripción de la Maestría	24
2.15 Justificación	26
<b>3</b> <b>ESTUDIO DE FACTIBILIDAD</b>	28
3.1 Estudio de mercado	29
3.2 Resultados cuantitativos del estudio	29
3.3 Resultados Cualitativos de Factibilidad	30
3.4 Estudio Técnico	30
	5

3.5	Localización	32
3.6	Organización Administrativa	32
3.7	Organigrama	33
3.8	Aspecto Motivacional	33
3.9	Personal Docente	34
4	<b>DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA</b>	35
4.1	<b>ESTRUCTURA CURRICULAR</b>	35
4.2	Fundamentación	35
4.3	Objetivos	36
4.4	Perfil de Egreso	36
4.5	<b>PLAN DE ESTUDIOS</b>	38
5		6

## **PROGRAMAS ANÁLITICOS**

40

## **PLANTA PROFESORAL**

168

6

## **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS**

168

6.1

Régimen de estudios

168

6.2

Requisitos de ingreso

169

6.3

Criterios de Selección y Admisión

170

6.4

Requisitos de permanencia

171

6.5

Requisitos de Egreso

171

6.6

Número de alumnos por cohorte

172

6.7

Créditos para la obtención del grado

173

6.8

Costo de la Unidad de Crédito

173

6.9

Normas de Tutoría

173	
6.9	
Requisitos para ser Tutor	174
6.10	
Reglamento interno para la evaluación del trabajo de grado	167
Breve Descripción de las normas de apoyo para orientar a los participantes en el desarrollo de su trabajo de grado	76
6.11	
Requisitos exigidos para el ingreso como Profesor	177
7	
<b>LINEAS DE INVESTIGACIÓN</b>	177
8	
<b>PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN</b>	190
8.1	
Descripción de la planta física	190
8.2	
Inmueble	190
8.3	
Cantidad de Aulas	190
8.4	
Número de Laboratorios	191
8.5	
Bibliotecas	8



	191
8.6	
Conexión a Internet y Servicios en red	191
8.7	
Números de Equipos	191
8.8	
Sala de Video	<input type="checkbox"/> Conferencias
	191
8.9	
Infraestructura y organismos de apoyo a la Maestría	191
9	
<b>SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN</b>	192
9.1	
Evaluación de los participantes	193
9.2	
Evaluación de Facilitadores y asignaturas	195
9.3	
Evaluación al Coordinador de Mención	196
9.4	
Evaluación del Programa	197
Instructivo del CNU	199
11	
<b>ANEXOS</b>	201
	9

11.1

Anexo A: Resolución de aprobación del Consejo Directivo

11.2

Anexo B: Encuesta sobre el estudio de factibilidad para la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

11.3

Anexo C: Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ

11.4

Anexo D: Manual de Trabajos de Grado de la UNELLEZ

11.5

Anexo E: Acta de defensa pública de Trabajos de Grado

11.6

Anexo F: Reglamento de Investigación

11.7

Anexo G: Reglamento del Personal Académico de la UNELLEZ

11.8

Anexo H: Instrumento de Evaluación de las asignaturas

11.9

Anexo I: Instrumento para evaluar el desempeño académico de los Coordinadores de Mención

11.10

Anexo J: Instrumento para la Evaluación de Facilitadores

11.11

Anexo k: Acta de revisión de trabajo de grado

Anexo L: Tríptico de información de la Maestría

Anexo M: Apoyo bibliográfico, revistas y trabajos

Anexo N: Fotos de las instalaciones

Anexo O: Fichas académicas del personal docente



## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, es una institución con una estructura dinámica y adaptable al ensayo de nuevas orientaciones y estructuras administrativas para la formación integral del individuo a nivel universitario, con el fin de contribuir con el desarrollo nacional, es por ello que la institución abre sus puertas a ofrecer carreras acordes con las necesidades regionales y nacionales.

La UNELLEZ a través del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, en su afán de ofrecer una educación amplia y cada vez más completa y como parte de su responsabilidad de formar profesionales comprometidos en su área, se ha propuesto la creación de una **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN: PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**, con el fin de dar continuidad en la formación nuestros estudiantes de pregrado de la licenciatura en Educación Física, deporte y Recreación, además de llenar los vacíos académicos de cuarto nivel que presenta la región en esta área.

El proyecto que se presenta a continuación se propone lograr la autorización de apertura, ante el Consejo Nacional de Universidades para poder funcionar según los requerimientos de dicho ente rector.

Esta solicitud consta de varias fases que pretenden justificar la apertura de la Maestría antes mencionada, posterior a la contextualización de la UNELLEZ, en tal sentido, se puede apreciar el estudio de factibilidad, la estructura curricular de la propuesta con los contenidos analíticos de cada sub-proyecto, aspectos administrativos y técnicos, líneas de investigación, además del sistema de general de evaluación para cada subproyecto, facilitadores y coordinadores, apoyados por la planta profesoral del programa, finalizando con los anexos exigidos para este tipo de peticiones.

## **CONTEXTUALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

### **Contexto Histórico de la UNELLEZ**

Con la expansión del subsistema de educación superior, experimentado en Venezuela desde la década de los 70, surge la idea de una universidad rural o agrícola para los Llanos Occidentales.

El 23 de diciembre de 1974 comienza a materializarse esta idea, con el nombramiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de los Llanos Occidentales por parte del Ejecutivo Nacional, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el CNU, en su sesión del 14 de junio de 1974.

El 15 de abril de 1975, dicha comisión presenta su informe al CNU y éste luego al Ejecutivo Nacional. En el informe se contemplan las recomendaciones para la creación de la Universidad de los Llanos Occidentales, en los términos siguientes:

Con el carácter de experimentalidad, dirigida fundamentalmente hacia la producción de conocimientos y desarrollo de nuevas técnicas que facilitarán el desarrollo agrícola de su área de influencia, reflejado en aumentos de los niveles de producción, coadyuvando al bienestar socio-económico de sus habitantes (Diseño Académico de la UNELLEZ, 1977).

Una vez analizado el informe, el CNU decidió su aprobación y recomendó al Ejecutivo Nacional la creación de la Universidad. Para el 07 de octubre de 1975, mediante la Resolución N° 1178, el ciudadano Presidente de la República crea la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.

El Ministro de Educación por Resolución N° 414 de fecha 04 de diciembre de 1975, nombra las primeras autoridades, quienes tendrían la responsabilidad de organizar y estructurar el funcionamiento de la

Universidad en los cuatro estados llaneros: Barinas, Apure, Cojedes y Portuguesa. En Barinas, tendría su sede el Rectorado y el Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social; en Apure el de Planificación y Desarrollo Regional; en Cojedes, el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales; mientras que en Portuguesa, el Vicerrectorado de Producción Agrícola, todos atendiendo al sector económico de cada estado.

Las actividades académicas se inician en abril de 1977, en el Vicerrectorado de Barinas, con la primera etapa de los estudios, denominado período de Complementación

En el Diseño Académico se sugiere que la actividad docente comprenda dos ciclos: Profesional y Postgrado. Asimismo, se sugiere que el Ciclo Profesional lo conformen dos períodos: Complementación y Superior. Para el primer período, Complementación, se estableció que tuviese una duración de tres semestres y que su aprobación fuese condición indispensable para ingresar al Período Superior.

### **Visión de la UNELLEZ**

La UNELLEZ, tiene por visión ser una institución de referencia nacional para el desarrollo sustentable, generadora de reflexiones y conocimientos avanzados que resulten útiles para el desarrollo e integración de la nación, brindando oportunidades de estudio a las masas sin exclusión de ninguna índole y que contribuya a la consolidación intelectual y espiritual del ciudadano venezolano, en permanente contacto con las corrientes del pensamiento, flexible y adaptable al ensayo de nuevas estructuras organizativas y orientaciones metodológicas en el ámbito académico, en actividades de docencia, investigación, extensión y producción, las cuales han de ser socialmente pertinentes.

## **Misión de la UNELLEZ**

Formar ciudadanos visionarios y líderes emprendedores para la autogestión y desarrollo socio-cultural y técnico-científica que aseguren la transformación de una sociedad al servicio de la comunidad, la región y el país.

## **Objetivos Generales de la Universidad**

La UNELLEZ ha de promover la calidad de la docencia, investigación, extensión, producción académica y mantener la eficacia, eficiencia y pertinencia de los servicios de apoyo, en función de los objetivos siguientes:

- Contribuir en la construcción de una sociedad libre, justa, solidaria, democrática y con un desarrollo equilibrado.
- Defender mediante sus preceptos institucionales y su accionar el principio de inclusión y justicia social.
- Desarrollar y dirigir programas destinados a la formación integral de profesionales altamente calificados, en función de las necesidades de los llanos occidentales y del país.
- Desarrollar proyectos educativos que se vinculen con la docencia, la investigación, y la extensión, en función de las necesidades reales de las comunidades.
- Promover, ejecutar y difundir actividades de investigación y extensión; dando prioridad a las relacionadas con la problemática regional y nacional.
- Ejecutar actividades y proyectos participativos no curriculares, orientados a la formación permanente, a la organización de la comunidad y a la conservación y desarrollo de su patrimonio cultural.

- Participar con los organismos públicos y privados en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos para el desarrollo local, regional y nacional.
- Estimular la conservación del ambiente y el uso racional de los recursos naturales de los llanos occidentales y del país.
- Asesorar en las áreas de su competencia a los diversos actores sociales en el ámbito local, regional y nacional, en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos científicos y comunitarios.
- Estimular la creación, innovación y difusión de tecnología propia, adaptada a las condiciones y posibilidades ecológicas, económicas y sociales del país.
- Desarrollar mecanismos permanentes de auto-evaluación y desarrollo institucional, para adaptar la UNELLEZ a los requerimientos de la región y el país.
- Crear una cultura de calidad mediante la participación comprometida de la comunidad universitaria en los proyectos de planificación y administración curricular.
- Crear la contraloría social para mantener la autorregulación de la planificación y administración de los currículos universitarios.
- Promover la participación activa de los participantes en la construcción de currículos para la UNELLEZ.
- Promover en los participantes y el profesorado en general, el servicio social como actividad de extensión acreditable por la UNELLEZ.

### **Concepción Educativa de la UNELLEZ**

La concepción educativa de la institución responde al carácter experimental y al ensayo de nuevas estrategias de enseñanza mediante el

desaprender, aprender haciendo y el aprender a aprender, que tiene su razón epistemológica en la Andragogía, teoría crítica, liberadora y transformadora de la práctica educativa, donde ha de valorarse la autonomía de los participantes, profesores y comunidad para generar conocimientos significativos, mediante el aprendizaje por descubrimiento. Su método de enseñanza ha de ser la didáctica de la investigación social que busca la problematización, el diagnóstico, la configuración de propuestas, la acción y la evaluación permanente mediante la promoción de un ambiente de libertad personal-social y cognitiva para aprender a ser, conocer, convivir y emprender, cumpliendo con la propuesta de la UNESCO (2005) para la definición de perfiles en función de cuatro ejes esenciales:

- Aprender a conocer: conocimiento.
- Aprender a hacer: habilidades y aptitudes.
- Aprender a vivir juntos: actitudes.
- Aprender a ser: valores

### **Características de la UNELLEZ**

La UNELLEZ se caracteriza principalmente por:

#### **Experimentalidad**

Esta característica implica la exploración y puesta en marcha de nuevas estructuras académico-administrativas y metodologías de enseñanza-aprendizaje, las cuales hagan posible un mejor y más racional uso de los recursos y que sean reflejo de las necesidades de las aldeas, municipios, regiones y del país como marco referencial de experiencias internacionales.

La experimentalidad de la UNELLEZ abarca los siguientes aspectos:

**Lo conceptual.** Es una institución abierta al cambio y a las innovaciones, tomando como referencia los planes estratégicos a nivel local,

regional, nacional e internacional para llevar a cabo las acciones que demandan la docencia, investigación y extensión.

**Lo organizativo.** Promueve el accionar de los programas, subprogramas, proyectos y subproyectos académicos, donde se propicia la integración interdisciplinaria y transdisciplinaria del profesorado y los participantes.

**Lo académico.** Parte del carácter dialógico del aprendizaje; con base en que las capacidades de selección y procesamiento de la información se desarrollan mejor en un diálogo que genera reflexión. Todas las personas que interactúan con el participante, influyen en su aprendizaje y tienen capacidad para optimizar esa influencia. Una de las formas de concretarlo en el aula de clases es con grupos interactivos. El aprendizaje dialógico puede sintetizarse en siete principios:

- Diálogo igualitario. Se valoran los diferentes aportes en función de los argumentos y no desde posiciones de poder de quien las realiza.
- Inteligencia cultural. Cada cultura posee distintos códigos y canales de comunicación.
- Transformación. La enseñanza no sólo debe adaptarse al contexto cultural sino transformarlo.
- Dimensión instrumental. La comunidad universitaria debe percibir el diálogo como un instrumento que, entre otras cosas, sirve para realizar aprendizajes que les posibilitan salir de la exclusión social.
- Creación de sentido. Saber que podemos dar sentido a nuestra existencia y este sentido surge cuando la interacción entre las personas es dirigida por ellas mismas.

- Solidaridad. Cada participante de un grupo interactivo considera un objetivo propio el éxito en el aprendizaje de todo su grupo. La solidaridad se construye desde la base y se extiende al conjunto de la sociedad.
- Igualdad de diferencias. Perseguir una verdadera igualdad que incluya a los participantes de postgrado. Toda persona tiene derecho a vivir de forma diferente pero, al mismo tiempo, teniendo las mismas oportunidades de elección y realización.

### **Su Carácter Regional**

Su acción está encaminada a colaborar con la formación social, científica, económica y cultural de los Llanos Occidentales a través de sus recursos humanos, la investigación científica y el impulso y optimización de la extensión universitaria. Su presencia en Barinas, Apure, Portuguesa y Cojedes, evita la concentración de recursos en un determinado centro urbano y permite la asistencia regional localizada, de los habitantes de cada estado.

### **Su Integralidad**

La UNELLEZ conforma un sistema integrado con cuatro vicerrectorados, ubicados en las capitales de Barinas, Apure, Cojedes y Portuguesa, funcionando como pequeñas unidades con cierta autonomía. Cada uno de ellos está dedicado a un área específica de la actividad humana, necesaria para el desarrollo de la región. Estas áreas siendo independientes entre sí, se integran y planifican a nivel regional; evitando de esta manera, tanto la exagerada centralización como la inútil dispersión de esfuerzos y recursos.

### **La Municipalización**

Significa aumentar la participación de los ciudadanos a nivel local y disminuir la acción del Estado en la administración y gestión educativa. En la UNELLEZ se integra este concepto como objetivo primordial de la Misión Sucre, centrado en la conformación y consolidación de una red de todas

aquellas instancias, instituciones y factores vinculados a la Educación Superior, que resuelva el ingreso a la universidad, el problema de la exclusión arrastrado durante décadas, mediante la generación de nuevos espacios y creación de nuevas modalidades de estudios convencionales.

La municipalización ha de ser vista por los actores de la comunidad como un mecanismo que permite terminar con la burocratización del sistema; superar la superposición de jurisdicciones; articular el accionar con los establecimientos históricamente dependientes de los municipios y adaptar estilos de gestión educativa, contenidos y modalidades a realidades locales. Al mismo tiempo, las comunidades locales ampliarían sus posibilidades de participación en la gestión de lo educativo, asumiendo un grado de compromiso mayor; se proponen nuevas formas de organización académica que posibiliten la autogestión, la corresponsabilidad, la participación de la comunidad y el aprovechamiento del contexto social en la formación de los egresados universitarios.

La principal capacidad a desarrollar con la municipalización, es la posibilidad de que la universidad encuentre sus propias estrategias, elabore sus propios proyectos institucionales, administre crecientes recursos, contextualice contenidos y técnicas pedagógicas, genere mecanismos de participación comunitaria, entre otros. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los participantes accedan a aquellos valores, conocimientos y competencias en el conjunto de la sociedad, en el marco de la concertación y la participación plena.

### **Contextualización de la Educación en la UNELLEZ**

En la construcción curricular, el entorno sociocultural ha de entenderse no sólo como objeto de estudio y como recurso pedagógico, sino como contexto social en el que vive, aprende y se desarrolla vitalmente cada persona y está constituido por personas (participantes, docentes y

comunidad en general) con conocimientos, valores, vivencias y costumbres; es decir, no son sólo habitantes sino ciudadanos activos y con valor propio.

El entorno es también un espacio de conflicto (sin connotación necesariamente negativa), existen una serie de problemas, de visiones e intereses contrapuestos. En este sentido, los diferentes colectivos deben ser también un elemento de conexión entre la universidad y el exterior.

La educación no termina en el ámbito de las instalaciones universitarias ni en el horario lectivo. La comunidad, el barrio, la ciudad, las organizaciones, además de recursos educativos, deben aportar las circunstancias materiales y humanas en los que se basen los modelos pedagógicos innovadores y transformadores que oferte la universidad. Currículos contextualizados y consensuados que den respuesta a las necesidades, carencias y expectativas del grupo social al que van destinados y en cuya elaboración hayan participado los agentes educativos. La única vía para educar, es mantener al estudiante en contacto permanente con la vida, para lo cual la propia universidad debe ser catalizadora del entorno para que éste entre en el aula de clases.

En definitiva, la UNELLEZ está al servicio de la comunidad. Es así como todos sus esfuerzos y recursos son ofrecidos a todos los niveles. Por esta razón las carreras, investigaciones y actividades de articulación social están en función de las necesidades locales, regionales y nacionales.

La UNELLEZ presenta un esquema de aprendizaje bipolar: se pretende que el participante vincule e integre el conocimiento práctico con lo teórico, de esta manera el participante se acerca a la realidad y procura conocer y ejercitar el “cómo” y comprender el “por qué” de determinadas situaciones. Por ende, se forma un profesional que no sólo tiene conocimientos, sino que también sabe cómo y por qué hacer.

El participante de la UNELLEZ es una persona vinculada al mundo de la producción desde el mismo inicio de su carrera profesional, bien sea a

través de actividades vivenciales, de pasantías, de la participación en investigaciones o en actividades de extensión.

La formación profesional que ofrece la UNELLEZ tiene como fin último la organización social para la producción, esto se logra a través de los programas desarrollados desde el punto de vista académico (docencia-investigación) así como de la acción a desarrollar con las comunidades locales (extensión). Justamente ahí radica la importancia en virtud de la aplicabilidad de los conocimientos impartidos en el sistema de enseñanza que profesa y desarrolla la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

### **Concepción Curricular**

El currículo para la UNELLEZ se define como la tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo; de forma tal, que permanezca abierto a la discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica. Asimismo, deberá dar razón de su construcción planificada y participativa, por lo que "debe ser entendido como el conjunto de actividades y procesos que de manera intencional y consensuadamente se programan para cumplir con los objetivos de la Educación, los cuales son expresados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en sus leyes y que se plasman en el proyecto institucional de la UNELLEZ.

El currículo de la UNELLEZ contribuirá con la formación de "una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural, en un estado de justicia federal y descentralizado que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la convivencia y el imperio de la ley". La educación como derecho humano, es un deber social, gratuito y obligatorio.

A través de estrategias de enseñanza se fomentará el aprendizaje por proyectos, al partir de la premisa que estos articulan la formación integral del individuo, la investigación y la inserción social dentro de la comunidad. El desarrollo del proyecto, en y con la comunidad, es lo que genera, en todo momento la inclusión y discusión de los contenidos de las unidades curriculares y de contenidos contextualizados.

Estas unidades curriculares se construyen bajo la metodología del currículo flexible, debido a que van alimentando las necesidades del estudiante, del entorno social y por ende del propio proyecto. Un sistema de aprendizaje flexible e integral, basado en los métodos "acción reflexión acción" e "investigación acción participación", los cuales facultan la transformación del contexto social y del proceso personal, al mismo tiempo que estimulan el ejercicio del poder local u orientación de la generación de conocimientos desde los contextos de actuación y convivencia de los protagonistas, a través de innovaciones educativas fundamentadas en los conceptos de autogestión, educación permanente y educación comunitaria.

## **Principios Orientadores del Currículo**

### **Equidad**

La equidad en la Educación Superior concierne, tanto al acceso como a las condiciones y oportunidades para un desempeño estudiantil exitoso, pues estamos convencidos de que la equidad, como principio y como reto de la Educación Superior Venezolana, debe considerar las condiciones que posibiliten mejores procesos y logros educativos considerados en términos de formación integral, desarrollo de competencias y del ingreso al mundo de relaciones profesionales.

### **Pertinencia**

La pertinencia no puede ser vista como una acción unilateral de las Instituciones de Educación Superior hacia la sociedad, ni tampoco como una adaptación ciega a las condiciones del mercado de trabajo profesional, pues en palabras de Edgar Morín: “siempre en la vida y en la historia, la sobre adaptación a condiciones dadas fue, no signo de vitalidad, sino anuncio de senectud y de muerte, por pérdida de sustancia inventiva y creativa”. La pertinencia es entendida como una búsqueda permanente, que requiere la incorporación de las Instituciones de Educación Superior a espacios de diálogo y acción creativos y la generación de nuevos espacios de intercambio con lo más diversos actores sociales.

### **Participación**

La participación es un valor fundamental en la sociedad actual y su aprendizaje debe ser fomentado en la universidad, llevando a cabo proyectos de participación que superen el marco estricto intrauniversitario. La participación, vista desde el punto de vista de la formación tiene que responder a las base local, allí donde solo es posible una relación directa y permanente con la biodiversidad, mediante la integración de los actores íter y extrauniversitarios en actividades de Investigación, extensión y formación vinculadas a los campos de desempeño profesional y a las comunidades del contexto, a lo largo de toda la carrera. La construcción de currículos participativos de la UNELLEZ, debe implicar al conjunto de sus integrantes en las decisiones más importantes; la confrontación de opiniones, la discrepancia razonada y el respeto a la diferencia, suponen un proceso de aprendizaje y de maduración esencial para quienes se están formando.

### **Prevención**

Conjunto de acciones encaminadas a promover el desarrollo integral de las personas, para reducir la probabilidad de que aparezcan problemas personales sociales, académicos y profesionales.

### **Intervención Social**

El principio de intervención social hace énfasis en que para la construcción y administración del currículo se debe tomar en consideración el contexto social, planteándose la posibilidad de actuar en el medio para comprender y guiar al sujeto, de acuerdo a su realidad. No se puede concebir la formación si no se tiene en cuenta el contexto donde se desenvuelve el sujeto: familiar, cultural, escolar, que caracterizan su realidad y la hacen única para cada individuo.

### **Inclusión**

Se parte del punto de vista de las condiciones que determinan la desigualdad de la existencia de una persona en una sociedad concreta, son determinadas por contextos históricamente construidos y por lo tanto pueden ser revisados a partir de la participación de los ciudadanos. Es decir, de la organización política de la sociedad civil, en la lucha por la inclusión de los colectivos minoritarios, siendo una vía importante el acceso a la educación.

### **Diversidad**

La atención a la diversidad implica conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales de los alumnos y evitar cualquier tipo de discriminación. Atención a la diversidad es también, promover valores de solidaridad, igualdad, dignidad y tolerancia hacia toda clase de diferencias. Es, por lo tanto, aceptar y asumir la pluralidad del alumnado, del profesorado, de las comunidades e instituciones como eje sustancial de los procesos educativos.

### **Holisticidad**

Es una palabra que procede de la voz griega "holos" que indica "Integro y Organizado" y se expresa como "todo, totalidad".

### **Integralidad**

Es un proceso holístico con un enfoque global del Ser Humano en continua evolución que se ofrece a lo largo de toda la vida del sujeto en formación.

### **Políticas de Investigación**

La pertinencia social de las investigación en la universidad “Ezequiel Zamora” está establecida por la capacidad de la institución en articular sus políticas investigativas, para vincular a los investigadores con los actores sociales de su comunidad, con el propósito de generar investigaciones contextualizadas con la realidad social, desarrollando en sus investigadores la capacidad de concebir la investigación universitaria como una herramienta para la transformación social que demanda el país.

La universidad ante la necesidad de que se desarrolle dentro de su seno una investigación de calidad, establece las siguientes políticas:

- Fortalecimiento institucional de la UNELLEZ a través de la Investigación Científica.
- Vinculación de la Investigación con los requerimientos relativos a el desarrollo local, regional y nacional.
- Divulgación de la Investigación
- Promoción y establecimiento de un sistema diversificado de incentivos al profesor investigador.
- Gestión e Infraestructura para la Investigación.

### **Políticas de Extensión**

Para cumplir con la función de extensión, la UNELLEZ desarrolla un grupo de acciones dentro y fuera de las instituciones académicas, dirigidas a completar la formación integral de los estudiantes y contribuir al perfeccionamiento de la vida cultural y la educación de la sociedad, y dentro de sus políticas de extensión establece:

- Desarrollo de programas de extensión como mecanismo de pertinencia social.
- Ejecución de programas y proyectos de extensión.
- Relación de la función de extensión a las funciones de docencia e investigación.
- Divulgación la labor de extensión a nivel local, nacional e internacional.
- Proyección de la extensión como instrumento para el desarrollo social.

- Evaluación de la actividad de extensión.

## **PROGRAMA DE POSTGRADO**

Las autoridades de la UNELLEZ, inician sus primeros movimientos en el Ciclo de Estudios de Postgrado de la Institución, con un Seminario de Postgrado y Desarrollo Rural celebrado en Barinas, entre el 17 y el 29 de Octubre de 1977. A partir de este Seminario, se realizan los proyectos y trabajos para el futuro desarrollo de actividades académicas de Postgrado UNELLEZ.

La actividad antes señalada, sirvió de impulso para que la UNELLEZ se planteara la posibilidad de ofertar estudios de postgrado, de allí que a través del Vicerrectora de Infraestructura y Procesos Industriales se hizo el planteamiento de dos proyectos a saber: Especialización en Educación Integral y Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Docencia Universitaria; ambos proyectos fueron autorizados en el año 2007 por el Consejo Consultivo Nacional de los Estudios de Postgrado y actualmente funcionan sin inconvenientes y con una gran acogida por parte de la comunidad en general. De esta manera la universidad ha podido ofrecer alternativas de estudios de cuarto nivel a los egresados de las distintas carreras de la UNELLEZ y de otras universidades que hacen vida en la región.

## **MISIÓN Y VISIÓN DE POSTGRADO**

### **Misión**

Los Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora-UNELLEZ, tiene como propósito proporcionar los conocimientos y entrenamiento necesario para la formación de expertos de elevada competencia en áreas específicas, estimulando la

investigación y profundización en un campo determinado del conocimiento, para el desarrollo y la formación de recursos humanos que respondan a las demandas de carácter social, cultural, educativo, científico y tecnológico del país, de la universidad y de otros institutos de educación superior. Asimismo, contribuye a la formación de profesionales especializados para elevar el nivel Socio- Económico y Cultural de la región con proyección nacional e internacional, comprometidos en la interacción permanente con la investigación.

### **Visión**

Preparar un recurso humano altamente calificado para la investigación en el área respectiva, con la finalidad de fomentar el desarrollo nacional propiciando el desarrollo integral y sostenible de los llanos Occidentales a través de los distintos programas: Especializaciones, Maestrías y Doctorados que se ofrecen en los Estado Barinas Apure, Portuguesa y San Carlos, promoviendo así la vinculación constante del profesional con su medio, su región y su país.

### **Objetivos de Postgrado**

- Preparar graduados del más alto nivel científico y tecnológico, orientados hacia una investigación que contribuya a la solución de los problemas más significativos en el marco del desarrollo integral equilibrado
- Ejecutar de manera mancomunada con otros entes e instituciones regionales, nacionales e internacionales, programas de postgrado para incrementar el acervo del conocimiento, además de la actualización y dinamismo de la enseñanza en las áreas de su incumbencia.
- Generar y probar estrategias que hagan más viables y eficientes el proceso de desarrollo regional y nacional.

- Generar y actualizar líneas de investigación en áreas específicas y prioritarias que contribuyan con el desarrollo científico, tecnológico y humanístico de la región y por consiguiente de la nación.

## **DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA**

**La MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN: PEDAGOGIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**, tiene como visión formar estudiantes investigadores en el área disciplinar del Deporte, además brindarle herramientas pedagógicas que le permitan desenvolverse en la práctica docente, utilizando estrategias ajustadas a los nuevos paradigmas educativos y sociales. Es una oferta académica donde el Maestrante tendrá la oportunidad de visualizar y profundizar sobre la temática del área y construir su propio criterio científico a partir del estudio y la investigación. De igual manera, el participante de la maestría en referencia, contará durante su proceso de formación, con tecnología, infraestructura y planta profesoral pertinente y de alto nivel académico, para el logro de la formación del Magíster en el área.

La maestría se desarrollará mediante un sistema articulado con los diferentes campos del conocimiento, factores, elementos, procesos y actores para dar una visión integral de la investigación en la Educación Física y el Deporte.

Es importante señalar, que **la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, está contextualizada de los planes nacionales de desarrollo, específicamente en el Plan Simón Bolívar, el cual enmarca la formación del docente con una ética socialista que surge de la fusión de los valores y principios más avanzados de las corrientes humanistas del socialismo y la herencia histórica del pensamiento de Simón Bolívar.** Del mismo modo, ajustada a los entes de solidaridad, realización colectiva, satisfacción de necesidades, para formar un individuo trabajador, creador con una nueva moral colectiva y

conciencia revolucionaria; a partir de la construcción de una estructura social incluyente, un nuevo modelo social productivo, humanista y endógeno, donde todos vivamos en similares condiciones.

Por tal razón, se pretende la capacitación de un individuo íntegro para la formación de profesionales en esta área como miembros de una comunidad, con el fin de participar en una democracia protagónica revolucionaria en la que se consolide la organización social, a fin de transformar su debilidad social en fuerza colectiva, reforzando la independencia, la libertad y el poder originario del individuo para lograr construir la base sociopolítica del socialismo del siglo XXI, formar una nueva cultura política basada en la conciencia solidaria, construir un sector público al servicio del ciudadano, ampliar los espacios de participación ciudadana en la gestión pública, fortalecer la práctica de la información veraz y oportuna, fomentar que los medios formen parte de la defensa y de la soberanía y consolidar al sistema de comunicación nacional como instrumento de la democracia protagónica revolucionaria, a través de la Educación Física y el Deporte.

## **JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” UNELLEZ, es una reconocida Casa de Estudios consolidada y de mucho prestigio en la zona llanera del país, que desde su fundación en 1975, ha venido formando profesionales de calidad en las distintas áreas agrícolas y agroindustriales; no obstante, esta se ha ido adaptando a los cambios sociales y ha ido ofertando otras carreras diferentes al perfil original para lo que fue creada, con el fin de dar soluciones concretas a las necesidades sociales del contexto donde se encuentra, ofreciendo en la actualidad especialidades de estudio muy variadas, alcanzando un alto porcentaje de inclusión y dando respuesta a las exigencias socioeducativas contemporáneas.

Es por lo anteriormente expuesto, que en el año 1997 se creó la carrera Licenciatura en Educación Integral, además en el año 2004 se dio apertura a diferentes menciones entre las que entra la de Educación Física, Deportes y Recreación; ofertas que han tenido una gran aceptación y demanda en el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, ubicado en San Carlos, estado Cojedes, ya que tiene como misión formar a los docentes que constituirán la sociedad del mañana a través del proceso de enseñanza-aprendizaje en los distintos subsistemas de la educación venezolana.

Estos grupos de docentes necesitan continuar con su proceso de formación, específicamente con estudios de IV nivel, por ser esta vía un aporte a su desarrollo personal y profesional, y que por alguna causa no han podido iniciarlos fuera del estado.

En este mismo orden de ideas, se puede acotar que existe un porcentaje considerable de egresados en el área de Educación Integral que están laborando como especialistas en Educación Física en las instituciones educativas de la región, los cuales necesitan capacitarse en el área y así

mejorar su desempeño académico, además de producir nuevas teorías, ser entes investigadores para que a través de sus estudios puedan resolver problemas inherentes a su área de formación, y contribuir así al desarrollo educativo de su contexto regional y por ende del ámbito nacional.

Asimismo, la apertura de la **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN: PEDAGOGIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA** en el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, es de carácter pertinente ya que contribuiría, en gran medida, a llenar un vacío académico en esta área y enriquecería el nivel educativo en los participantes, lo cual repercutiría directamente en un cambio muy favorable en la praxis educativa de esta importante área del conocimiento. Además, se estaría dando la oportunidad a los interesados a que se capaciten sin salir de la región, evitando los gastos económicos que ocurren por el traslado a otra universidad fuera de la zona.

Por otra parte, cabe destacar que con la creación del programa de postgrado antes señalado, se pretende generar espacios de aprendizaje y de fomentar la investigación en el área, que responda a los cambios de nuestra sociedad y que contribuya a optimizar los procesos educativos. También, se estima contribuir activamente en la producción de conocimientos, que permitan dar respuesta a las necesidades nacionales e internacionales, con una orientación plural de la información.

Sobre el particular, la factibilidad de apertura de estos estudios de postgrado en el área de la Educación Física y el Deporte es muy alta y se reflejan en la identificación de las fortalezas y oportunidades que ofrece dicha, entre las que se pueden señalar:

- ◆ Apoyo de las autoridades académicas institucionales.
- ◆ Número considerable de profesores con título de III nivel quienes aspiran ingresar a cursar estudios de post-grado.
- ◆ Infraestructura adecuada.

- ◆ Excelente ambiente interinstitucional para hacer convenios de cooperación con organismos regionales y otras universidades, así como las direcciones sectoriales de educación y fundaciones deportivas de la región.
- ◆ Profesores con estudio de IV nivel interesados en participar como docentes en la maestría.
- ◆ Existe en el país un lineamiento nacional que promueve la municipalización educativa.
- ◆ Expectativas reales para formar docentes en el área de Educación Física y Deporte.
- ◆ Creciente demanda de los docentes de Educación Física, pues, la UNELLEZ cuenta con el pregrado en el área..
- ◆ Líneas de investigación coherentes con la realidad actual

### **ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

Para conocer la factibilidad de creación de la Maestría en Educación Física y Deporte, se realizó un estudio, a través de una investigación de campo el cual permitió determinar la posibilidad de participación de la población involucrada en el estudio y los resultados fueron los siguientes:

#### **Investigación de Campo:**

Se aplicó un instrumento tipo encuesta a una población de 370 profesionales entre docentes especialistas en el área y docentes de otras especialidades que trabajan en la UNELLEZ y en otras universidades de la región, se tomó una muestra de 97 profesionales interesados en cursar estudios de postgrado en la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, quienes son egresados de diferentes universidades del país, y están localizados en el estado Cojedes en los distintos subsistemas de educación.

El Instrumento estuvo estructurado de la siguiente manera:

- 1) Datos generales

- 2) Preguntas de factibilidad
- 3) Preguntas de opinión
- 4) Preferencia en el horario.

### **Estudio de Mercado**

**El producto en el mercado:** El producto principal lo constituye los docentes especialistas en Educación Física y los docentes egresados en Educación Integral que trabajan en el área. Ellos son los beneficiarios directo del estudio que se ofrece, de tal manera que, al abrir los estudios de Maestría en Educación Física y Deporte, tendrán una oportunidad de fortalecer su praxis profesional y personal.

### **Resultados cuantitativos del estudio de factibilidad**

Desde la oficina de la Coordinación de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos “Ezequiel Zamora”, UNELLEZ, Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, en San Carlos, estado Cojedes, se aplicó un instrumento a 97 sujetos para observar la factibilidad que tiene la apertura de la Maestría en Educación Física y Deporte, que arrojó los siguientes resultados:

#### **1) Datos Generales:**

##### **Año de Graduados:**

- Entre 0 y 5 años                    37 %
- Entre 6 y 10 años                33%
- Entre 11 y 15 años               17%
- Entre 16 y 20 años               10%
- Entre 21 y más años              03%

##### **Títulos Alcanzados:**

- Licenciados o Profesores en Educación Física : 33%
- Licenciados en Educación Integral: 54 %

##### **Tipo de Cargo:**

- Administrativo: Ninguno
- Docente: 100%
- Otro: Ninguno

**Nivel donde trabajan:**

Educación Inicial: 4%

Educación Primaria: 70%

Educación Secundaria: 36%

Educación Superior: 2%

**Preguntas de Factibilidad Específica:**

- El 100% de los entrevistados manifiesta interés en ser aspirantes a la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.
- Conocido el costo de la matrícula el 100% expresa poder cubrir los costos para proseguir sus estudios de IV nivel.
- Conocido los horarios tentativos los aspirantes en un 98% manifestaron que tenían el tiempo disponible para proseguir con los estudios de Maestría.
- El 100% de los aspirantes afirma que consideran muy importante la apertura de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, ya que era una oferta esperada por la región.

**Resultados cualitativos del estudio de factibilidad:**

- Los aspirantes manifiestan que no han iniciado estudios de cuarto nivel porque no existen ofertas académicas en el área de Educación Física y Deporte en el Estado Cojedes.
- Existe un elevado número de aspirantes por egresar y egresados de la UNELLEZ que están esperando la oferta de estudios de Maestría en el

área de Educación Física por considerarla una institución confiable y de prestigio para hacer sus estudios de IV nivel.

- Existe motivación e interés de una población que cumple con los requisitos exigidos por la UNELLEZ para cursar estudios de postgrado.
- Los Aspirantes manifiestan que la oferta de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, es de suma importancia para el desarrollo de la región en esta área, incluso, en el estado Cojedes se cuenta con una excelente escuela de formación de talento deportivo donde se necesitan especialistas.

**Estudio Técnico:**

**Tamaño del Proyecto:**

Involucra a los actores participantes en la Maestría, se atenderá a una población de 35 participantes por sección, ofertando 2 semestres anuales, con una carga académica de 9 a 12 unidades de crédito por período. La duración de la Maestría es de dos años de escolaridad como mínimo, además el participante elaborará un Trabajo de Grado, el cual será un estudio que demuestre el dominio de los métodos de investigación, propios del área del conocimiento en la Educación Física y en las ciencias aplicadas.

### Visión Sistémica del Proyecto:

SITUACION INICIAL	PROCESO	SITUACION FINAL
<p><b>Insumo Principal</b></p> <p>Participante con título de III nivel en Educación Física, egresado de cualquier Universidad Nacional o Extranjera.</p> <p>Participante con título de III nivel en Educación Integral, egresado de cualquier Universidad Nacional o Extranjera que estén laborando en la Especialidad de Educación Física.</p>	<p><b>Actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clases</li> <li>- Talleres grupales,</li> <li>- Seminarios,</li> <li>- Jornadas,</li> <li>- Conferencias,</li> <li>- Círculos de estudio,</li> </ul> <p><b>Recursos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitadores</li> <li>- Participantes</li> <li>- Administrativos</li> <li>- Obreros</li> </ul> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Físicos,</li> <li>- Digitales,</li> <li>- Financieros.</li> </ul> <p><b>Facilitadores:</b> Profesores o Licenciados en la Especialidad de Educación Física con títulos de Magíster o Doctorado. Profesores o Licenciados con competencia en el área del conocimiento.</p>	<p><b>Producto Principal</b></p> <p>Profesional con título de Magíster en Educación mención: Pedagogía de la Educación Física.</p> <p><b>Producto Secundario:</b> -Profesionales con dominio teórico metodológico para la pedagogía de la educación física y la investigación, mediados de aprendizaje de los contenidos programáticos preparados para tal fin.</p>

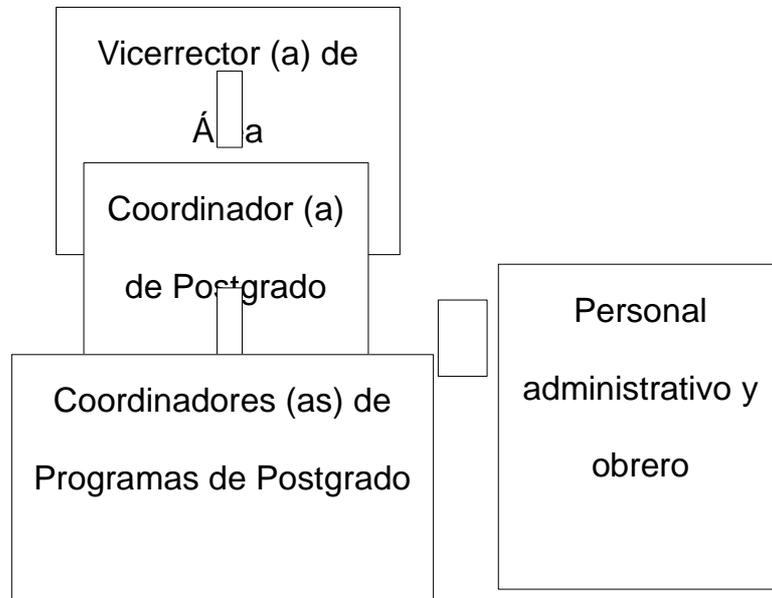
### Localización:

La coordinación funcionará en la sede del postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ, ubicada en la Urbanización Cantaclaro, final de la avenida principal, en San Carlos, estado Cojedes.

### Organización Administrativa:

Este aspecto se rige de acuerdo a las normativas legales de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora".

## Organigrama de Postgrado en el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales



### Aspecto

#### Motivacional:

- Amplia disposición de parte de las autoridades del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales hacia la apertura de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.
- Amplia disposición de la Zona Educativa del estado Cojedes con lograr la apertura de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.
- Gran interés demostrado por las autoridades y Asociaciones Deportivas pertenecientes al Instituto de Desarrollo Deportivo del estado Cojedes.
- Gran interés de los egresados y especialistas en Educación Física, Deporte y Recreación en participar como estudiantes de la Maestría.

**Personal Docente:**

Para el desarrollo de las actividades académicas para la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, se aspira contar con facilitadores con reconocida trayectoria en el área de conocimiento, con título de IV nivel egresados de cualquier universidad nacional o extranjera. Es conveniente tomar en consideración a:

- Profesores de Pre -grado, de la Mención Educación Física y de otras menciones con título de postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ.
- Profesores de Pregrado, de la Mención Educación Física y de otras menciones con título de postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, (Vicerrectorado de Producción Agrícola, Vicerrectorado de Planificación y Desarrollo Social, etcétera).
- Profesores con título de IV nivel, invitados de otras Universidades, entre otras: Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Universidad de los Andes, Universidad del Zulia.
- Profesores con título de IV nivel obtenidos en cualquier universidad extranjera referidas a las menciones o alguna de las asignaturas del plan de estudios.

**Personal Administrativo:**

El personal que se encargará del funcionamiento administrativo de la coordinación, está conformado por una secretaria y un ingeniero en computación. En la actualidad existe personal adscrito a la Coordinación del Área de Postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos industriales de la UNELLEZ que puede encargarse de dicha responsabilidad.

**4.- DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA****4.1 ESTRUCTURA CURRICULAR****Fundamentación:**

La Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, UNELLEZ, es una institución de educación universitaria constituida sobre unos principios filosóficos y educativos dinámicos y adaptable al ensayo de nuevas orientaciones metodológicas para así desarrollar y dirigir programas que conduzcan a la formación de un profesional suficientemente calificado para la productividad además para la investigación, docencia, extensión y planificación.

Los estudios de postgrado en el área de Educación Física, constituyen para la universidad y para la región un reto y una prioridad estratégica de importancia, ya que fortalecerá la capacitación académica y de investigación en esta especialidad, proporcionando soluciones a problemas tangibles en el área, así como innovaciones científicas y pedagógicas, contribuyendo con ello al desarrollo del país.

Por otra parte, es importante resaltar que en lo formativo, la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, contribuirá directamente a mejorar el desarrollo profesional de los participantes, repercutiendo esto directamente con su desempeño laboral, además de contribuir con la formación de un personal con de elevada de autoestima y motivado por su alto nivel de preparación académica.

## **Objetivo General**

Proporcionar al profesional fundamentalmente de la Educación Física, métodos, técnicas y procedimientos que le permitan desenvolverse pedagógicamente en el proceso de estudio aprendizaje del área en los distintos niveles y modalidades educativas, formándolo como un ente crítico e investigador, dotándolo de competencias que le permitan un desempeño innovador, adaptado a las exigencias socioeducativas actuales y a los diversos métodos y paradigmas de la investigación educativa.

## **Objetivos Específicos**

- Actualizar a los participantes en lo referente a las nuevas tendencias pedagógicas educativas del área de la educación física, el deporte y la recreación, así como los procesos de investigación en el área de estudio.
- Formar a los profesionales en el área metodológica de la investigación a fin de que desarrollen proyectos acordes con las nuevas tendencias educativas y que puedan ser destinados a la solución de escenarios problemáticos en la educación física, deporte y recreación.
- Proporcionar a los especialistas de educación física de herramientas metodológicas que le permitan mejorar el desempeño en la praxis educativa y a la posibilidad de investigar en las diferentes áreas de la pedagogía de la educación física.

## **Perfil del Egresado**

La Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, tiene como propósito fundamental formar profesionales capacitados en la pedagogía del proceso estudio aprendizaje de la Educación Física, con una preparación metodológica para la docencia y la

investigación que le permita un desempeño científico e innovador. El egresado estará en capacidad de:

- Interpretar las nuevas tendencias sociales y educativas actuales como principio del cambio paradigmático en la enseñanza de la educación física.
- Diseñar proyectos de investigación innovadores y acordes con los criterios educativos actuales,
- Utilizar las herramientas metodológicas para mejorar el desempeño académico propiciando cambios positivos en el proceso estudio aprendizaje del área.
- Diseñar, desarrollar y evaluar las tendencias contemporáneas en el proceso estudio aprendizaje de la educación física, tomando en cuenta las necesidades de cada nivel y modalidad educativa a través de estudios.
- Investigar técnicas para la recreación como un apoyo fundamental en la enseñanza de la educación física.
- Investigar sobre posibles propuestas en la currículum de la educación física en las diferentes modalidades del sistema educativo.
- Desarrollar investigaciones en el área de estudio, utilizando los diferentes paradigmas de investigación.

**PLAN DE ESTUDIOS**  
**Distribución de los Subproyectos por semestre**

	<b>SUBPROYECTO</b>	<b>U.C.</b>	<b>N° HORAS</b>	<b>CONDICION</b>	<b>CODIGO</b>
<b>I SEMESTRE</b>	Epistemología de la Educación Física	<b>3</b>	<b>48</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02010 1
	Desarrollo y Aprendizaje Motor	<b>3</b>	<b>48</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02010 2
	Ética y Educación Física y Deporte	<b>2</b>	<b>32</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02010 3
<b>II SEMESTRE</b>	Pedagogía de la Educación Física	<b>3</b>	<b>48</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02020 1
	Metodología de la Investigación en la Educación Física	<b>2</b>	<b>32</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02020 2
	Electivo I	<b>2</b>	<b>32</b>	<i>Electivo</i>	
<b>III SEMESTRE</b>	Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación	<b>3</b>	<b>48</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02030 1
	Seminario de trabajo de Grado I	<b>3</b>	<b>48</b>	<i>Obligatorio</i>	MPEF02030 2

**Leyenda:** **M:** Maestría; **P:** Pedagogía **E:** Educación **F:** Física; **Dos Primeros números:** Código del Vicerrectorado; **Tercer y cuarto Número:** Número del Semestre; **Quinto y sexto número:** Ubicación en el Diseño curricular **TG:** Trabajo de grado

### SUB-PROYECTOS ELECTIVOS

<b>SUBPROYECTO</b>	<b>U.C.</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>
Evaluación de los Aprendizajes en la Educación Física	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL01</i>
Recreación para la Pedagogía Moderna	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL02</i>
Deporte Comunitario	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL03</i>
Educación Física Adaptada	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL04</i>
Legislación Deportiva	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL05</i>
Diseño y Evaluación de instrumentos para la Investigación Educativa	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL06</i>
Investigación Cualitativa	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL07</i>
Educación Holística	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL08</i>
La actividad Lúdica, contextualización a través de la historia	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL09</i>
Actividad Física y salud	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL10</i>
Cultura, imagen corporal y artes visuales	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL11</i>
Antropometría Básica	02	32	<i>ELECTIVO</i>	<i>MPEF02EL12</i>

## **PROGRAMAS ANÁLITICOS**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRÍA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Pedagogía de la Educación Física

**CODIGO:** MPED020101      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE: I**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

**FACILITADOR: VÍCTOR SÁNCHEZ MANZANO**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>El termino pedagogía etimológicamente esta relacionada con el arte para enseñar. En la actualidad la innovación se ha apoderado del mundo, por lo que es evidente que el docente enfrente grandes retos; ante un nuevo siglo se abre en el apresurado desarrollo de la ciencia y la técnica, por lo que las tendencias pedagógicas han de favorecer y acertar a esos cambios y transformaciones continuas e indetenibles de la sociedad y del propio ser humano. La educación física no escapa a esta realidad y el facilitador debe estar a la vanguardia de los procesos que implican la enseñanza aprendizaje.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>Estará orientado a proporcionar herramientas básicas para el conocimiento y aplicación de la Pedagogía y la didáctica en la educación física, así como ofrecer que el participante maneje de una manera practica los elementos metodológicos necesarios para la enseñanza de la educación física, como una asignatura vital para el</p>

desarrollo biopsicosocial del hombre.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>* Definir la relación entre la historia de la Educación y la Pedagogía.</p> <p>* Analizar enfoques y fundamentos de las teorías del proceso enseñanza aprendizaje.</p> <p>* Interpretar los principios pedagógicos y didácticos de la educación física.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Modulo I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Historia de la pedagogía y de la educación. Relación entre la historia de la pedagogía y la educación.</li> <li>• Pedagogía y didáctica.</li> <li>• Teorías del aprendizaje: conductistas, cognocitivistas constructivistas.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Modulo II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios Pedagógicos: Adecuación a la naturaleza, adecuación al niño, individualidad, solidaridad, intuición y objetivación,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposiciones.</li> <li>-Presentación de informe.</li> <li>-Discusiones grupales.</li> <li>-Elaboración de mapas conceptuales y mentales.</li> <li>- Debates</li> <li>-Aplicación de los principios pedagógicos y didácticos en la práctica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participación personal.</li> <li>-Discusión grupal en clase.(Talleres)</li> <li>-Exposición.</li> <li>-Informe.</li> <li>- Aplicación practica</li> </ul>

<p>* Estudiar los principios pedagógicos para el mejoramiento de las valencias físicas.</p>	<p>experiencia práctica o del realismo, axiológico, adecuación estructural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Principios didácticos: De la práctica activa, enfrentamiento directo con el entorno, diferenciación de la naturalidad y la totalidad de la educación física y la particularidad del deporte, práctica en colaboración.</li> <li>• Principios pedagógicos para el mejoramiento para el mejoramiento de las valencias físicas.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Modulo III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Características de la clase de Educación Física.</li> </ul>		
---	--	--	--

<p>* Identificar los métodos, técnicas y procedimientos utilizados en la Educación Física.</p> <p>* Aplicar los métodos, técnicas y procedimientos utilizados en la Educación Física en los Subsistemas Educativos.</p>	<p>Requerimientos básicos de la técnica de dirección de clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Método deductivo, inductivo, global, fraccionado, aprender jugando.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Modulo IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación de la metodología de enseñanza en los subsistemas de la política educativa nacional.</li> </ul>		
---	--	--	--

--	--	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Castro G.A. (1996). Misión Formativa de la Educación Física. Ministerio de Educación.
- \_\_\_\_\_, (2007) Sistema educativo Bolivariano.Curriculo Básico. Ministerio de Educación de la República Bolivariana de Venezuela.
- De la torre, S. (1993). Didáctica y currículo. Madrid: Editorial dykinson
- \_\_\_\_\_(1996). Misión Formativa de la educación Física. Caracas: Ministerio de Educación Física.
- AAW (1994) El conocimiento escolar. Revista Investigación en la escuela. No. 23.
- AAW(1996)Las ideas de los alumnos.Revista Investigación en la escuela. No. 28.
- Alvarez M, J.M. (2001) Evaluar para conocer, examinar para excluir. Madrid: Morata.
- Amat, O. (1994) Aprender a Enseñar. Ed. Gestión 2000.Barcelona.
- Araujo B. Joao, Chadwick B. Clifton (1993) Tecnología educacional: teorías de instrucción, México: Paidós Ecuador.
- Bartolomé, A. (1999) Nuevas tecnologías en el aula. Guía de supervivencia. MIE 140.Barcelona: Graó.
- Carreño H. Fernando (1994) Instrumentos de medición del rendimiento escolar, México: Trillas.
- Casanova, Maria A. (1999)Manual de evaluación educativa.Madrid Editorial La Muralla.
- Coll, C (1996) El Constructivismo en el Aula. Barcelona: Graó.
- Cooper M. James (1993) Estrategias de enseñanza, México: Limusa.
- Corredor. M. (2006) A enseñar se aprende. Barinas: FEDUEZ.
- Delval, J. (2000). Aprender en la vida y en la escuela. Madrid: Morata.

Diaz B., F y Hernandez, G (2001) Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. Una interpretación constructivista. Mexico: McGraw Hill

Exley, Kate y Dennick, Reg (2007) Enseñanza en pequeños grupos en educación superior. Tutorías, seminarios y Otros agrupamientos Nancea. Segunda Edición,. Madrid, España

Panqueva, J (s/f) La Interdisciplinariedad y el currículo integrado.

Peñaloza, Walter (1995). El Currículo Integral. Volumen I. Universidad del Zulia. Maracaibo.

Peralta Espinosa, M. Victoria. Currículos educacionales en América Latina. Su pertinencia cultural. Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile. 1996.

Posner, George J. Análisis de Currículo. Segunda Edición. McGraw Hill. 1998.

Preciado C., Jorge y Albers A., Isabel. Teoría y Técnica del Currículo. Vadell Hermanos Editores. Venezuela, reimpresión 1990.

Ruiz, J. M<sup>a</sup>. (2000). Teoría del Currículo: diseño, desarrollo e innovación curricular. Madrid.

Sacristán, J. Gimeno. El currículo; una reflexión Sobre la Práctica. Ediciones Morata. Madrid, España. 1998.

Sáez, Teresa (2004). Modelos curriculares. Revista Pedagogía Universitaria. Vol. 9. Nº 2, 2004

Sociedad Española de Educación Médica (2005). Recomendaciones para un nuevo proceso de reforma curricular. Educación Médica Internacional, 8: 3-7.

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA (S/F). Teoría y diseño curricular e instruccional UNA. Caracas.

Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". (2005. Lineamientos para la

Construcción de diseños curriculares pertinentes en la UNELLEZ. Barinas.

----- (1993) Reforma parcial del Reglamento UNELLEZ. Caracas Villarroel, C. (2003). Fases de creación de carrera. CNU. Caracas

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**

**DEL OCCIDENTE VENEZOLANO**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Desarrollo y Aprendizaje Motor

**CODIGO:** MPEF020101      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 64

**SEMESTRE:** I      **CONDICIÓN:** OBLIGATORIO

**FACILITADOR:** GLENYS PÉREZ

## JUSTIFICACIÓN

El desarrollo motor del ser humano es un proceso vital y complejo resultantes de variables genéticas y ambientales que determinan el ritmo de las actividades físicas del todo el sistema corporal. Este a su vez incluye la coordinación muscular y el control necesario para las actividades físicas en armonía, no sólo con el crecimiento físico, sino con la maduración y el desarrollo intelectual. El aprendizaje motor es un proceso distinto, está en relación principalmente con la maduración del sistema nervioso central y periférico y con la capacidad del tono muscular para efectuar los movimientos requeridos; pretende mejorar, alterar el comportamiento motriz del ser humano a través de sesiones de práctica y la experiencia. Este proceso de aprendizaje se basa en la repetición analítica básicamente. Descomponer, aprender y luego variar para estimular nuevos aprendizajes y preparar las nuevas tareas.

Este sub-proyecto es de base fundamental para el estudiante de esta maestría ya que fortalece las competencias en la psicomotricidad humana, estudiando desde los procesos de evolución física naturales hasta las formas de modificar, desarrollar y mejorar la conducta motora, propiciando en el estudiante interés de investigación en el área.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>Analizar los elementos básicos del desarrollo motor, tomando en consideración el mismo como pilar de la clase de educación física.</p> <p>Comparar los modelos explicativos del desarrollo Psicomotor.</p> <p>Interpretar la conducta motora</p>	<p>a) Analizar concepto, fases del desarrollo motor humano (Maduración, crecimiento), etapas del desarrollo evolutivo motriz. Factores endógenos y exógenos que repercuten en el desarrollo neuromotor.</p> <p>b) Modelos explicativos del desarrollo psicomotor.(Modelo de H Wallon, Piaget, Gessell, Le Boulch, Cratty, Gallahue)</p> <p>b) Interpretar la relación entre</p>	<p>-Exposiciones.</p> <p>-Discusiones grupales desde la perspectiva de la bibliografía y la del estudiante.</p> <p>-Comparación de los modelos.</p> <p>- Elaboración de esquemas (Espina de pescado, mapa mental, mapa conceptual)</p> <p>Pruebas físicas, actividades</p>	<p>a. Participación personal.</p> <p>b. Participación grupal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Discusión grupal en clase.</li> <li>- Presentación de Informe.</li> <li>- Exposiciones.</li> <li>- Presentación Individual</li> </ul> <p>Construcción de modelos de conducta motora y</p>

<p>como base fundamental del movimiento humano.</p> <p>□ Analizar las funciones motoras del sistema nervioso así como los componentes preceptuales del movimiento.</p> <p>-</p>	<p>desarrollo, aprendizaje motor y rendimiento físico.</p> <p>c) Aprendizaje motor e intervención didáctica, Variables del proceso a través de diferentes actividades físicas.</p> <p>Habilidad, destreza y tarea motriz</p> <p>d) Conocer las funciones motoras del sistema nervioso, transmisión del impulso del sistema nervioso central, coordinación del movimiento.</p> <p>e) Componentes preceptuales del movimiento, sensación, percepción.</p> <p>f) Factores que afectan el aprendizaje motor: motivación, tipos</p>	<p>de expresión corporal y rítmica</p> <p>Circuito Psicomotor, Aplicación de Test motores</p> <p>Análisis y exposición con apoyo gráfico.</p>	<p>actividad física.</p> <p>- Diseño y aplicación de instrumentos para la evaluación de elementos psicomotores.</p> <p>- Exposición Participativa.</p> <p>- Foro Virtual (Capacidad de análisis)</p>
---	--	---	--

<p>- Comparar las teorías del aprendizaje con situaciones del escenario socioeducativo en el campo psicomotor.</p> <p>- Discriminar los factores que afectan el desarrollo y aprendizaje motor siendo este subproyecto el punto de partida para de generar conocimiento, estudios, proyectos y programas en pro de teorías innovadoras en el área.</p>	<p>práctica, retención, olvido, fases de adquisición de las destrezas motoras. Transferencia. Positiva, negativa, lateral y vertical. Transmisión de la información, canales de información., información, feedback,</p> <p>g) Teorías del aprendizaje aplicadas al plano psicomotor.</p> <p>h) Taxonómicas del dominio psicomotor.</p> <p>i) Comparar entre la teoría y la práctica los elementos psicomotores de acuerdo a la edad y a la madurez del niño y niña, luego de la actividad física permanente y sistemática.</p>	<p>Debate fundamentado en los postulados bibliográficos.</p> <p>Actividad practica en el contexto socioeducativo que permita la construcción de modelos de conducta motora y actividad física desde la realidad donde se desenvuelve el maestrante</p>	<p>- Cuadro Comparativo de las teorías</p> <p>- Capacidad de síntesis</p> <p>- Informe final del estudio comparativo</p>
--	---	--	--



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bequer, G. (1992). La educación física preescolar. Cuba: Unidad Impresora “José Antonio Huelga”.
- Campos, M. (2001). Teoría y praxis de la Educación Física. Compilación. Barquisimeto. CEDIPRUPEL.
- Comellas , M.y Perpinya, A. (1987). La psicomotricidad en preescolar. España: Ediciones Ceac.
- De Costallat, D. (1981). Psicomotricidad I Buenos Aires: Editorial Losada, S.A.
- \_\_\_\_\_ (1982). Psicomotricidad II Buenos Aires: Editorial Losada, S.A.
- Di Sante, E. (1996). Psicomotricidad y desarrollo psicomotor del niño en edad preescolar Caracas: Fondo Editorial Tropykos.
- Durivage, J. (1997). Educación y Psicomotricidad. México: Editorial Trillas.
- Famose, J. P. (1993). Aprendizaje Motor y Dificultad en la tarea. Barcena. Editorial Paidotribo.
- Gutierrez, A. y Zubiaur, M. (2002). El miedo a los aprendizajes motores. Factores implicados. Lecturas: Educación Física y Deportes. Revista Digital. <http://www.efdeportes.com> N° 48, Mayo, 2002.
- Harow, A. (1978). Taxonomía del dominio psicomotor. Buenos Aires: Editorial el Ateneo.
- Le Baulch, J. (1981). La educación por el movimiento. España: Editorial Paidotribo.
- López, E. (2000). Herramientas para iniciar un trabajo de investigación. Barquisimeto. Editorial Glaciar.

- Lora Risco, J. (1988). La educación corporal. España: Editorial Paidotribo.
- Muñoz, L. (1996). Educación Psicomotriz. Colombia: Revista Kinesis.
- Orlic, M. (1979). Método de reeducación psicomotriz. La educación gestual. España: Cincel- Kapeluz.
- Pérez, A. (1989). Análisis didáctico de las teorías del aprendizaje. Universidad de Malaya.
- Singer, R. (1986). El aprendizaje de las acciones motrices en el deporte. España: Editorial Hispano Europea.
- Toro, S. y Zarco, J. (1998). Educación física para niños y niñas con necesidades educativas especiales. España: Ediciones Aljibe.
- Universidad Nacional Abierta, Extensión Universitaria. Desarrollo del niño preescolar. 81986) Caracas: Autor.
- Zubiaur, M. (2003). Posibilidades de la demostración en el aprendizaje motor. Lecturas: Educación física y Deportes. Revista Digital. <http://www.efdeportes.com> Nº 62, Julio, 2003.
- Pagina web [www/edfisica.com](http://www/edfisica.com)

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

***Coordinación Área de Postgrado***

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Metodología de la Investigación en la Educación Física

**CODIGO:** MPEF020201      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE: II**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

**FACILITADOR: ANA AGUIRRE**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>El Maestrante en cualquiera de sus especialidades se está preparando para ser investigador en el área. Los Subproyectos del eje de de investigación pretenden fomentar una búsqueda que se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica; tiene por finalidad obtener ofrecer una visión diversa de conocimientos que orienten a la búsqueda de soluciones a problemas científicos, filosóficos o empírico-técnicos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>El presente curso forma parte del componente de Subproyectos Obligatorios del plan de estudio de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención: Pedagogía de la Educación Física.</p> <p>Su propósito estará orientado a proporcionar herramientas conceptuales para el conocimiento de los paradigmas de investigación así como los tipos de investigación que además de la base teórica, le permita al maestrante la aplicación de los procesos de investigación, seleccionando la metodología a utilizar en la elaboración de trabajo de investigación, de una manera mas pertinente en el campo de la educación física, el deporte y la recreación.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p style="text-align: center;"><b>Unidad I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Contextualizar teóricamente y analizar el debate en torno a los paradigmas científicos y su pertenencia en el desarrollo de la investigación actual en el campo de la Educación Física.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Discutir de manera crítica las formas metódicas y metodológicas que adopta el paradigma cuantitativo cuando se usa en el campo de la investigación educativa.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Reflexionar críticamente acerca de las formas metódicas y metodológicas que adopta el paradigma cualitativo cuando se utiliza en áreas y líneas de la</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Unidad I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Diversas acepciones acerca del término Paradigma.</li> <li>❖ Características del concepto</li> <li>❖ Supuestos epistemológicos y metodológicos de los paradigmas</li> <li>❖ Los debates epistemológicos: Cuantitativos vs Cualitativos; Integracionista; Distributivo; Estructural y Dialectico; Positivista; Hermenéutico</li> <li>❖ Consecuencias paradigmáticas en el diseño de investigación</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ El método: concepción, elementos, y principales características epistemológicas</li> <li>❖ Los métodos de orientación cuantitativa: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Características generales: ventajas y desventajas</li> <li>2. El método hipotético-deductivo</li> <li>3. Investigación descriptiva</li> </ol> </li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Unidad I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación general de las ideas por parte del profesor</li> <li>❖ Discusión de ejercicios propuestos por el profesor de aplicaciones e interpretación de los conceptos</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación general de las ideas por parte del profesor</li> <li>❖ Discusión de ejercicios propuestos por el profesor de aplicaciones e interpretación de los conceptos</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Presentación general de las ideas por parte del profesor</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Unidad I</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Discusión y desarrollo de ejercicios. Presentación por escrito en pareja de informe escrito (10%)</li> <li>❖ Relato impresionista: relato en primera persona sobre lo que sería el posible trabajo de investigación, preferiblemente real, no hipotético. ¿cuál puede ser mi tema de investigación? ¿Por qué quiero investigar sobre ese tema? ¿con cuál paradigma, método, metodología, y técnicas e instrumentos vinculados a esa futura investigación?</li> <li>❖ Extensión: entre 5 a 7 páginas, letra 12</li> </ul>

<p>investigación educativa.</p> <p style="text-align: center;"><b>Unidad IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identificar las diferentes técnicas, estrategias y/o procedimientos para la obtención de información, siempre en el ámbito de los distintos paradigmas discutidos anteriormente y los métodos de investigación derivados de ellos.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad V</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Identificar las diferentes técnicas, estrategias y/o procedimientos para el análisis de información, siempre en el ámbito de los distintos paradigmas discutidos anteriormente y los métodos de investigación derivados de ellos.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Investigación explicativa</li> <li>5. Investigación experimental</li> <li>6. Proyecto factible</li> <li>7. Proyecto especial</li> </ol> <p style="text-align: center;"><b>Unidad III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Pluralidad metodológica y diversidad de métodos en el paradigma cualitativo</li> <li>❖ Pertinencia de los métodos cualitativos en la educación superior</li> <li>❖ Los métodos de orientación cualitativa, sus características y sus protocolos de aplicación: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hermenéutica</li> <li>2. Etnográfica</li> <li>3. Fenomenología</li> <li>4. Métodos biográficos: historia de vida, relatos biográficos</li> <li>5. Investigación acción</li> <li>6. Análisis comparativos</li> </ol> </li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La encuesta y el cuestionario</li> <li>❖ Grupos de enfoque (focus groups)</li> <li>❖ Entrevista cualitativa (en o a profundidad)</li> <li>❖ La Observación</li> <li>❖ Relatos o documentos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Discusión de ejercicios propuestos por el profesor de aplicaciones e interpretación de los conceptos</li> <li>❖ Exposiciones preparadas por los grupos</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Exposición del profesor</li> <li>❖ Revisión y discusión de ejemplos de aplicación de las técnicas</li> <li>❖ Ejercicios prácticos para la estructuración de la técnica acorde a la propuesta de trabajo de grado</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad V</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Exposición del profesor</li> <li>❖ Revisión y discusión de ejemplos de aplicación de las técnicas</li> <li>❖ Ejercicios prácticos para la estructuración de la técnica acorde a la propuesta de trabajo de grado</li> </ul>	<p>times New Román o Arial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entrega: segunda semana: jueves (10%)</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ejercicios de identificación de tipos de investigación (10%)</li> <li>❖ Presentación de propuesta inicial individual sobre pertinencia de método para tema seleccionado por el participante (10%)</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Exposiciones por equipo de los temas (15%)</li> <li>❖ Ejercicios de identificación de tipos de investigación (5%)</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Proyector multimedia</li> <li>❖ Hojas de ejercicios</li> </ul>
---	---	---	---

	<p>biográficos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Diagnostico participativos</li> <li>❖ Triangulación</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad V</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Análisis de contenido y/o análisis de discurso</li> <li>❖ La interpretación hermenéutica</li> <li>❖ Sistemas de clasificación y categorización</li> <li>❖ Análisis estadísticos</li> </ul>		<p>para discutir los temas mediante la revisión de trabajos de grado elaborados con anterioridad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Propuesta de trabajo de grado de los participantes</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>Unidad V</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desarrollo de ejercicios (10%)</li> <li>❖ Informe final individual con propuestas de investigación incluyendo todos los aspectos revisados y su pertinencia para tema seleccionado por el participante (15%)</li> </ul>
--	---	--	---

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Balestrini, M. (1998). Como se elabora el proyecto de investigación B.L Consultores asociado, servicio editorial. Caracas Venezuela.
- Bavaresco, A. (1997). Proceso Metodológico en la Investigación. Ediluz Maracaibo.
- Bericat, E. (2000). La Integración de los Métodos Cuantitativo y cualitativo en la Investigación social. Ariel, S.A. Barcelona.
- Calello, H. (s/f). La investigación en las Ciencias Humanas. Editorial: tropykos. Caracas.
- Cerda, G. H. (1997). La Investigación total. Editorial Magisterio. Caracas.
- Chávez, N. (1996). Introducción a la Investigación Educativa. Villa Delicias. Maracaibo.
- Hernández, S. y otros. (1998). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. México.
- Hurtado, I. toro, J. (1998). Paradigmas y métodos de Investigación Educativa. Morata, Madrid.
- Hurtado de B.J. (1998). Metodología de la Investigación holística. Editorial sinal.
- Hurtado, L. y Toros J. (1997). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios. Consultores Asociados CA. Valencia.
- ILPES (1999). Guía para la Presentación de Proyectos. Siglo Veintiuno Editores. Madrid.

- Kerlinger. F. (1988). Investigación del Comportamiento. Magraw-Hill México.
- Lanz, C. (1993). Crisis de Paradigmas y Metodología Alternativas. Consejo de Publicaciones ULA. Mérida.
- León, y otros (1997). Diseño de Investigación Mac graw-Hill. Madrid.
- Martínez, M. (1989). Comportamiento humano, Nuevos Métodos de Investigación.
- Martínez, M. (1999). La Nueva Ciencia, Su Desafío, Lógica y Métodos. Trillas, México.
- Martínez, M. (1991). La Investigación Cualitativa Etnográfica en Educación, Manual Teórico- Práctico. Editorial Textos. Caracas.
- Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis de Grado. (1998). Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Moreno, A. (1996). El Tesista de Postgrado sus Aliados y sus Verdugos ELUC. Barquisimeto.
- Palacios, L. (2000). Principios Esenciales para Realizar Proyectos. Impresos Minipres UCAB. Caracas.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
"EZEQUIEL ZAMORA"

*Coordinación Área de Postgrado*

**SUBPROYECTO:** Epistemología de la Educación Física

**CODIGO:** MPEF020202      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE: I**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

**FACILITADOR: GERARDO MOLINA MORA**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>Las reflexiones y estudios epistemológicos de la educación física, tiene un siglo discutiéndose, es un tema que va a fortalecer la crítica del participante que debe adentrarse en el objeto de estudio de su área para poder investigar con propiedad.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>Este subproyecto pretende ofrecer un espacio para la discusión sobre el polémico tema del origen, concepto y sobre todo objeto de estudio de la educación física, donde se reflexionará mientras se profundiza en temas que contribuirán directamente a la formación conceptual que le permitirá conocer y contrastar algunas corrientes filosóficas y paradojas del conocimiento, que podrían dar base a las investigaciones en el área.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>- Conocer evolución y situación actual de la Epistemología de la Educación Física.</p> <p>- Analizar los paradigmas sociales en relación a la Educación Física, así como los modelos pedagógicos de la Educación Física y el deporte.</p>	<p>- Definición Epistemología. Epistemología de las ciencias.</p> <p>- Evolución histórica de la epistemología de la Educación Física.</p> <p>- Análisis epistemológico de las ciencias de la actividad física y del deporte.</p> <p>-Paradigmas. Concepto,</p> <p>- Paradigmas científicos,</p> <p>-Paradigmas en educación física:</p> <p>Modelo Científico o medico,</p> <p>Modelo Psicoeducativo</p>	<p>- Exposición por parte del facilitador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Debates</li> <li>o Trabajo Monográfico</li> <li>o Discusiones en clase</li> </ul> <p>- Inducción de teoría</p> <p>- Desarrollo de marcos conceptuales</p> <p>- Análisis de material de lectura asignado</p>	<p>-Trabajos Individuales</p> <p>- Trabajo grupal</p> <p>- Presentación y discusión del trabajo monográfico</p> <p>- Organización de una jornada de ponencias sobre la epistemología de la Educación Física.</p>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer las corrientes teóricas y filosóficas de la Educación Física.</li>   <li>- Analizar a la educación física como objeto científico.</li> </ul>	<p>Modelo sociocultural.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Corrientes teóricas en la educación física.</li> <li>-Corrientes Filosóficas de la Educación Física.</li> </ul> <p>Educación física y ciencia,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-La educación física como concepto polisémico</li> <li>-El problema de objeto de conocimiento.</li> <li>-La educación física como campo de estudio científico.</li> <li>-Ciencias del deporte</li> <li>- Elementos del proceso del proceso de investigación, desde el punto de vista de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller de trabajo</li>   <li>- Grupo de lectura y discusión sobre resultados obtenidos. Exposiciones, discusión y evaluación</li>   <li>o Jornada de ponencias sobre epistemología y Educación Física</li> </ul>	
---	---	---	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bisquerra, R. (1996). Métodos de Investigación Educativa. Madrid: CEAC.
- Días, M. (1988). Paradigmas de la investigación educativa española” en Dendaluce, Y. (Codo) Aspectos metodológicos de la investigación educativa.
- Elliot, J. y Gutiérrez, J. (1990). La investigación acción en educación. Madrid: Ediciones Morata.
- Ferrer de Hernández, A. (¡993). Diccionario Básico de proceso investigativo. Caracas. Editorial del centro de investigación y asesorías académicas.
- Hurtado, L. y Toros J. 81997). Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambios. Consultores Asociados CA. Valencia
- Martínez, M. (1989). Comportamiento humano, Nuevos Métodos de Investigación.
- Martínez, M. (1999). La Nueva Ciencia, Su Desafío, Lógica y Métodos. Trillas, México.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO: PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y**

**CODIGO: MPEF020301**

**UNIDADES CRÉDITO: 03**

**N° HORAS: 48**

**SEMESTRE: III**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

## **FACILITADOR:**

### CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL SUBPROYECTO:

VICE-RECTORADO: Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales.

PROGRAMA: Coordinación de Postgrado

CARRERA: Maestría en Ciencia de Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Formación Profesional Específica

PROYECTO: Científico

SUB-PROYECTO: Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación

CÓDIGO: MPEF020301

NUMEROS DE HORAS TOTALES: 48

UNIDADES DE CRÉDITOS: Cuatro (03)

CONDICIÓN: Obligatoria

MODALIDAD DE APRENDIZAJE: Presencial

PROFESOR(ES) DISEÑADOR(ES) Msc. Ana Aguirre de Loreto y Msc. Janis L. Van Eps Cohen

San Carlos Cojedes, Septiembre 2012

## PRESENTACIÓN

El Subsistema de Educación Universitaria es considerada como un elemento facultativo esencial a toda la academia que se realizan, basados en los mejores niveles de competencias y compromiso ejercidas por la sociedad moderna en la cual formen parte el ciudadano, implicando fundamentos voluntario para promover el profesional con un modo de pensar justo y optimo garante de valores sociocultural que lo enriquece como persona, a su vez y adquiriendo conocimientos prácticos y demostrando su potenciales biosicosocial.

Es de resaltar, que cada una de la instituciones universitarias deben asumir una responsabilidad y desempeñar una función para las cuales fueron creadas, siendo eficaz y eficiente, favoreciendo a los que formen parte de ella. En tal sentido los estudiantes que integran la casa el Alma mater en la Coordinación de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, le proporciona a un amplio conocimiento en el Maestría en Ciencias de la Educación, Mención: Pedagogía de la Educación Física con estrategias Metodológicas de Aprendizaje que le permitan que el profesor o licenciado en educación Especialista o con mención de Educación Física se desenvuelve con mas amplitud el proceso de enseñanza- aprendizaje en su campo profesional docente, en búsqueda de la ciencias del saber a través de diferentes informaciones con medios y recursos electrónicos y bibliográficos, para el programa de estudio de los diferentes Subproyectos por el Cual esta conformado el pensum de la mencionada Maestría.

Unos de los Subproyectos que esta presente es la Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación que integra el Plan de Estudios teniendo como propósito el desarrollo pleno del hombre y de sus habilidades biopsicosociales; reafirmante de la personalidad, liberadora de angustias y sensibilizadora hacia lo natural. Por ello, son fuentes inagotables para el desarrollo personal, la acción solidaria y para el esfuerzo grupal o colectivo hacia el logro de objetivos comunes realizados en los planes de estudios de las instituciones para la ejecución en los estudiantes a través de los docentes.

En ese sentido el desarrollo de la competitividad, la autorrealización individual y colectiva sobre la educación física, deporte y recreación determinando la planificación y evaluación que deben cumplirse en los programas e identificando las estratégica y operatividad en el sistema educativo. Donde los docentes sean capaz de seguir produciendo conocimientos funcionando en las características y condiciones de su educandos donde se logre desarrollar sus habilidades y competencias afectiva, cognitiva y motriz, mejorando y afirmando sus niveles de vida.

### JUSTIFICACIÓN

En el contexto educativo por el cual ejerce la función el docente de Educación Física Deporte y Recreación se caracteriza por promover la construcción de conocimientos para el desarrollo de la formación integral de los educandos que haga corresponder el crecimiento de la calidad de los aprendizajes indispensables para desenvolverse en la vida.

Por tal sentido, El Subproyectos Planificación y Evaluación de la Educación Fisca, Deporte y Recreación pertinente en el pensum de estudio de la Maestría en Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, pretende fomentar en los profesores que desempeñan su labor profesional dentro y fuera de las instituciones de educación en todas sus etapas y modalidades, con su labor docente el logro sus habilidades y competencia para mejoren sus conocimientos, hábitos y actitudes para seguir el proceso del campo intelectual, así como en los campos afectivo y de socialización, para alcanzar su vocación de servicios.

Así mismo Establecer en forma permanente programas específicos como el señalado, con el Sistema de Plan de Estudios, en el cual se insertar estrategias afines al área cumplimiento a lo establecido en la actividad deportiva y recreativa donde las mismas se insertan en el campo educativo, de tal forma, que sean utilizadas tomando los planes de seguridad pertinentes, con el fin del fortalecimiento de los Magister donde le proporcionan:

- La formación técnica necesaria para establecer el planificación educativa.
- Establecimiento en la participación en todas las actividades institucionales.
- Construcción adecuar de la planificación y evaluación en el campo educativo.
- Creación de los centros de investigación en el área deportiva, recreativa.
- Formación de equipos de investigación multidisciplinarios en cada institución para determinar la proyección científica en el campo educativo para la planificación y evaluación de las actividades en las clases de educación física.
- Capacitación a través de los colegios de ingenieros sobre las exigencias técnicas necesarias en el desarrollo de complejos habitacionales.

En conclusión la ejecución y aprendizaje del subproyectos fortalece en el país el proceso de diseñar un plan de capacitación a corto, mediano y largo plazo, para los docentes y promocionando en el área de Educación Física, Deporte y Recreación un país mejor, con mayor grado de aprendizaje significativo.

#### OBJETIVO GENERAL DEL SUBPROYECTO.

Ampliar en el docente de Educación Física los discernimientos que admitan constituirse, indagar el medio del proceso pedagógico y estar al corriente de la Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación, por el cual sean concernientes y reflexivos, nivelando su importancia y registrando las administraciones en relación al contenido técnico, científico, Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas a través de diferentes métodos, Conocimiento de la estructura para el Desarrollo de la Capacidad crítica, la Comunicación escrita y verbal Manejo de los recursos instrumentales y metodológicos de la investigación y Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación del docente de educación física en su quehacer profesional y personal.

## MÓDULO I: Planificación y Evaluación Educativa

OBJETIVO ESPECÍFICO: Concebir con este Módulo aspectos trascendentales sobre Planificación de procesos pedagógicos. Preparación de la planificación de la Educación Física, deporte y Recreación, , diseño y evaluación de material didáctico del docente, implementación de acciones educativas que integran a los docentes con necesidades de los educandos, gestión, ejecución y valoración de programas y planes con propósitos educativos, Registros de evidencia en el desempeño de los estudiantes durante sus clases, impulso de la interacción escuela-comunidad tomando en cuenta los recursos, posibilidades y limitaciones del medio en que se desempeña, planificación y evaluación con valores en formación ciudadana y en libertad del docente

### CONTENIDOS:

1. a).- evolución de la planificación en los procesos pedagógicos.
1. b).- La planificación en los procesos pedagógicos educativos.
1. c).- La evaluación educativa
1. d.-La Planificación y Evaluación en el docente de Educación Física, Deporte y Recreación.
1. e).- Planificación Educativa del Desempeño docente.
1. f).- Estrategias evaluativa del docente de educación Física.
- 7.g).- La estrategias metodológicas de la ética y el docente de Educación Física y Deporte.

## MÓDULO II. La Planificación y Evaluación en el deporte educativo

OBJETIVO ESPECÍFICO: Concebir con esta unidad caracteres que tiene como soporte, análisis, procedimientos de afines con la planificación del deporte en el campo educativo, basados en estrategias, habilidad destrezas utilizadas en el programa de las instituciones educativas.

### CONTENIDO:

2. a).- Deporte Educativo.

- 2.b).- Planificación en el deporte Educativo.
- 2. c).- Evaluación en el Deporte Educativo
- 2. d).- Planificación y Evaluación por el docente en el deporte educativo moderno.
- 2.e),. Estrategias metodológicas para la Enseñanza del deporte en el campo educativo.

MÓDULO III. La Planificación y Evaluación en la recreación en las instituciones educativas.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer con el estudio de este modulo

La planificación y evaluación de actividades recreativas permitiendo incidir positivamente en el campo educativo la satisfacción y contribución a la formación cultural integral de los educadores y educandos y ofreciendo el sustento que integran los aspectos más relevantes y significativos que estudia con mayor detalle en las asignaturas Educación Física, que relacionados con el desarrollo de los planes y programaciones educativas en el aula.

CONTENIDO:

- 3. a).- Recreación Educativa
- 3.b).- Planificación de la recreación en las instituciones educativas Educativo.
- 3. c).- Evaluación de la recreación en las instituciones educativas.
- 3. d).- Planificación y Evaluación por el docente en las actividades recreativas en las instituciones educativas.
- 3. e).- Estrategias metodológicas para la Enseñanza de la Recreación en el campo educativo.

MÓDULO IV: Estrategias y metodologías para la planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Determinar con este módulo la divulgación de la Planificación y Evaluación de las actividades con participación sistemática desde su inicio, desarrollo y cierre, motivación y estímulos de las instituciones educativas y personales de todos los que hacen vida en el contexto educacional.

#### CONTENIDO:

- 4.a).- Plan de actividades, físicas recreativas y deportivas en la clase de Educación Física.
- 4.b).- Programa de actividades educativas basadas en recreación y deporte.
- 4.c).- Orientación metodológica, organización y desarrollo de la evaluación de actividades recreativas y deportivas en las clases de educación física.
- 4.d).-Divulgación de las actividades, y cumplimiento del horario planificado,
- 4.e).- Desempeño del horario planificado, recursos necesarios para las actividades.
- 4.f).- Líneas articuladas a la motivación y estímulo para los docentes de Educación Física, Deporte y Recreación en su planificación y evaluación de los programas de estudios institucionales.
- 4.g) Instrumento para evaluar el desempeño del docente de Educación Física, Deporte y Recreación.

#### ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS APLICADAS EN LOS CONTENIDOS DE MODULOS EJECUTADOS.

- Explicación de las teorías.
- Estudio y análisis de material de apoyo.
- Taller o exposiciones de trabajo grupal.
- Confrontación de resultados.

#### RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL APRENDIZAJE:

- Dinámica de grupos.
- Transparencias, Retroproyector, Fichas.
- Video Beam.
- Películas.
- Discusiones en grupo.
- Pizarra Acrílica.

- Mapas Conceptuales.
- Laminas de Papel Bond.
- Consulta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Consulta a los Códigos: Civil, Procesal Civil y otros.
- Consulta a la página Web. Impreso
- Humanos: Profesor – estudiante
- Didácticos: Pizarra, marcadores, retroproyector, bibliografía recomendada,

**ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE APRENDIZAJE:**

Competitividad en el análisis de las teorías de la Planificación y Evaluación Educación Física, Deporte y Recreación.....	25%
Trabajo Grupal e individuales.....	30%.
Análisis y Conclusiones de trabajos en Grupos.....	20%
Planificación Practicas de relacionados con el modulo IV.....	25%

**REFERENCIAS**

- Aisenstein A. (1995). Currículum presente, ciencia ausente. El método didáctico en la Educación Física. Buenos Aires.
- Alexander, P. (1992). Ciencias aplicadas al Deporte. Ciudad Guayana: Editor Pedro
- Alexander. A (1997). Proceso Metodológico de la Investigación. Academia Nacional de Ciencias Económicas.
- Cutrera, J. C. (1987). Técnicas de Recreación. Ed. Stadium. Buenos Aires

Wikipedia. Enciclopedia libre

Baguero (1996). Didáctica de la Educación Física de base. Editorial Kinesis, Armenia, Colombia.

Bernett (1997). Tendencias alternativas de la Educación Física. Bogotá, Colombia: Editorial Kinesis. Editor Germán Silva.

Bonilla, C. (1998). Democracia, actividad Física y Cultura.

Carrillo, R. (1997). Lecturas: Educación Física y Deporte. Buenos Aires, Argentina. Documento en línea. Disponible en: <http://www.efdeportes.com>

Díaz, C. (2000). Gestión Deportiva. España: Revista Digital. Buenos Aires. Disponible en: <http://www.efdeportes.com/>. Consultado en junio de 2000.

Drucker, P. (1994). La Gerencia efectiva. México: Hermes Sudamericana.

Cagigal, J. (1997). Deporte, espectáculo y acción. Barcelona: Salvat Editores

Casal (1996). Didáctica de la Educación Física de base. Armenia, Colombia: Editorial

David, F. (1987). La gerencia estratégica. Fondo Editorial.

Deci, V., (1974). Motivación y alta dirección. Colombia: Mc.Graw-Hill.

Efdeportes.com. (1996). La Educación Física en el nuevo contexto educativo. Buenos Aires.

Faría, A. (1994). Plan Recreación Urbano Ciudad de Maracaibo. Fundefrez. información.

Goodstein, L. (1997). Planificación estratégica aplicada. Colombia: Mc.Graw-Hill.

<http://losvaloresmorales.blogspot.com/hhh/www.edufisica>.

IPEF. (1990). Plan de recreación educación. Maracaibo: Fondo Editorial.

IPEF. (1991). Conferencia Internacional, Recreación y Deporte para Todos.

IPEF. (1992). Deporte para todos. Fundefrez.

Manual de Municipalización Deportiva (2000) . Caracas. Venezuela.

Murcia N. (1998). Hacia una escuela de formación deportiva con enfoque humanista. Armenia, Colombia: Editorial Kinesis.

Paglilla, R. (2001). El nuevo perfil de la institución escolar, inserto en las comunidades barriales. Revista Digital, Buenos Aires N° 32.

Papis, O. (2001). El deporte y la recreación del siglo XXI. Argentina, Santa Fe. [ottopapis@informa.com.ar](mailto:ottopapis@informa.com.ar)

Parra, G. (2000). Perspectivas teórico-prácticas para la construcción de una alternativa lúdico-deportiva latinoamericana. Documento en línea. Disponible en: <http://www.efdeportes.com>

- Peña (2001). Políticas públicas orientadas al desarrollo de la educación física y el deporte.
- Portela, H. (2001). La epistemología en la Educación Física. Revista Digital. Buenos
- Scheffer (1999). Educación Física y Deportes. Documento en línea. Disponible en: <http://www.efdeporte.com/con/efd37/episten1.htm>
- Tocqueville (1994). Teoría de la Educación Física. Editorial Kinesis, Armenia, Colombia.
- Tocqueville (1999). Teoría de la Educación Física. Armenia, Colombia: Editorial Kinesis.
- Vaupel (1998). Referencia teórica de la Educación Física para el desarrollo humano. Armenia, Colombia: Editorial Kinesis. Editor Germán Silva.
- Vera Guardia C. (1990). Planificación de instalaciones para Educación Física, Deporte y Recreación- Maracaibo: Publicaciones IPEF.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** Seminario de Trabajo de Grado I

**CODIGO:** MPEF020302      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE:** III      **CONDICIÓN:** OBLIGATORIO

**FACILITADOR:** GERARDO MOLINA MORA

**JUSTIFICACIÓN**

El participante en esta maestría, deberá en este subproyecto “redondear” su idea de investigación, sistematizarla y convertirla en un planteamiento riguroso que le permita, con menos esfuerzos ya, culminar su trabajo especial de grado en el cuarto semestre.

Analizar los procesos para la problematización de una idea hasta convertirla en el planteamiento de una investigación rigurosa que obedezca a los parámetros científicos, técnicos y administrativos del postgrado.

**PROPÓSITO**

El presente subproyecto forma parte de los cursos obligatorios de la Maestría en Educación, mención Enseñanza de la Educación Física.

Este curso pretende orientar metodológicamente al participante en el inicio de trabajo de grado, además de los encuentros en el aula, en esta asignatura se le asignará un tutor quien lo asistirá académicamente desde esta fase para la construcción del trabajo preliminar que posteriormente debe presentar como requisito indispensable para egresar como Magíster en esta mención.

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, según la naturaleza del proyecto.</li> <li>• Elaborar el marco referencial de acuerdo a la realidad contextual en la que se ubica el problema</li> <li>• Describir los métodos, técnicas, procedimientos y el análisis de los resultados de la investigación.</li> <li>• Consignar 3 ejemplares del proyecto de trabajo de grado a la comisión revisora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Selección y elaboración de un problema de investigación.</li> <li>-Planteamiento del problema.</li> <li>-Formulación de objetivos de la investigación.</li> <li>-Marco teórico (teoría y antecedentes).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Discusiones grupales, para informar sobre los requisitos de aprobación de un proyecto de trabajo de grado.</li> <li>-Discusiones grupales sobre la bibliografía, metodología y praxis generales relativas a un área específica de investigación.</li> <li>-Entrevistas individuales con el profesor, tutor para discutir y analizar las diferentes etapas dentro de la elaboración del proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Taller</li> <li>- Presentación del problema</li> <li>- Presentación marco teórico</li> <li>- Presentación del marco metodológico</li> <li>- Presentación anteproyecto final</li> <li>- Presentación Oral</li> <li>- Asistencia a las reuniones y entrevistas con el tutor</li> </ul>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bisquerra, R. (1989) Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica. España;CEAC
- Buendía, L; Colas, P; Hernández, F. (1998). Métodos de Investigación en Psicopedagogía. Madrid; McGraw-Hill
- Candidus. (2004). La Metodología Cualitativa en la Educación. Parte I y II. Venezuela. Candidus, Editores Educativos.
- Castañeda, J. (1997).Métodos de Investigación. Tomo. 1 y 2. México: McGraw-Hill.
- Carrasco, J. y Calderero, J: (2000), Aprendo a Investigaren en Educación. Madrid: Rialp, S.A.
- Coller, X.(2000). Estudios de Casos. Cuadernos Metodológicos. Nº 30. España: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Delgado. J y Gutiérrez, J (1999), Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid: Síntesis
- Del Rincón, D. Arnal, J. La Torre, A. y Sans, A. (1995), Técnicas de Investigación en ciencias Sociales. Madrid: Dykinson.
- Federman. J Quintero, J y Ancizar, R. (2001). Competencia Investigativas para Profesionales que Forman y Enseñan ¿Cómo Desarrollarlas? Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.

- García. M. Ibáñez. J Quintero. J y Alvira. F. (2002). El Análisis de la Realidad Social. Métodos y Técnicas de Investigación. 3 era. Edic. España: Alianza Editorial.
- González, A: (1997). El Método de la Investigación Científica. Texto para la Auto instrucción y Autoevaluación de la Metodología General
- Goetz. J. y Lecompte. M. (1988), Etnografía y Diseño Cualitativo en en Investigación Educativa. Madrid: Morata.
- Hurtado. J.(2000). Método de la Investigación Holística. Venezuela: SYPAL.
- \_\_\_\_\_(2005). Como Formular Objetivos de Investigación. Un Acercamiento desde la Investigación Holística. Venezuela: SYPAL.
- Kerlinger. F: (1975). Investigación del Comportamiento. México: Interamericana.
- Martínez. M. (1989). Comportamiento Humano. Nuevos Métodos de Investigación. México: Trillas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO: CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**

**CODIGO: MPEF020401**

**UNIDADES CRÉDITO: 03 N° HORAS: 48**

**SEMESTRE: III**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

**FACILITADOR: AMALIA MATUTE**

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>Analizar el significado del currículo como estrategia para la búsqueda de opciones tendientes a resolver problemáticas en el ámbito de la educación física</p> <p>Indagar sobre los alcances y especificidades de los instrumentos utilizados en la toma de decisiones en materia curricular</p> <p>Evaluar planes de trabajo</p>	<p>Conceptos de currículo</p> <p>Significado de currículo</p> <p>Tipos de currículos</p> <p>Concepciones curriculares diversas</p> <p>Conceptualización de planificación</p> <p>Conceptualización de planificación curricular</p> <p>Tipos de currículos</p> <p>Modelos de planificación curricular</p> <p>El currículo Nulo</p> <p>El currículo integral</p> <p>Toma de decisiones sobre planificación curricular</p> <p>Organización del currículo</p> <p>Estructura del currículo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Elementos generales</li> </ul>	<p>Participación en la conformación del glosario sobre tópicos del subproyecto.</p> <p>Participación en el aula virtual del subproyecto</p> <p>Participación en encuestas</p> <p>Otras formas de participación (Uso del Aula Virtual).</p> <p>Participación en foros</p> <p>Participación en clase</p> <p>Exposición sobre “Conceptualización y Evolución del Currículo”.</p> <p>Material de apoyo utilizado en la exposición.</p>	<p>a) Elaborar ensayo e informe que reúnan, entre otros, los siguientes criterios:</p> <p>Aportes del participante como producto de la investigación en los materiales sugeridos y otros obtenidos por éste de distintas fuentes.</p> <p>Los trabajos no debe constituir la mera transcripción de información sin análisis y/o procesamiento.</p> <p>b) Exposición de trabajos durante las horas de clase con el propósito de mostrar</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
	El currículo en la Educación Física, deporte y recreación.	Informe publicado en ambiente virtual (conclusiones)	<p>Aptitudes para el ejercicio de la docencia.</p> <p>c) Participación activa durante las sesiones de clase presencial y en las discusiones que se generen durante las presentaciones de los trabajos en las sesiones presenciales.</p> <p>d) Interactividad con el profesor y compañeros de trabajo en la opción virtual del curso.</p>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amarista, M. y C. de N. Mercedes (2001). Planificación Instruccional. Fondo editorial UNELLEZ Segunda edición. Barinas.

Abascal, J y otros (1998). El currículo: Fundamentos y modelos. Málaga. España.

Angulo, J.F. y Blanco, N.

(1994) Teoría y desarrollo del currículo. Málaga, España.

Arnaz, José A. La Planeación Curricular. Editorial Trillas, Marzo, 2000.

Arrieta, B y Meza, R. (s/f). El currículo nulo y sus diferentes modalidades. Universidad del Zulia. Maracaibo.

Consejo Nacional de Universidades (1994). Instructivo para tramitar ante el CNU la creación de instituciones de educación superior. Así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de Facultades, escuelas, institutos, núcleos y extensiones y demás divisiones equivalentes en las universidades. CNU, Caracas.

Díaz Barriga, Angel. Ensayos sobre la Problemática curricular. Editorial Trillas, Abril 1999.

Díaz de Miguel M. Adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea. Dirección General de Universidades. Programa de Estudios y Análisis. 2004.

Escuder, J.M. (1999). Diseño, desarrollo e innovación del currículo. (Síntesis). Madrid

Gonzáles, A y Jiménez, J. (s/f). La Planificación curricular, el diseño de la formación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**SUBPROYECTO:** Seminario de Trabajo de Grado II

**CODIGO:** MPEF020402      **UNIDADES CRÉDITO:** 03      **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE: IV**

**CONDICIÓN: OBLIGATORIO**

**FACILITADOR: GERARDO MOLINA MORA**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>Los maestrantes de Postgrado enfrentan una serie de inconvenientes para culminar el trabajo de grado, la mayoría al verse fuera de la escolaridad se sienten desmotivados para continuar, es por esta razón que este sub proyecto pretende dar un apoyo institucional al colocar un facilitador que conjunto al tutor trabajarán en la culminación del trabajo de grado.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>El presente subproyecto forma parte de los cursos obligatorios de la Maestría en Educación, mención Enseñanza de la Educación Física. Este curso pretende orientar al maestrante a profundizar en la construcción del proyecto de investigación final que presentará como requisito indispensable para culminar los estudios de la maestría, además tendrá la oportunidad de diseñar los instrumentos para la recolección de datos necesarios para presentar la versión preliminar del mismo.</p> <p>Esta asignatura será vista de manera individual por el maestrante de la mano con el tutor.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejorar y profundizar en forma y contenido, el título, la introducción, el resumen, el planteamiento del problema, el marco teórico, la metodología de la investigación.</li> <li>- Actualizar, comenzar la revisión bibliográfica.</li> <li>- Diseñar y validar los instrumentos de investigación de acuerdo a la modalidad de su trabajo de grado.</li> <li>- Aplicar los instrumentos para recolectar datos e información de la población y muestras seleccionadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción ampliada del planteamiento del problema y sus elementos, títulos, objetivos, justificación, alcances y limitaciones.</li> <li>-Revisión de antecedentes del problema, bases teóricas, definición de términos, bases legales, sistema de variables e hipótesis.</li> <li>-Marco metodológico: diseño de la investigación, población y muestra, instrumentos y técnicas de recolección de información (cualitativa o cuantitativa).</li> <li>-Cronograma de actividades.</li> <li>- Referencias consultadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrevistas individuales con el profesor, tutor para discutir y analizar las diferentes etapas dentro de la elaboración del proyecto de trabajo de grado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller</li> <li>Presentación del problema</li> <li>Presentación marco teórico</li> <li>Presentación metodológico</li> <li>Diseño, Validación y Aplicación de Instrumentos.</li> <li>Análisis de resultados</li> <li>Presentación Oral</li> <li>Asistencia a las reuniones y entrevistas con el tutor</li> </ul>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bisquerra, R. (1989) Métodos de Investigación Educativa. Guía Práctica. España;CEAC
- Buendía, L; Colas, P; Hernández, F. (1998). Métodos de Investigación en Psicopedagogía. Madrid; McGraw-Hill
- Candidus. (2004). La Metodología Cualitativa en la Educación. Parte I y II. Venezuela. Candidus, Editores Educativos.
- Castañeda, J. (1997).Métodos de Investigación. Tomo. 1 y 2. México: McGraw-Hill.
- Carrasco, J. y Calderero, J: (2000), Aprendo a Investigaren en Educación. Madrid: Rialp, S.A.
- Coller, X.(2000). Estudios de Casos. Cuadernos Metodológicos. Nº 30. España: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
- Delgado. J y Gutiérrez, J (1999), Métodos y Técnicas Cualitativas de Investigación en Ciencias Sociales. Madrid: Síntesis
- Del Rincón, D. Arnal, J. La Torre, A. y Sans, A. (1995), Técnicas de Investigación en ciencias Sociales. Madrid: Dykinson.
- Federman. J Quintero, J y Ancizar, R. (2001). Competencia Investigativas para Profesionales que Forman y Enseñan ¿Cómo Desarrollarlas? Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio.

- García. M. Ibáñez. J Quintero. J y Alvira. F. (2002). El Análisis de la Realidad Social. Métodos y Técnicas de Investigación. 3 era. Edic. España: Alianza Editorial.
- González, A: (1997). El Método de la Investigación Científica. Texto para la Auto instrucción y Autoevaluación de la Metodología General
- Goetz. J. y Lecompte. M. (1988), Etnografía y Diseño Cualitativo en en Investigación Educativa. Madrid: Morata.
- Hurtado. J.(2000). Método de la Investigación Holística. Venezuela: SYPAL.
- \_\_\_\_\_(2005). Como Formular Objetivos de Investigación. Un Acercamiento desde la Investigación Holística. Venezuela: SYPAL.
- Kerlinger. F: (1975). Investigación del Comportamiento. México: Interamericana.
- Martínez. M. (1989). Comportamiento Humano. Nuevos Métodos de Investigación. México: Trillas.

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
"EZEQUIEL ZAMORA"

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** Recreación para la Pedagogía Moderna

**CODIGO:** MPEF02EL02      **UNIDADES CRÉDITO:** 02      **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----      **CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR:**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>La Recreación es parte de la vida misma, también es un área de la Educación Física que pretende fomentar el desarrollo equilibrado del ser humano, es área que el especialista en Educación debe manejar como una herramienta estratégica y pudiera ser un tema de investigación innovadora para los profesionales del área.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>El presente subproyecto pertenece a los cursos electivos del diseño curricular de la Maestría en Educación, mención Pedagogía de la Educación Física. Tiene como propósito orientar al participante en lo referente a las nuevas tendencias de la recreación como medio de la educación física y como un tema de interés para la investigación.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>-Analizar a la recreación como herramienta para la pedagogía moderna de la educación física.</p> <p>-Motivar al participante a elaborar investigaciones en el área de la recreación.</p>	<p>Modulo I</p> <p>Recreación para la pedagogía Moderna</p> <p>Concepto de recreación, tiempo libre, Ocio. Áreas de la recreación: Recreación y pedagogía. Gerencia de la recreación.</p> <p>Animación para la pedagogía moderna. Técnicas de animación.</p> <p>Modulo III</p> <p>Juegos y la pedagogía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•El Juego. Concepto. Origen.</li> <li>•Características. Marco legal.</li> <li>•Aplicación de las actividades lúdicas de acuerdo a la edad, según la teoría evolutiva de Piaget.</li> </ul>	<p>-Exposición por parte del facilitador</p> <p>-Exposición en grupos</p> <p>-Talleres</p> <p>- Planificación y ejecución de eventos.(Campamentos, eventos recreativos)</p> <p>-Aplicación de tipos de juegos</p>	<p>Taller</p> <p>Planificación y ejecución de eventos</p> <p>Informe escritos</p> <p>Exposición</p> <p>Participación individual</p> <p>Salida de Campo</p> <p>Participación en comunidades</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Tipos de Juegos:</li> <li>•Elementos básicos de la planificación lúdica:</li> </ul> <p>Modulo IV</p> <p>Planificación y ejecución de eventos recreativos, Características y elementos de organización de acuerdo al tipo de evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Jornadas recreativas, campamentos, fogatas, actividades al aire libre.</li> <li>-Barras Humanas, inauguraciones.</li> <li>-Ejecución de actividades practicas.</li> </ul>		
--	---	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- WAICHMAN, P. Tiempo libre y recreación, un desafío pedagógico. Editorial Kinesis 2000 Armenia – Colombia
- WINNICOTT, D. W. Formación de animadores y dinámicas de animación. Editorial Granica. Buenos Aires – Argentina 2000
- BUSTELO, C Animación sociocultural. Editorial Narcea Madrid 1999
- SARRAMONA, J., y ÚCAR, X. Áreas de intervención en la educación social. Editorial Educar. España 1998
- ECHEBERRÍA, F.; TRILLA, J., y ÚCAR, X. Educación no formal y políticas culturales. Barcelona COLOM 1989
- HERNANDEZ, A. Notas sobre la animación sociocultural. Breve presentación de este cuaderno. Barcelona 1989
- ANTUNEZ, A.V. Una educación para el desarrollo de la animación sociocultural. Barcelona 1988
- GÓMEZ, V.; Luna, J. y Zorrilla, A. (1996). Deportes de Orientación. Madrid, España. Ministerio de Educación y Ciencias.
- HEOMET, B. (1986). Actividades en la naturaleza. Barcelona, España: Hogar del Libro.
- HÖFLER, H. (1987). Guía Práctica del excursionista I. Barcelona, España: Ediciones Martínez Roca S.A.
- LIMBOS, E. (1986). Fiestas Deportivas al Aire Libre. Barcelona, España: Hogar del Libro.

LIMBOS, E. (1986). Instalaciones de Campamentos. Barcelona, España: Hogar del Libro.

YERAY, A. (1958). Diccionario de los Deportes. Caracas, Venezuela: Editorial Dalmau y Joven S.A.

RAMOS, F. (1980). Promotor de Campamento. Caracas, Venezuela: Instituto Universitario Pedagógico de Caracas.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Deporte Comunitario

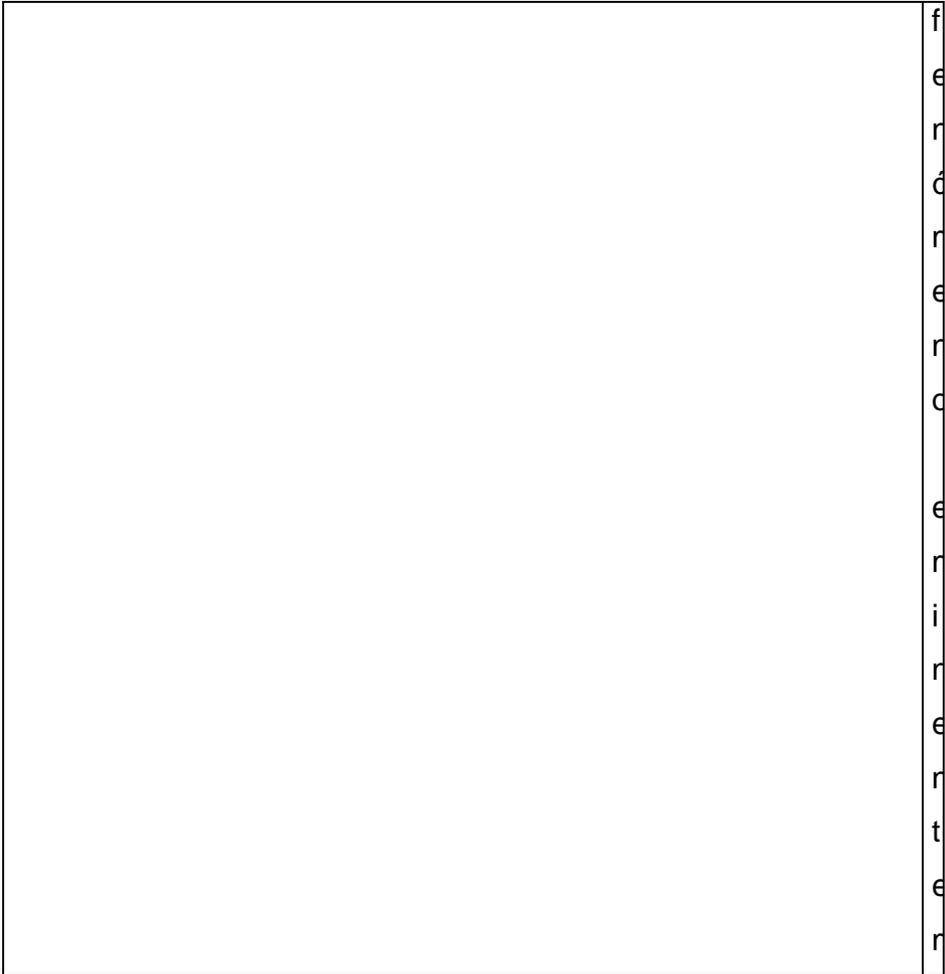
**CODIGO:** MPEF02EL03      **UNIDADES CRÉDITO:** 02      **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----      **CONDICIÓN:** ELECTIVO

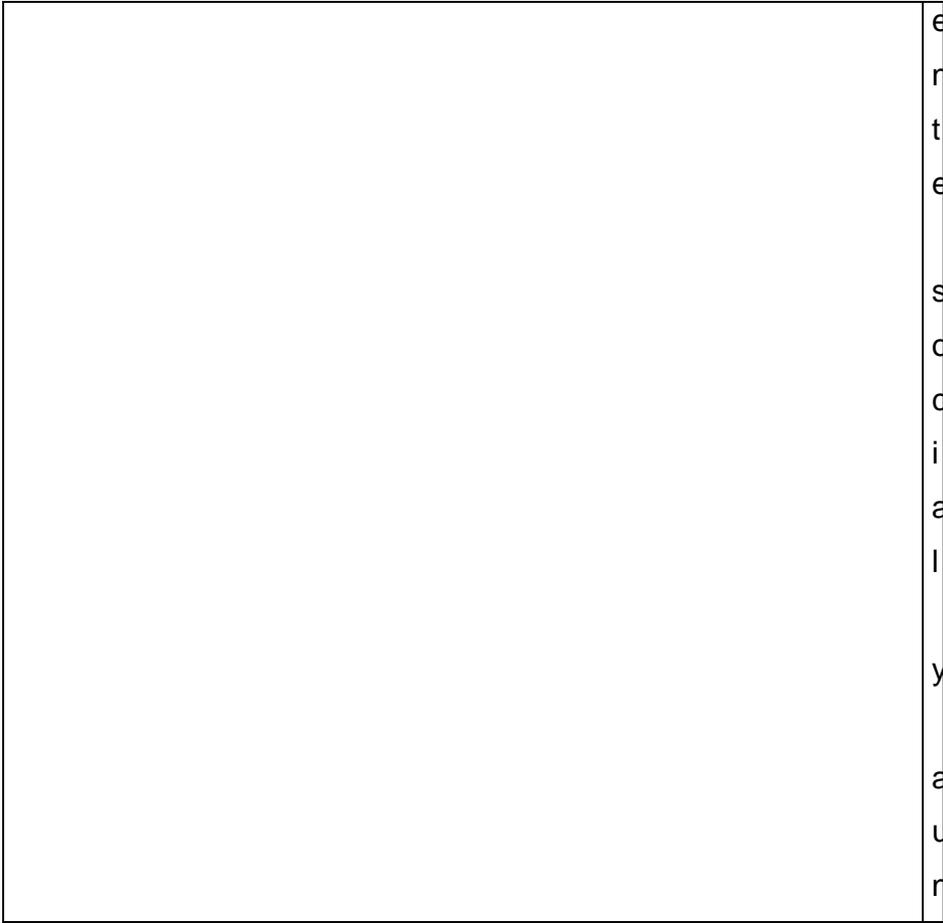
**FACILITADOR:** JESÚS OCTAVIO PACHECO

**JUSTIFICACIÓN**

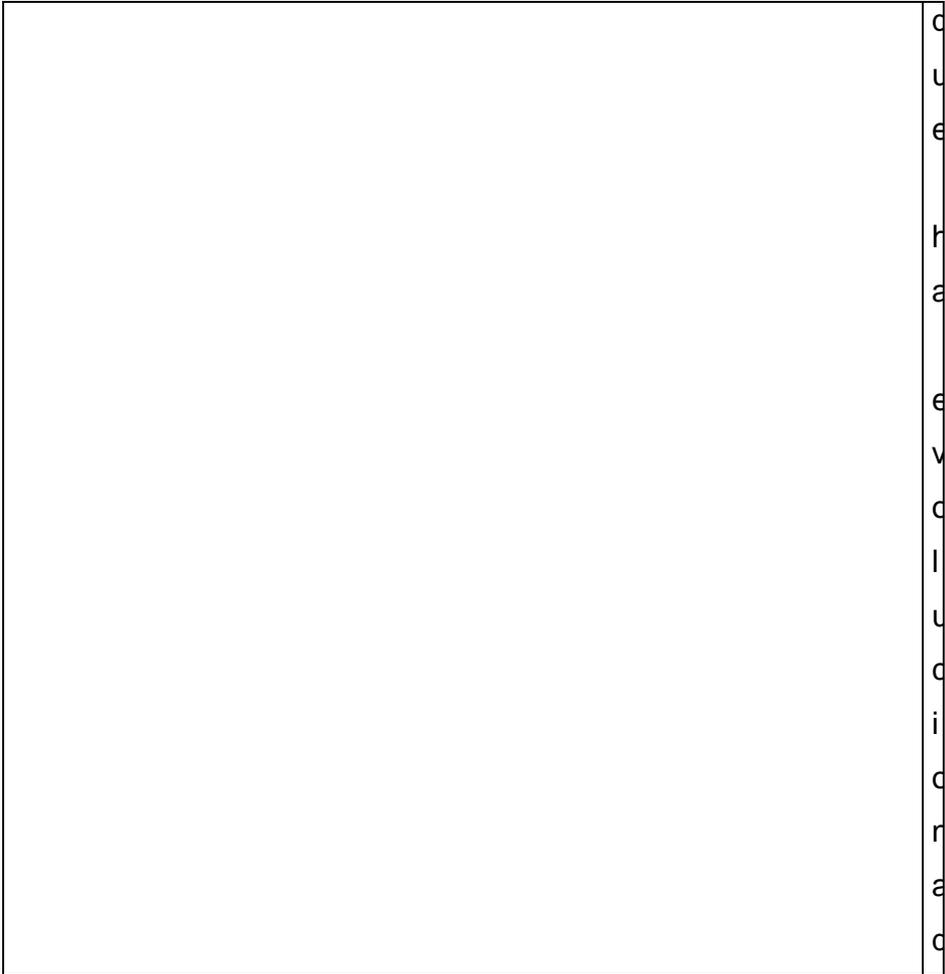
E  
l  
c  
e  
p  
c  
r  
t  
e  
e  
s  
u  
r



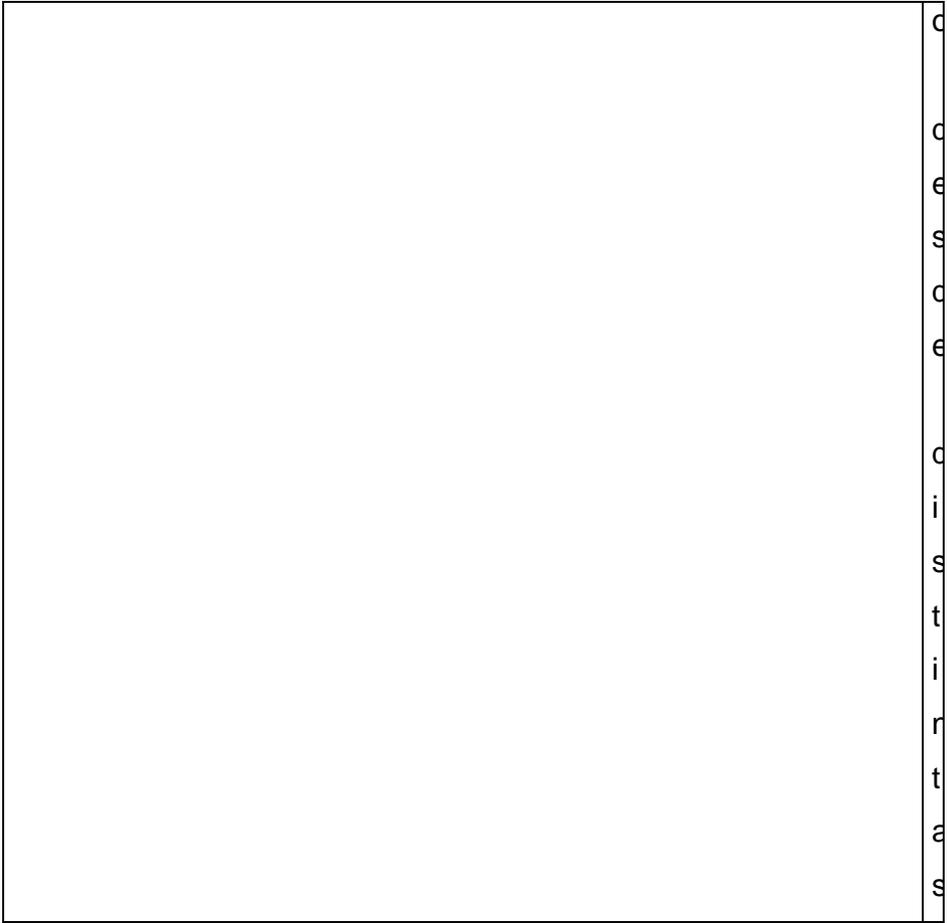
f  
e  
r  
d  
n  
e  
n  
c  
e  
r  
i  
n  
e  
n  
t  
e  
r



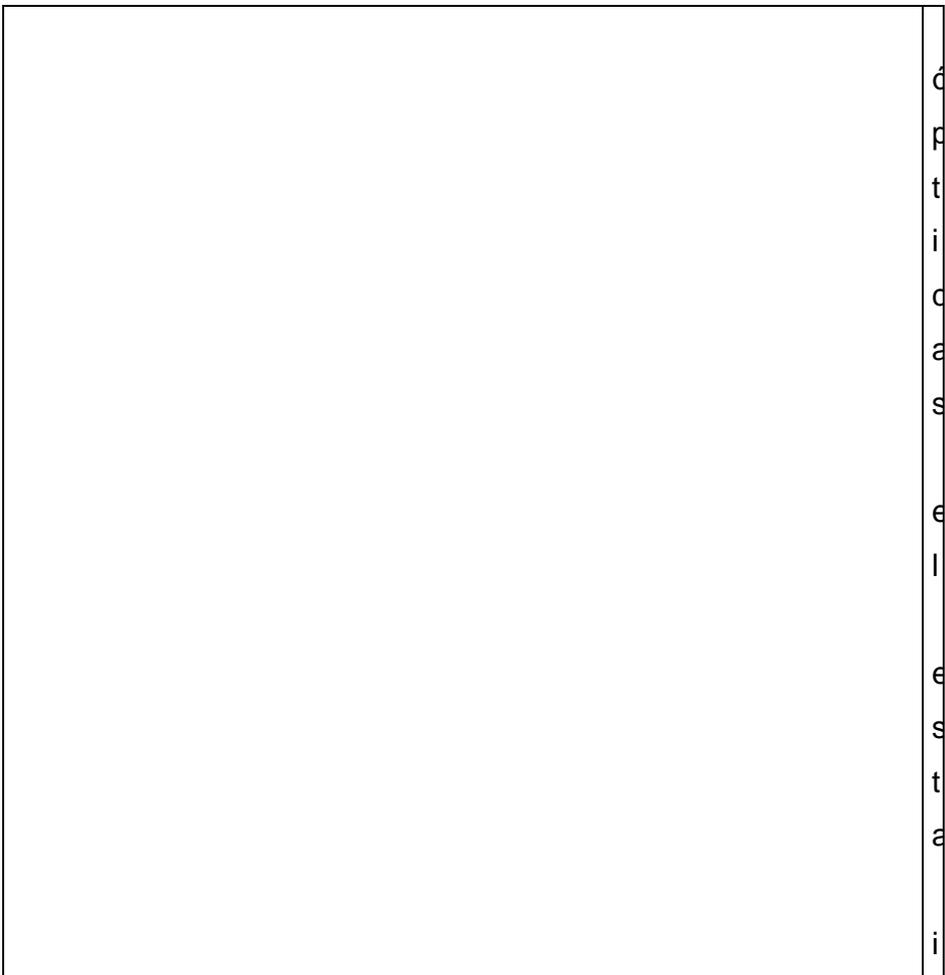
e  
n  
t  
e  
s  
c  
c  
i  
a  
l  
y  
a  
u  
r



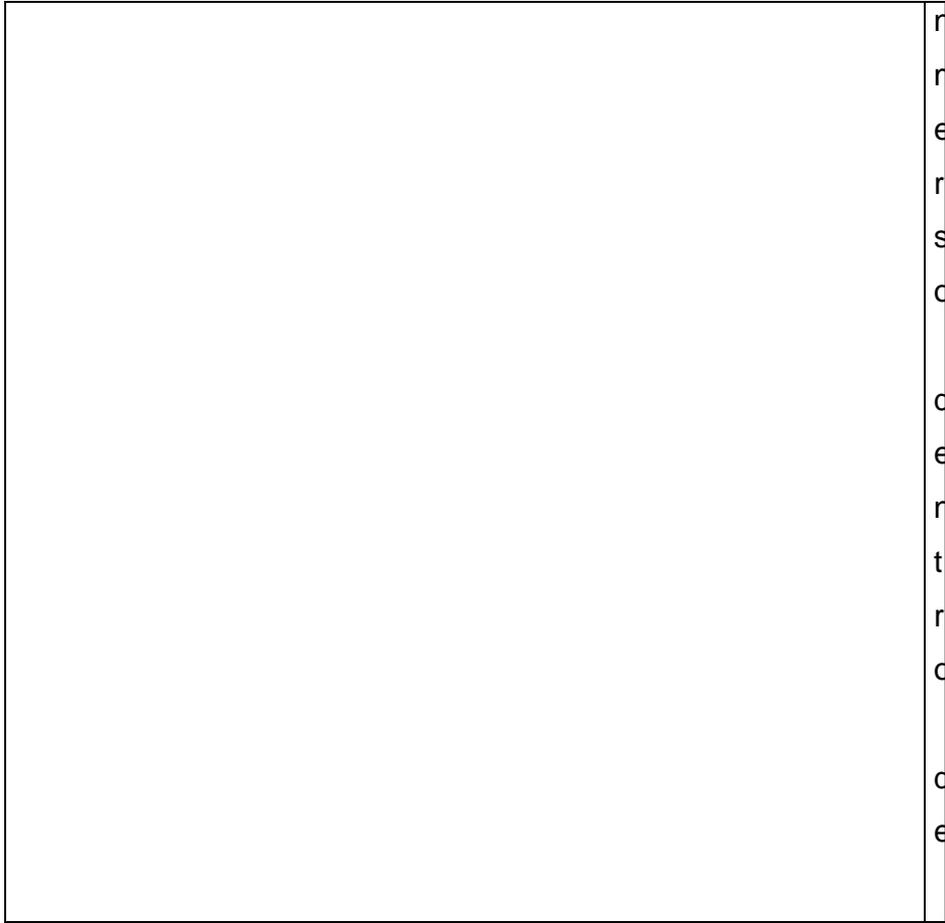
d  
u  
e  
r  
a  
e  
v  
c  
l  
u  
c  
i  
c  
r  
a  
c



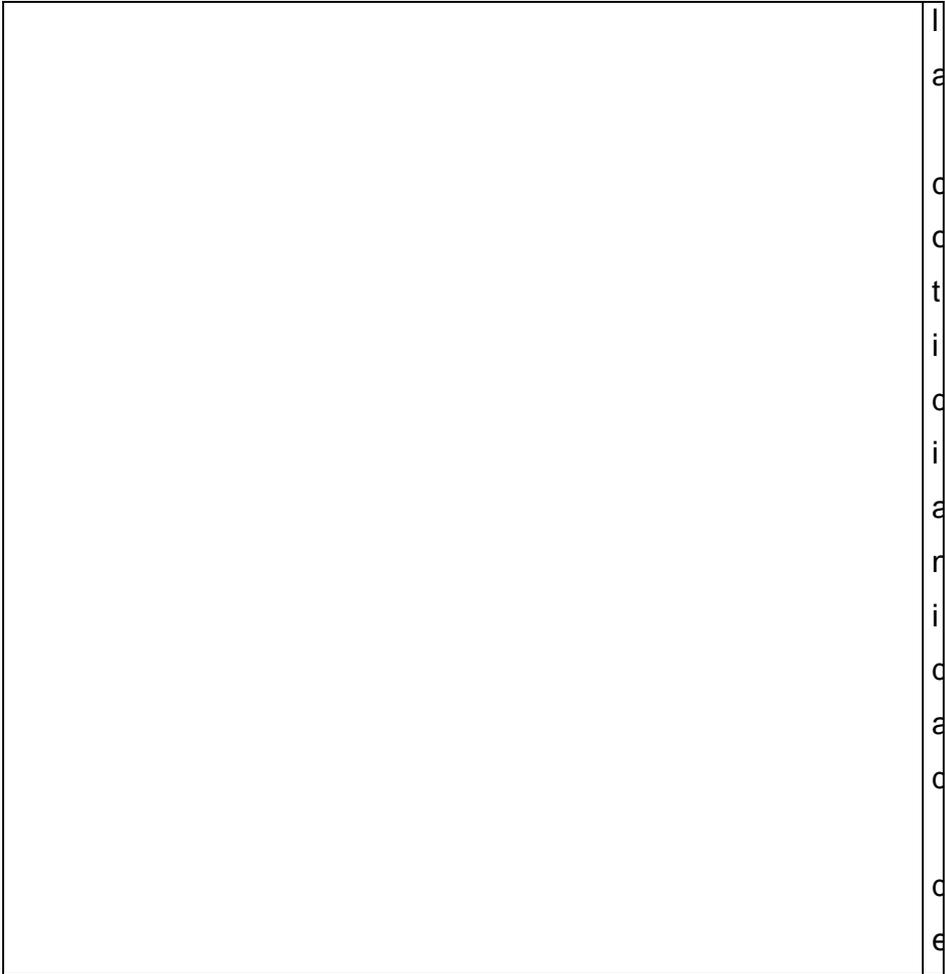
d  
o  
e  
s  
c  
e  
d  
i  
s  
t  
i  
r  
t  
a  
s



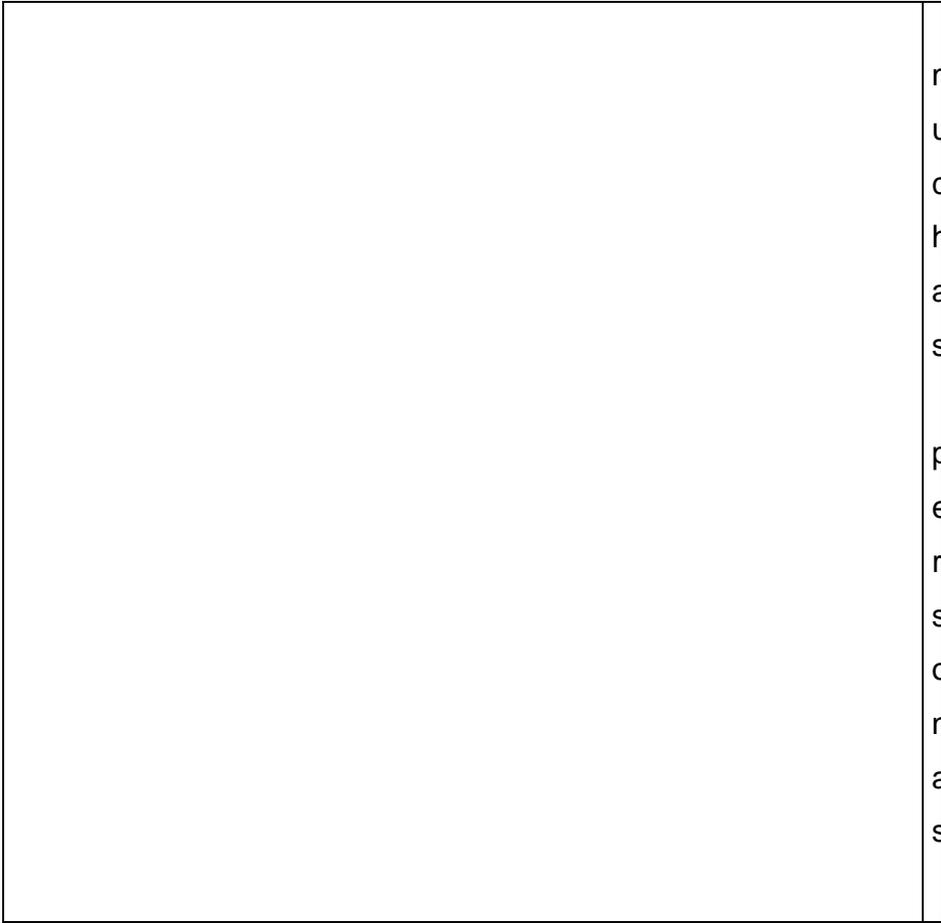
d  
p  
t  
i  
o  
a  
s  
e  
l  
e  
s  
t  
a  
i



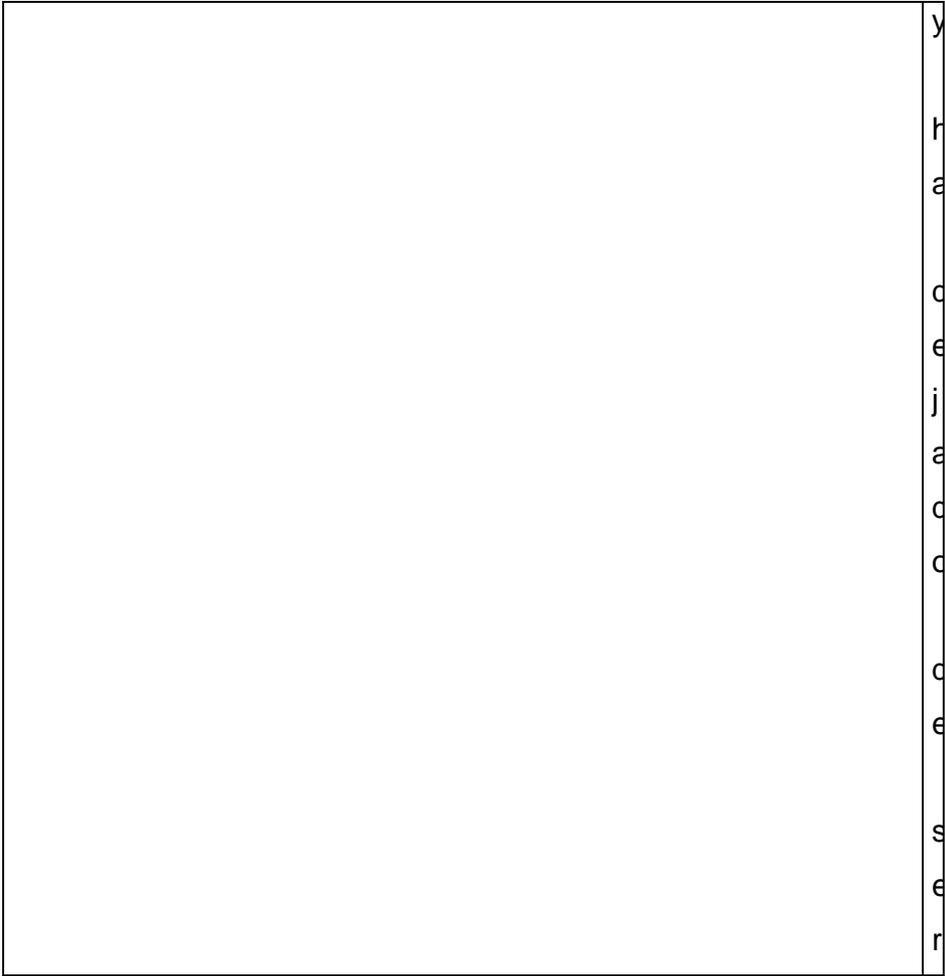
r  
n  
e  
r  
s  
o  
o  
e  
n  
t  
r  
o  
o  
e



l  
a  
c  
c  
t  
i  
c  
i  
a  
r  
i  
c  
a  
c  
c  
e



n  
u  
c  
h  
a  
s  
p  
e  
r  
s  
c  
r  
a  
s



y

r

a

c

e

j

a

c

c

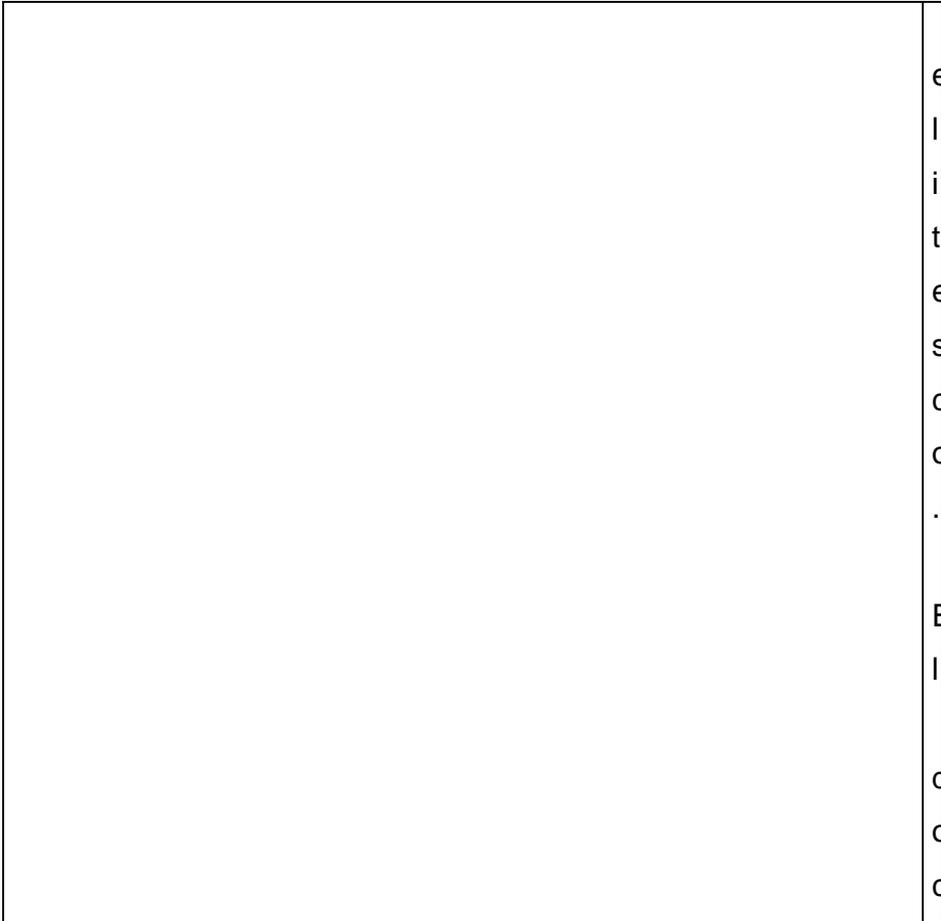
c

e

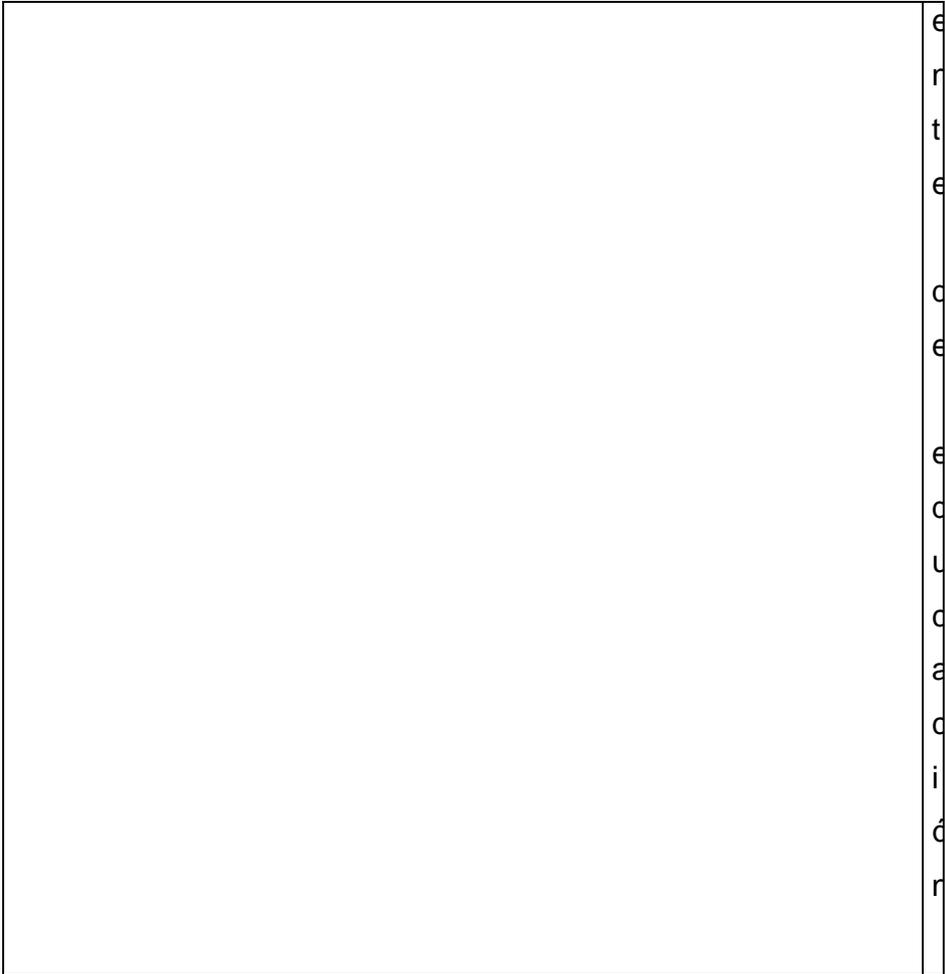
s

e

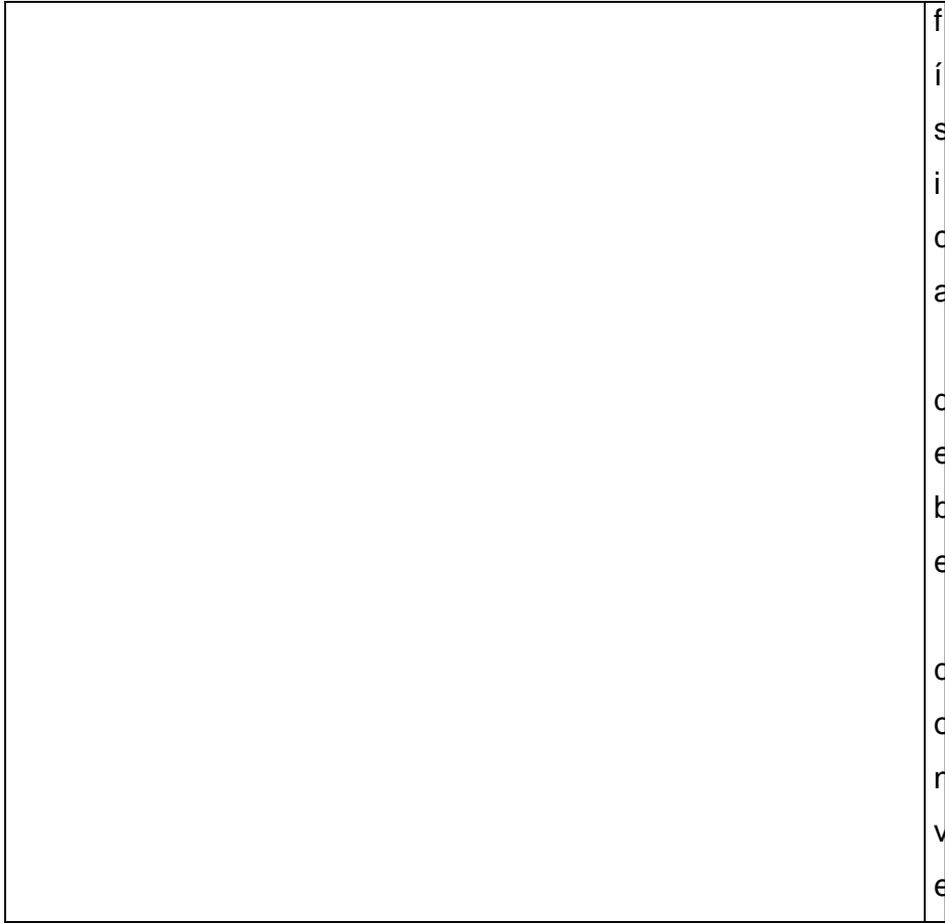
r



e  
l  
i  
t  
e  
s  
c  
c  
.  
E  
l  
c  
c  
c

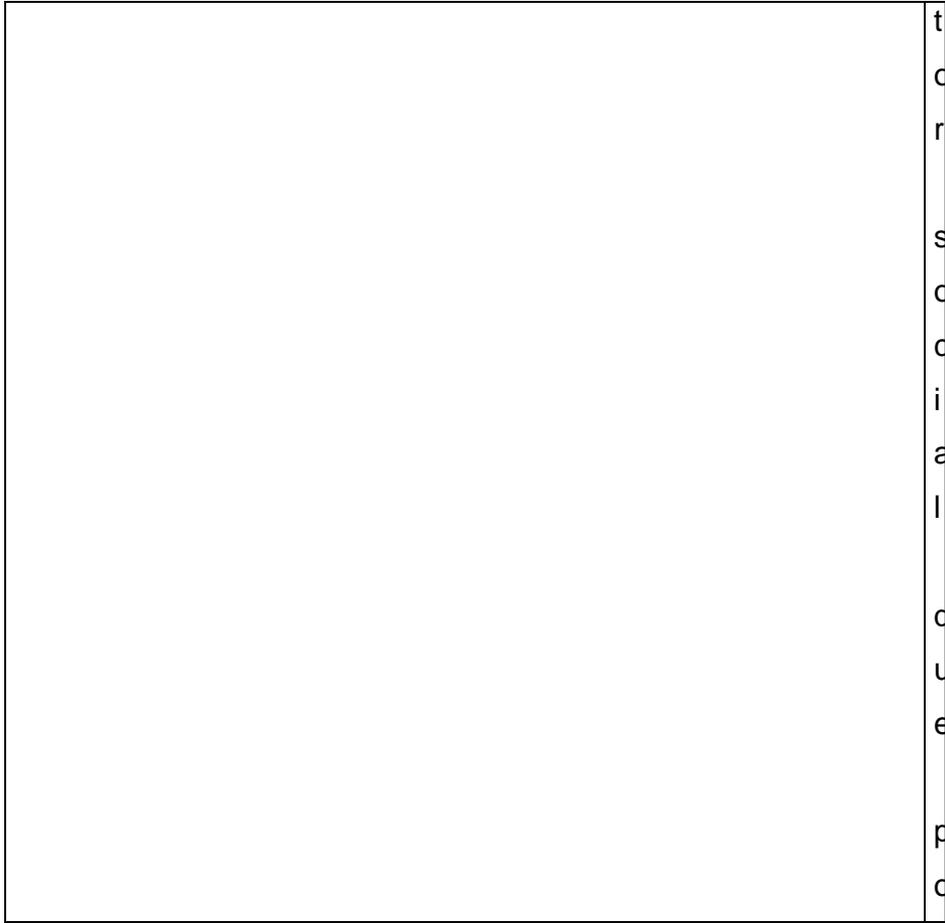


e  
r  
t  
e  
c  
e  
e  
c  
u  
c  
a  
c  
i  
c  
r

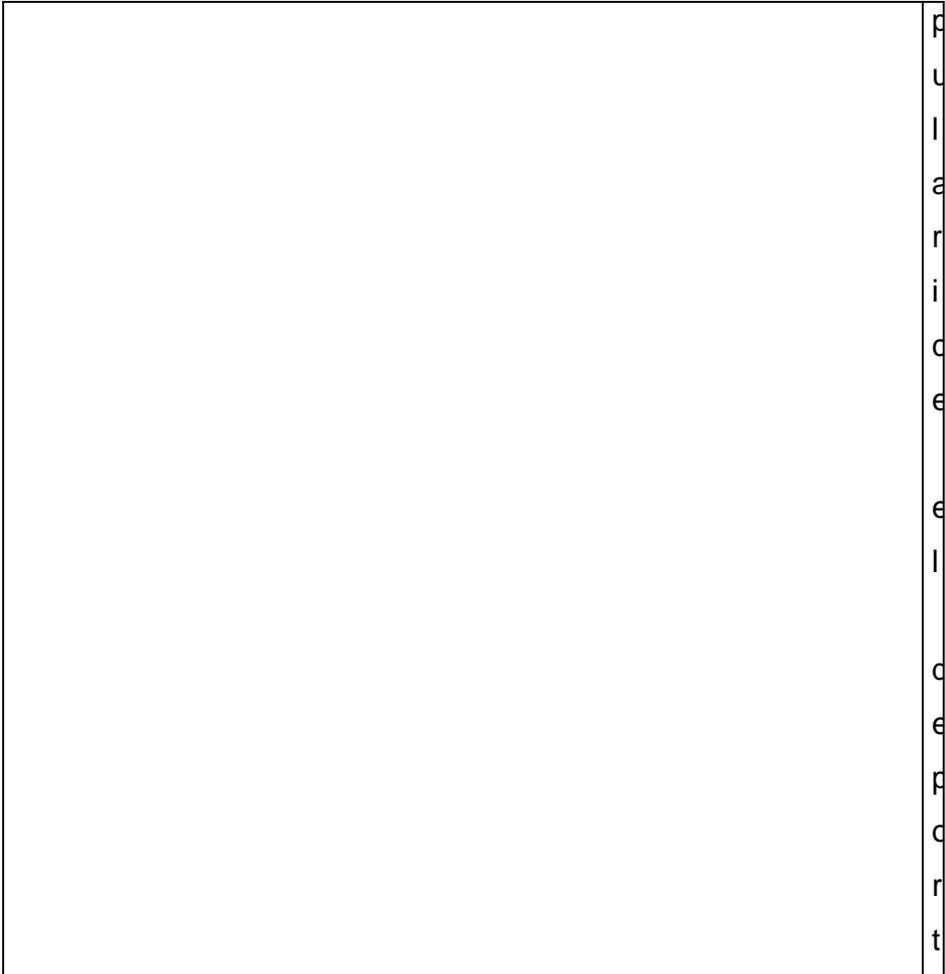


f  
i  
s  
i  
c  
a  
  
c  
e  
b  
e  
  
c  
c  
n  
v  
e

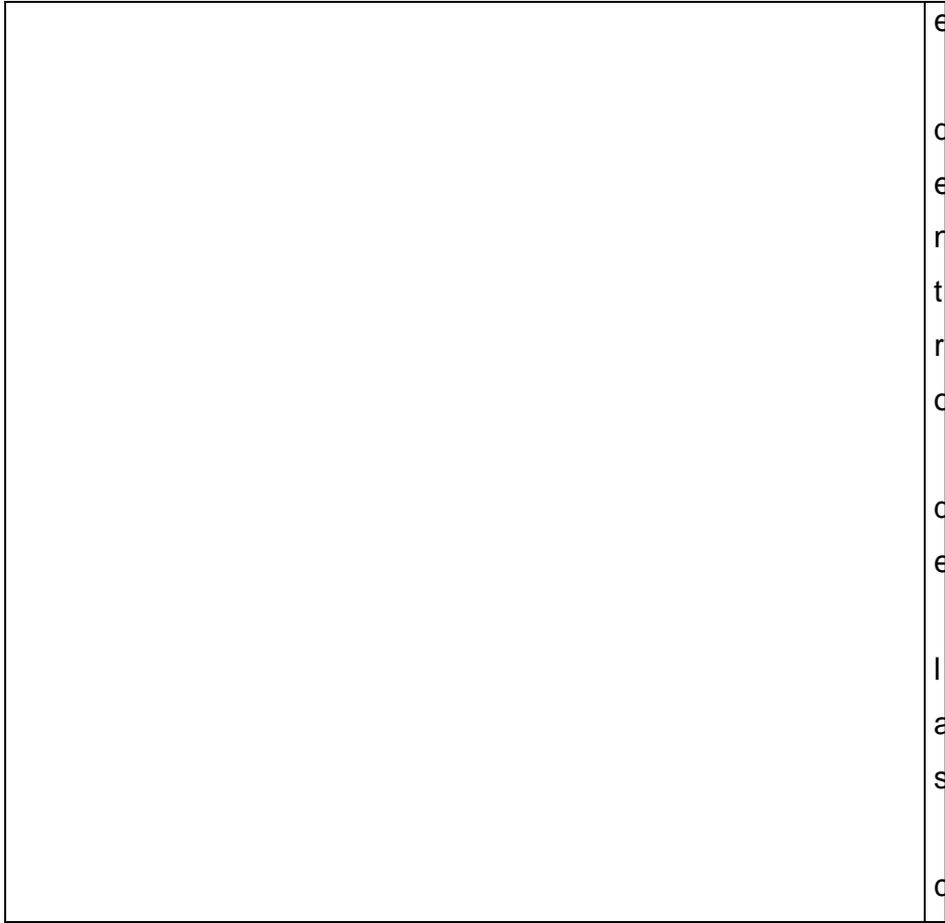
	r
	t
	i
	r
	s
	e
	e
	r
	u
	n
	p
	r
	c
	n
	c



t  
c  
r  
s  
c  
c  
i  
a  
l  
c  
u  
e  
p  
c



p  
u  
l  
a  
r  
i  
c  
e  
e  
l  
c  
e  
p  
c  
r  
t

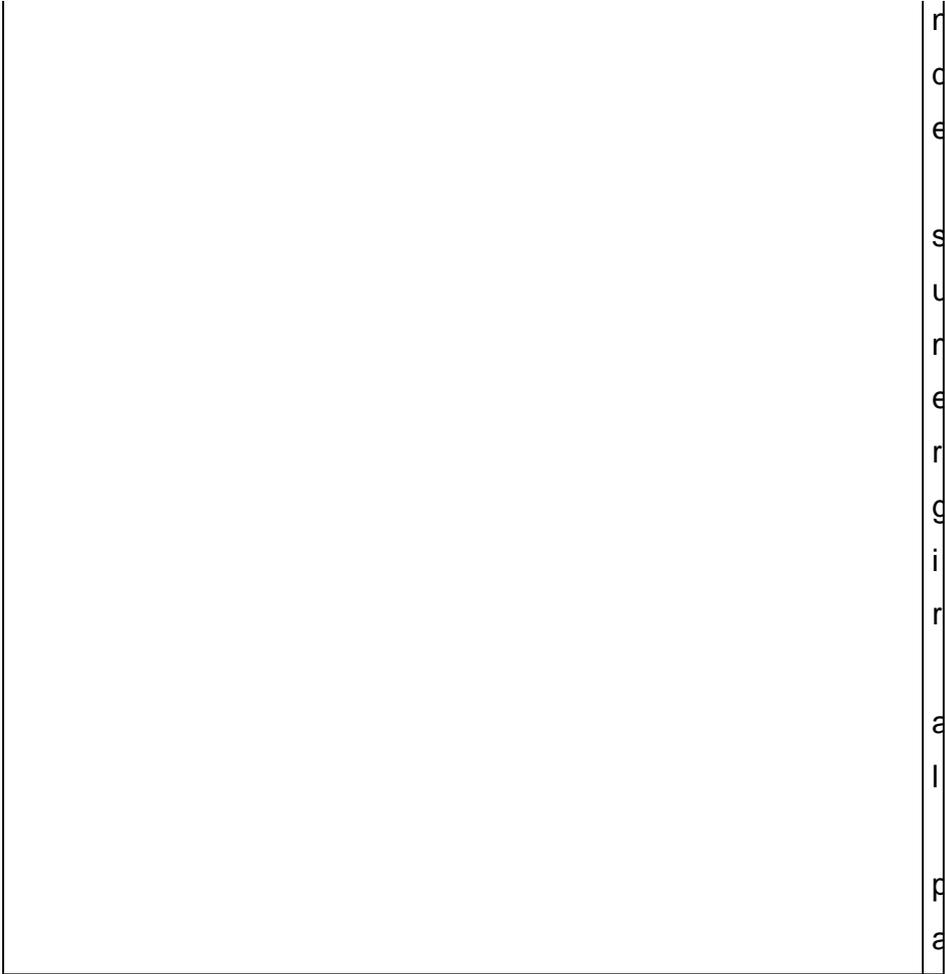


e  
c  
e  
r  
t  
r  
c  
c  
e  
l  
a  
s  
c

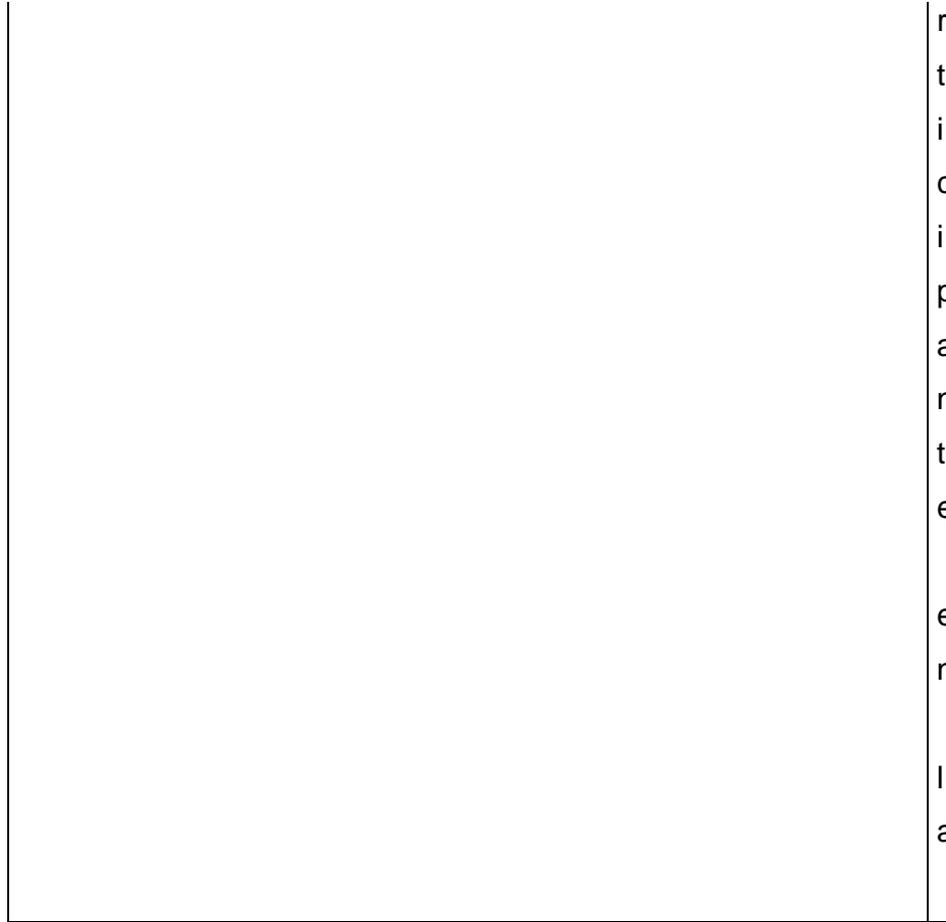
	d
	n
	u
	r
	i
	d
	a
	c
	e
	s
	.

**PROPÓSITO**

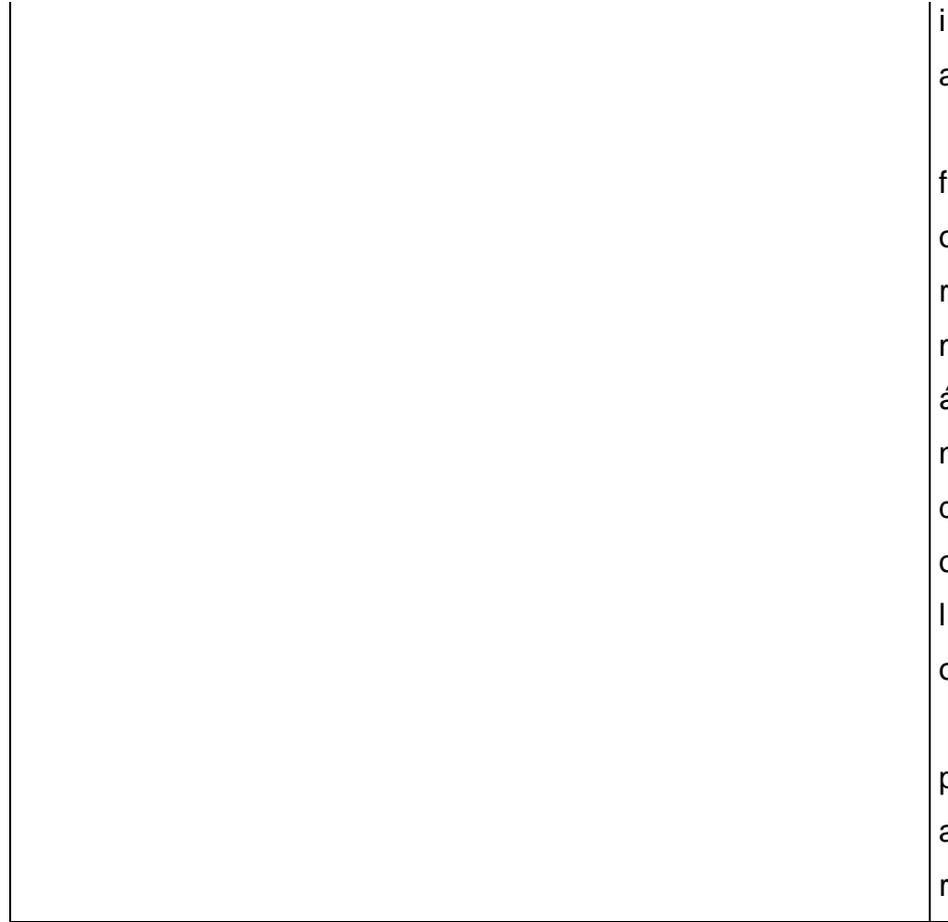
E  
s  
t  
e  
  
c  
u  
r  
s  
o  
  
p  
r  
e  
t  
e



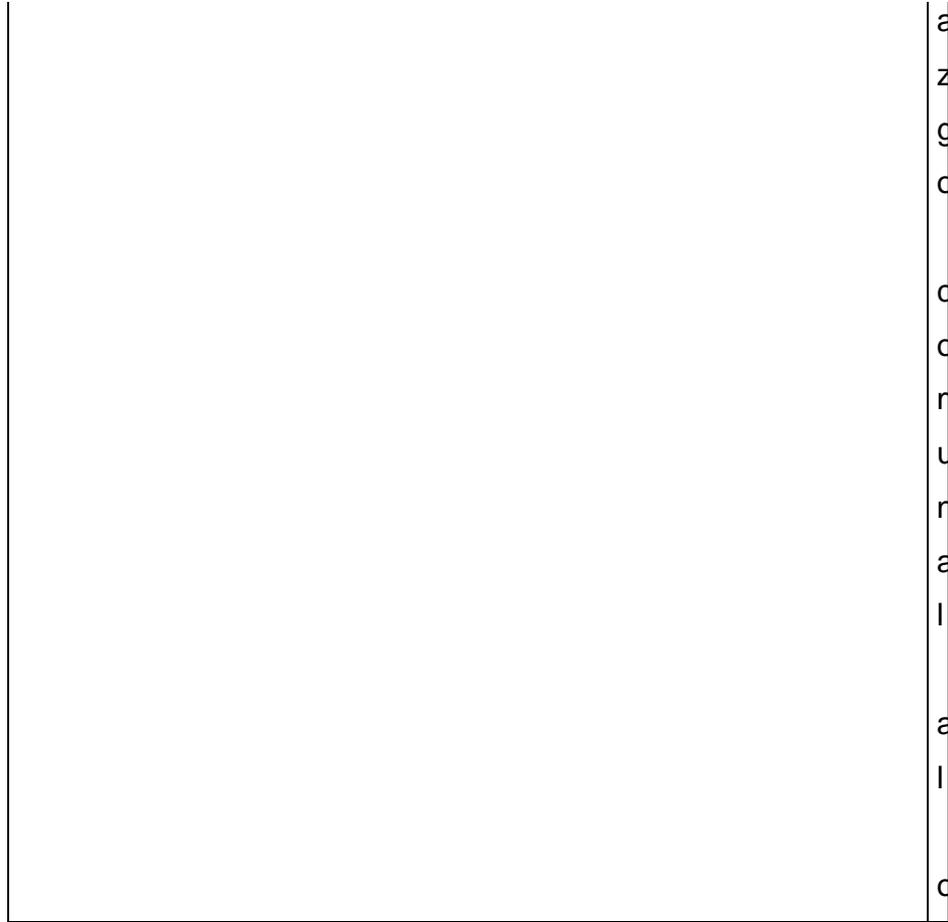
r  
c  
e  
s  
u  
n  
e  
r  
g  
i  
r  
a  
l  
p  
a

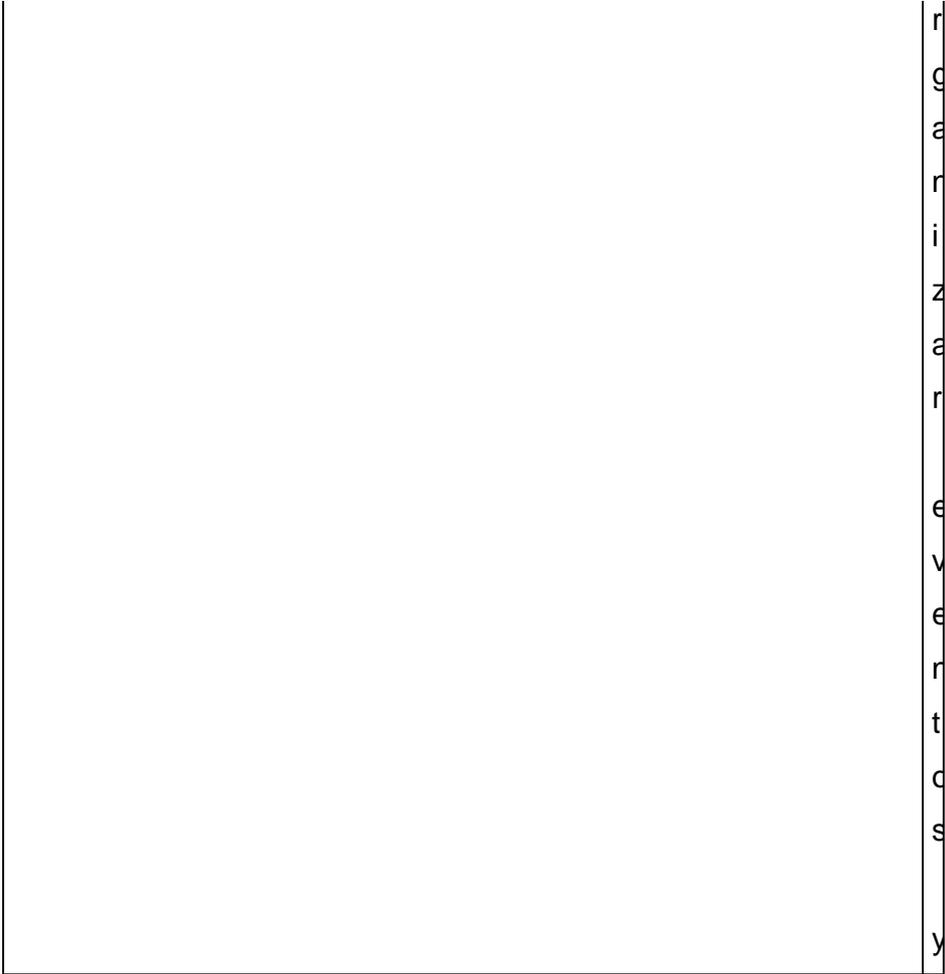


	r
	e
	a
	l
	i
	c
	a
	c
	c
	c
	r
	u
	r
	i
	t
	a
	r

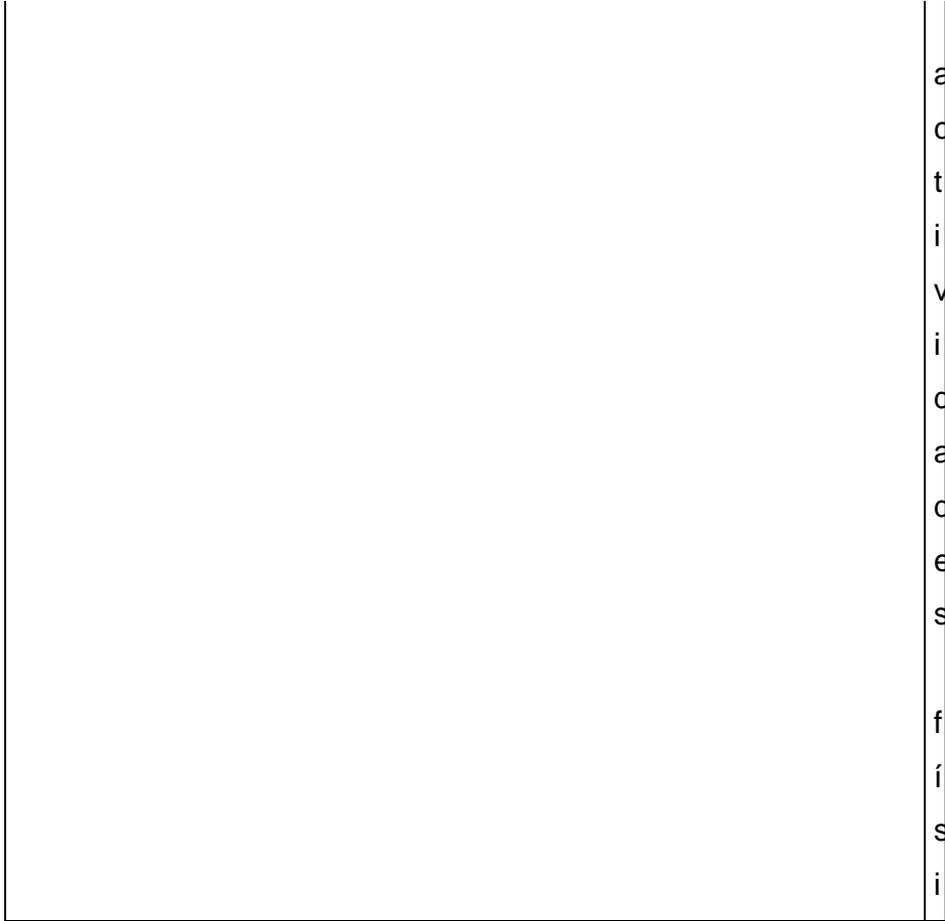


	a
	c
	u
	n
	p
	l
	i
	r
	u
	n
	l
	i
	c
	e
	r



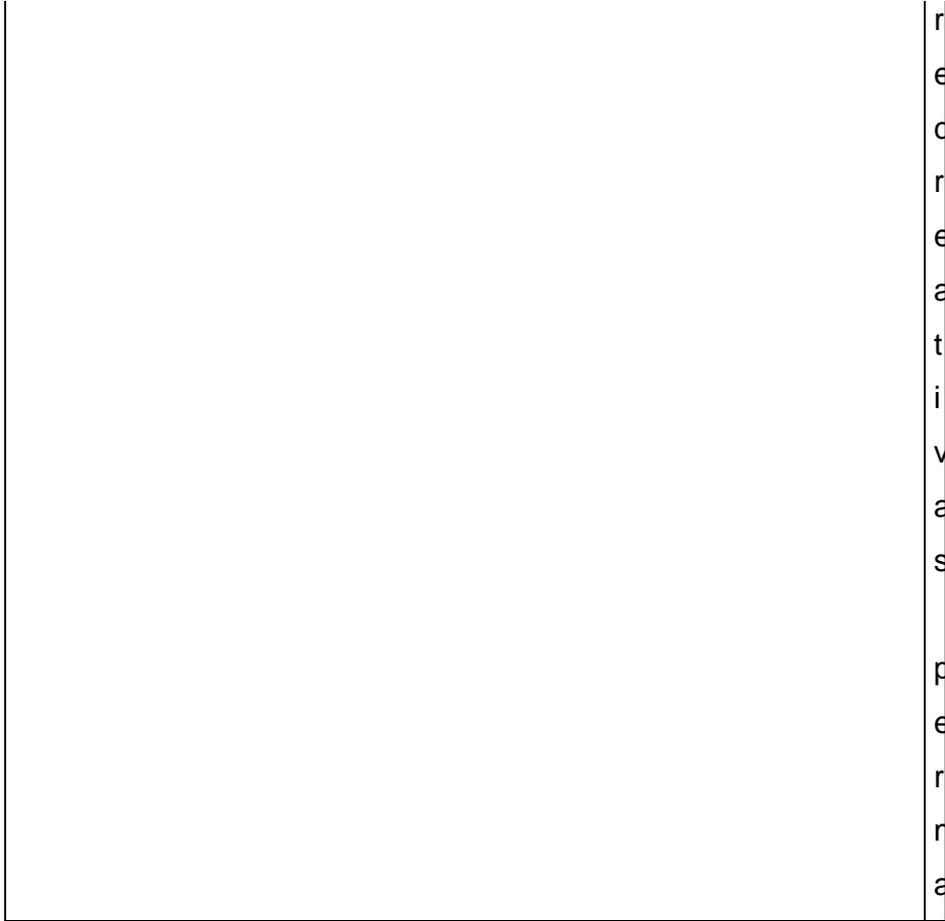


r  
g  
a  
r  
i  
z  
a  
r  
e  
v  
e  
r  
t  
c  
s  
y

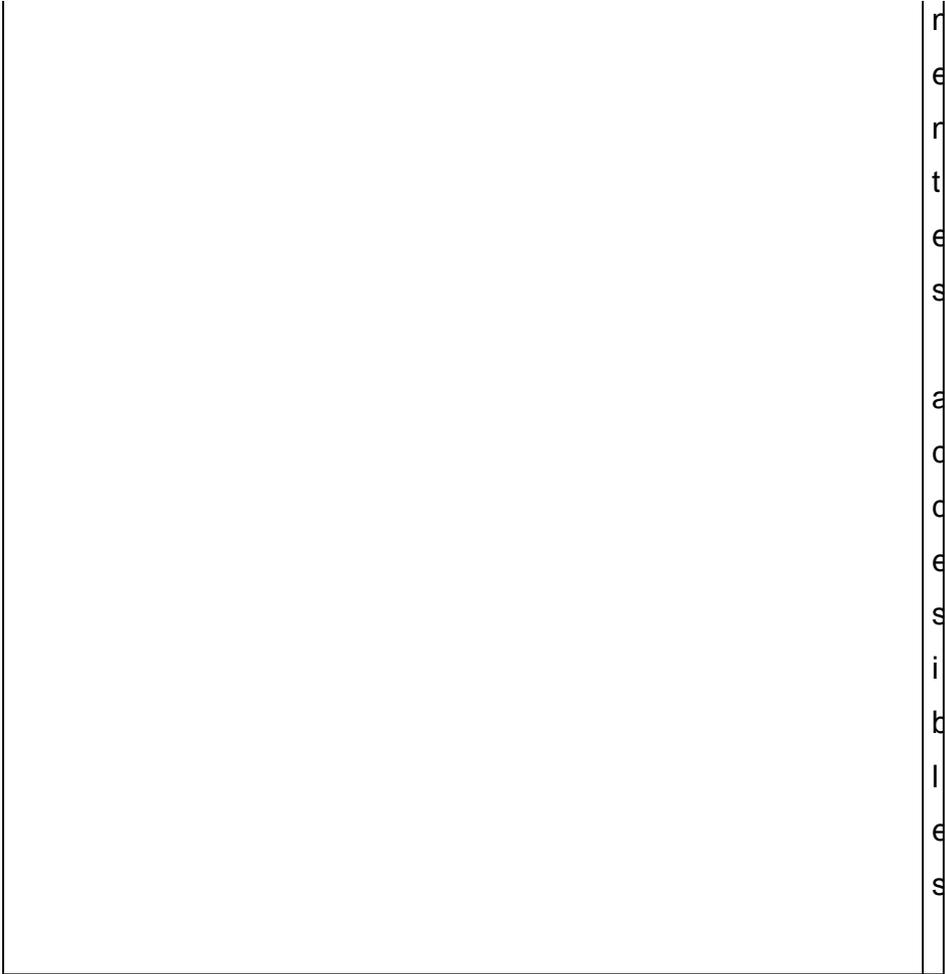


a  
c  
t  
i  
v  
i  
c  
a  
c  
e  
s  
f  
i  
s  
i

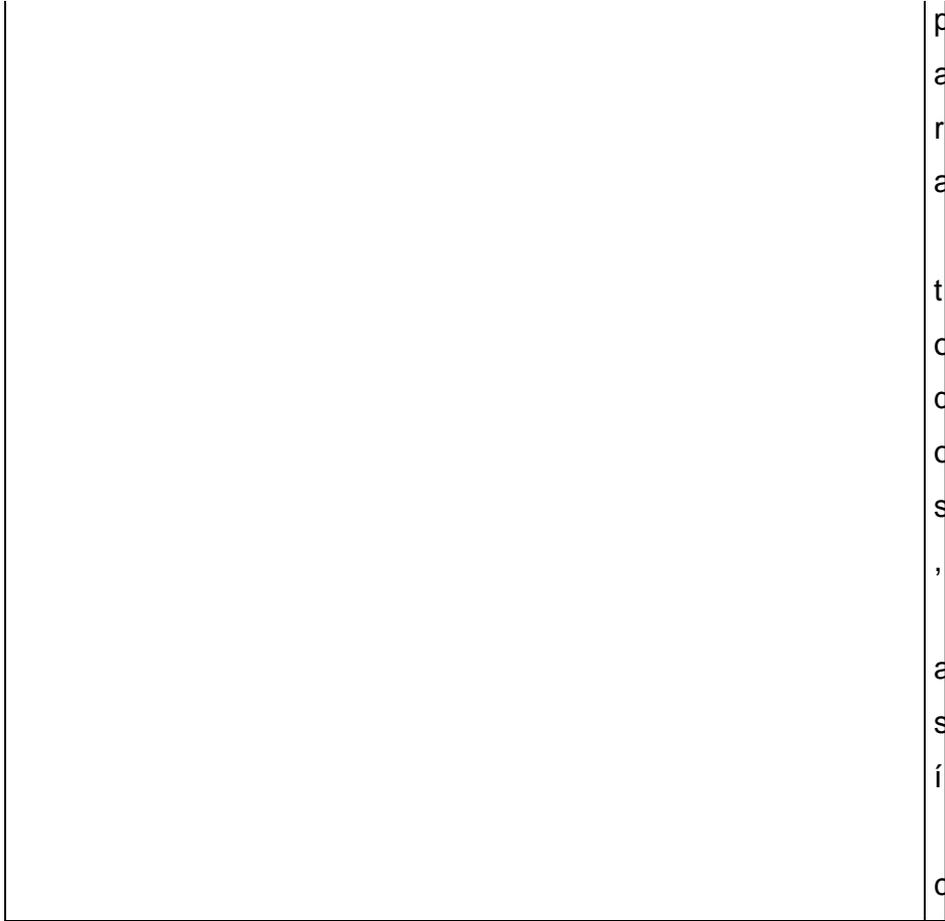
	d
	a
	s
	,
	d
	e
	p
	d
	r
	t
	i
	v
	a
	s
	y



r  
e  
c  
r  
e  
a  
t  
i  
v  
a  
s  
s  
p  
e  
r  
r  
a

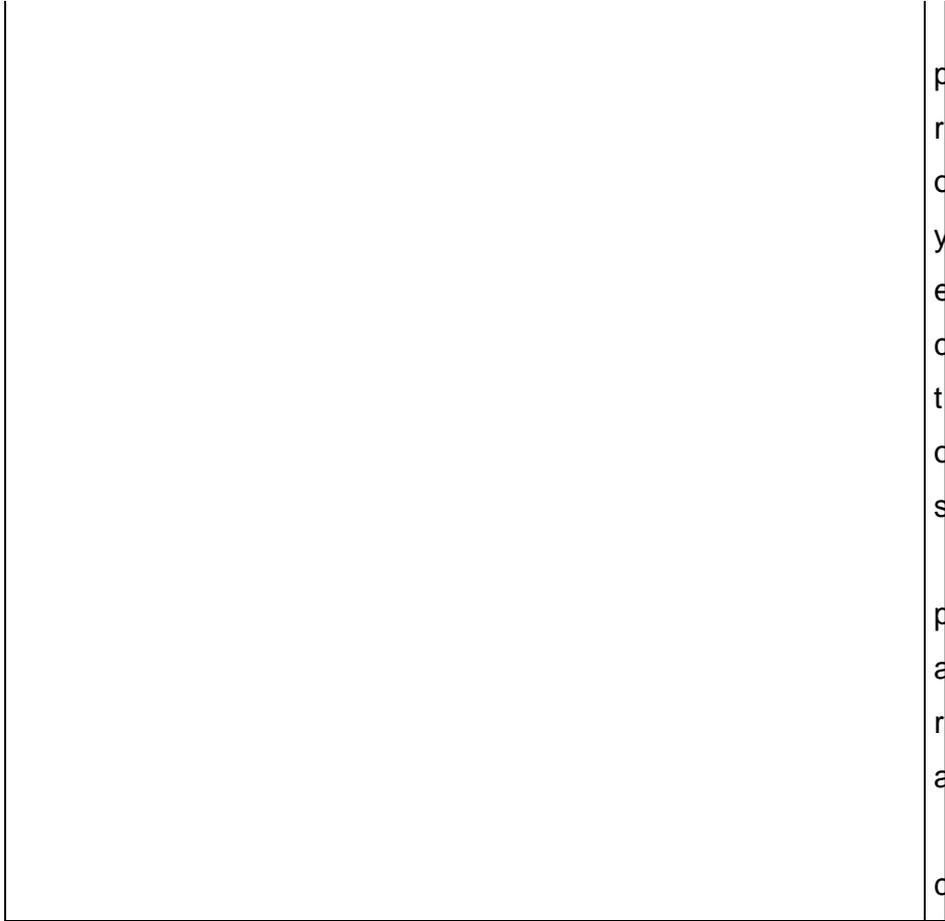


r  
e  
r  
t  
e  
s  
a  
c  
c  
e  
s  
i  
b  
l  
e  
s

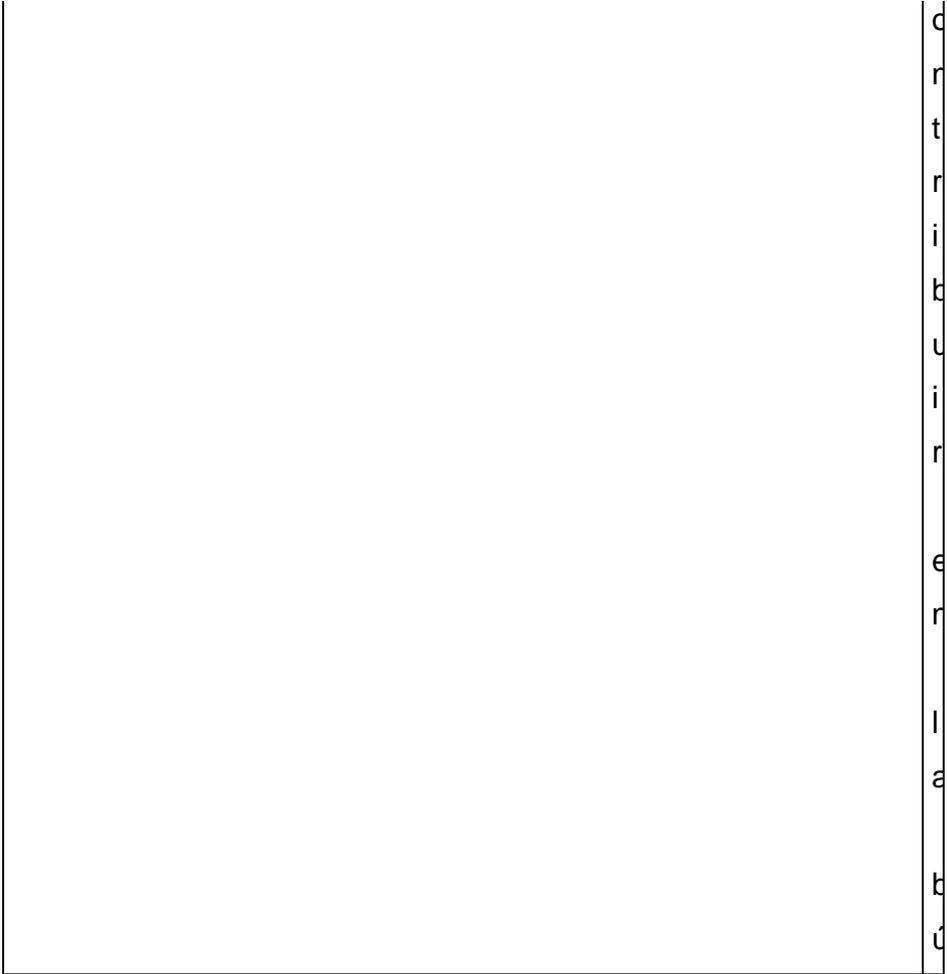


p  
a  
r  
a  
t  
c  
c  
c  
s  
,  
a  
s  
i  
c

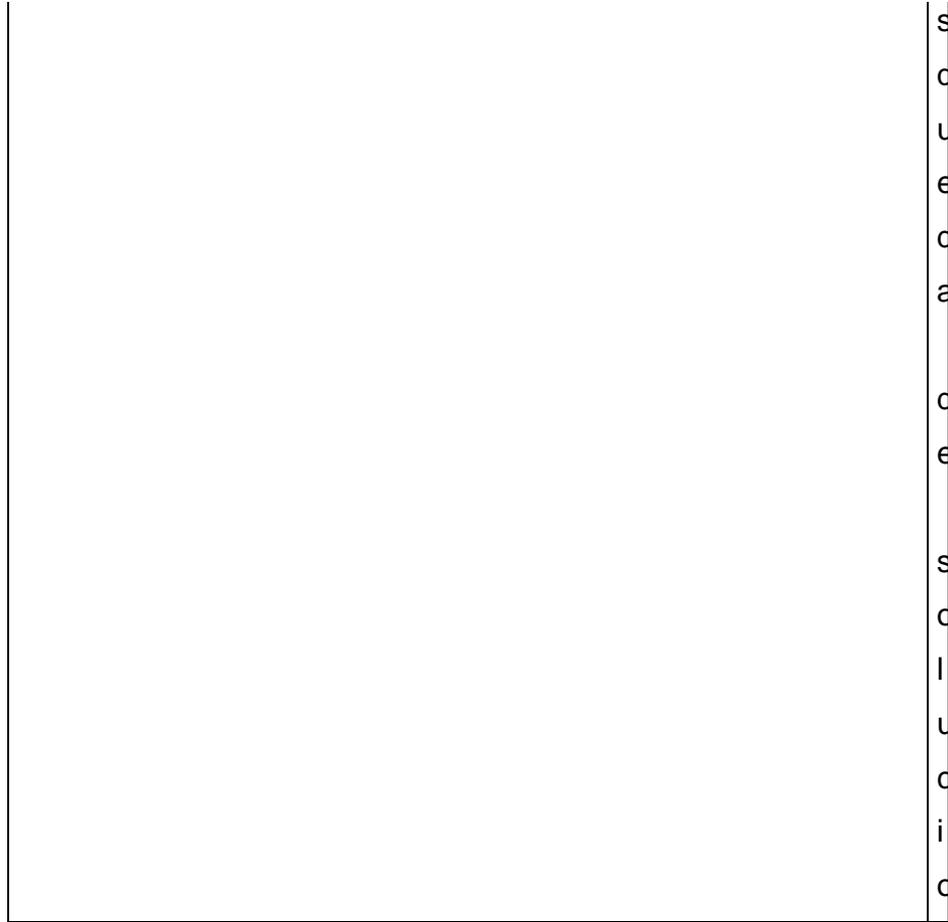
	d
	n
	c
	a
	l
	c
	e
	s
	a
	r
	r
	c
	l
	l
	a
	r

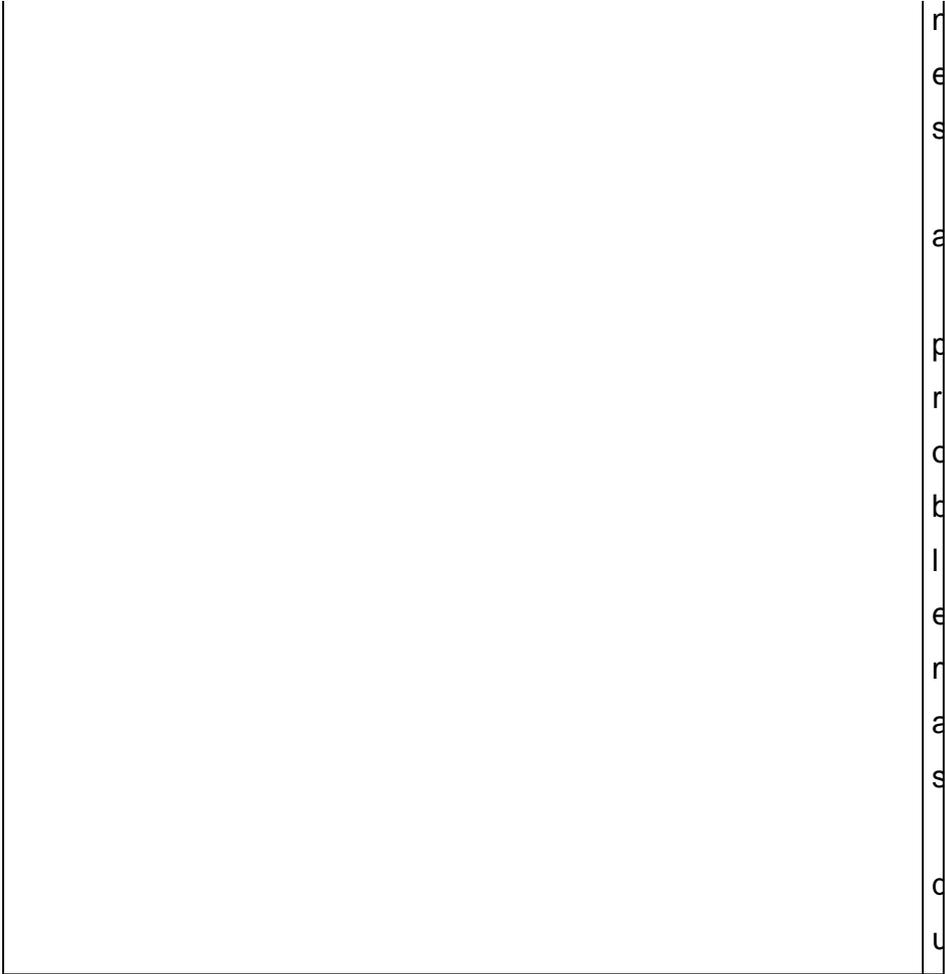


p  
r  
c  
y  
e  
c  
t  
c  
s  
  
p  
a  
r  
a  
  
c

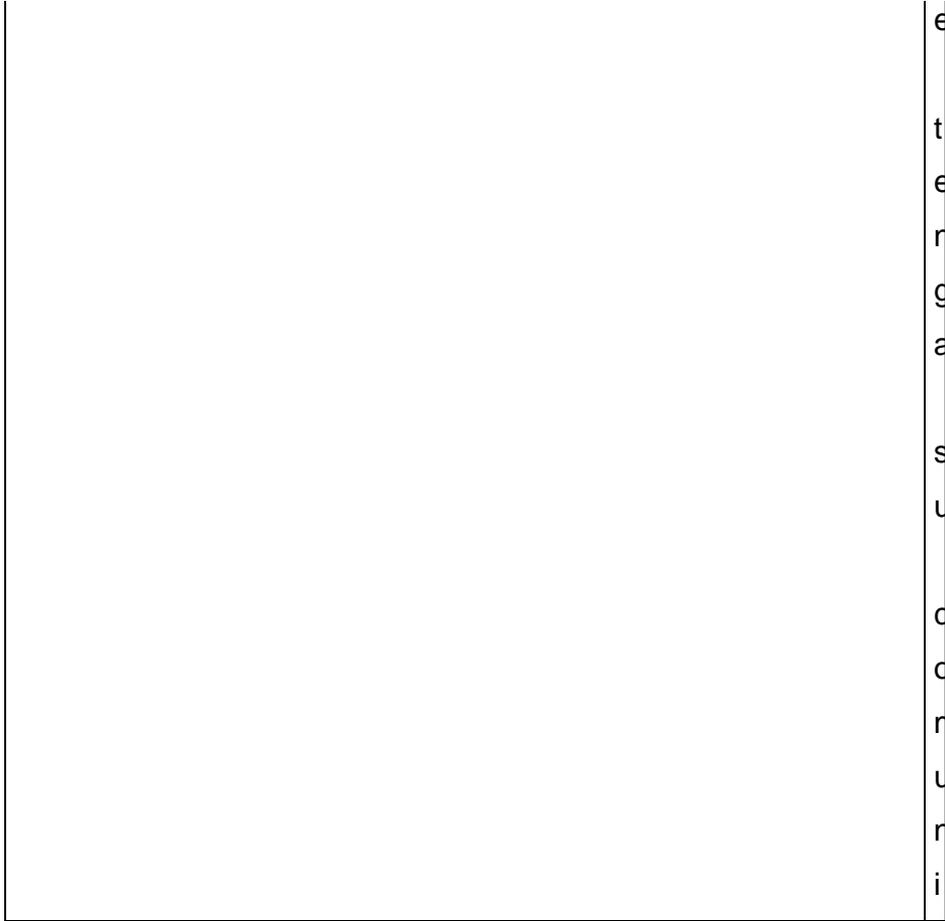


d  
n  
t  
r  
i  
b  
u  
i  
r  
e  
n  
l  
a  
b  
c

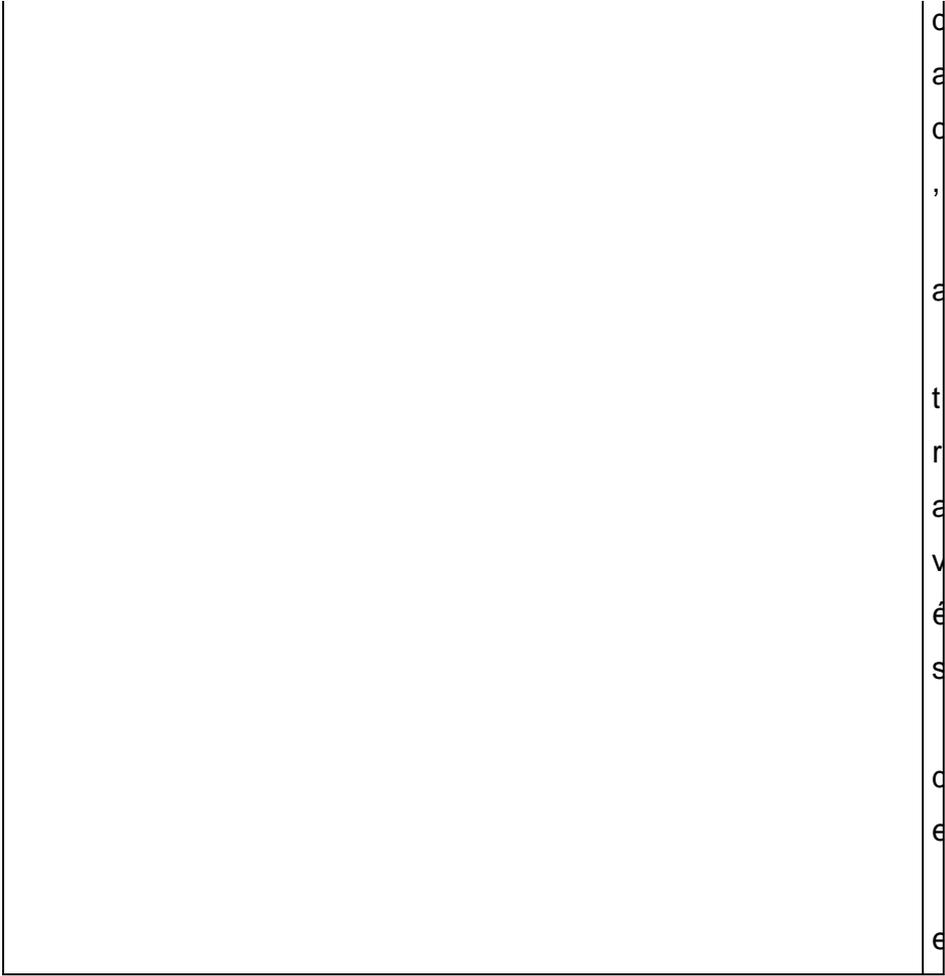




r  
e  
s  
a  
p  
r  
o  
b  
l  
e  
m  
s  
c  
o  
u



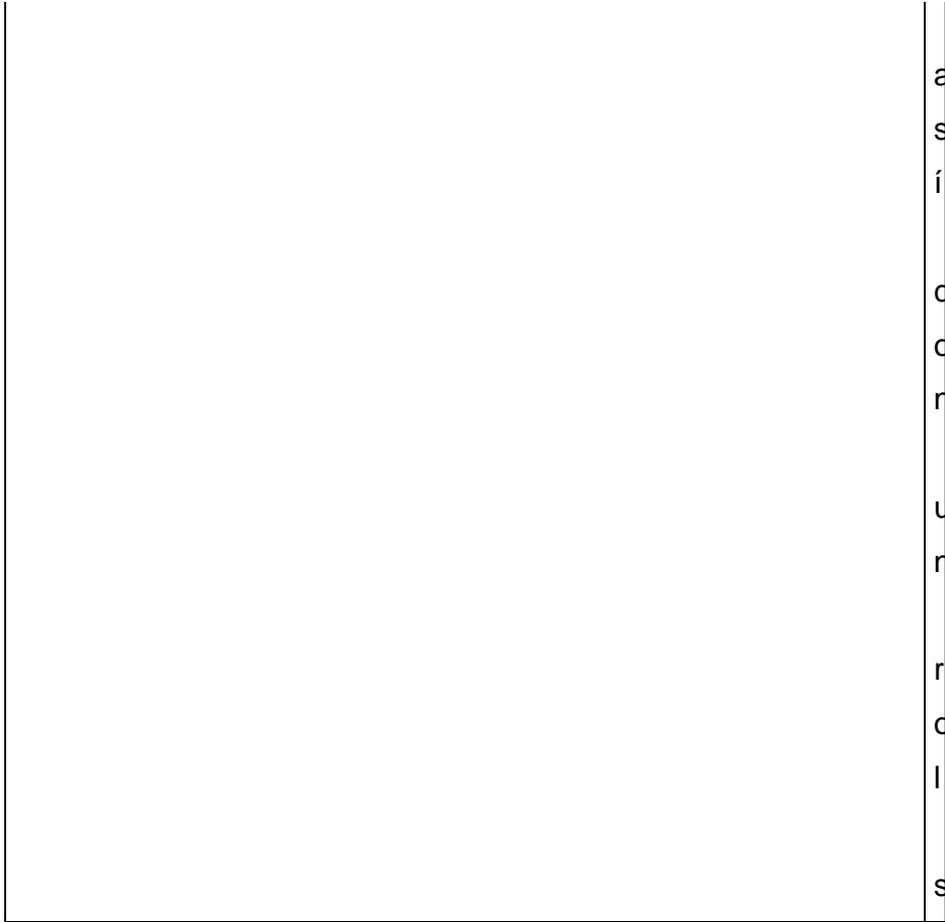
e  
t  
e  
n  
g  
a  
s  
u  
c  
c  
r  
u  
r  
i

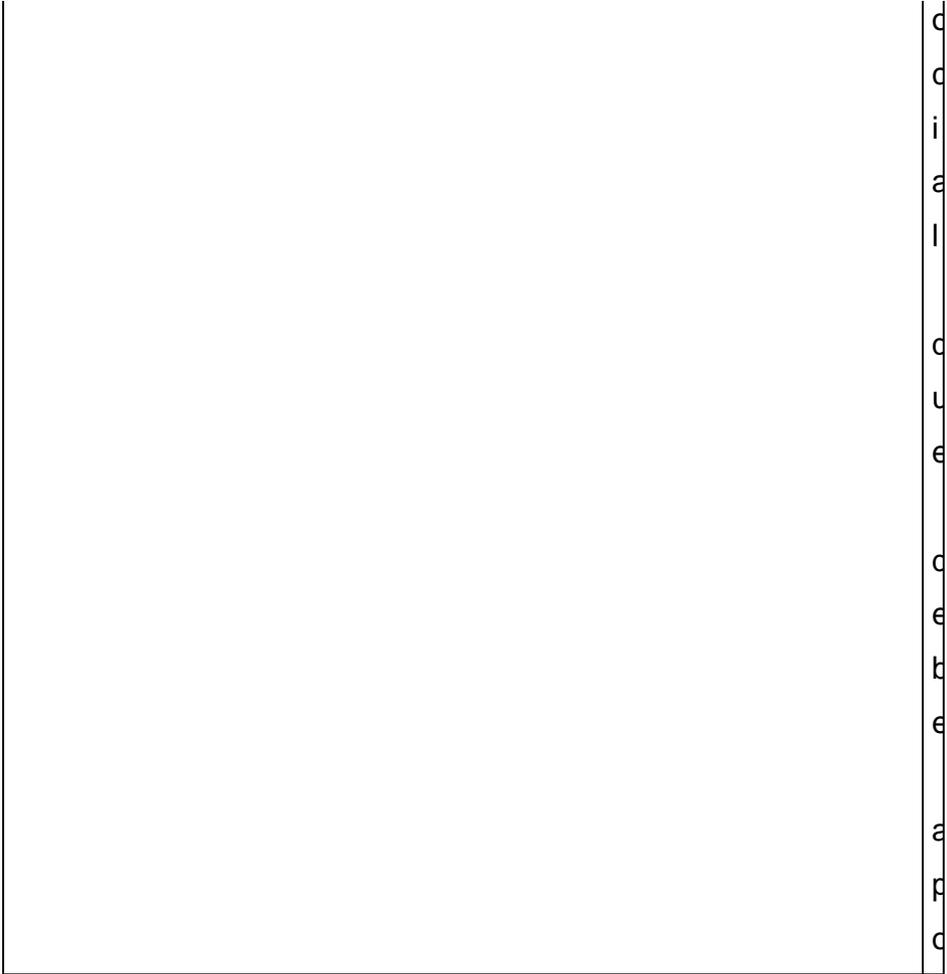


d  
a  
c  
,  
a  
t  
r  
a  
v  
e  
s  
c  
e  
e

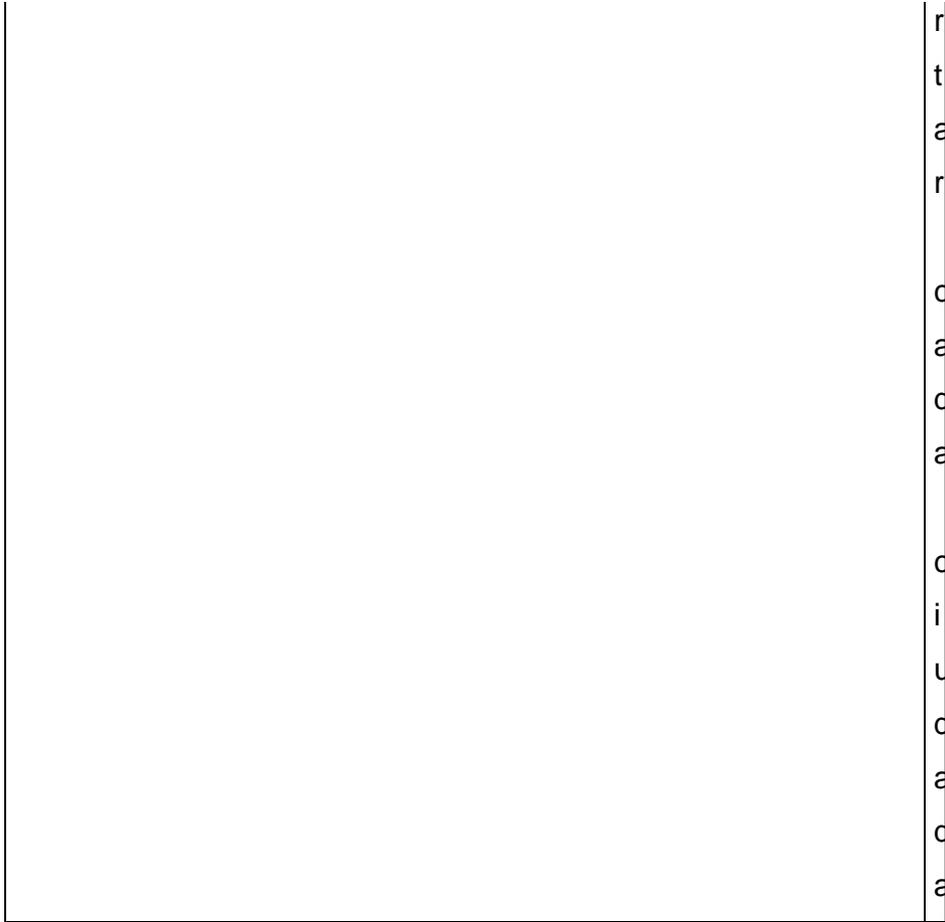


	i
	c
	a
	c
	e
	s
	,
	c
	u
	r
	p
	l
	i
	e
	r
	c
	c





d  
c  
i  
a  
l  
c  
u  
e  
c  
e  
b  
e  
a  
p  
c



	r
	c
	a
	l
	a
	c
	c
	r
	s
	t
	r
	u
	c
	c
	i



r  
h  
e  
l  
a  
c  
a

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar el concepto de deporte, estudiar los tipos y sus variantes.</li> <li>Conocer el programa de deporte para todos, como línea institucional para la actividad física dirigida a las masas.</li> </ul>	Modulo I <ul style="list-style-type: none"> <li>Concepto, origen, tipos de deporte y sus variantes.</li> <li>Proyecto Deporte para todos y sus subproyectos: Deporte comunal, deporte para discapacitados, deporte para la salud, penitenciario,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposición por parte del facilitador</li> <li>-Exposición en grupos</li> <li>- Planificación teórica de actividades comunitarias</li> <li>- Aplicación y discusión de proyectos</li> </ul>	Taller 1 Taller 2 Taller 3  Aplicación y discusión de proyectos (asesorías) Informes escritos Participación individual

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la organización, estructura y funcionamiento de los Consejos comunales deportivos.</li> <li>• Estudiar la política nacional del deporte comunitario, sus características y sus formas de aplicación.</li> <li>• Aplicar un proyecto de actividades deportivas factibles en una localidad de la zona.</li> </ul>	<p>para el adulto mayor, indígena, rural- campesino, militar, universitario.</p> <p><b>Modulo II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deporte comunitario. Concepto, Características, Políticas de masificación: Escuelas Municipales de masificación deportiva (EMIID), Espacio para la actividad física ( EPAF), Escuelas comunitarias de iniciación (ECI), Escuelas de ambientes deportivos ( EAD).</li> </ul> <p><b>Modulo III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejos Comunales deportivos. Conformación,</li> </ul>		<p>Exposiciones</p> <p>Trabajo de Campo</p> <p>Organización de Eventos comunitarios</p>
--	---	--	---

	<p>estructura, acción. Proyectos de masificación comunitaria.</p> <p><b>Modulo IV</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Planificación de actividades físicas para la salud, deportivas, recreativas para las masas.</li><li>• Ejecución de actividades comunitarias para pequeños y grandes grupos. Planificación de proyectos deportivos, recreativos y para la salud.</li></ul>		
--	---	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Moreno María Laura. Educación Física en el discapacitado. Editorial Berenguer C.V Colombia.
- Alexander, P. (1.994) Aptitud Física. Características Morfológicas. Composición. Corporal. Ediciones del IND. Caracas.
- Blanco, M. (1994). El proceso de evaluación de los aprendizajes. Talleres Gráficos Universitarios. Mérida.
- Blázquez Sánchez, D. (1999). Evaluar en Educación Física. INDE Publicaciones. Barcelona.
- Diez, F. y Becerra, F. (1981). Medición y Evaluación de la Educación Física y el Deporte. Ediciones de la UPEL. Caracas.
- Fetz, F y Kornexl E. (1976). Test motores deportivos. Editorial Kapeluz. Buenos Aires.
- García, J, Navarro, M y RUIZ, J. (1996). Pruebas para la valoración de la capacidad motriz en el deporte. Evaluación de la condición física. Gymnos Editorial Deportiva. Madrid.
- George, JD, Fisher, A, Vehrs, P. (1994). Test y pruebas físicas. Paidotribo. Barcelona.
- Grosser M y Starischka, S. (1988). Test de la condición física. Ediciones Martínez Roca. Barcelona.
- Litwin, J y Fernández, G. (1995). Evaluación en Educación Física y deporte. Editorial Stadium. Buenos Aires.
- Runyon, R y Haber, A. Estadística para las ciencias sociales. Fondo Educativo Interamericano. México.
- Zambrana José Manuel. La Educación física y los disminuidos físicos. Editorial Alambra. Madrid 1.986**
- LATORRE, A. (2003): La Investigación-Acción. Conocer y Cambiar la Práctica Educativa. España: Graó. (Cap. 2 y 3).

MUCCCHIELLI, A. (1996): Diccionario de Métodos Cualitativos en Ciencias Humanas y Sociales. España: Síntesis, S.A. (págs. 171 a 173).

MARTÍNEZ MÍGUELES, M.(2004): Ciencia y Arte en la Metodología Cualitativa. México: Trillas, S.A. (Cap.8).

Alba,A. (1996). Test de evaluación Funcional en el Deporte y la Educación Física. Edit. Kínesis.Armenia.

Aquino, M y Zapata, H. (1.996). Psicología de la Educación Motriz en la Juventud. Edit. Trillas. Méjico.

Diez, F. y Becerra, F. (1981). Medición y Evaluación de la Educación Física y el Deporte. Ediciones de la UPEL. Caracas.

Fox, E. (1.984). Fisiología del Deporte. Edit. Médica Panamericana. Buenos Aires. Garcia; J. Navarro, M. y Ruiz, J.. (1996). Planificación del Entrenamiento Deportivo. Edit. Gymnos. Madrid.

González, J y Gorostiaga, E. (1.997). Fundamentos del Entrenamiento de la Fuerza. INDE Publicaciones. Barcelona.

Hoeger, B. (2.002). Evaluación de la Actividad Física. Material multigrafiado . Caracas.

IND. (2005). Programa Deporte Para Todos. Ediciones del IND Caracas. López, J y Fernández, A . ( 1.998).

Fisiología del Ejercicio. Edit. Médica Panamericana. Madrid.

Mendoza, J. (2005). Principios Científicos del Entrenamiento.. Material multigrafiado, UNELLEZ. Barinas.

Platonov,V.(1.994). La Adaptación en el Deporte. Edit. Paidotribo. Barcelona.

Torres, J. (1.999). Didáctica de la Clase Educación Física. Edit. Trillas. Méjico.

Vander, Sherman y Luciano. (1998). Fisiología Humana. Edit. Mc Graw Hill. México.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** Ética y Educación Física y Deporte

**CODIGO:** *MPEF020103*    **UNIDADES CRÉDITO:** 02    **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** OBLIGATORIO

**FACILITADOR:** ANA AGUIRRE

**CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL SUBPROYECTO:**

**VICE-RECTORADO:** Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales.

**PROGRAMA:** Coordinación de Postgrado.

**CARRERA:** Maestría en Ciencia de Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.

**ÁREA DE CONOCIMIENTO:** Formación Profesional Específica

**PROYECTO:** Científico.

**SUB-PROYECTO:** Ética y Educación Física Deporte

CÓDIGO: MPEF020103  
NUMEROS DE HORAS TOTALES: 32  
UNIDADES DE CRÉDITOS: Cuatro (02)  
CONDICIÓN: Obligatoria  
MODALIDAD DE APRENDIZAJE: Presencial  
PROFESOR(ES) DISEÑADOR(ES) Msc. Ana Aguirre de Loreto y Msc. Janis L. . Van Eps Cohen

San Carlos Cojedes, Septiembre 2012

## PRESENTACIÓN

El Subsistema de Educación Universitaria es considerada como un elemento facultativo esencial a toda la academia que se realicen, basados en los mejores niveles de competencias y compromiso ejercidas por la sociedad moderna en la cual formen parte el ciudadano, implicando fundamentos voluntario para promover el profesional con un modo de pensar justo y optimo garante de valores sociocultural que lo enriquece como persona, a su vez adquiriendo conocimientos prácticos y demostrando su potenciales biosicosocial.

Cada una de las instituciones universitarias deben asumir una responsabilidad y desempeñar una función para las cuales fueron creadas, siendo eficaz y favoreciendo a los que forman parte de ella. En tal sentido los estudiantes que integran la casa del Alma mater en la Coordinación de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, le proporciona a un amplio conocimiento en la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención: Pedagogía de la Educación Física con Estrategias Metodológicas de Aprendizaje que le permitan que el Profesor o Licenciado en Educación Especialidad o Mención de Educación Física se desenvuelva con más amplitud el proceso de enseñanza-aprendizaje en su campo profesional docente, en búsqueda de la ciencia del saber a través de diferentes fuentes de información con medios y recursos electrónicos y bibliográficos, para el programa de estudio de los diferentes Subproyectos por el cual está conformado el pensum de la mencionada Maestría.

Uno de los Subproyectos que está presente es la ética y la Educación Física y Deporte que integra el Plan de Estudios teniendo como propósito en su teoría: Conceptualización de Ética y Moral. Virtudes y Moral. Actitudes y Normas. Ética y profesión Docente en Educación Física. Ética profesional del deporte, la ética y la Educación Física y Deporte como doctrina del comportamiento humano. Vocación humana y profesión en la educación física. Aspecto personal de la profesión en la Educación Física y Deporte. Aspecto material de la profesión docente de Educación Física. La ética y la política deportiva. El campo profesional de educador físico y el deporte ético del educador, Estatutos del docente de educación física en el campo Universitario, Condiciones éticas y la educación física y el deporte en la relación jerárquica Institucional. Condiciones psicológicas del docente de Educación Física y el Deporte: Conductas en lo individual y en lo colectivo conjuntos.

En tal sentido que los educadores sean capaces de seguir produciendo conocimiento que sigan funcionando en las características y condiciones de sus educandos donde se logre desarrollar sus habilidades y competencias afectiva, cognitiva y motriz mejoren sus niveles de vida, para el fomento de su salud y se desenvuelvan en el campo social para alcanzar una formación integral.

## JUSTIFICACIÓN

El contexto educativo en el que se ocupa el docente de Educación Física Deporte y Recreación visualizados en las instituciones escolares, liceos, instituciones universitarias en todos los niveles y modalidades del sistema

educativo venezolano, caracterizan la diversidad y la masificación, donde todos sin distinción de raza, ni de clase, ejercen su derecho a poder superarse y preparar sus conocimientos en los postgrado: Magister y Doctorados educativo para la formación pedagógica y didáctica por el cual son egresados siendo pertinente, requiere promover la construcción de conocimientos, el desarrollo de competencias y propiciar comportamientos: componentes necesarios de una cultura básica y específica para continuar la formación educativa y seguir aprendiendo durante la vida. Nuestro país necesita una institución universitaria que haga corresponder el crecimiento de los profesionales con el incremento de la calidad de los aprendizajes indispensables para desenvolverse en la época actual y poder tener una mejor preparación tanto en lo intelectual, lo personal y social.

Es de resaltar que la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora” del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales en la Coordinación de Postgrado, toma iniciativa de proporcionar una Maestría en Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, en función de dar auge al docente Educación Física Deporte y Recreación, siendo considerado un profesional que posee la capacidad de desarrollar competencias representadas a la diversión creativa, la potencia, la salud, la higiene y el deporte aplicando estrategias, coordinadas y ajustadas a los diversos contextos argumentos educativos, sociales, culturales e históricos, en marcos globales y locales con sentido reflexivo, crítico y transformador.

Pues dentro del marco educativo, en la aplicación de los diferentes subproyectos que conforman el pensum de estudio de la maestría antes mencionada, la Ética y la Educación Física y el Deporte con su aplicación permiten fomentar la construcción, promoción y aplicación de saberes que permitan el uso eficiente y contextualizado de la educación física deporte y recreación en sus diversas manifestaciones en su hacer pedagógico y didáctico. De igual manera que realza la competencia investigativa con el propósito de afianzar, renovar y aportar soluciones al conocimiento de su profesión para que de esta manera surjan los crecimientos intelectuales y le den avance a la vocación docente y en especial en la educación física, el deporte y la recreación, a través de las diferentes normas y valores éticos que deben ser el funcionamiento de todo ser humano en especial el docente.

**OBJETIVO GENERAL DEL SUBPROYECTO.**

Desarrollar en el docente de Educación Física los conocimientos óptimos que le permitan estudiar, investigar, la naturaleza del proceso del saber: Filosófico, Ontológico, Fenomenológico, Axiológico, Metodológico, Psicológico, Genealógico. En tal sentido que la comparación y análisis de la ética y la Educación Física y Deporte sean comparativos y reflexivos, identificando su importancia y reconociendo las conductas en relación al contexto profesional en su campo laboral.

MÓDULO I: La Ética y su Historia.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Concebir con esta unidad una perspectiva holística sobre la experiencia educativa en función del conocimiento donde la ética y la Educación Física y Deporte, tiene por objeto de estudio en la aplicación de valores en lo personal, profesional, social y la importancia en campo científico a partir de lo epistemológico, ontológico, filosófico, axiológico, psicológico, metodológico mediante una actitud formal, con principios en el ámbito laboral (Eje Teórico); mediante el análisis y reflexión de investigaciones con argumentaciones, mapas conceptuales, discusiones grupales etc.,(eje heurístico) que comprenden el establecimientos de criterios y conceptualizaciones de la ética en el campo laboral del docente de educación física y el deporte en un marco de compromiso profesional.

CONTENIDOS:

1. a).- La Ética en su etapa evolutiva.
1. b).-La Disciplina de la ética en su contexto Epistemológico, Ontológico, Filosófico, Axiológico, Psicológico.
1. c).- Ética y la Moral.
1. d.- Ética y los valores.
1. e).- Ética y la Educación Física.

1. f).- Ética y Deporte.
7. g).-La Estrategias Metodológicas de la ética y el docente de Educación Física y Deporte.

#### MÓDULO II. La ética y su contexto en la docencia.

OBJETIVO ESPECÌFICO: Forjar con esta unidad caracteres que tiene como fundamento, el análisis de las relacionados con la ética y la moral en el docente de Educación Física y Deporte, estructurados en la base profesional, con diferentes argumentaciones y reflexión en torno a la relación en su campo laboral y social. Identificación de la Importancia de la Ética en el educador Físico. Reconocimiento a su vez la de las conductas presentes que son la fuentes que dirige a la verdadera vocación educativa.

#### CONTENIDO:

2. a).- Ética y docencia.
- 2.b).- La ética en los Valores Profesionales.
2. c).- Ética y sus convivencias educativas en la Sociedad.
2. d).- La ética y la Postmodernidad docente.

#### MÓDULO III. El docente en el contenido de la eticidad.

OBJETIVO ESPECÌFICO: Establecer con el análisis de este modulo como es la eticidad dentro del campo docente, reflejando su dialéctica de la moralidad con la que se socializa el docente de Educación Física y el deporte, incluyendo las normas y los valores que regulan el proceso que conforma a su vez la identidad del colectivo, que implica reconocimiento en los textos relacionado con el concepto de lo ético que subyace a todas la personas y sobre todo los educandos.

#### CONTENIDO:

- 3. a).- Código de Ética para el Profesional de la Docencia.
- 3.b).- Necesidad de un Código de Ética para el Profesional de la Docencia.
- 3. c).- La profesión docente y cultura ética profesional.  
de la ética en la formación docente.
- 3. d).- Valores y morales en el contexto sociales.
- 3. e).- Fase de desarrollo de los valores del docente en la vida profesional y diaria.
- 3. f) .- La praxis profesional, Normas, códigos y principios
- 3. g).- Moral y valores en lo social - personal y profesional

MÓDULO IV: Fortalecimiento de la ética y la docencia dentro y fuera del contexto educativo.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Construir con la aplicación de este módulo la motivación y optimización de la ética relacionada con la Educación Física y Deporte en el desarrollo de las actitudes y aptitudes que se establecen en sus principios para responder a sus actividades con recursos medios y estrategias frente al medio donde se desenvuelve y respetar los valores que la sociedad debe tener y de allí que se entienda la profesión docente como un servicio público lleno de vocación en beneficio del ser humano.

CONTENIDO:

- 4.a).- Optimizar y motivar
- 4. b).- Condiciones Básicas y Específicas para la ética y docencias.
- 4.c).- Desarrollo de las actitudes y aptitudes de los valores, moral de docentes de educación Física y Deporte.
- 4.- d).- Recursos, medios, estrategias como factores de ejercicios para la ética y Educación Física y Deporte en  
hecho de historia de vidas y dilemas.

## ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS APLICADAS EN LOS CONTENIDOS DE MODULOS EJECUTADOS.

- Explicación de las teorías.
- Estudio y análisis de material de apoyo.
- Taller o exposiciones de trabajo grupal.
- Confrontación de resultados.

### RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL APRENDIZAJE:

- Dinámica de grupos.
- Transparencias, Retroproyector, Fichas.
- Video Beam.
- Películas.
- Discusiones en grupo.
- Pizarra Acrílica.
- Mapas Conceptuales.
- Laminas de Papel Bond.
- Consulta a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- Consulta a los Códigos: Civil, Procesal Civil y otros.
- Consulta a la página Web. Impreso
- Humanos: Profesor – estudiante
- Didácticos: Pizarra, marcadores, retroproyector, bibliografía recomendada,

### ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE APRENDIZAJE:

Competitividad en el análisis de las teorías de ética y la Educación Física y  
Deporte..... 25%  
Trabajo Grupal e individuales..... 30%.

Análisis y Conclusiones de trabajos en Grupos..... 20%  
Diseños de Artículos de revistas relacionados con el modulo..... 25%

## REFERENCIAS

Altarejos, f. (1999): Dimensión ética de la educación. Pamplona, EUNSA.

Blázquez, D. (2001). La Educación Física. Barcelona: INDE.

Blázquez, D. (2003) Evolución de los últimos 10 años de la Educación Física Escolar perspectivas de futuro. (pp. 13-22) López V.M.; Monjas R. y Fraile A. (Coordinadores) (2003). Los últimos diez años de la educación física escolar. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Bolívar, A. (2002). La evaluación de valores y actitudes. Madrid: Anaya

Código De Ética Profesional de la Docencia. BuenasTareas.com. Recuperado 05, 2012, de <http://www.buenastareas.com/ensayos/Codigo-De-Etica-Profesional-d-La/4157590.html>

Cortina, A.. (1994). La ética de la sociedad civil. Madrid: Anaya.Friedrich Hegel, La fenomenología dello spirito, La Nuova Italia, Firenze, 1960.

González V y Otro. (2005). "Revisión teórica y aplicación de un programa de enseñanza de valores a través del deporte educativo". En actas del I Congreso Internacional y XXIII Nacional de Educación Física. Universidad de Jaén.

Heinemann K. Los valores del deporte, una perspectiva sociológica. Apunts Nº 64, Pag. 17, Barcelona, 1999.

<http://losvaloresmorales.blogspot.com/>

<http://www.edufisica.com>

<http://www.edufisica.com/apadefeorindex.html>

Santana, L (2007) Ética y Docencia. El compromiso que forma hombre de bien. Edición. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. FEDUPEL Caracas Venezuela.

Venero, P. (2007) La Educación Física y la Nueva Ley de Educación. Textos para introducir UN DEBATE ÉTICO PROFESIONAL. Actas del VII Congreso Internacional sobre la Enseñanza de la Educación Física y el Deporte Escolar. Viejos hitos y nuevos retos ante la LOE. Respuestas Educativas a los problemas sociales del deporte escolar y de la obesidad infantil. (pp.281-300). Badajoz: Excma. Diputación de Badajoz.

Zagalaz, M . (2001).Bases teóricas de la Educación Física y el Deporte. Jaén: Universidad de Jaén.

Wikipedia. Enciclopedia libre.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

***Coordinación Area de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** Educación Física Adaptada

**CODIGO:** MPEF02EL04      **UNIDADES CRÉDITO:** 02      **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----      **CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR: ANA AGUIRRE**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>La educación especial pretende ofrecer atención especializada a las personas que padecen alguna discapacidad. El especialista de Educación Física debe conocer las estrategias básicas de las discapacidades más comunes para poder abordarlas correctamente, es un área de investigación interesante y poco explorada.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>Este curso pretende orientar teórica y metodológicamente el proceso de enseñanza aprendizaje de la educación física escolar en poblaciones con necesidades especiales, brindando estrategias teóricas y prácticas para que se desarrollen de manera pedagógica con este tipo de población, así como estimular al participante a realizar investigaciones en este tema.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>* Conocer la historia de la educación especial y del deporte para la persona con discapacidad.</p> <p>* Estudiar la terminología básica, la etiología y características de las patologías más comunes encontradas en la educación física y el deporte adaptado.</p>	<p>Modulo I</p> <p>Términos básicos: Educación física adaptada, Deficiencias, discapacidades, minusvalías.</p> <p>Historia de la Educación Especial, áreas que atiende, principios filosóficos, fines y objetivos.</p> <p>Modulo II</p> <p>Área: Retardo Mental</p> <p>Etiología: Factores genéticos, ambientales.</p> <p>Clasificación y características de la persona con retardo mental.</p> <p>Síndrome de Down. Etiología,</p>	<p>-Exposición por parte del facilitador</p> <p>-Participación individual.</p> <p>-Presentación de informe.</p> <p>-Discusiones grupales.</p> <p>-Foros en líneas</p> <p>- Foros: Ponencias sobre investigaciones en Educación Especial.</p>	<p>-Participación Individual</p> <p>-Informe escrito.</p> <p>-Examen teórico.</p> <p>- Participación grupal:</p> <p>-Discusión grupal en clase</p> <p>-Trabajo practico de campo</p> <p>-Exposición</p>

<p>* Conocer las actividades físicas y deportes recomendados para las diferentes áreas que atiende la educación física adaptada.</p>	<p>características Autismo. Etiología y características Deportes y actividades físicas recomendadas o más practicadas. Modulo III Área: Impedimentos motores Parálisis cerebral. Etiología, clasificación, Fundamentos básicos del programa deportivo. Perfil de clasificación de deportistas con secuela de P.C Poliomielitis, espina bifida, lesionados medulares. Etiología, clasificación</p>		
--	---	--	--

	<p>deportiva general, Deportes mas practicados. Modulo IV Área: Discapacidad sensorial Ciegos y deficientes visuales: Etiología, técnicas de orientación y movilidad, deportes y actividades recomendadas, técnicas metodológicas para la enseñanza de la educación física en el escolar ciego. Sordos e hipo-acústicos: Etiología y clasificación Modulo V Planificación y evaluación en la educación física adaptada. Diagnostico. Instrumentos</p>		
--	---	--	--

<p>* Proporcionar herramientas académicas metodológicas para la planificación y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje en el área de educación física adaptada.</p> <p>* Incentivar al maestrante a investigar en el área de la educación física adaptada.</p>	<p>sugeridos, objetivos, contenidos, características.</p> <p>Evaluación del proceso enseñanza aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Aspecto cognitivo,</li> <li>- Aspecto Motriz,</li> <li>- Aspecto afectivo relacional,</li> <li>- Organización tónico postural.</li> </ul>		
--	--	--	--

--	--	--	--

### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Álvarez, J. **El Deporte Adaptado**. *Revista Digital* Disponible: <http://www.eideportes.com> (Consulta: 2004, abril 08)

Barraga, N. (1983). **Programa para Desarrollar la Eficiencia en el Funcionamiento Visual**. Córdoba Argentina.

Constitución Nacional de la República Bolivariana (1999). **Gaceta Oficial 36.860**. (Extraordinaria). Diciembre 15 de 1999.

Cozar, C. (2004). **El Retardo Mental**. Trabajo no publicado. Caracas

Chávez, E. e Ibarra, D. (1997). **La Educación Especial para Niños y Niñas Especiales**. Caracas. Venezuela: Editorial Kinetsis

Departamento de deportes para todos. Instituto Regional de Deportes del estado Zulia (1999). **Manual de Inducción para Entrenadores y Promotores en el Área de Deporte para Discapacitados**. Maracaibo. Estado. Zulia.

Deportes para Todos. (2003). **Manual de Municipalización Deportiva**. Venezuela

Fundación Nacional para el Discapacitado (2003). **Discapacidades**. Caracas. Venezuela.

Guerrero, M. (1997). **Educación Física para la Educación Especial**. Armenia. Colombia: Editorial Kinesis.

Hamze I, Zaldivar G, Ruize, Santana E y Rivas O (2004). **Manual del Promotor Deportivo Integral Comunitario**. Instituto Nacional de Deportes. Caracas. Venezuela: Proyecto Salto

- Lampe, J. (1998). **Conceptualización y Política de la Educación Especial en Venezuela Educación en Venezuela Ministerio de Educación**. Caracas.
- Ley del Deporte (1995). **Gaceta Oficial (Extraordinaria) N° 4937** del 14 de julio. Caracas
- Ley Orgánica de Educación y su reglamento con la reforma (1999). Caracas. Venezuela.
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y el Adolescente con exposición de motivos. (1980) Caracas Venezuela.
- Ley Regional del Deporte del Estado Barinas (2003). Barinas. Estado. Barinas.
- Ley de Protección a las Personas con Discapacidad del estado Barinas (2004). Barinas edo Barinas.
- Medina, J., Prieto, A. y Fernández, J, (2000). **La Natación Adaptada como Medio de Integración para una Persona con una Movilidad Reducida**. Disponible <http://www.efideporte.com>. Revista Digital. Buenos aires año N° 9 consulta Julio (2003).
- Ministerio de Educación (1997). **Conceptualización y Políticas de Educación Especial**. Coordinación de Educación Especial. Caracas
- Montilla, C. (1999). **El Deporte como Medio de Integración para Niños y Niñas con Retardo Mental**. Tesis. Universidad Nacional Abierta (UNA). Barinas edo Barinas.

Moreno María Laura. Educación Física en el discapacitado. Editorial Berenguer C.V Colombia.

Peralta, H. (2001). **Educación Física Deportes y Recreación para Personas con Discapacidad**. Colombia: Editorial Sol Bogotá

Prado, J. (1992) **Manual de Actividades Psicomotoras para el Retardo Mental**. Mérida: Editado por el Consejo de Publicaciones de la Universidad de los Andes.

Poleo, M. (2006). **Plan Estratégico Gerencial para el Desarrollo Deportivo de las Personas con discapacidad del Municipio Barinas**. Tesis de Maestría. Universidad Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora" UNELLEZ. Barinas estado Barinas.

Zambrana José Manuel. La Educación física y los disminuidos físicos. Editorial Alambra. Madrid 1.986.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

"EZEQUIEL ZAMORA"

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** Legislación Deportiva

**CODIGO:** MPEF02EL06

**UNIDADES CRÉDITO:** 02

**N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR:**

## **JUSTIFICACIÓN**

El deporte es un instrumento de socialización social, así como manifestación y medio de un extendido internacionalismo. Se sirve de la ciencia y lo hace progresar. Los medios de comunicación social con sus principales aliados ya que el deporte es una interesante mercancía, la política se vale de él, como medio de exaltar el nacionalismo.

Este curso se enfoca dentro del contacto legal, teniendo como referencia de que el deporte es un derecho de todos los ciudadanos sin distinción de raza, credo o afiliación política. Este Curso de Legislación Deportiva tiene como propósito propiciar en el estudiante el análisis sobre la fundamentación legal que rige el Deporte, la Educación Física y la Recreación.

Este Curso de Legislación Deportiva pertenece al programa de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora de la Maestría de Educación Física. Con ello este programa esta en sintonía con las metas y objetivos de la Universidad y el estado, donde establece que las instituciones educativas deben propiciar las condiciones para estimular el espíritu de superación y la búsqueda del conocimiento científico y tecnológico que le faciliten un mejor ejercicio en su

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>Conocer los instrumentos legales que rigen la normativa vigente en educación física, el deporte y la recreación en la República Bolivariana de Venezuela.</p>	<p>-Analizar la Ley del Deporte y el proyecto de la Ley de Educación física y deporte en los siguientes aspectos: Deporte Universitario, Rural, Indígena, Penitenciario, Laboral, Profesional, Militar, Extremos, Alto Rendimiento.</p> <p>-Analizar la Ley orgánica del deporte y su reglamento: Deporte Escolar(Ligas, asociaciones, Federación del deporte escolar)</p> <p>-Resoluciones de Educación</p>	<p>-Exposición por parte del facilitador</p> <p>-Exposición en grupos</p> <p>-Talleres</p> <p>-Discusiones grupales</p> <p>-Debates</p>	

	<p>física y deporte escolar, ley de recreación, carta internacional de Educación Física.</p> <p>-Ley Orgánica de protección del niño y adolescente y su reglamento. Ley orgánica del trabajo. Ley de Consejos comunales. Ley de atención a personas con discapacidad. Ley de responsabilidad social de radio y televisión.</p> <p>-Analizar la organización y funcionamiento de los organismos públicos del sector deporte</p> <p>-Analizar la organización y funcionamiento de un organismo privado del sector deporte</p>		
--	---	--	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** DISEÑO Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

**CODIGO: MPEF02EL06**

**UNIDADES CRÉDITO: 02 N° HORAS: 32**

**SEMESTRE:**

**CONDICIÓN: ELECTIVO**

**FACILITADOR:**

<p style="text-align: center;"><b>JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>El estudiante de Maestría está conciente de que esta estudiando para ser investigador, el mismo debe estar preparado para diseñar, aplicar, evaluar instrumentos para la recolección de datos que fundamentarán como el estudio realizado en el área Educativa.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROPÓSITO</b></p>	<p>El presente curso tiene como propósito fundamental lograr que los participantes del mismo puedan alcanzar las competencias técnicas necesarias para diseñar, validar, administrar los instrumentos de recolección de datos.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar los conceptos, principios y supuestos de la teoría de medición en el diseño del instrumento de investigación.</li>   <li>- Diseñar y validar instrumentos de investigación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la teoría de medición. Concepto de medición. Isomorfismo entre medición y realidad. Niveles y escalas de medición. Diferencia entre medición y evaluación en el escenario Universitario.</li>   <li>- Instrumentos y técnicas de recolección de datos en la investigación cualitativa. Instrumento de medición. Conceptos. Clasificación. Características.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lectura y discusión del material de apoyo.</li> <li>- Trabajos prácticos.</li> <li>- Presentación didáctica del profesor.</li> <li>- Asesoramiento individual</li> </ul>	<p>Elaboración de distintos tipos de instrumentos</p>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Validez: Conceptualización e importancia. Tipos de validez. Procedimiento para estimar la validez. Factores que afectan la validez. Relación entre validez y confiabilidad. Importancia.</li><li>- Construcción de diferentes. Tipos de instrumentos.</li><li>- Confiabilidad: Conceptualización e importancia. Procedimiento. Interpretación.</li></ul>		
--	--	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Brown, F.G. (1980). Principios de la Medición en psicología y educación. México: El Manual Moderno.
- Magnusson, D. (1983). Teoría de los test. México: trillas.
- Morles,, V., Valbuena, A., y Muños, L. (1977). Manual sobre las pruebas de rendimiento escolar. Caracas: Ediciones Co-Bo.
- Ruiz, Bolívar (1998). Instrumentos de investigación educativa: Procedimientos para su diseño y validación. Barquisimeto: Ediciones CIDEF, C.A.
- Sachs Adams, G. 1970). Medición y Evaluación. Barcelona (España). Herder.
- Taylor y Bogdan (1984). Introducción a lo métodos cualitativos en educación. Barcelona, España. Paidos Ibérica S.A.
- Word, Peter (1995). La escala por dentro. Barcelona. España. Paidos Ibérica S.A.
- Hernández, Fernández y Baptista (1998). Metodología de la Investigación. México, Mc Graw-Hill.
- Kerlinger, F. N. (1994). Investigación del Comportamiento. México, Interamericana.
- Pérez, S. g. (1994). Investigación Cualitativa. Técnicas y análisis de datos.
- Ary y Razavieh (1994). Introducción a la Investigación Pedagógica.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

***Coordinación Área de Postgrado***

**SUBPROYECTO:** INVESTIGACION CUALITATIVA

**CODIGO:** MPEF02EL07

**UNIDADES CRÉDITO:** 02

**N° HORAS:**

32

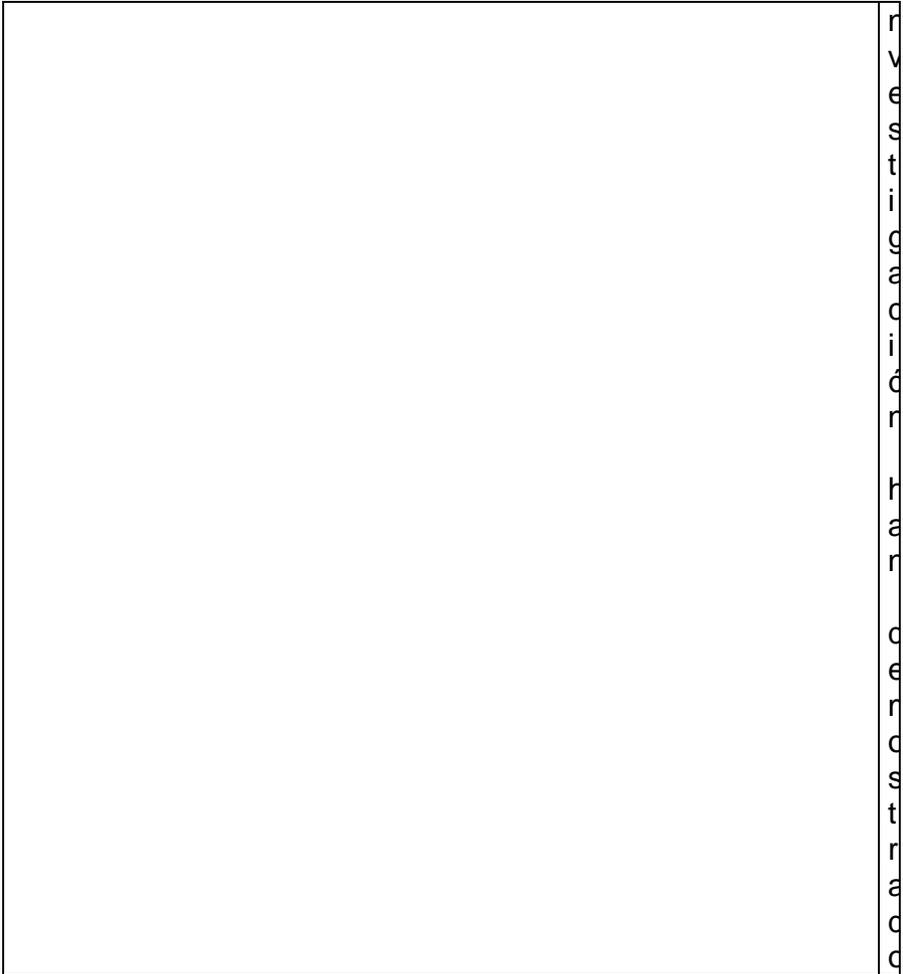
**SEMESTRE:**

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

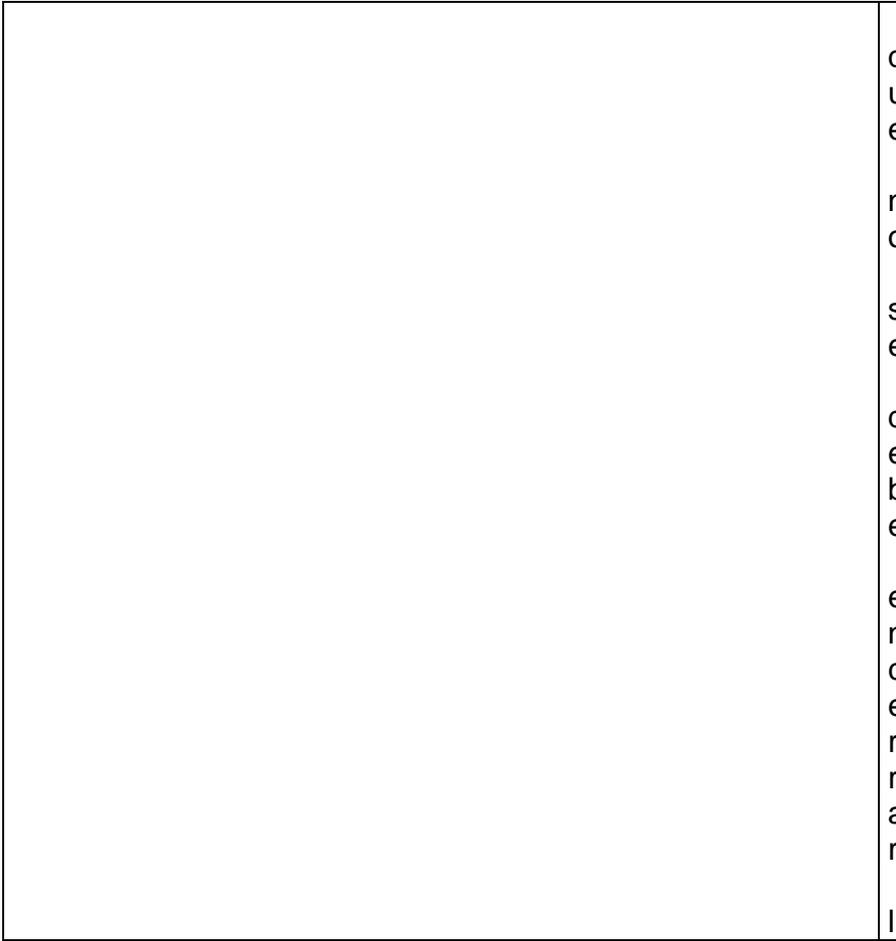
**FACILITADOR:** GLENYS PÉREZ

## JUSTIFICACIÓN

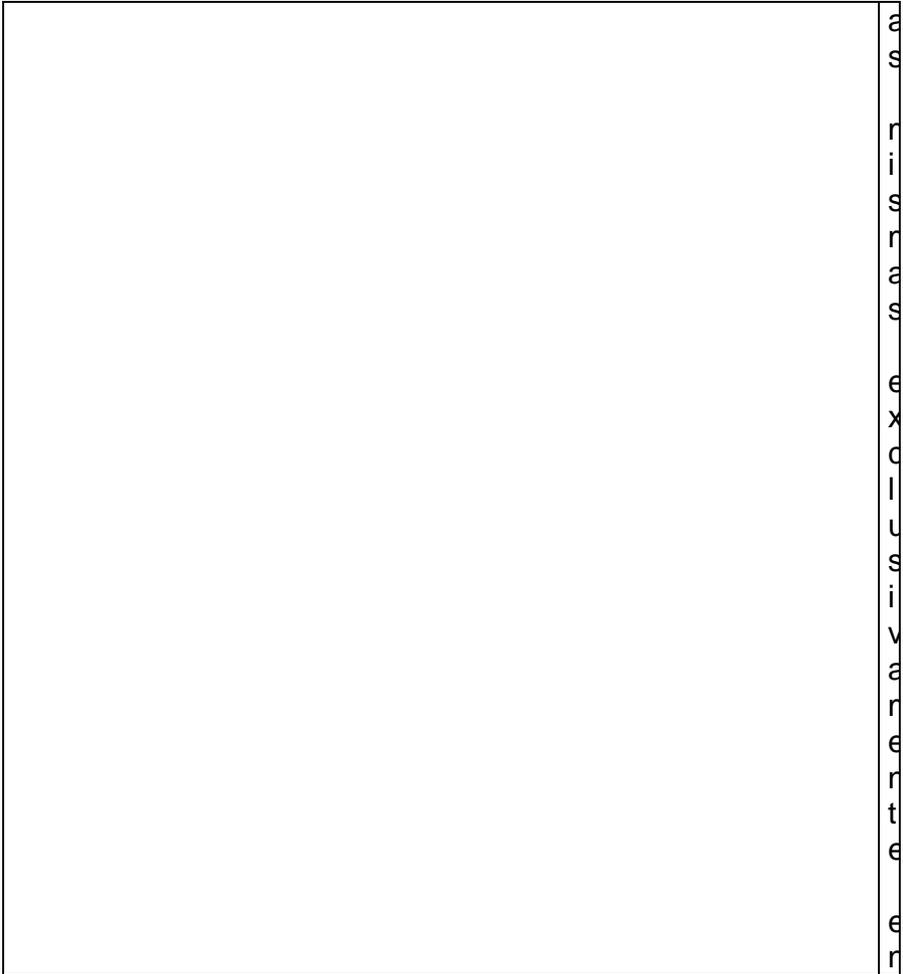
L  
C  
S  
r  
C  
E  
V  
C  
S  
P  
A  
r  
a  
C  
i  
G  
r  
a  
S  
C  
E  
i



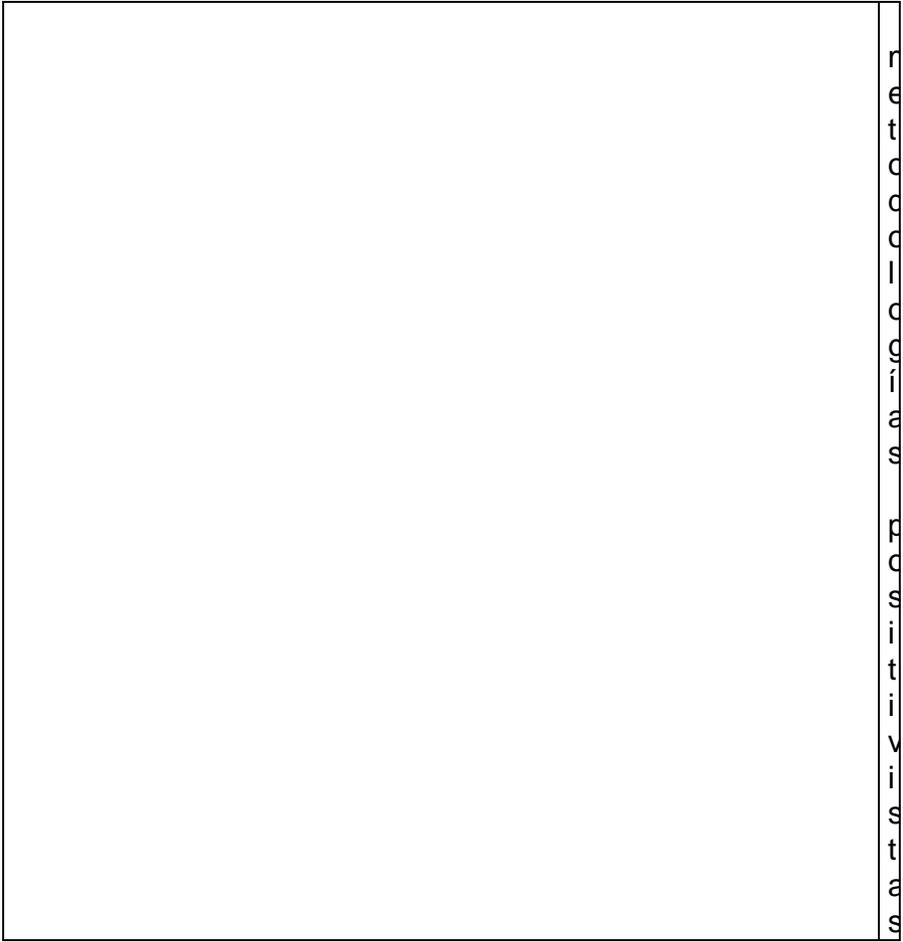
n  
v  
e  
s  
t  
i  
g  
a  
t  
i  
o  
n  
r  
e  
a  
r  
c  
e  
n  
t  
r  
e  
s  
t  
r  
u  
c  
t

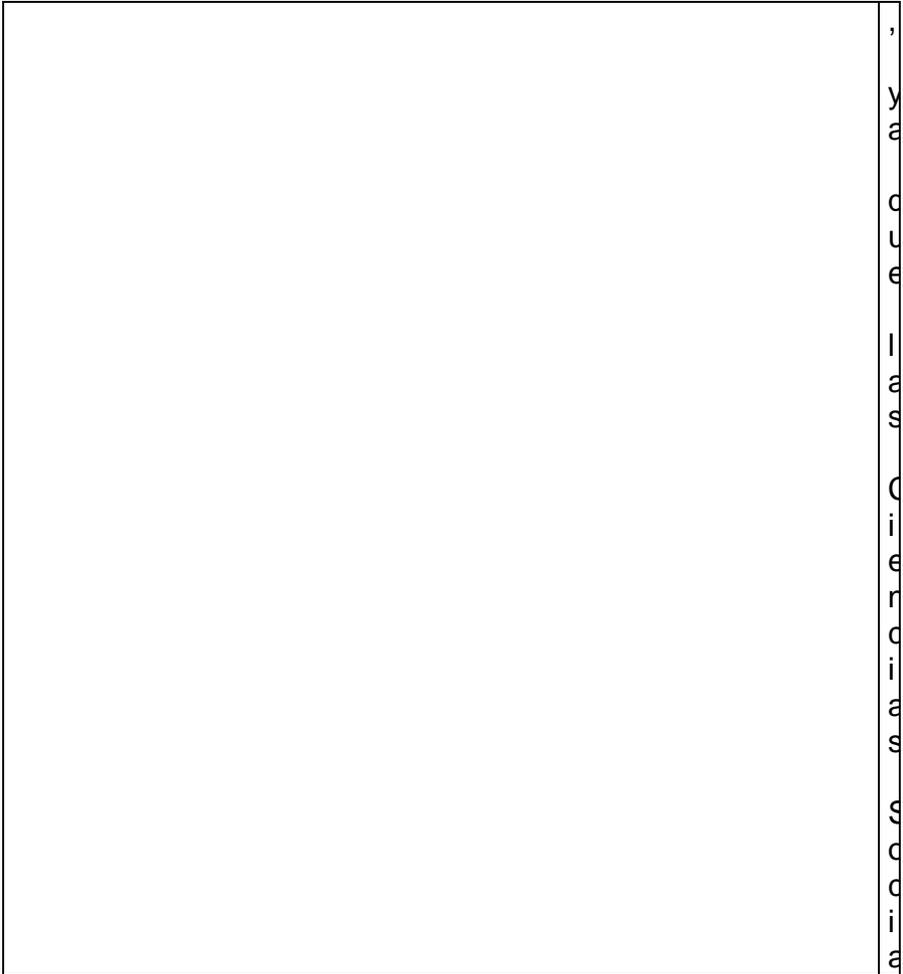


o  
u  
e  
r  
c  
s  
e  
c  
e  
b  
e  
e  
r  
c  
e  
r  
a  
r  
l

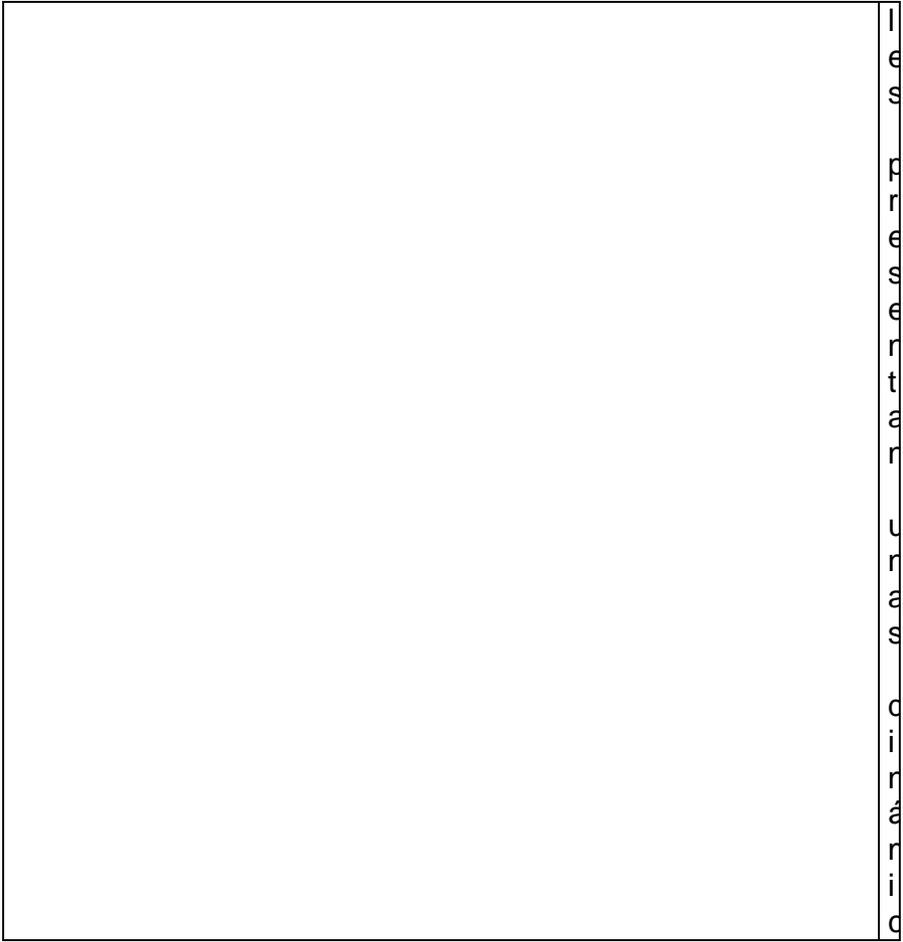


a  
s  
n  
i  
s  
n  
a  
s  
e  
x  
o  
l  
l  
u  
s  
i  
v  
a  
n  
e  
n  
t  
e  
e  
n

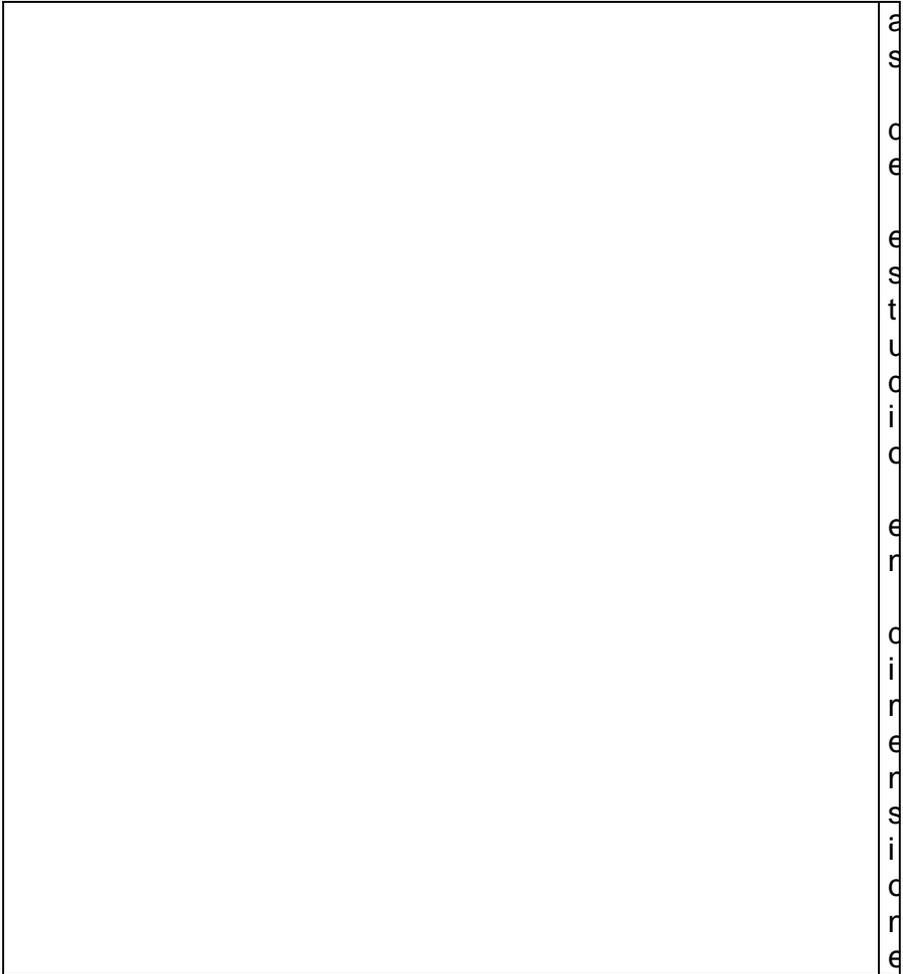




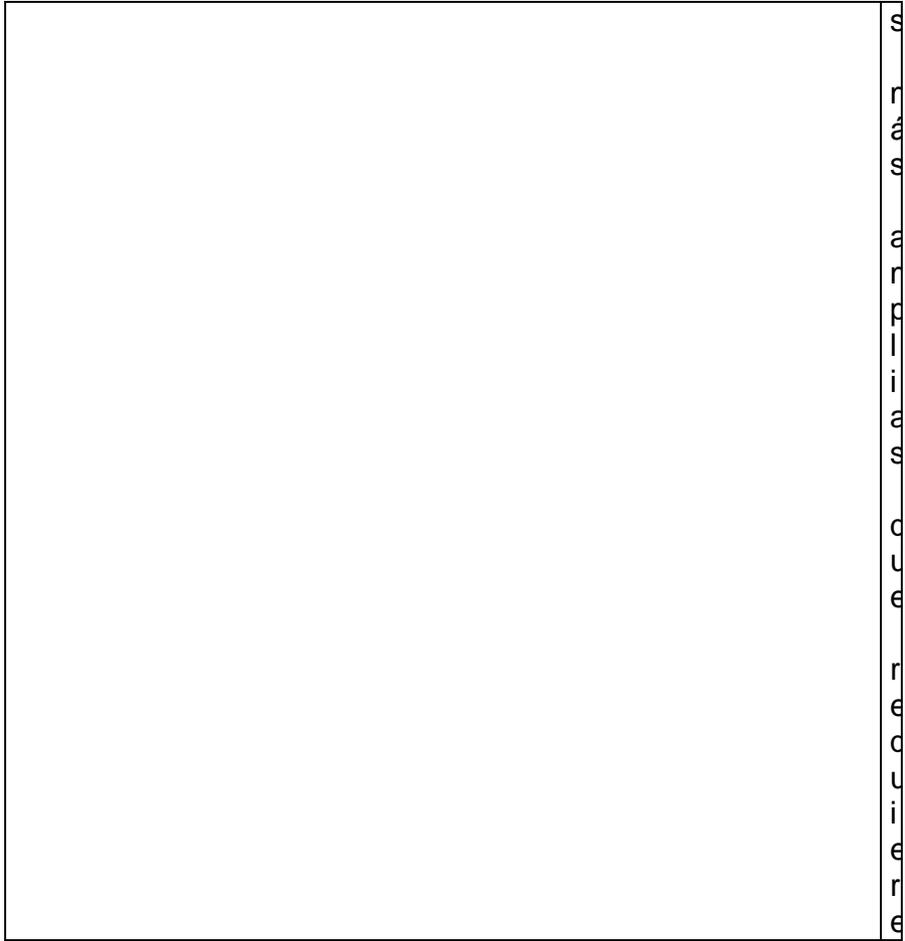
'  
y  
a  
c  
u  
e  
l  
a  
s  
c  
i  
e  
n  
t  
i  
f  
i  
c  
a  
s  
s  
c  
o  
i  
a



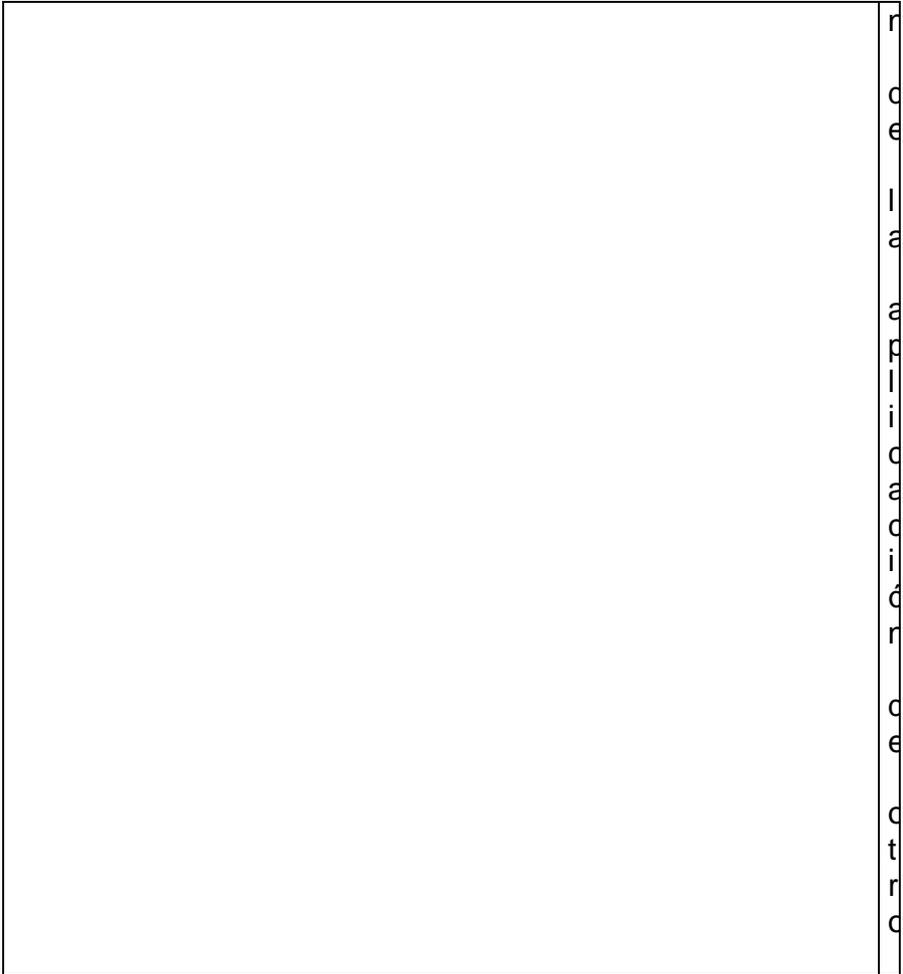
l  
e  
s  
p  
r  
e  
s  
e  
n  
t  
a  
r  
u  
n  
s  
s  
c  
i  
n  
s  
i  
c



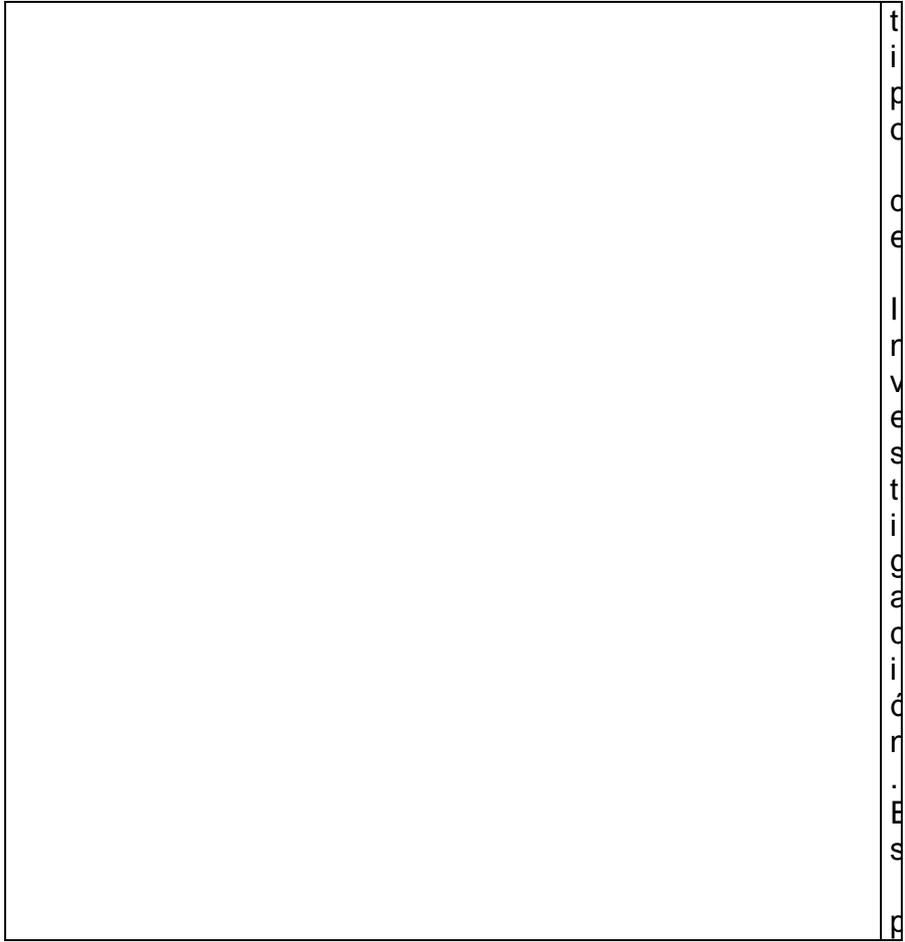
a  
s  
c  
e  
e  
s  
t  
u  
c  
i  
o  
e  
n  
c  
i  
n  
e  
n  
s  
i  
o  
n  
e



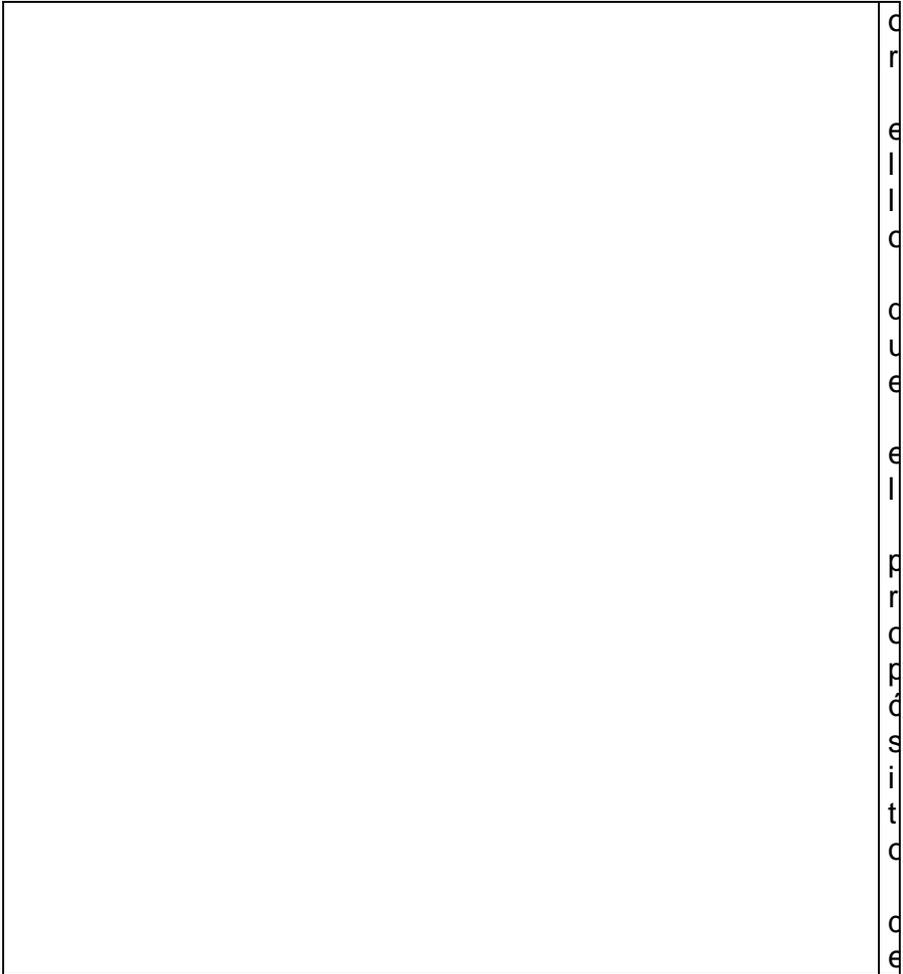
S  
r  
s  
s  
s  
r  
p  
i  
i  
s  
s  
c  
c  
e  
r  
e  
c  
c  
i  
e  
r  
e



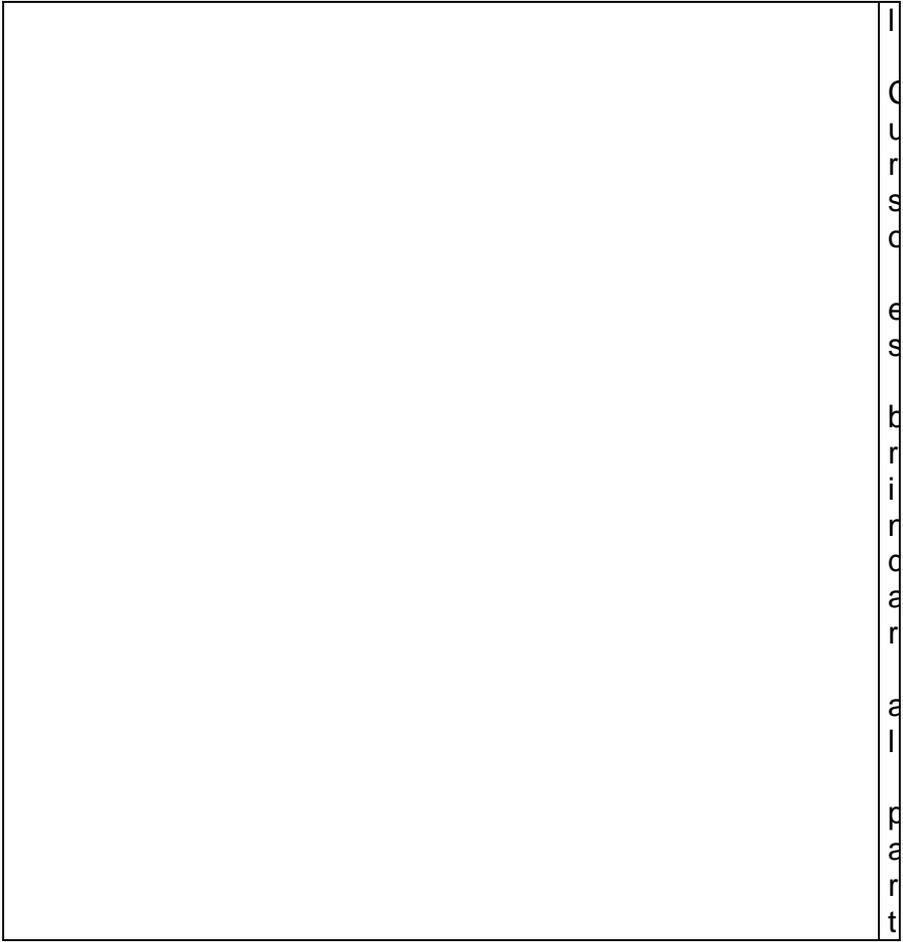
n  
c  
e  
l  
a  
a  
p  
l  
i  
c  
a  
c  
i  
d  
n  
c  
e  
c  
t  
r  
c



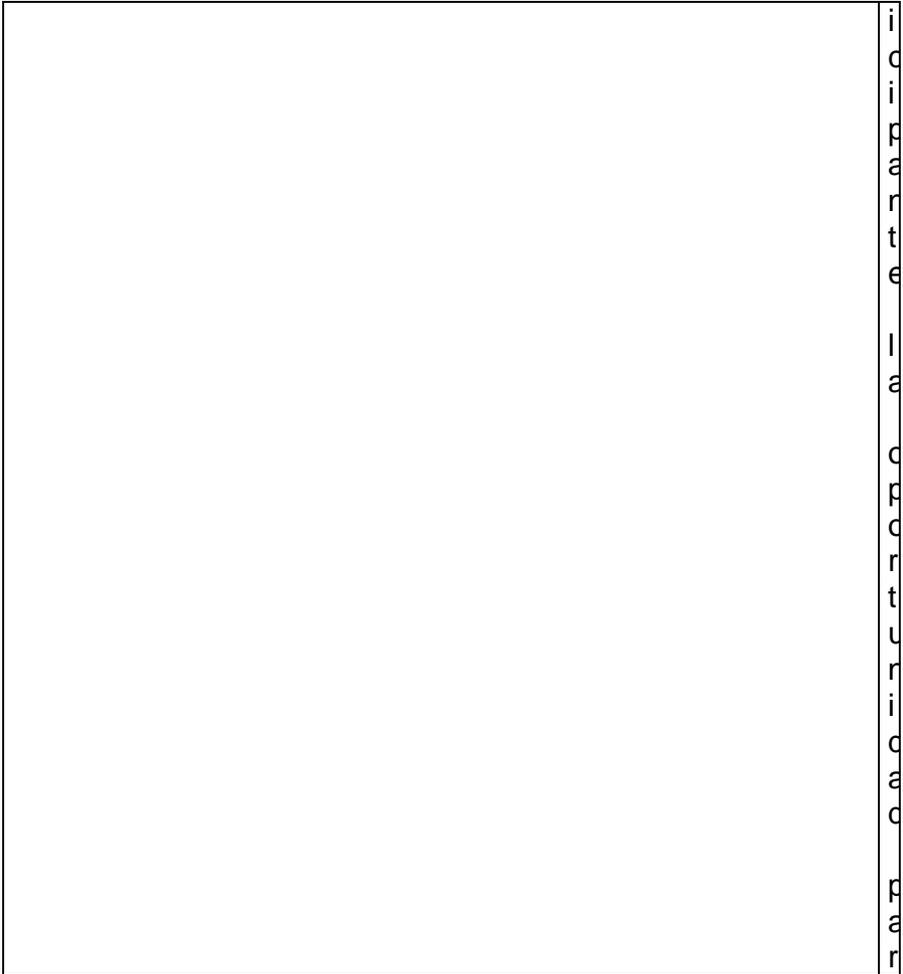
t  
i  
p  
c  
c  
e  
l  
n  
v  
e  
s  
t  
i  
g  
a  
c  
i  
o  
n  
.  
E  
S  
P



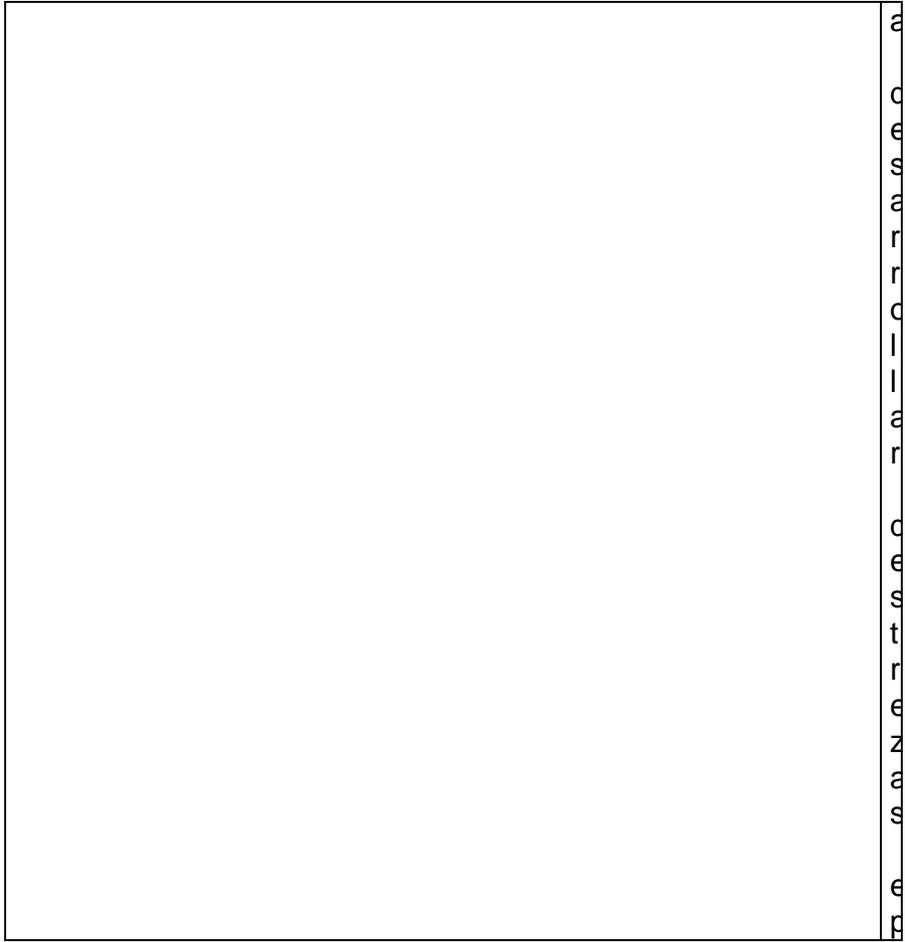
o  
r  
e  
l  
i  
c  
o  
c  
e  
e  
l  
p  
r  
c  
p  
o  
s  
i  
t  
o  
c  
e



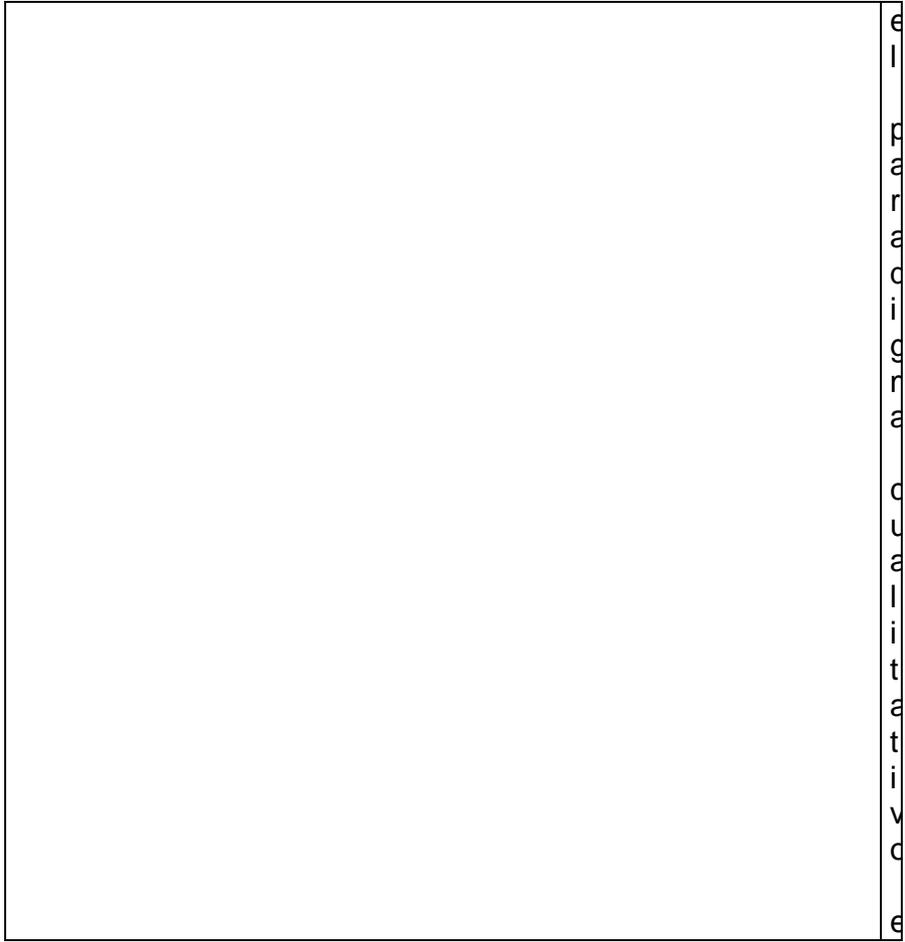
I  
C  
U  
r  
s  
c  
e  
s  
b  
r  
i  
n  
c  
a  
r  
a  
l  
p  
a  
r  
t



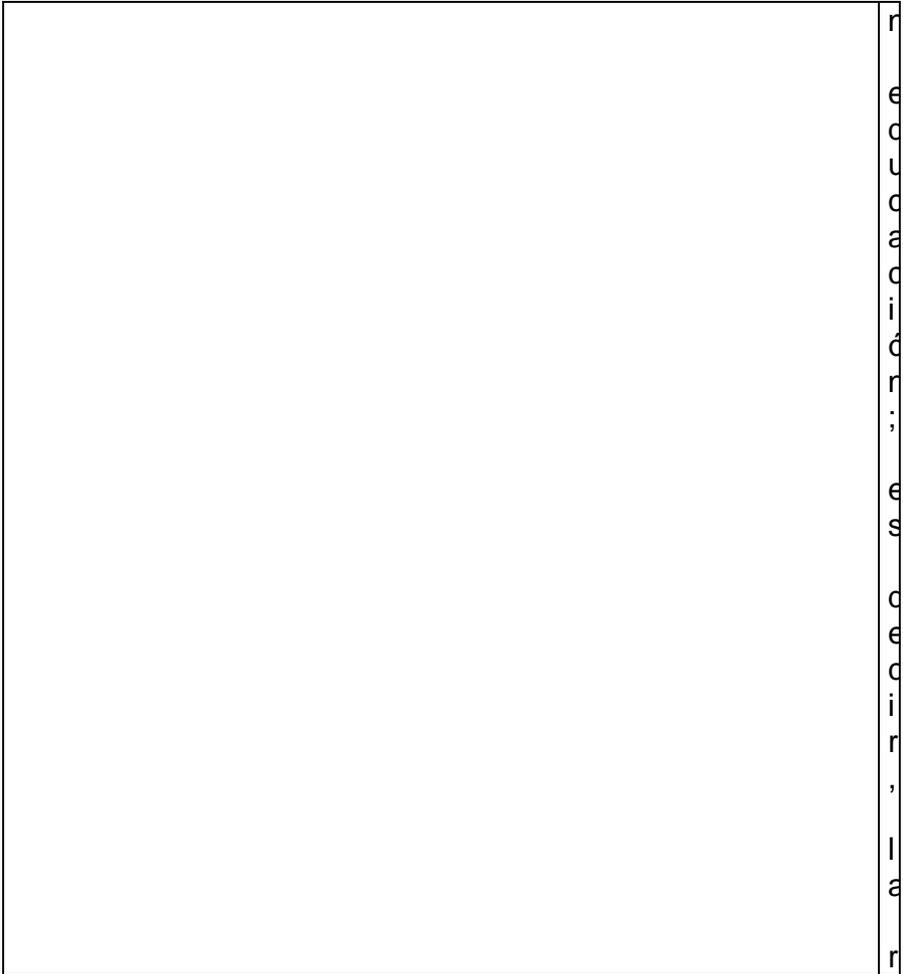
i  
c  
i  
p  
a  
n  
t  
e  
l  
a  
c  
p  
c  
r  
t  
c  
r  
i  
c  
a  
c  
p  
a  
r



	i
	s
	t
	e
	r
	i
	c
	a
	s
	s
	r
	e
	l
	a
	c
	i
	c
	r
	a
	c
	s
	s
	c
	c
	r



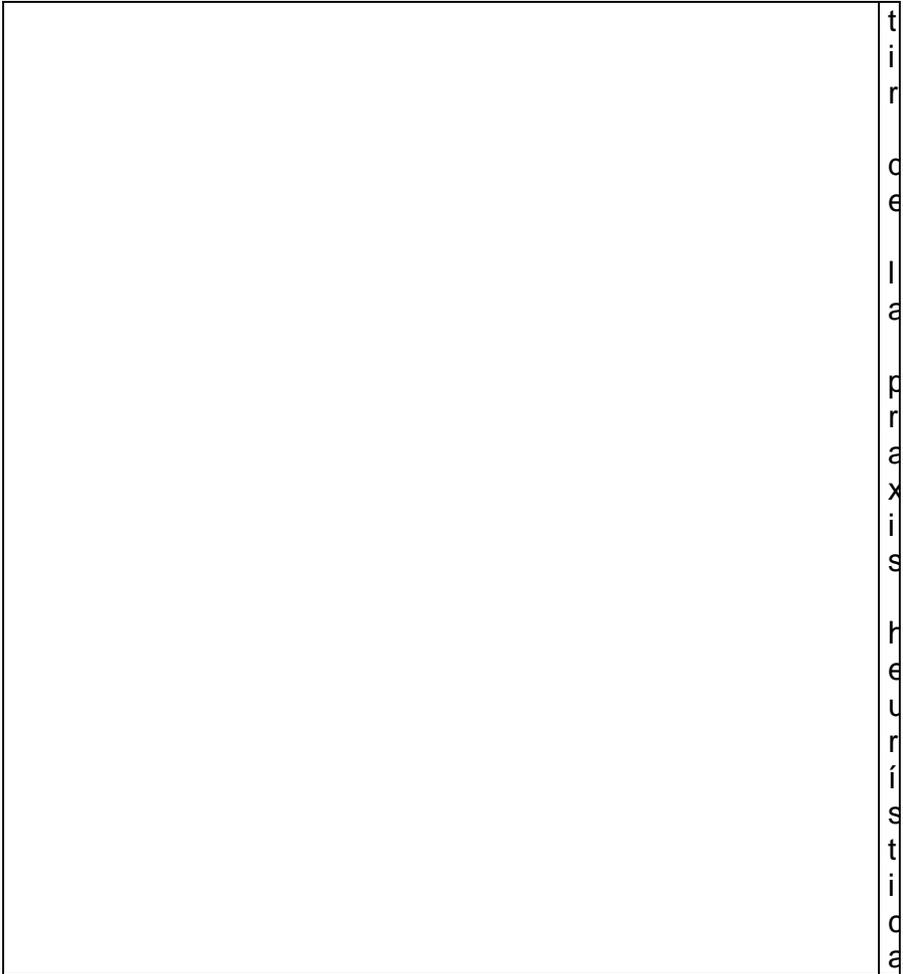
e  
l  
p  
a  
n  
a  
c  
o  
i  
g  
n  
a  
c  
u  
a  
l  
i  
t  
a  
t  
i  
v  
c  
e



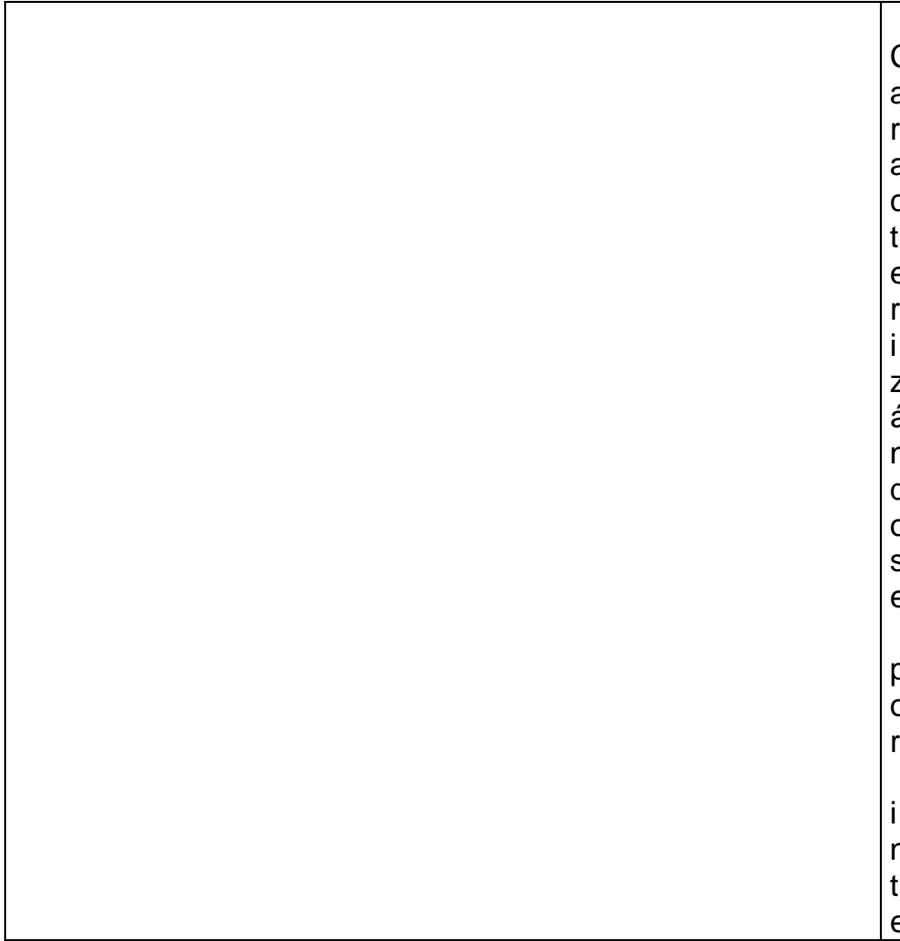
r  
e  
c  
u  
r  
s  
e  
s  
e  
c  
o  
n  
d  
r  
,  
l  
a  
r



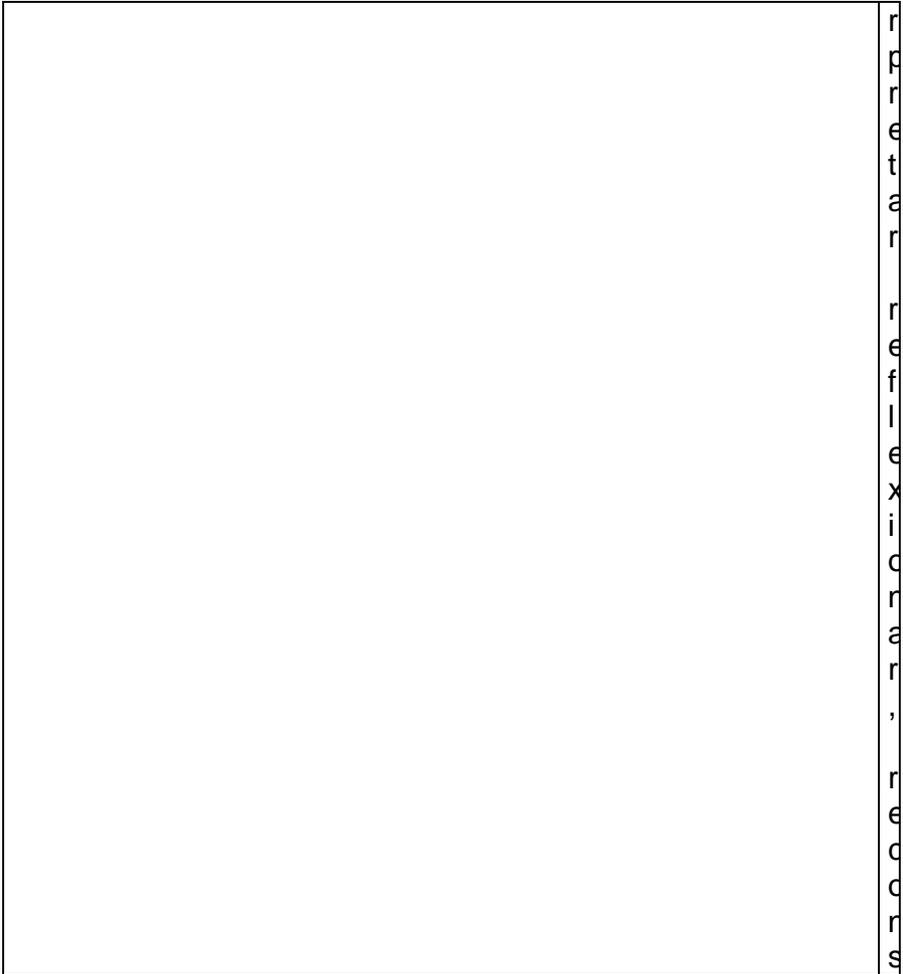
e  
a  
l  
i  
c  
a  
c  
s  
e  
e  
s  
t  
u  
c  
i  
a  
r  
a  
a  
p  
a  
r



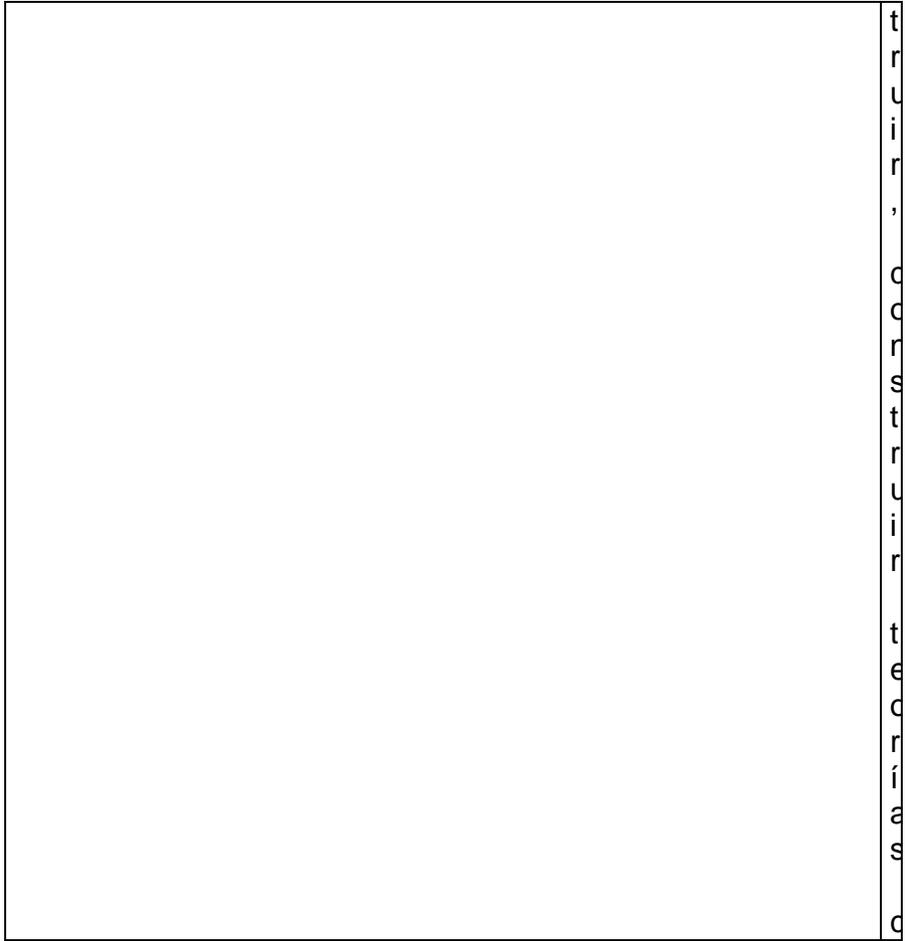
t  
i  
r  
c  
e  
l  
a  
p  
r  
a  
x  
i  
s  
r  
e  
u  
n  
i  
s  
t  
i  
c  
a



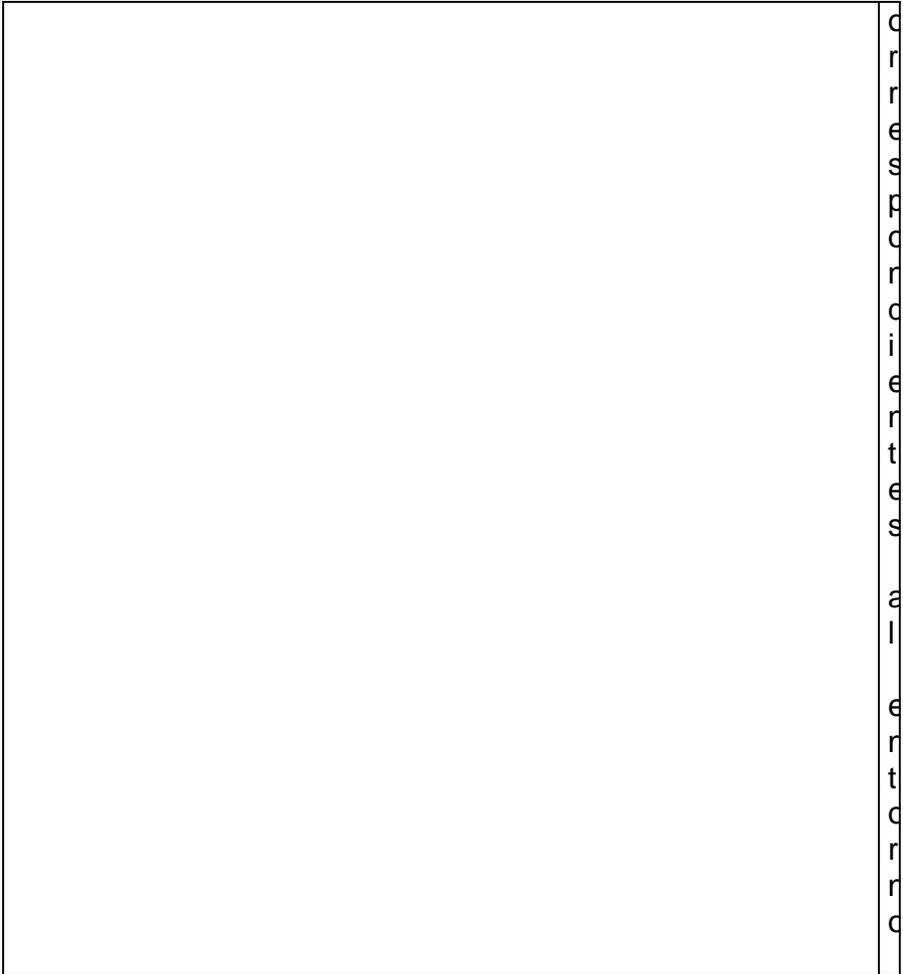
C  
a  
r  
a  
c  
t  
e  
r  
i  
z  
a  
r  
c  
c  
e  
p  
c  
r  
i  
t  
e



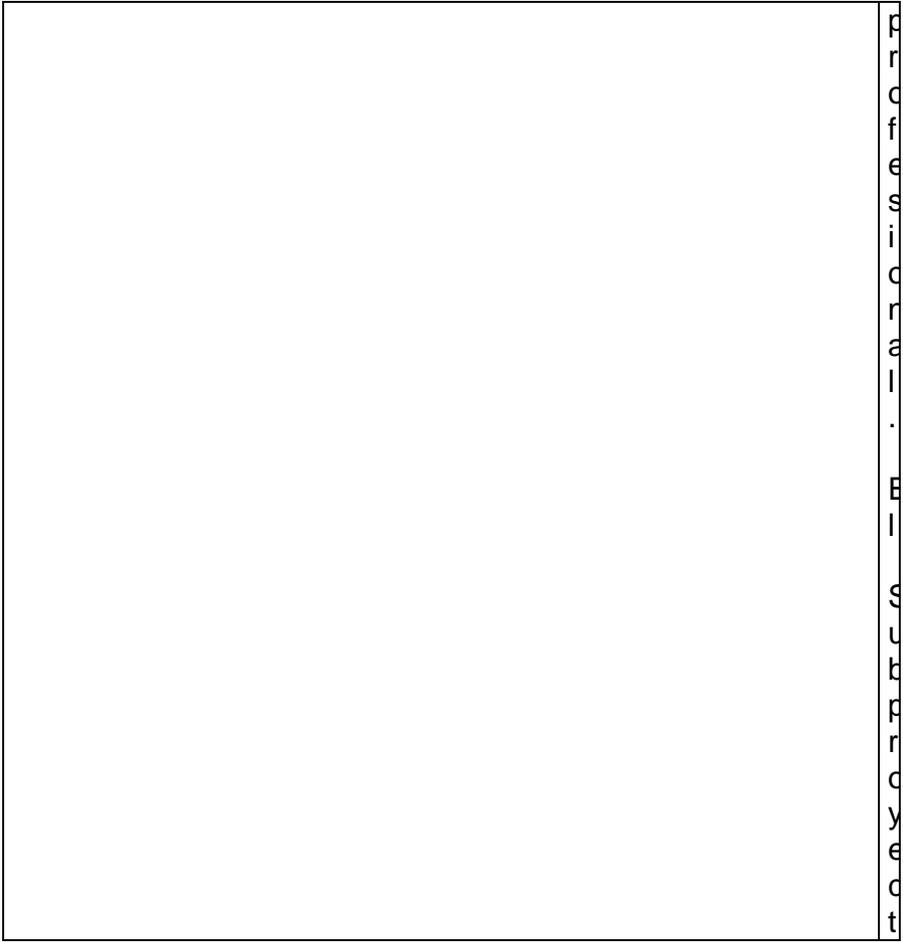
r  
p  
r  
e  
t  
a  
r  
r  
e  
f  
l  
e  
x  
i  
c  
r  
a  
r  
,  
r  
e  
c  
o  
r  
s



t  
r  
u  
i  
r  
,  
c  
o  
n  
s  
t  
r  
u  
i  
r  
t  
e  
c  
n  
i  
a  
s  
c



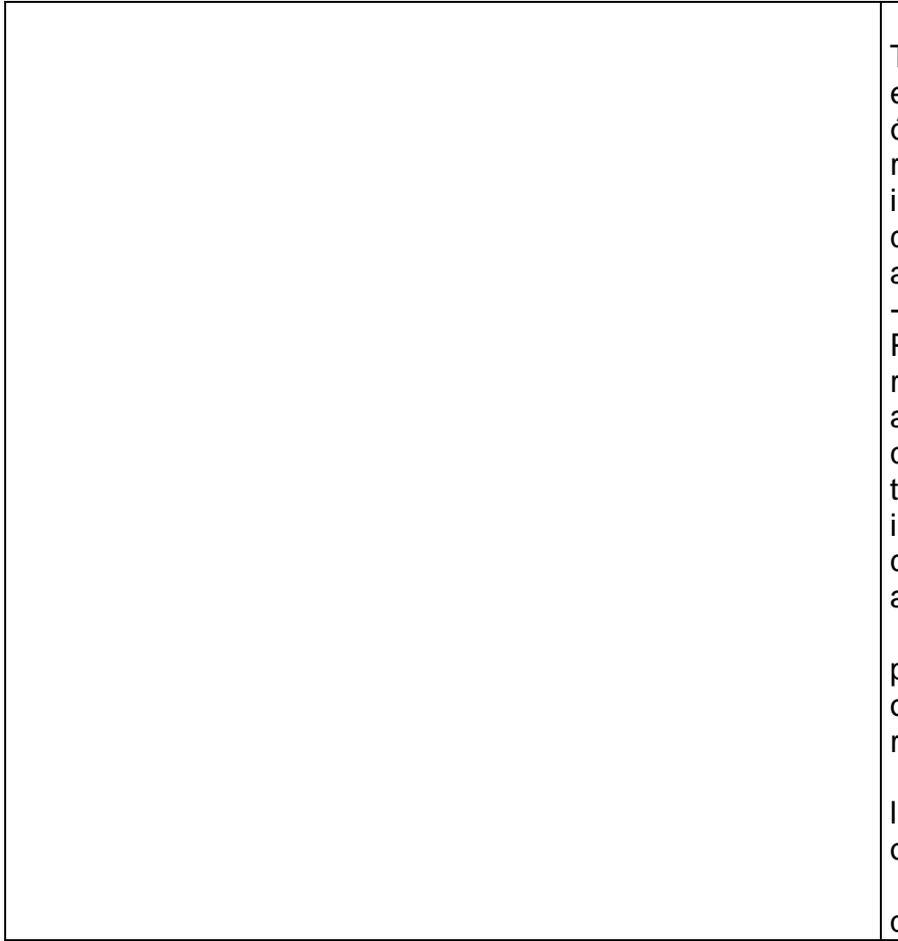
o  
n  
e  
s  
p  
o  
n  
d  
i  
e  
n  
t  
e  
s  
a  
l  
e  
r  
t  
o  
r  
n  
o



p  
r  
o  
f  
e  
s  
s  
i  
o  
n  
a  
l  
.  
E  
l  
e  
c  
t  
r  
o  
n  
i  
c  
s  
c  
o  
p  
e  
s  
t



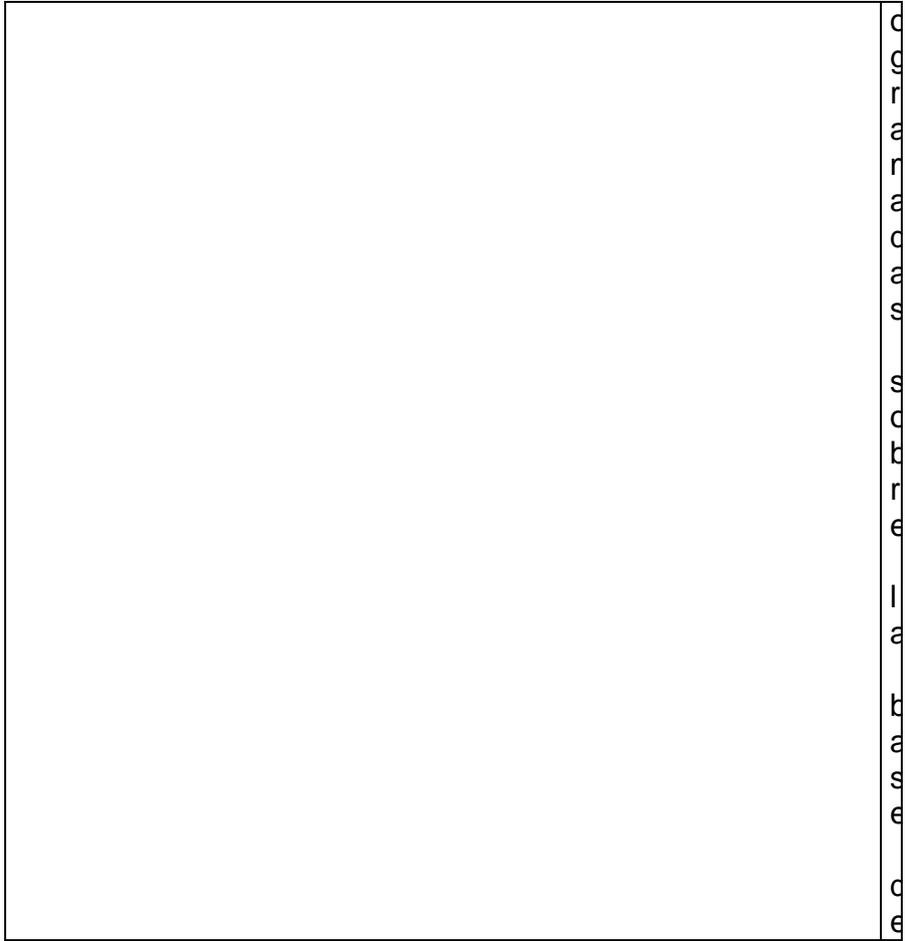
o  
s  
e  
p  
r  
e  
s  
e  
n  
t  
a  
c  
e  
u  
r  
a  
r  
a  
r  
e  
r  
a

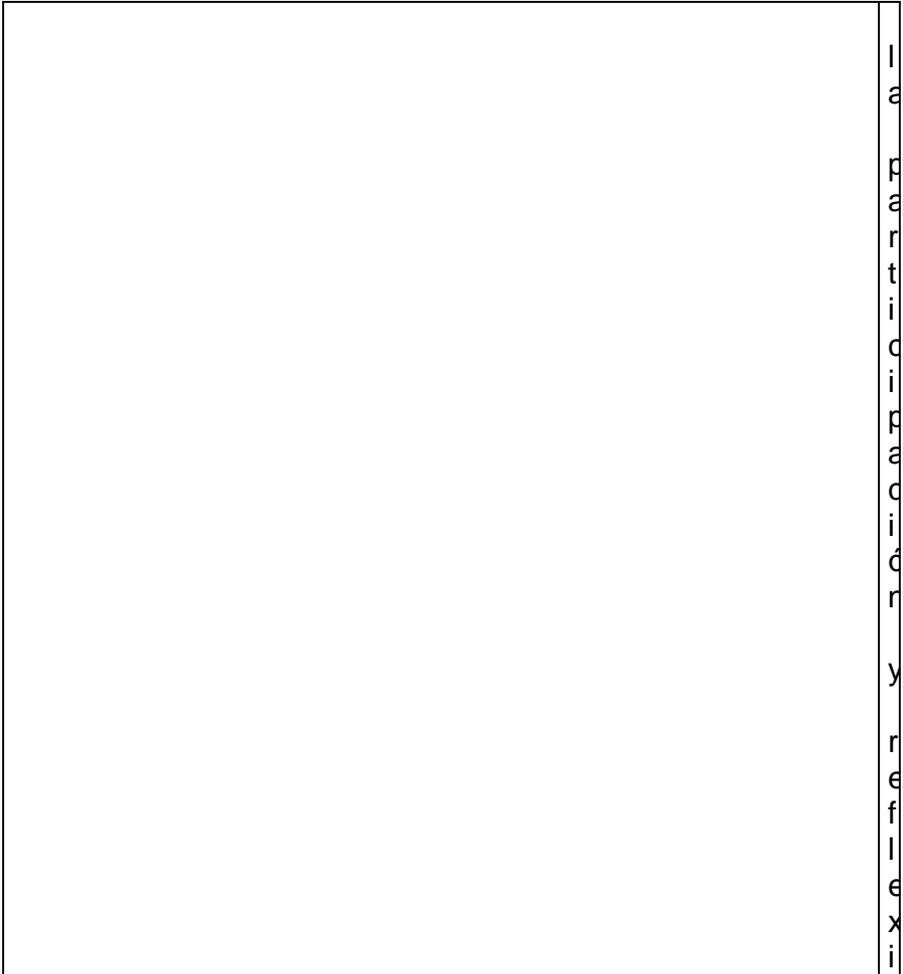


I  
e  
c  
n  
i  
c  
a  
-  
F  
r  
a  
c  
t  
i  
c  
a  
p  
c  
r  
l  
c  
c

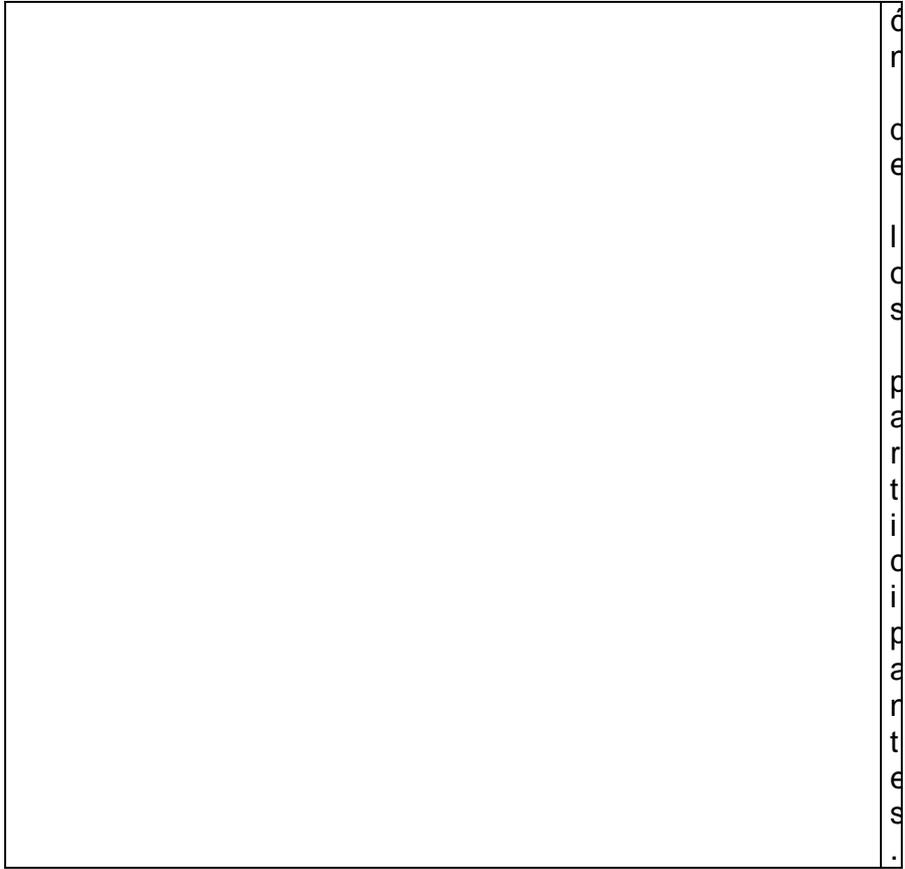


U  
e  
l  
s  
s  
a  
c  
t  
i  
v  
i  
c  
a  
c  
e  
s  
e  
s  
t  
s  
r  
r  
p  
r





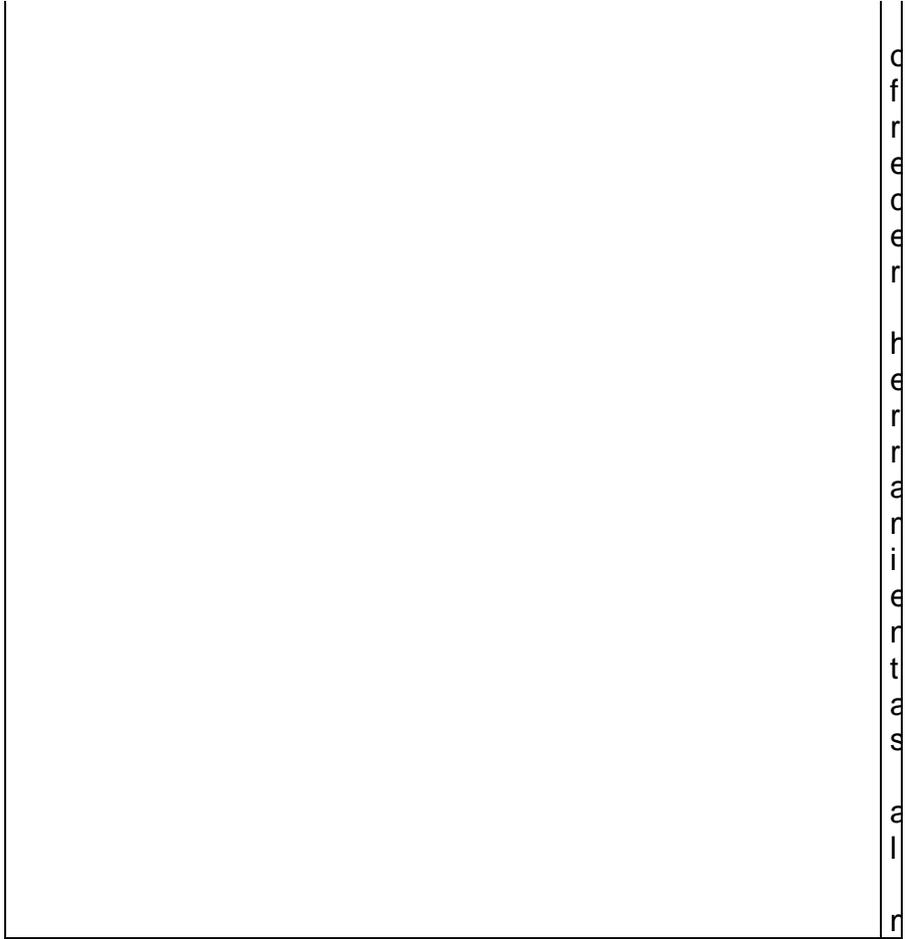
I  
a  
p  
a  
r  
t  
i  
c  
i  
p  
a  
c  
i  
o  
n  
y  
r  
e  
f  
l  
e  
x  
i



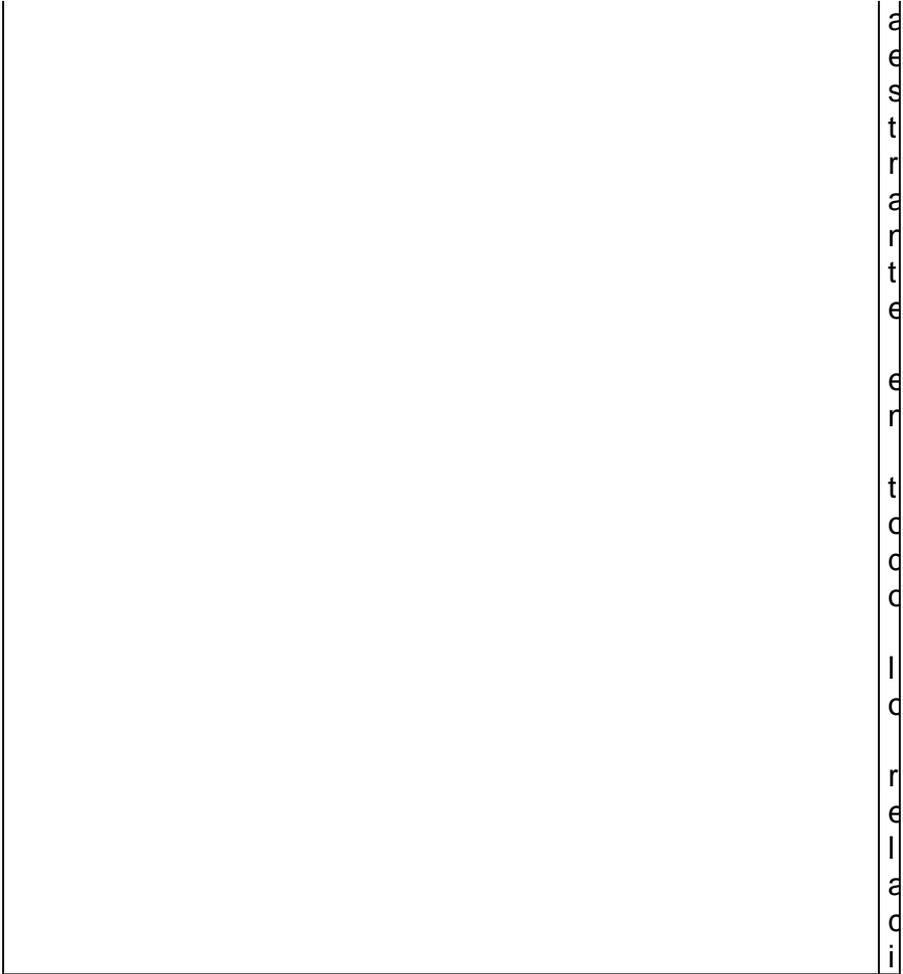
d  
n  
c  
e  
l  
c  
s  
p  
a  
r  
t  
i  
c  
i  
p  
a  
r  
t  
e  
s  
.

**PROPÓSITO**

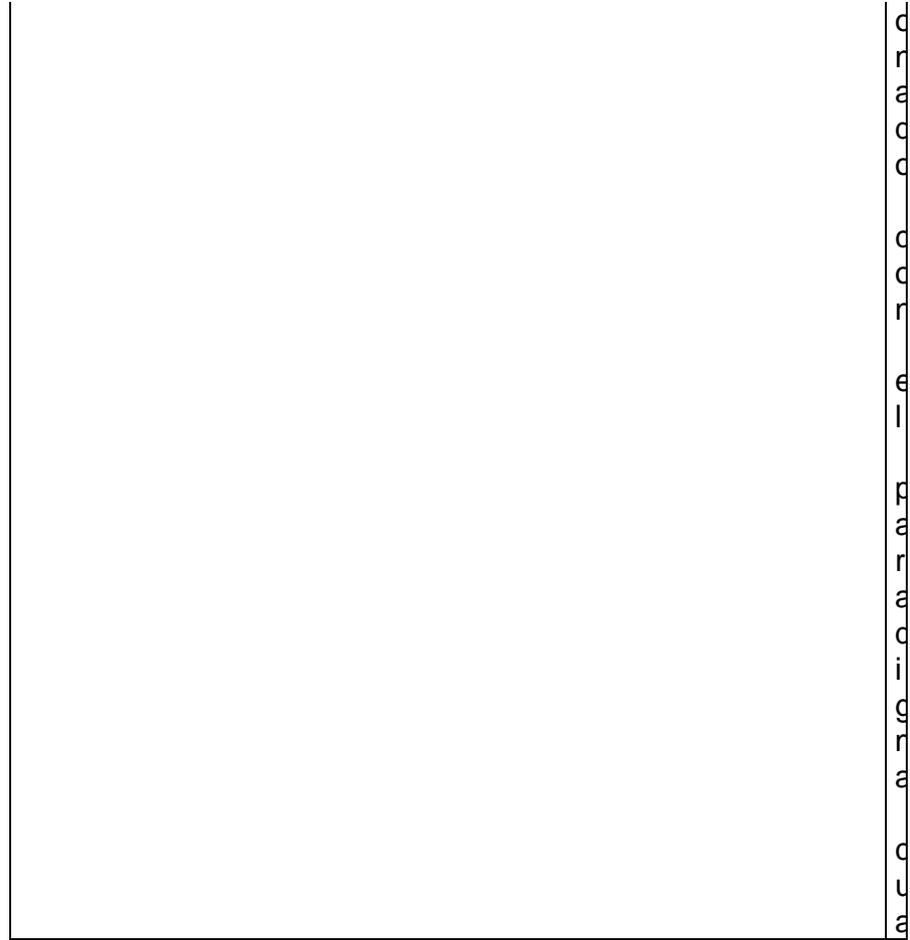
E  
l  
p  
r  
e  
s  
e  
n  
t  
e  
c  
u  
r  
s  
o  
p  
r  
e  
t  
e  
r  
c  
e

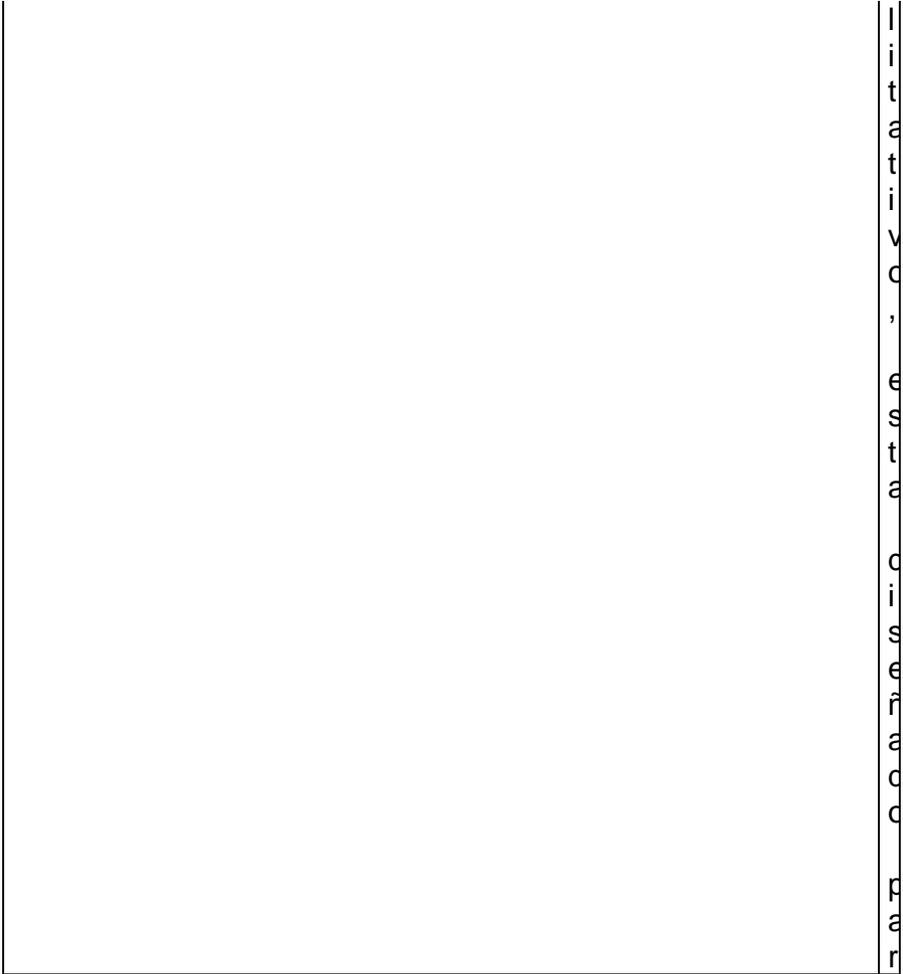


d  
f  
r  
e  
c  
e  
r  
t  
e  
r  
n  
a  
r  
i  
e  
n  
t  
a  
s  
s  
a  
l  
r

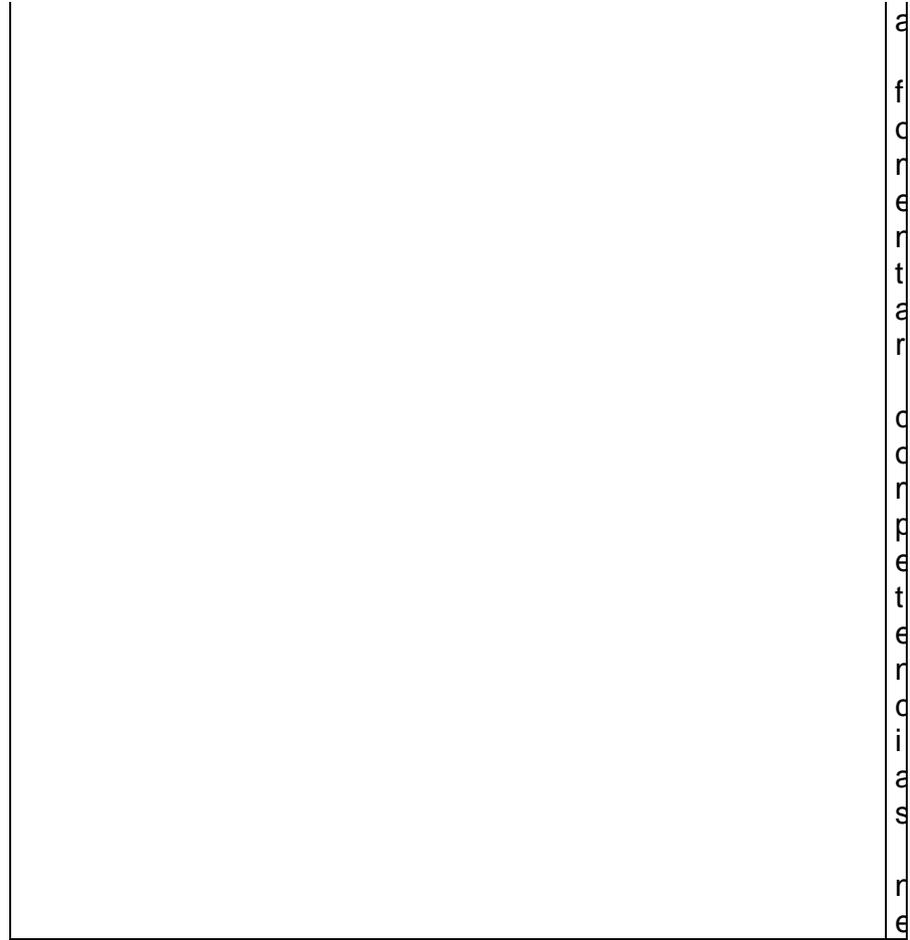


a  
e  
s  
t  
r  
a  
n  
t  
e  
e  
n  
t  
c  
c  
c  
l  
c  
n  
e  
l  
a  
c  
i

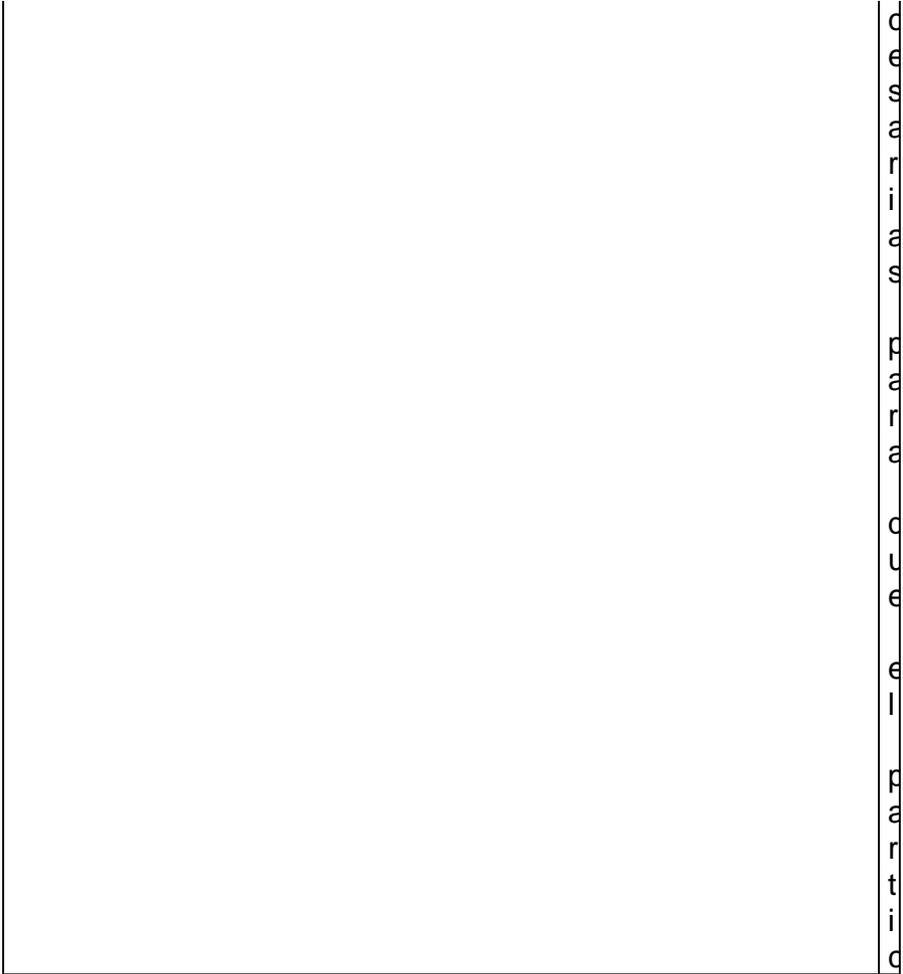




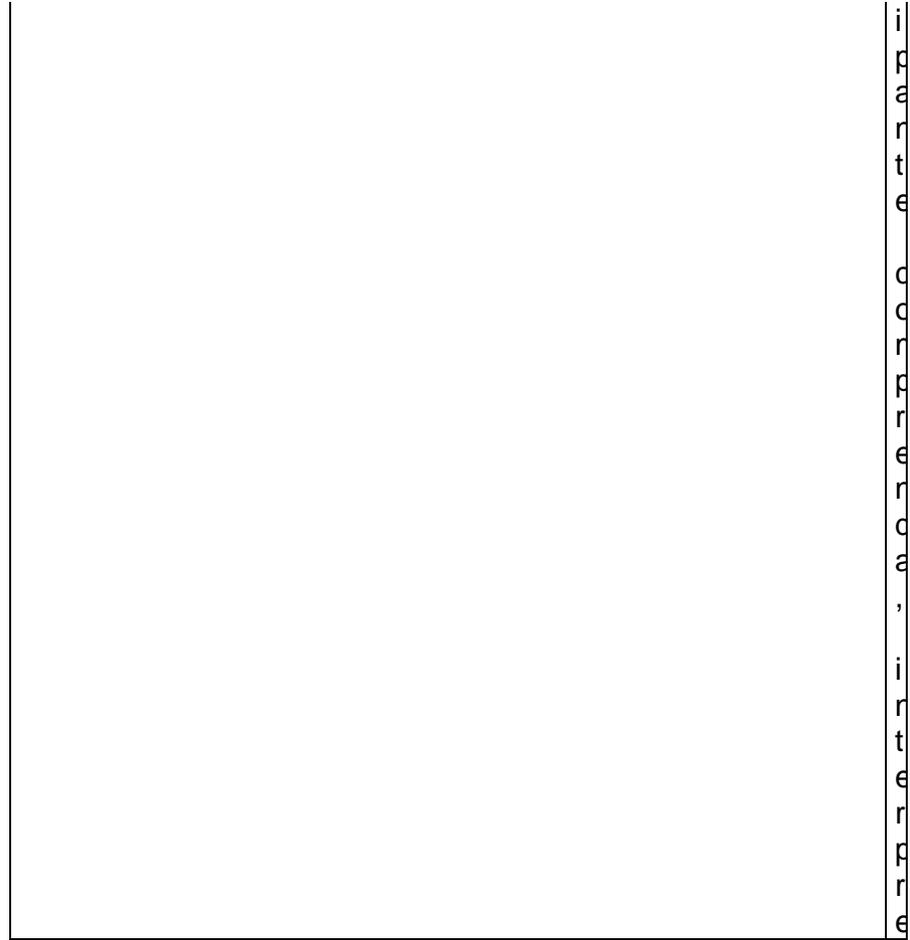
l  
i  
t  
a  
t  
i  
v  
o  
,  
e  
s  
t  
a  
c  
i  
s  
e  
n  
s  
c  
o  
p  
e  
r



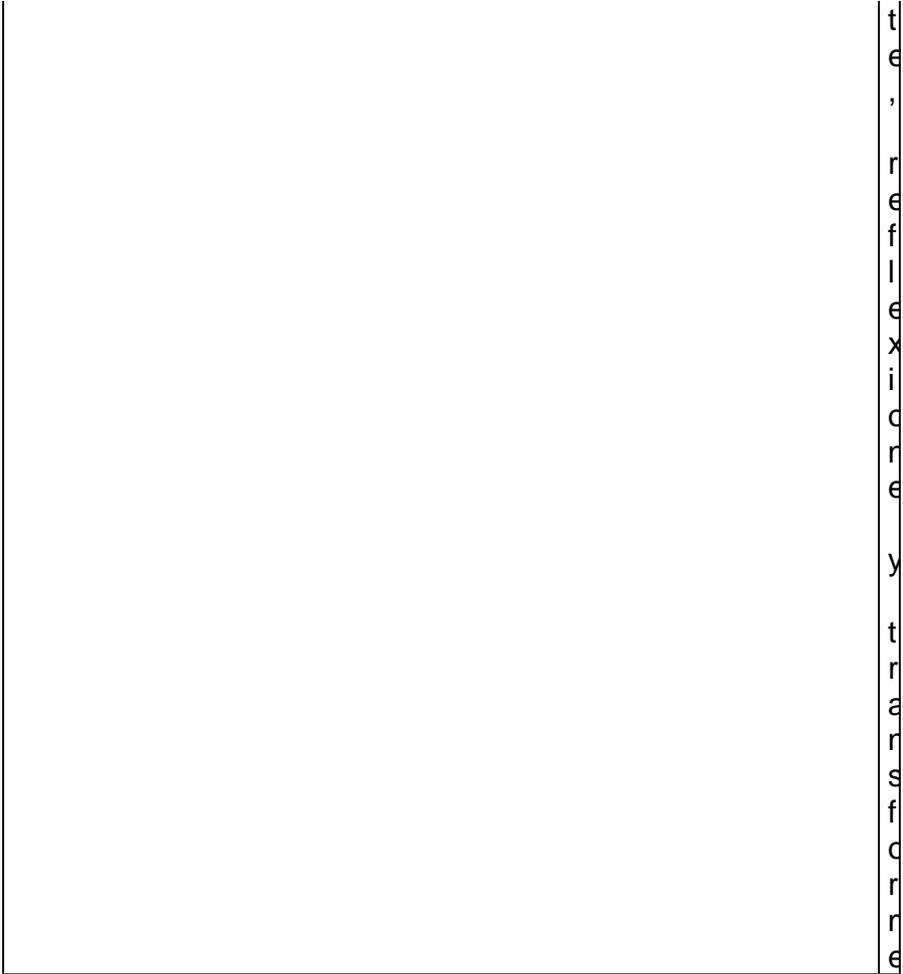
a  
f  
c  
n  
e  
n  
t  
a  
r  
c  
c  
n  
p  
e  
t  
e  
n  
c  
i  
a  
s  
r  
e



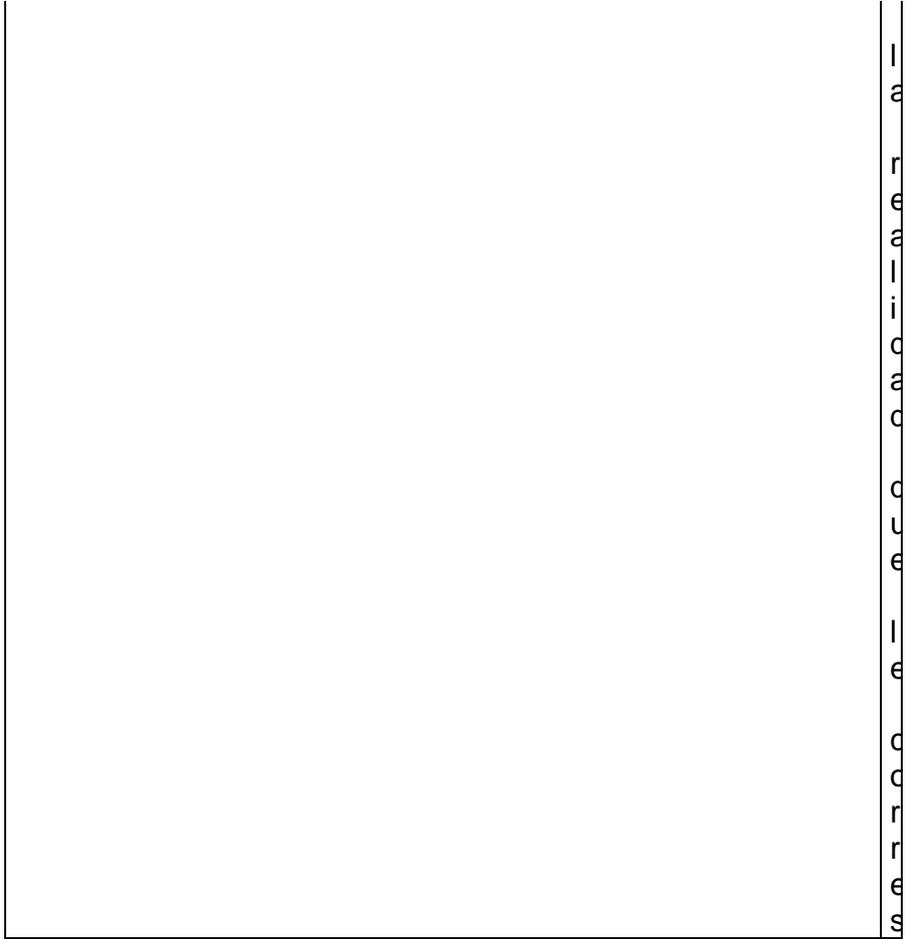
d  
e  
s  
a  
r  
i  
a  
s  
p  
a  
r  
a  
c  
u  
e  
e  
l  
p  
a  
r  
t  
i  
c



i  
p  
a  
r  
t  
e  
c  
o  
n  
p  
r  
e  
n  
c  
a  
,  
i  
n  
t  
e  
r  
p  
r  
e

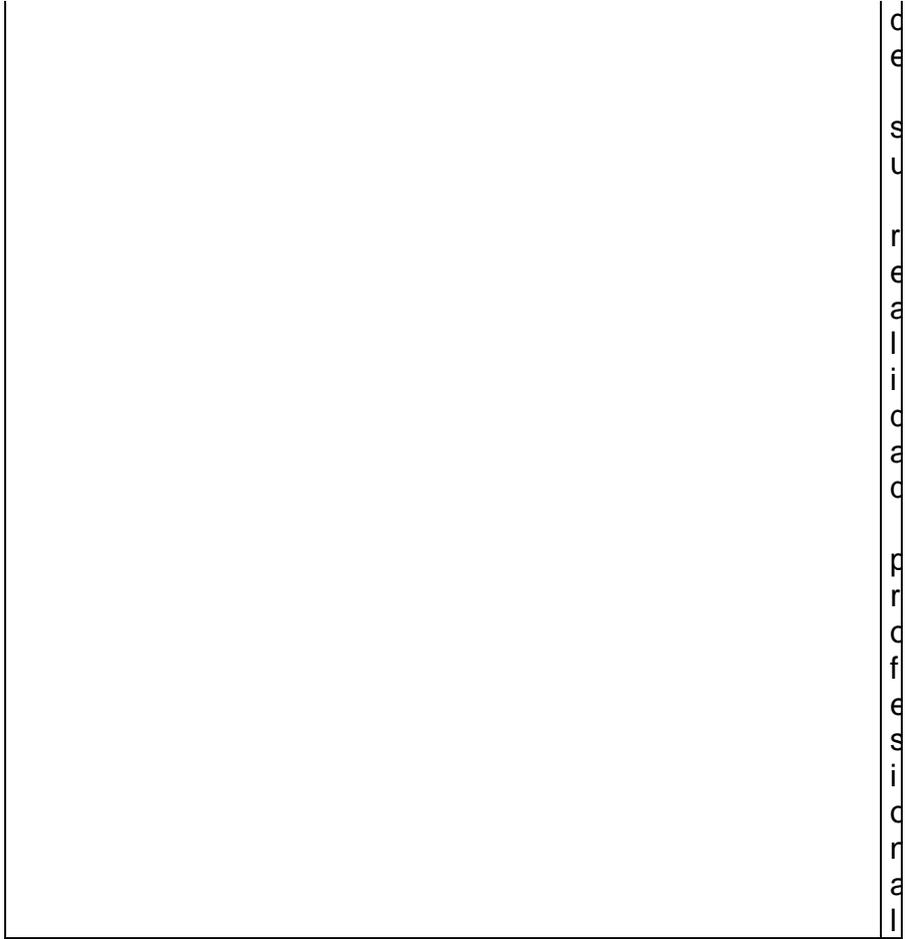


t  
e  
,  
r  
e  
f  
l  
e  
x  
i  
c  
r  
e  
y  
t  
r  
a  
n  
s  
f  
c  
r  
e





procedures  
as  
described  
in  
the  
literature  
to  
conduct



d  
e  
s  
c  
r  
e  
a  
l  
i  
c  
a  
c  
p  
r  
o  
f  
e  
s  
s  
i  
o  
n  
a  
l

<b>OBJETIVOS</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b>	<b>ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN</b>
<p>-Analizar y comprender el debate teórico-metodológico de los paradigmas de la Investigación Educativa.</p> <p>-Proporcionar elementos teóricos que permitan al investigador recopilar e interpretar la información con los métodos cualitativos de investigación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paradigmas de Investigación Educativa: Conceptualización,</li> <li>- Controversias entre lo cualitativo y lo cuantitativo,</li> <li>- Paradigmas emergentes,</li> <li>- Paradigmas de vida.</li> <li>- Investigación cualitativa. Origen, Características, fundamentación.</li> <li>- Métodos cualitativos: Etnográfico, historia de vida o método biográfico, Investigación en el aula, participativa, hermenéutico y fenomenológico, Problemática socioeducativa, contextualización.</li> <li>- Técnicas para recopilar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposición por parte del facilitador</li> <li>-Exposición en grupos</li> <li>-Talleres</li> <li>-Discusiones grupales</li> <li>-Debates</li> <li>- Actividades practicas</li> <li>- Organización de Jornadas, talleres o foro de Investigación Cualitativa.</li> </ul>	

	<p>información:</p> <p>Tipo de Observación, Tipos de Entrevistas (Estructurada, Semiestructurada, focalizada, testimonio focalizado, grupos de discusión)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnicas de análisis de la información.</li> <li>-Análisis del discurso.</li> </ul> <p>-Categorización:</p> <p>Triangulación, reducción metodológica, uso de tecnología.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de investigación</li> </ul>		
--	--	--	--

--	--	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Anguera, M. T. (1985). "Posibilidades de la metodología cualitativa vs. Cuantitativa" en Revista Investigación Educativa 3.(6) pp 127 – 144.
- Baena, Guillermina. Instrumentos de Investigación. Editores Unidos. México. 1891
- Bisquerra, R. (1996). Métodos de Investigación Educativa. Madrid: CEAC.
- Días, M. (1988). Paradigmas de la investigación educativa española" en Dendaluce, Y. (Codo) Aspectos metodológicos de la investigación educativa.
- Elliot, J. y Gutiérrez, J. (1990). La investigación acción en educación. Madrid: Ediciones Morata.
- Ferrer de Hernández, A. (¡993). Diccionario Básico de proceso investigativo. Caracas. Editorial del centro de investigación y asesorías académicas.
- Gómez, E. (1998). La formación docente en Venezuela: del docente tradicional al docente investigador. Cumanà: UDO.
- González de Flores, G. y Hernández, T. (1999, Feb). Las Técnicas Etnográficas en la investigación acción. Valencia. Circulo Doctoral. Publicación de la Comunidad Académica del Doctorado de Educación de la Universidad de Carabobo.
- González de Flores, G. y Hernández, T. (1999). Análisis e interpretación de la investigación en la investigación cualitativa. Barquisimeto: UPEL

- Hochman, Elena y Montero. Técnicas de investigación documental. Editorial Trillas: México. 1981.
- Hurtado, I. (1993). Metodología de la investigación. Venezuela.
- Lanz, R. C. (1993). Crisis de Paradigmas y metodologías alternativas. Mérida. INVEDECOR. Consejo de publicaciones.
- Márquez, P.E. (2001). Curso Introducción a la investigación cualitativa. Barquisimeto: UPEL.
- Sabino, Carlos. El Proceso de la investigación. Cid Editores. Argentina. 1990.
- UPEL. Manual de trabajo de grado y Tesis doctorales. Caracas. 2001. autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Educación Holística

**CODIGO:** MPEF02EL08  
48

**UNIDADES CRÉDITO:** 03 **N° HORAS:** 48

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR:**

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Las nuevas tendencias educativas dejan abiertas las puertas a las posibilidades de aplicar estrategias no tradicionales, innovadoras y creativas para ofrecer experiencias en el proceso enseñanza aprendizaje en la Educación Física , el siguiente subproyecto pretende abrirle al docente que se desenvuelve en esta área un abanico de opciones en lo referente a las estrategias de enseñanza</p>
<b>PROPÓSITO</b>	<p>Su propósito estará orientado a proporcionar herramientas básicas para el conocimiento y aplicación de las nuevas estrategias para la potenciación del aprendizaje a través de la educación física, el deporte y la recreación utilizando técnicas creativas e innovadoras para el desarrollo de la inteligencia. También esta orientado a que los maestrantes incursionen en trabajos de investigación en estas tendencias.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<p>* Estudiar las teorías del cerebro y así comprender las teorías que apoyan la educación holística.</p> <p>* Analizar los estilos de aprendizaje como estrategia para la potenciación de las habilidades cerebrales del alumno.</p> <p>* Analizar los conceptos básicos del aprendizaje cuántico y su adaptación a la educación física.</p>	<p>* Ondas cerebrales, Cerebro derecho e izquierdo, Características.</p> <p>* Cerebro triuno, Cuatro cerebros de Ned Herrmann.</p> <p>* Estilos de aprendizaje: Vías de entrada, Formas de procesamientos, Formas de repuestas, Diferencias de percepción entre hombres y mujeres.</p> <p>* Aprendizaje cuántico: Efecto pigmaleón y la relación maestro – alumno.</p> <p>* Aprendizaje cuántico técnicas</p>	<p>-Participación individual.</p> <p>-Participación grupal.</p> <p>-Exposiciones.</p> <p>-Presentación de informe.</p> <p>-Discusiones grupales.</p> <p>-Elaboración de mapas conceptuales y mentales.</p> <p>-Prueba escrita</p>	<p>a. Participación personal.</p> <p>b. Participación grupal: -Discusión grupal en clase. -Exposiciones. -Informe.</p> <p>c. Examen teórico.</p> <p>d. Elaboración de trabajo final escrito.</p>

<p>* Analizar la teoría de las inteligencias múltiples como estrategia desarrolladora del aprendizaje en la educación física.</p> <p>* Aplicar técnicas potenciadoras para el aprendizaje acelerado en la educación física.</p>	<p>para utilizar el aprendizaje cuántico</p> <p>* Teorías de las inteligencias múltiples.</p> <p>* Educación física e inteligencia corporal kinestésica.</p> <p>* Inteligencia emocional e investigación.</p> <p>* Técnicas para la clase de educación física, aplicando la Educación Holística.</p>		
---	--	--	--

--	--	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Kasuga L. (1999) Aprendizaje acelerado. Grupo editorial Tomo. Mexico
- Winter, A. y Winter, R. (1986). El poder de la mente. Edición: Alfadil. Venezuela.
- Sternberg, R. (1997). Inteligencia exitosa. Ediciones: Paidos Ibérica, S.A.
- Beauport, E. (194). Las tres caras de la mente. Editorial: Galac, S.A. Caracas- Venezuela.
- Shapiro, L. (1997). La inteligencia emocional de los niños. Editorial: Grupo Zeta.
- Cooper, R. ((S/F). La inteligencia emocional aplicada al liderazgo y a las organizaciones. Editorial: Norma.
- Goleman, D. ((S/F). La salud emocional. Editorial: Cairos.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** La Actividad lúdica, Contextualización y Significado a través de la Historia

**CODIGO:** MPEF02EL09  
48

**UNIDADES CRÉDITO:** 02 **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR: JOEL MANZANERO**

<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<p>El juego no es un concepto contemporáneo, ha evolucionado a través del tiempo y de acuerdo a la cultura, tiempo y hasta valores religiosos ha tomado distintas tipos y formas.</p>
<b>PROPÓSITO</b>	<p>El presente subproyecto forma parte de los cursos electivos de la Maestría en Educación, mención Enseñanza de la Educación Física.</p> <p>Este curso pretende analizar las manifestaciones recreativas a través de la historia como base de la educación física actual, estudiando la dimensión histórica, humanística, etnológica antropológica y didáctica pedagógica; de este modo conocer la naturaleza y la estructura de las actividades lúdicas, como base del contexto socio cultural de la sociedad.</p> <p>Esta asignatura también pretende incentivar al participante a investigar en esta área.</p>

OBJETIVOS	CONTENIDOS	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la interpretación actual del significado sociocultural de las manifestaciones de la actividad física lúdica en los diferentes períodos históricos.</li> <li>• Estudiar la naturaleza y la estructura de las actividades físicas lúdicas, como base del análisis de las influencias del contexto socio-cultural en sus manifestaciones y las consecuencias en la formación, permanencia,</li> </ul>	<p>Modulo I</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación actual del alcance y significado sociocultural de las actividades físicas lúdicas en la prehistoria.</li> <li>- Interpretación actual del alcance y significado sociocultural de las actividades físicas lúdicas en la antigüedad griega: Relación entre juego y deporte en los tratados hipocráticos: conceptos y terminología; la imagen del atleta; crítica y censura del atletismo profesional. Concepto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exposición por parte del facilitador</li> <li>-Exposición en grupos</li> <li>-Talleres prácticos</li> <li>-Informe escrito</li> <li>-Elaboración de mapa mental</li> <li>-Aplicación y discusión de casos</li> <li>- Exposición de Carteles sobre la evolución de las actividades lúdicas a través de la historia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Taller 1</li> <li>Taller 2</li> <li>Taller 3</li> <li>Elaboración mapa mental</li> <li>Aplicación y discusión de casos</li> <li>Informe escrito</li> <li>Participación individual</li> </ul>

<p>evolución o extinción de los comportamientos asociados a ellas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y saber aplicar las metodologías apropiadas para la investigación de las manifestaciones lúdicas y deportivas en sus dimensiones histórica-humanística, etnológica-antropológica y didáctica-pedagógica.</li> </ul>	<p>y relaciones entre juego y deporte en la obra de Platón, Aristóteles y Galeno.</p> <p>- Interpretación actual del alcance y significado sociocultural de las actividades físicas lúdicas de la antigüedad romana a la edad media: Ludi romanos: el juego espectáculo y el juego en la educación. El cristianismo ante el juego y el deporte.</p> <p>Modulo II</p> <p>- La actividad lúdica en la edad media.</p> <p>Interpretación actual del alcance y significado sociocultural de las actividades físicas lúdicas desde</p>		
---	---	--	--

	<p>el Renacimiento a la actualidad.  El deporte moderno: génesis, consolidación y desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Interpretación de la cultura deportiva lúdica en el continente americano. Cultura, Maya, Azteca,</li> </ul> <p>Indígenas suramericanos.</p> <p>Modulo III</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Teoría actual del juego: Dimensión biológica y psicofisiológica del juego. Naturaleza y estructura de las actividades físicas lúdicas. Evolución de las manifestaciones lúdicas motrices</li> </ul>		
--	---	--	--

	<p>por las influencias culturales y sociales: ámbito, significación y repercusiones.</p> <p>Modulo IV</p> <p>- La investigación de las manifestaciones lúdicas y deportivas: metodología humanística; paradigma interpretativo: estudios etnográfico-antropológicos; enfoque narrativo. Aplicación y discusión de casos.</p>		
--	--	--	--

--	--	--	--

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Bally, G. (1945). El juego como expresión de la libertad. México: Fondo de Cultura Económica, 1958.
- Barreau, Jean J. Morne, Jean J. Epistemología y antropología del deporte. Madrid: Alianza editorial. Consejo Superior de Deportes, 1991. Título original: Sport, experience corporelle et science de l'homme. Vigot, 1984.
- Betancor, M. A., Santana, G. y Vilanou, C. De spectaculis: ayer y hoy del espectáculo deportivo, Las Palmas-Madrid, 2001.
- Esteban Sánchez, M. "Sobre el análisis filogenético del ritual humano". Contextos. 1989, vol. 7, nº 14, pp. 83-109.
- Filóstrato. Heroico. Gimnástico, Madrid: Gredos, 1996.
- García Romero, F. Los juegos olímpicos y el deporte en Grecia, AUSA: Sabadell, 1992.
- Harris, D. V. ¿Por qué practicamos deporte? Razones somatopsíquicas para la actividad física. Barcelona: JIMS, 1976. Título original: Involvement in Sport. Philadelphia: Lea & Febiger.
- Hipócrates. Tratados hipocráticos, 7 vols., Gredos: Madrid, 1984-2000.
- Lagardera, F. (1990). Una interpretación de la cultura deportiva en torno a los orígenes del deporte contemporáneo en Cataluña. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona. Barcelona.
- Rodríguez, L.P. (Coord.). Compendio Histórico de la Educación Física y del Deporte. Masson: Madrid, 2003.

Zabalza, R. (Coor.). Orígenes del deporte madrileño. Condiciones sociales de la actividad deportiva. 1870-1936. Comunidad de Madrid. Madrid, 1988.

**Recursos web:**

<http://estudiosclasicos.org>

<http://lectura.ilce.edu.mx:3000/sites/ciencia/volumen3/ciencia3/152/htm/elabaco.htm>

<http://oaid.uab.es/nnc/html/entidades/web/home/home.html>

<http://olympicstudies.uab.es/cast/index.html>

<http://www.aafila.org/>

<http://www.culturaclasica.com/index.htm>

<http://www.geocities.com/Nashville/Stage/9882/contexp.html>

<http://www.ucsm.edu.pe/rabarcaf/fividu00.htm>

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

***Coordinación Área de Postgrado***

**MAESTRIA:** Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física

**SUBPROYECTO:** Actividad Física y Salud

**CODIGO:** MPEF02EL10

**UNIDADES CRÉDITO:** 02 **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

**FACILITADOR:**

**FACITADOR:**

## **JUSTIFICACIÓN**

Los índices de enfermedades no contagiosas sufridas por las sociedades modernas y la tasa de morbilidad y mortalidad que estas representan, se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial. Respecto a este fenómeno, uno de los acuerdos universales al que han llegado los especialistas, es que la actividad física sistematizada, representa una de las mejores, económica y efectiva medida de prevención.

La importancia que ella representa como medio propiciador de calidad de vida, le reviste de un significado, que trasciende el mero hecho de la práctica e invita a la conformación de estilos de vida y de una cultura física aspirada por las sociedades de los países de la mayoría del orbe mundial. Esta especial condición justifica de hecho la oferta de una unidad curricular que considere la Actividad Física como un componente curricular en la maestría Ciencias de la Educación mención Pedagogía de la Educación Física

**. PROPÓSITO:**

Desarrollar competencias en el diseño y administración de proyectos de actividad física relacionados con la salud, sustentados en los referentes teóricos, técnicos y metodológicos de mayor actualidad, que contemplen los valores de la actividad física en la prevención de enfermedades no contagiosas, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo de la responsabilidad personal en los sujetos que conforman los diferentes estratos sociales del país

<b>OBJETIVOS</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b>	<b>ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN</b>
1) Intercambiar impresiones acerca de los índices de morbilidad y mortalidad provocados por enfermedades no contagiosas a nivel mundial, regional y nacional.	- Enfermedades no contagiosas (híper-tensión arterial, Diabetes, Stress, Depresión) como fenómeno de salud pública.	-Discusión acerca de los contenidos de los referentes bibliográficos.  -Interacción participantes-facilitador-participante.	Análisis de datos  Debate- estudio de casos
2) Internalizar los valores de la actividad física en la prevención de enfermedades no contagiosas	- Valores Axiológicos, psicológicos, pedagógicos y éticos de la actividad física como parte de la	Trabajo en pequeños grupos.	Ensayo

<p>y la mejora en los estándares de calidad de vida.</p>	<p>cultura de las sociedades modernas.</p>	<p>-Abordaje de situaciones del contexto social en donde</p>	<p>Diseño,</p>
<p>3) Analizar los indicadores fisiológicos que intervienen en la actividad física sistematizada.</p>	<p>Frecuencia cardiaca y respiratoria como indicadores de la intensidad en la actividad física planificada. La presión arterial y los procesos metabólicos que comprometen la actividad física</p>	<p>hace vida el participante. Aproximaciones del contexto teórico con la realidad.</p>	<p>validación y aplicación de instrumentos sobre los factores</p>
<p>4) Procesar los métodos, técnicas y procedimientos básicos, requeridos para el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de actividad física relacionados con la salud.</p>	<p>-Gestión de la Actividad Física -Planificación de la actividad física.</p>	<p>-Construcciones de situaciones hipotéticas relacionadas con los contenidos programáticos. - Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de actividad física dirigido a la salud</p>	<p>fisiológicos que intervienen en la actividad física, en el sector social donde se desenvuelve. Análisis estadístico</p>
<p>• Profundizar en los aspectos</p>	<p>- Ejercicio físico, infancia y tercera</p>	<p>- Diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de</p>	<p>Evaluación formativa</p>

<p>más importantes a considerar en la actividad física dirigida a niños, personas de la tercera edad y poblaciones con necesidades de atención especial.</p>	<p>edad. Consideraciones especiales en la prescripción de ejercicio en estas poblaciones</p>	<p>actividad física dirigido a poblaciones especiales</p>	<p>Diseño y aplicación de un proyecto para la masificación de la actividad física en una comunidad</p> <p>Diseño y aplicación de una planificación de actividad física con la población</p>
--	--	---	---

			asignada
--	--	--	----------

#### REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Alba,A. (1996). Test de evaluación Funcional en el Deporte y la Educación Física. Edit. Kínesis.Armenia.
- Diez, F. y Becerra, F. (1981). Medición y Evaluación de la Educación Física y el Deporte. Ediciones de la UPEL. Caracas.
- Fox, E. (1.984). Fisiología del Deporte. Edit. Médica Panamericana. Buenos Aires. Garcia; J. Navarro, M. y Ruiz, J.. (1996). Planificación del Entrenamiento Deportivo. Edit. Gymnos. Madrid. González, J y Gorostiaga, E. (1.997). Fundamentos del Entrenamiento de la Fuerza. INDE Publicaciones. Barcelona.
- Hoeger, B. (2.002). Evaluación de la Actividad Física. Material multigrafiado . Caracas.
- IND. (2005). Programa Deporte Para Todos. Ediciones del IND Caracas.
- López, J y Fernández, A . (1.998). Fisiología del Ejercicio. Edit. Médica Panamericana. Madrid.
- Mendoza, J. (2005). Principios Científicos del Entrenamiento.. Material multigrafiado, UNELLEZ. Barinas.
- Platonov,V.(1.994). La Adaptación en el Deporte. Edit. Paidotribo. Barcelona.
- Pascual C, Gutiérrez M y Escartí A (2005) Responsabilidad Personal y Social a través de la Educación Física y el Deporte.Edit Biblioteca de Tándem. Impreso en España
- Torres, J. (1.999). Didáctica de la Clase Educación Física. Edit. Trillas. México.
- Vander, Sherman y Luciano. (1998). Fisiología Humana. Edit. Mc Graw Hill. México.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**SUBPROYECTO:** Cultura, Imagen Corporal y Artes Visuales

**CODIGO:** MPEF02EL11

**UNIDADES CRÉDITO:** 02 **N° HORAS:** 32

**SEMESTRE:** -----

**CONDICIÓN:** ELECTIVO

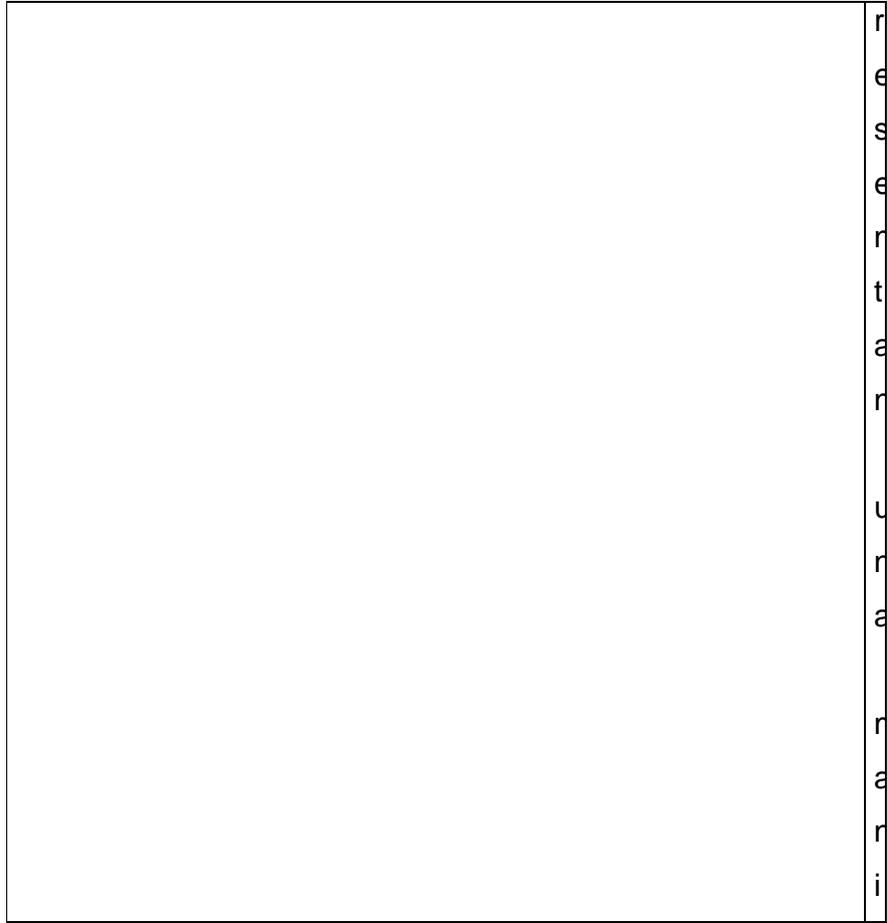
**FACILITADOR:** ISAÍAS MEDINA LÓPEZ

## JUSTIFICACIÓN

L  
a  
  
c  
u  
l  
t  
u  
r  
a  
,  
e  
l  
a  
r  
t

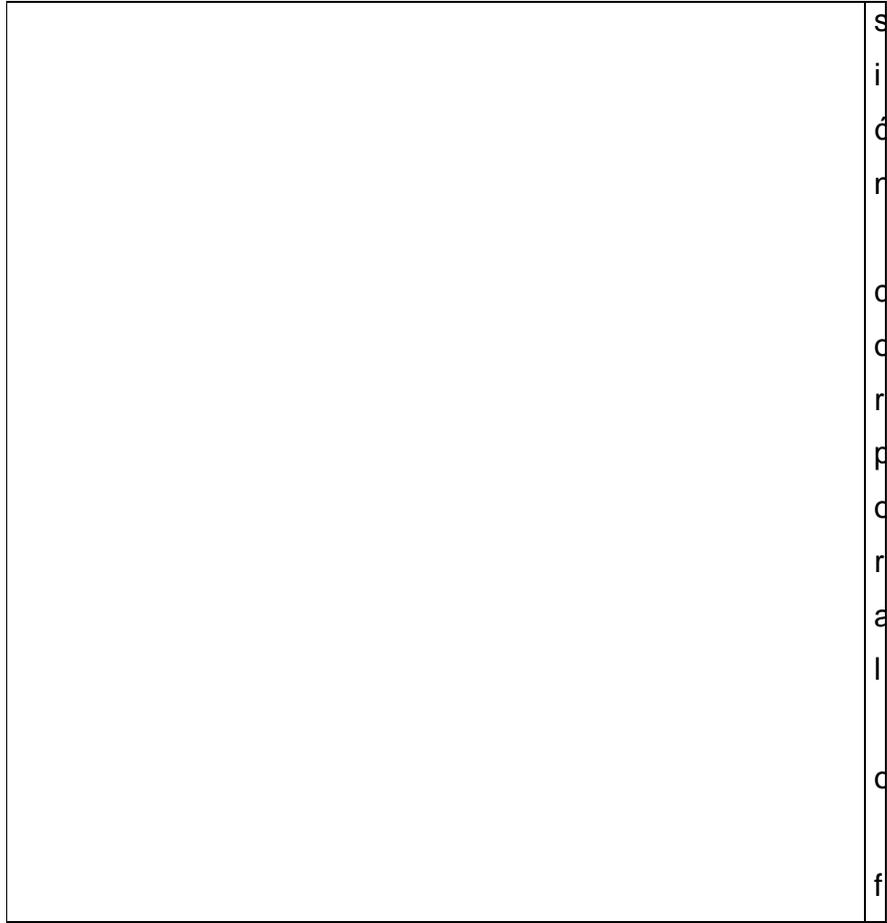
	e
	e
	r
	g
	e
	r
	e
	r
	a
	i
	e
	r
	s

	U
	g
	r
	a
	r
	r
	a
	y
	c
	r
	i
	a
	r
	e
	p



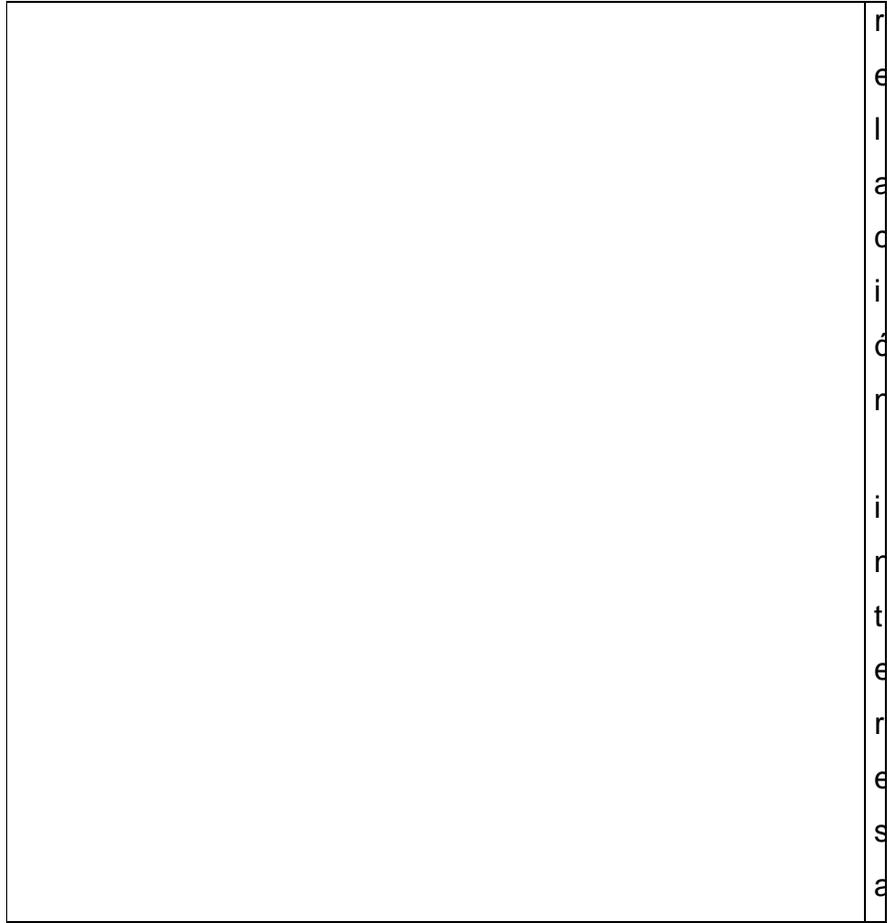
r  
e  
s  
e  
r  
t  
a  
r  
u  
r  
a  
r  
a  
r  
i

	f
	e
	s
	t
	a
	c
	i
	d
	r
	c
	e
	e
	x
	p
	r
	e

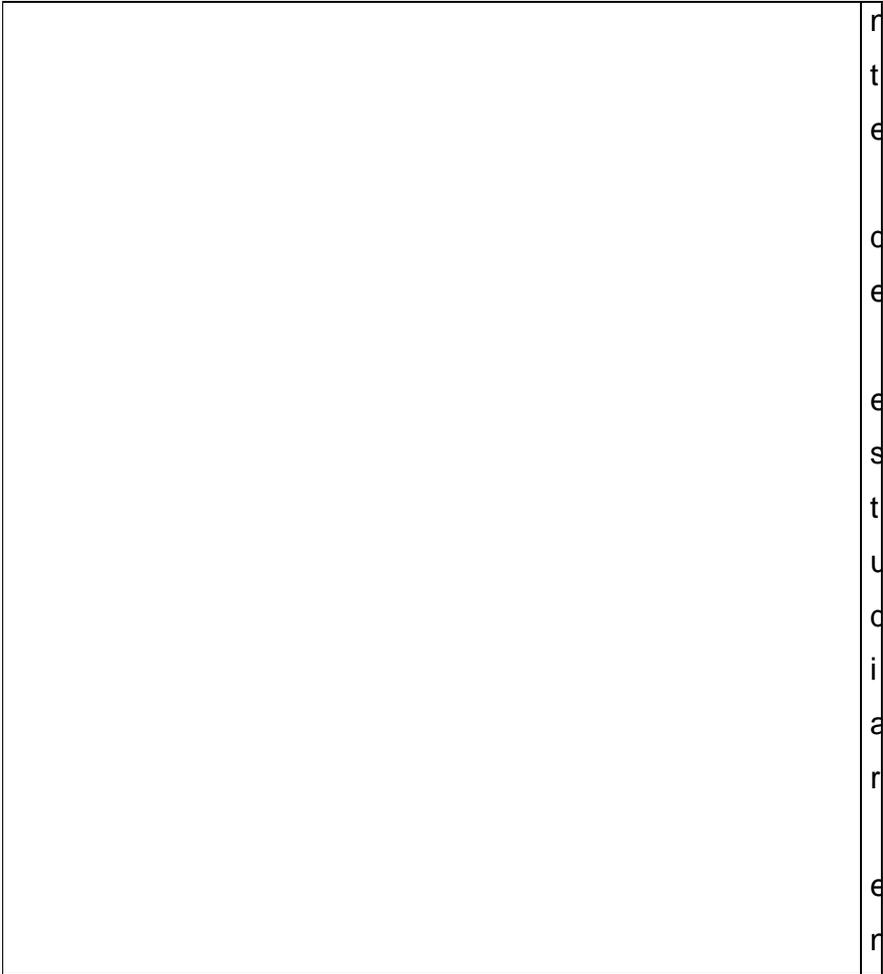


s  
i  
d  
r  
c  
c  
r  
p  
c  
r  
a  
l  
c  
f

	í
	s
	i
	c
	a
	.
	E
	x
	i
	s
	t
	e
	u
	r
	a



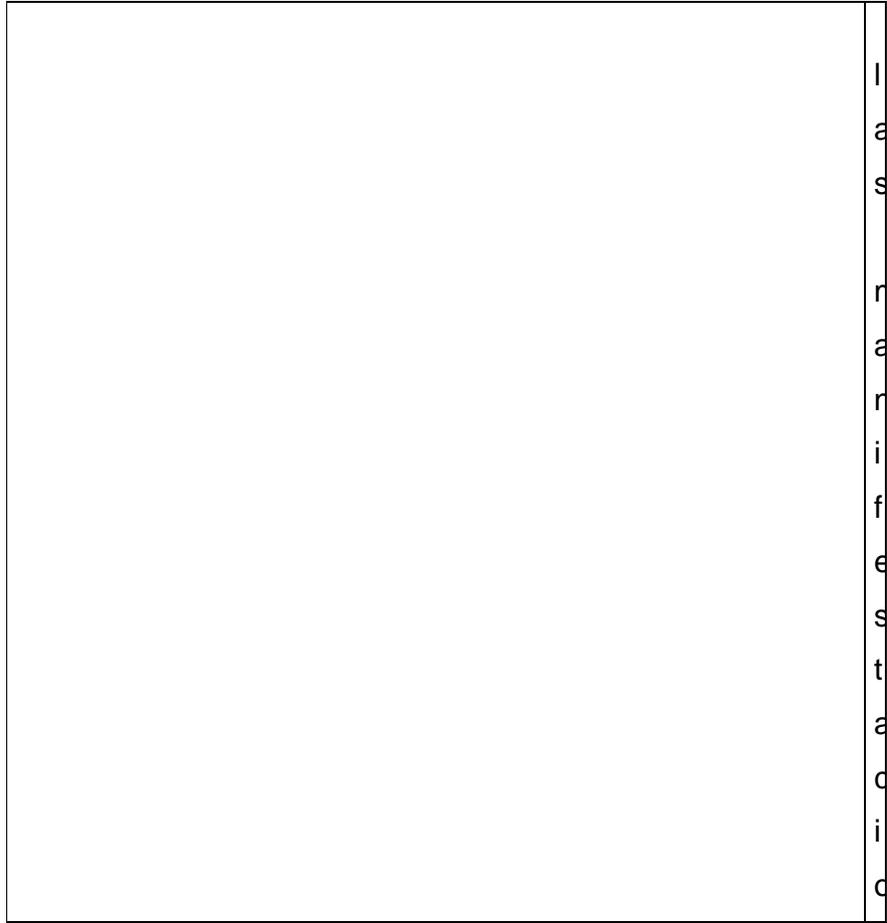
r  
e  
l  
a  
c  
i  
c  
r  
  
i  
r  
t  
e  
r  
e  
s  
a



r  
t  
e  
c  
e  
e  
s  
t  
u  
c  
i  
a  
r  
e  
r

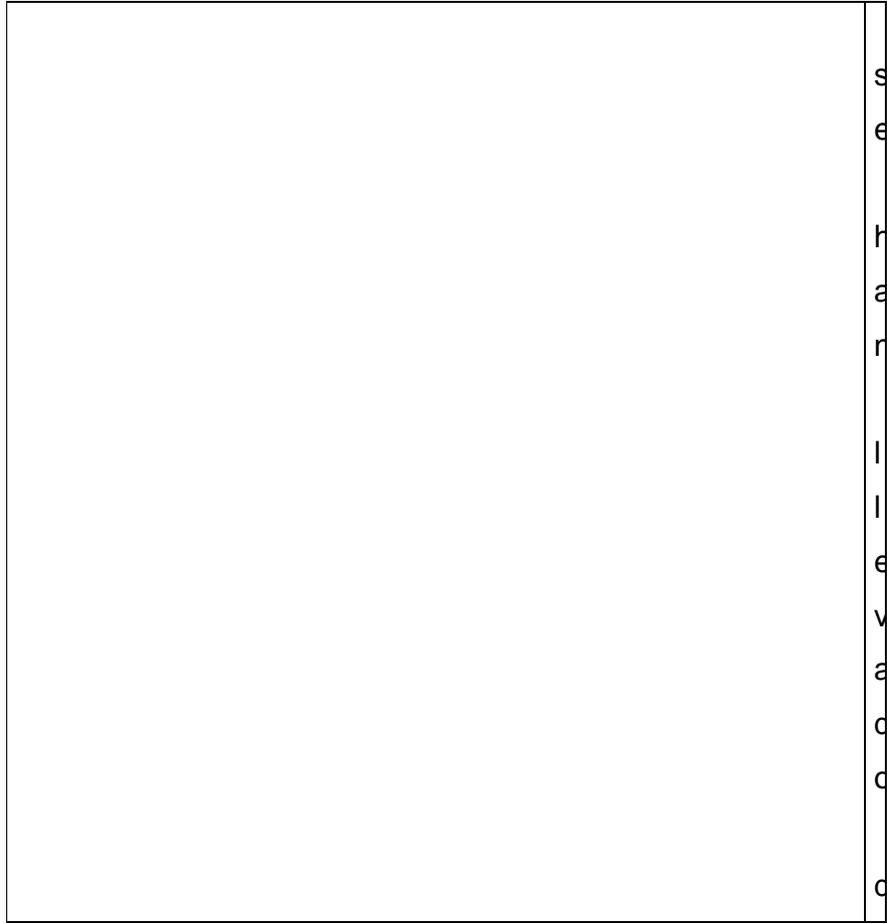
	t
	r
	e
	l
	a
	a
	c
	t
	i
	v
	i
	c
	a
	c

	f
	i
	s
	i
	c
	a
	c
	e
	p
	c
	r
	t
	i
	v
	a
	y

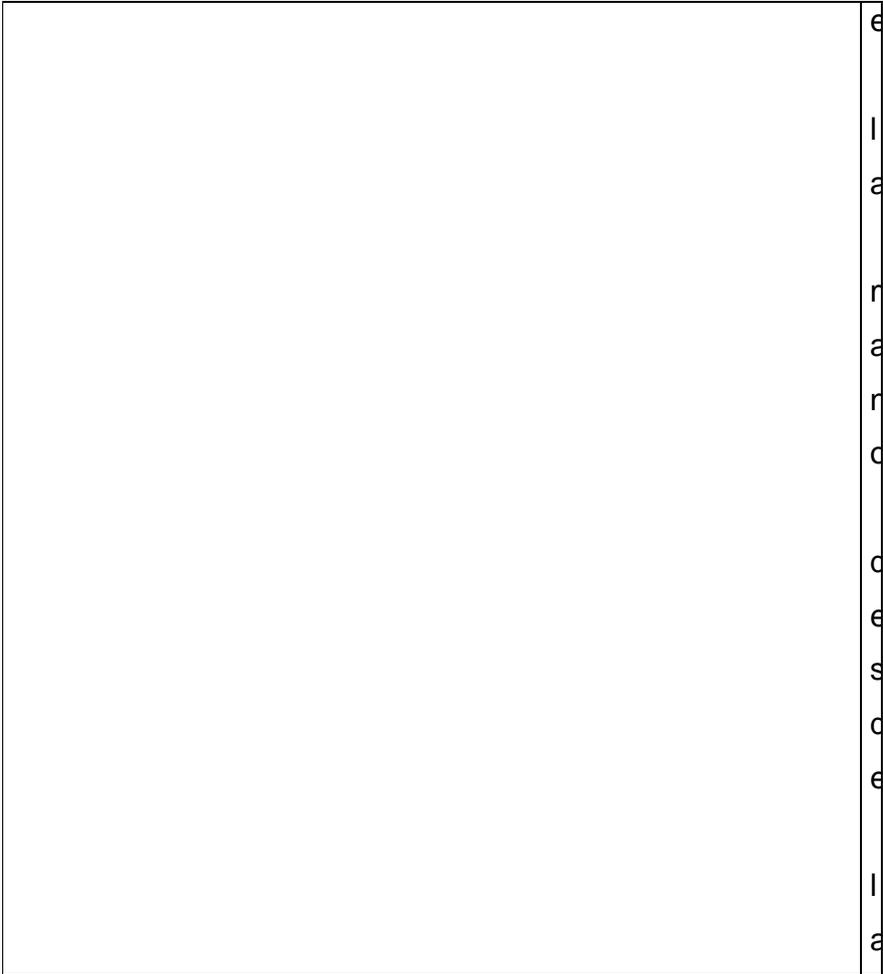


l  
a  
s  
r  
a  
r  
i  
f  
e  
s  
t  
a  
c  
i  
c

	r
	e
	s
	a
	r
	t
	i
	s
	t
	i
	c
	a
	s
	c
	u
	e



s  
e  
r  
a  
n  
l  
l  
e  
v  
a  
c  
c  
c



e

l

a

r

a

r

c

c

e

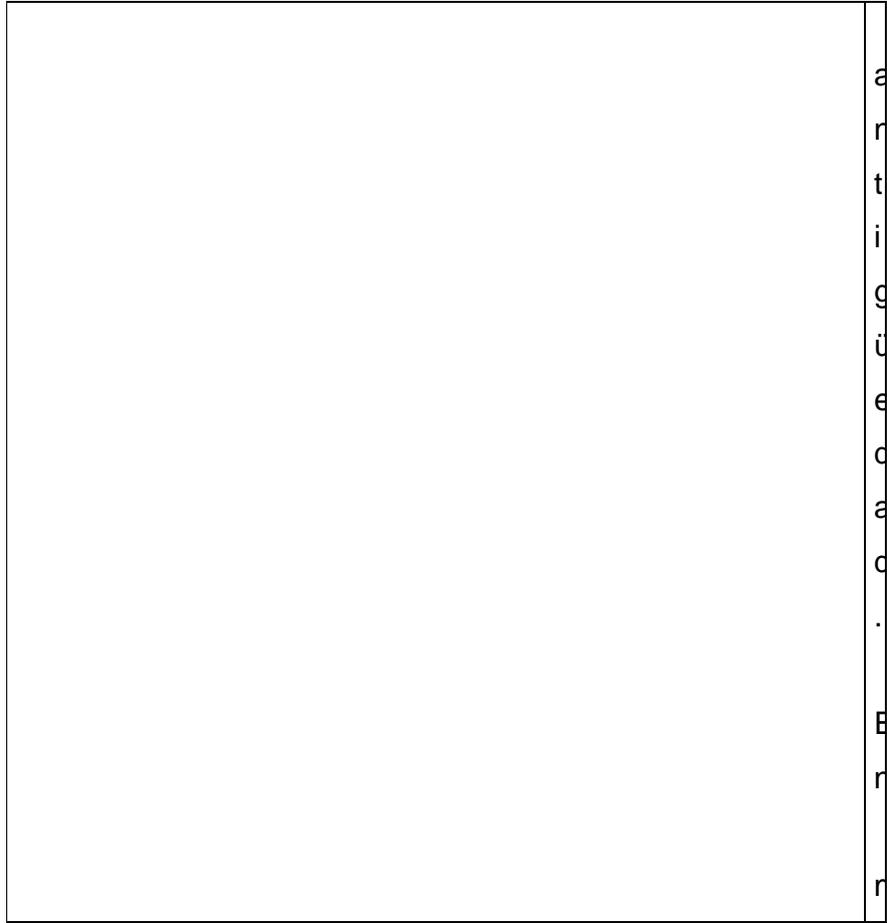
s

c

e

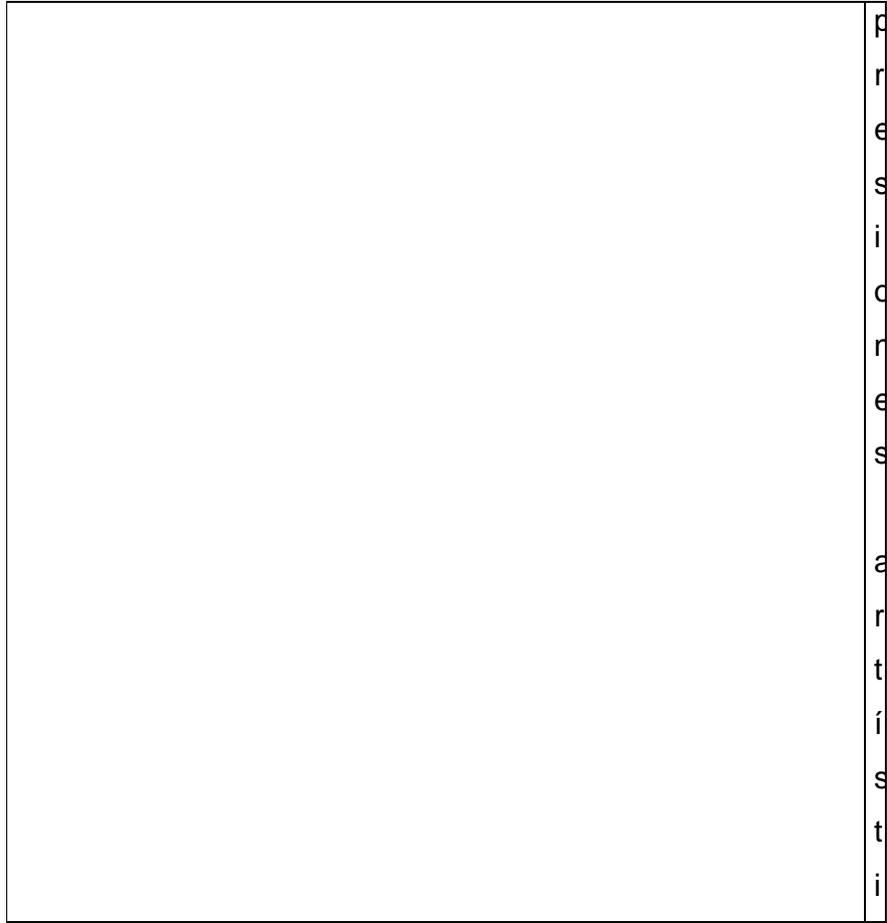
l

a



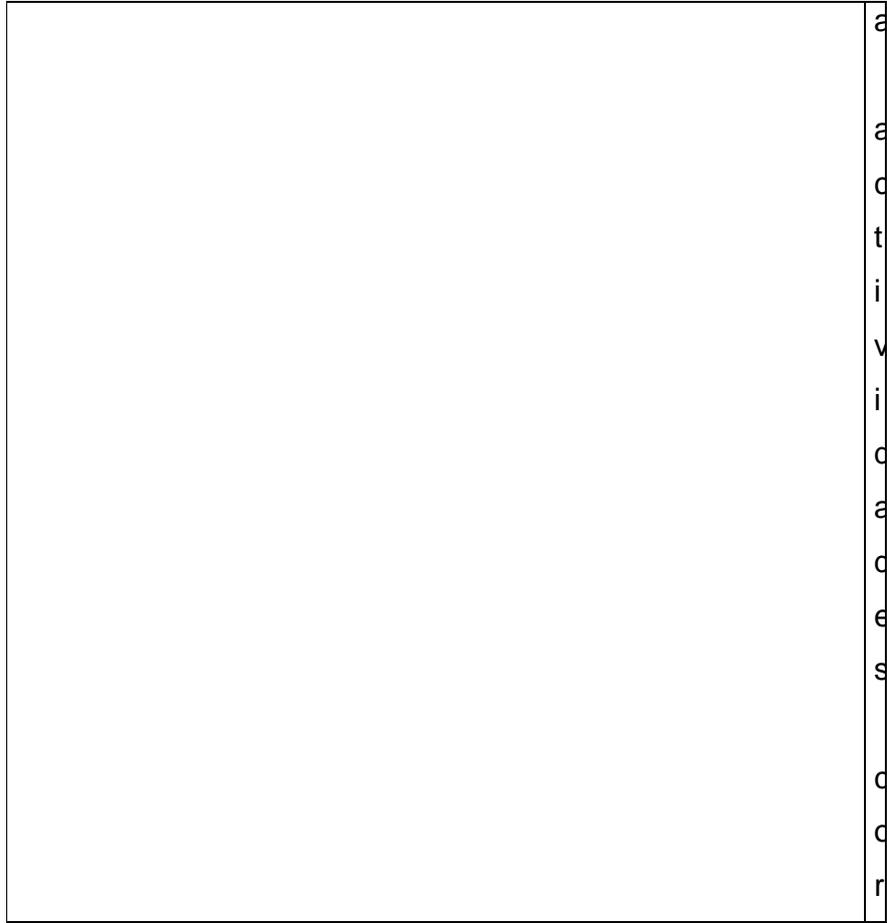
a  
r  
t  
i  
g  
c  
e  
c  
a  
c  
.  
E  
r  
r

	U
	C
	R
	C
	S
	C
	A
	S
	C
	S
	I
	A
	S
	E
	X



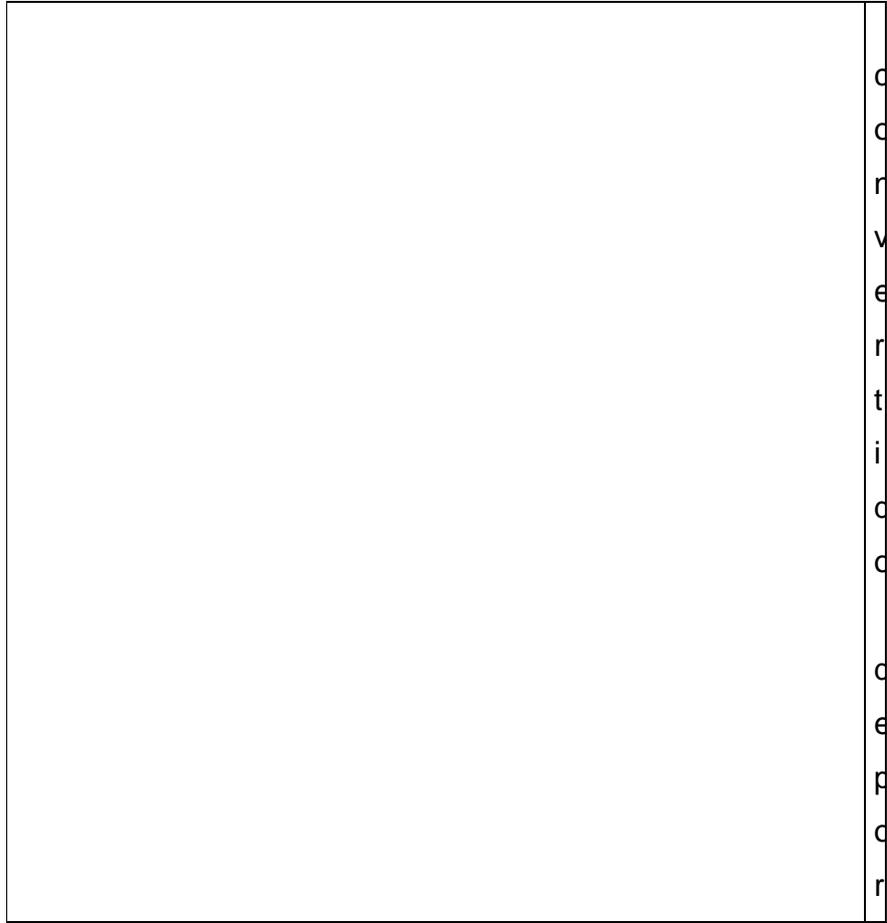
p  
r  
e  
s  
i  
d  
e  
n  
t  
s  
a  
r  
t  
i  
s  
t  
i

	d
	a
	s
	r
	a
	n
	d
	a
	c
	c
	p
	a
	s
	c



a  
a  
c  
t  
i  
v  
i  
c  
a  
c  
e  
s  
c  
c  
r

	p
	c
	r
	a
	l
	e
	s
	c
	u
	e
	s
	e
	r
	a
	r

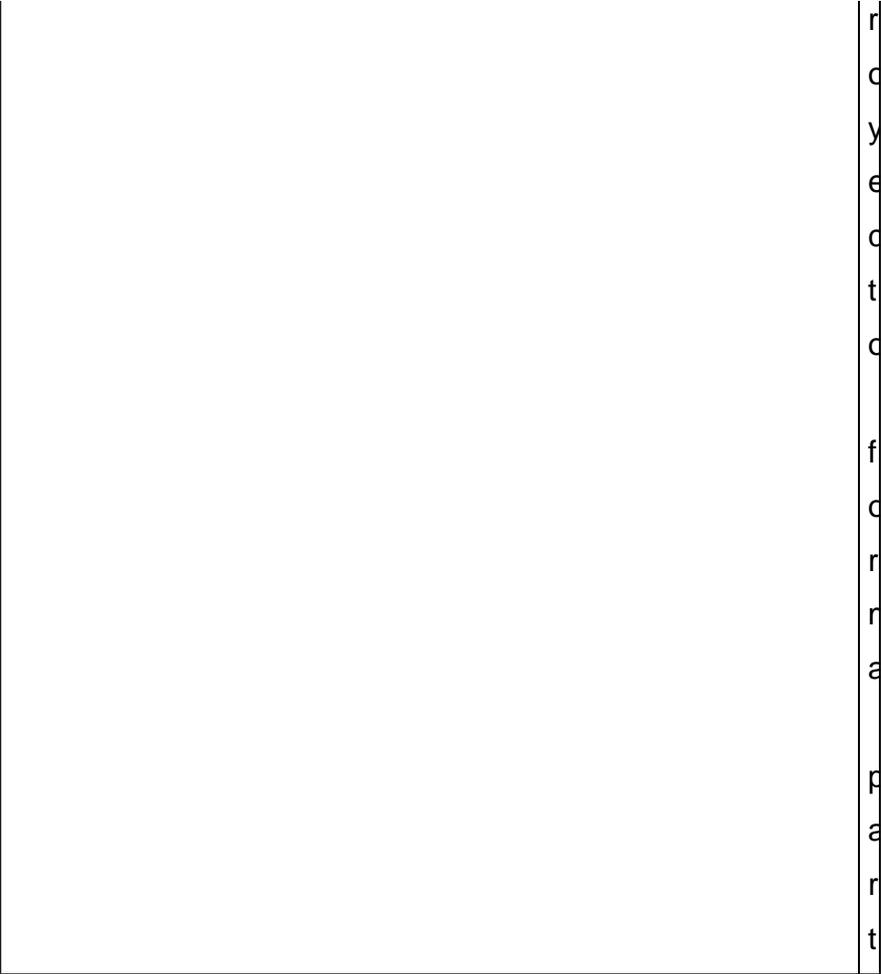


d  
o  
r  
v  
e  
r  
t  
i  
c  
o  
c  
e  
p  
t  
r

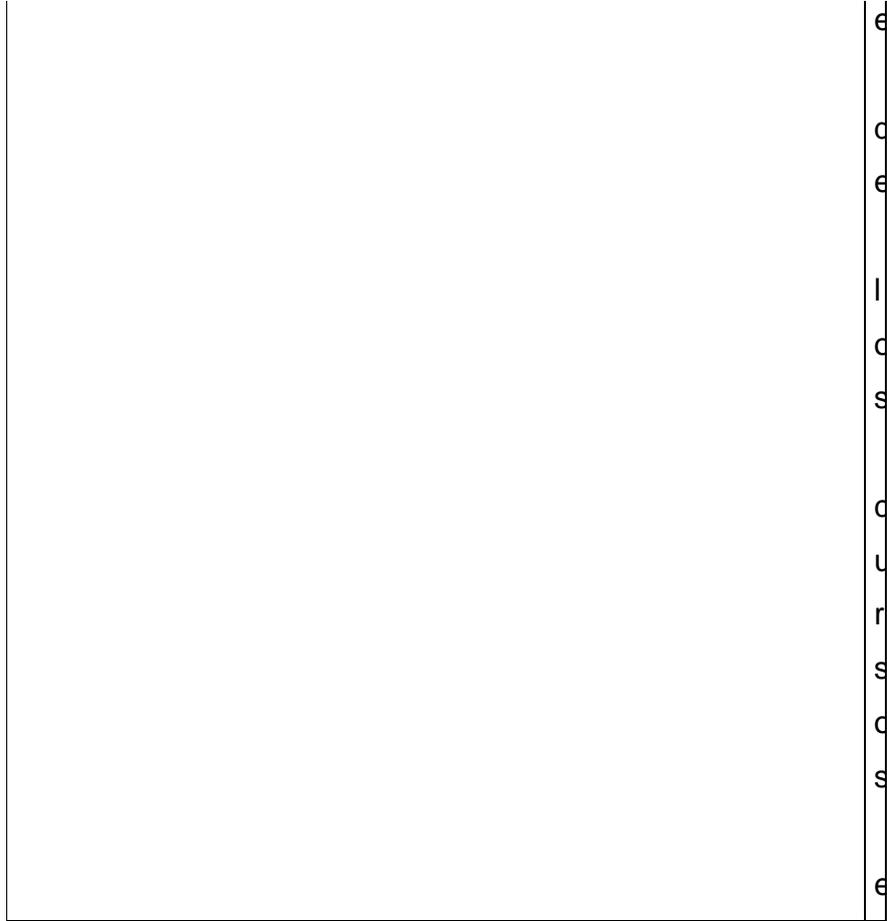
	t
	e
	s
	c
	f
	i
	c
	i
	a
	l
	e
	s
	.

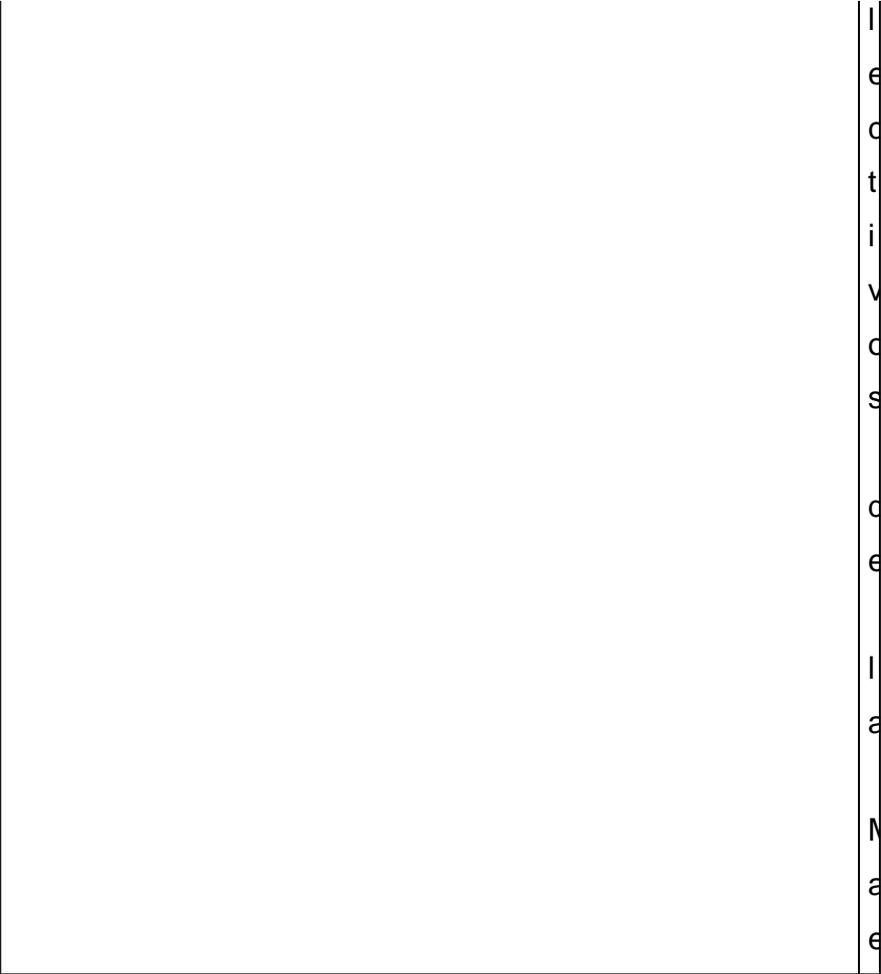
**PROPÓSITO**

E  
l  
p  
r  
e  
s  
e  
n  
t  
e  
s  
u  
b  
p

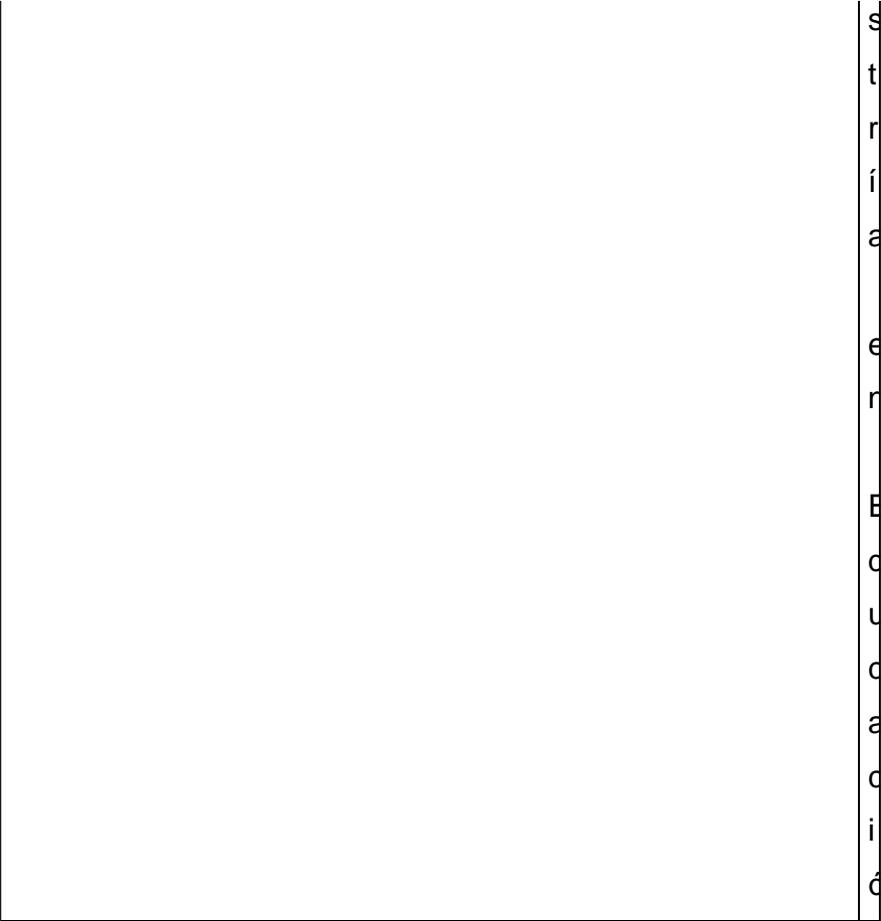


r  
c  
y  
e  
c  
t  
c  
f  
c  
r  
r  
a  
p  
a  
r  
t

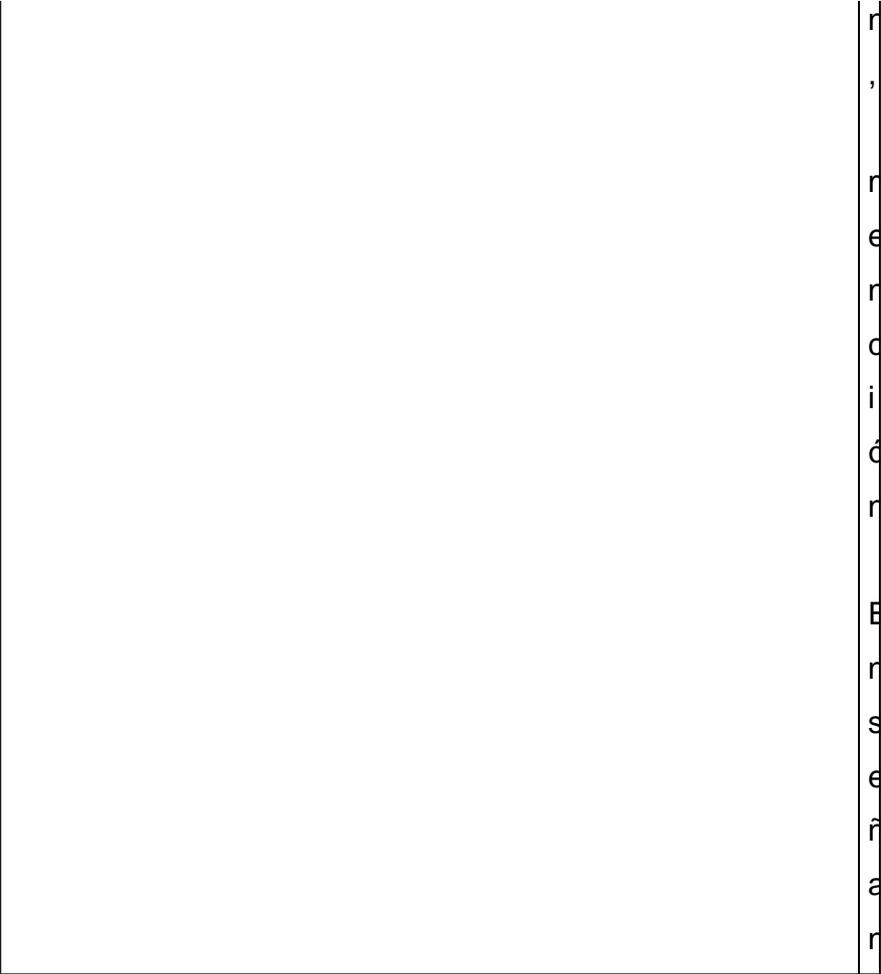




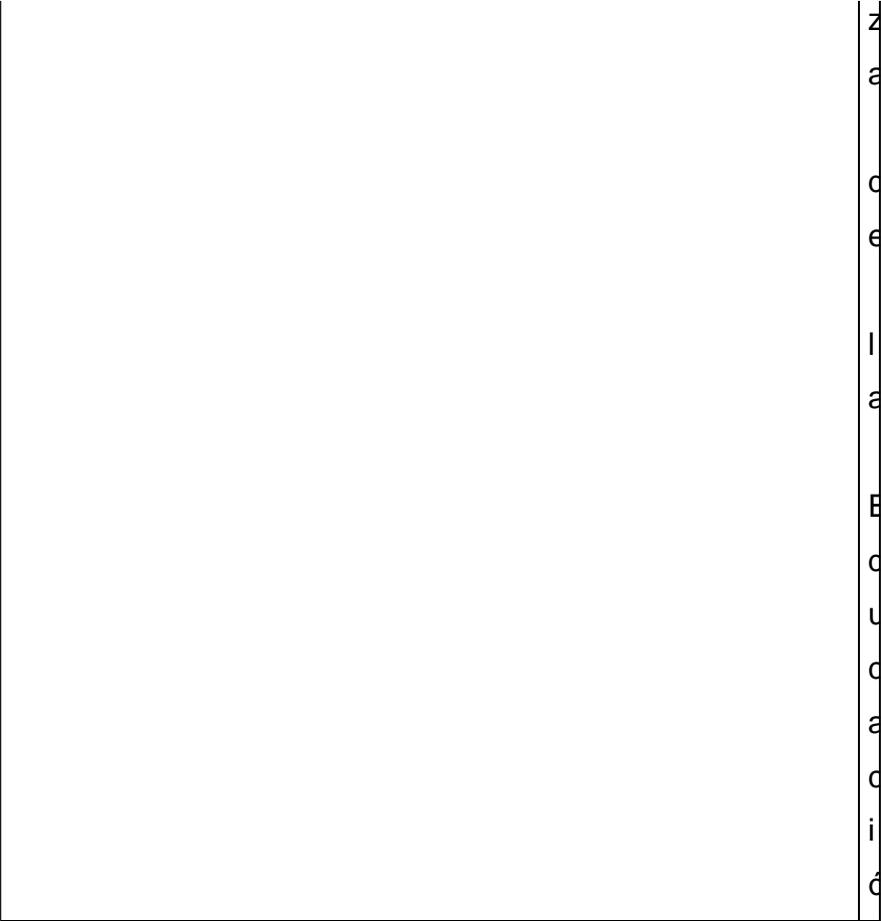
I  
e  
c  
t  
i  
v  
c  
s  
c  
e  
I  
a  
N  
a  
e



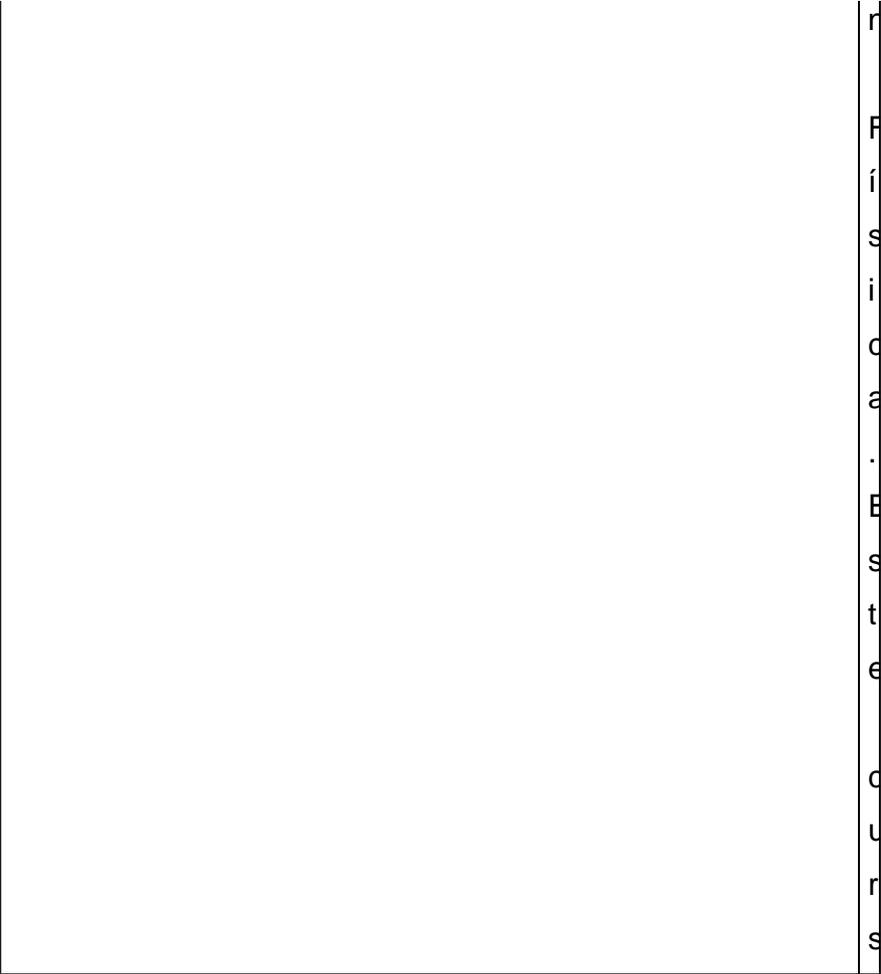
s  
t  
r  
i  
a  
  
e  
r  
  
E  
c  
u  
c  
a  
c  
i  
c



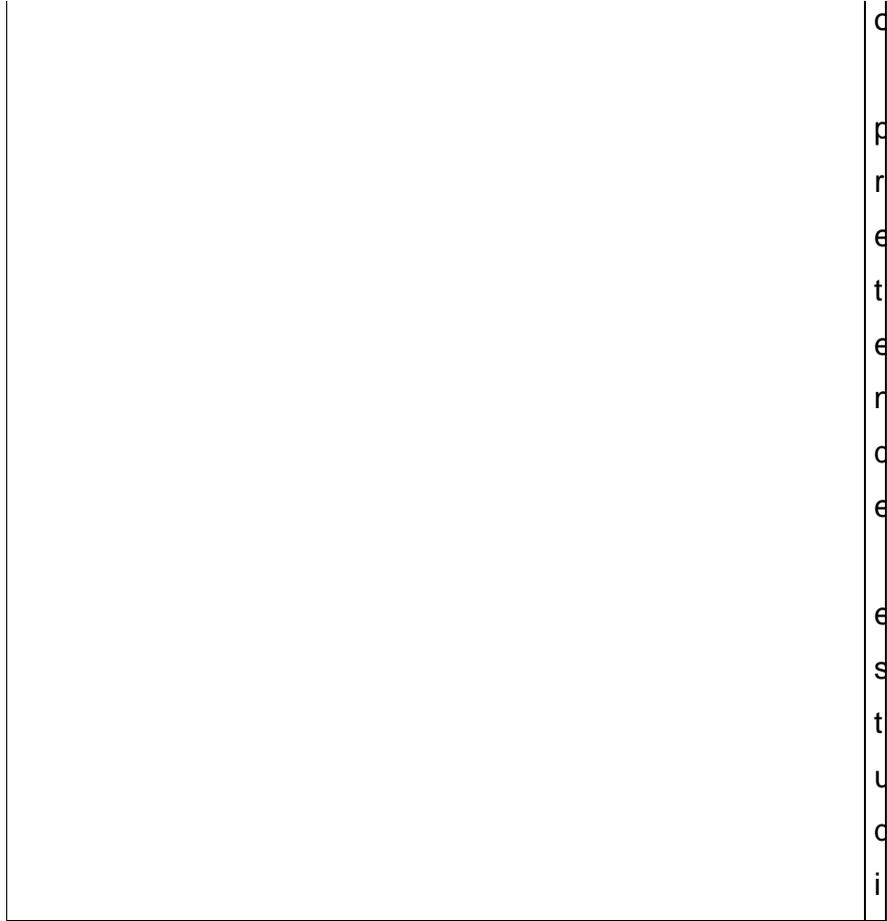
r  
,  
r  
e  
r  
c  
i  
c  
r  
E  
r  
s  
e  
r  
a  
r



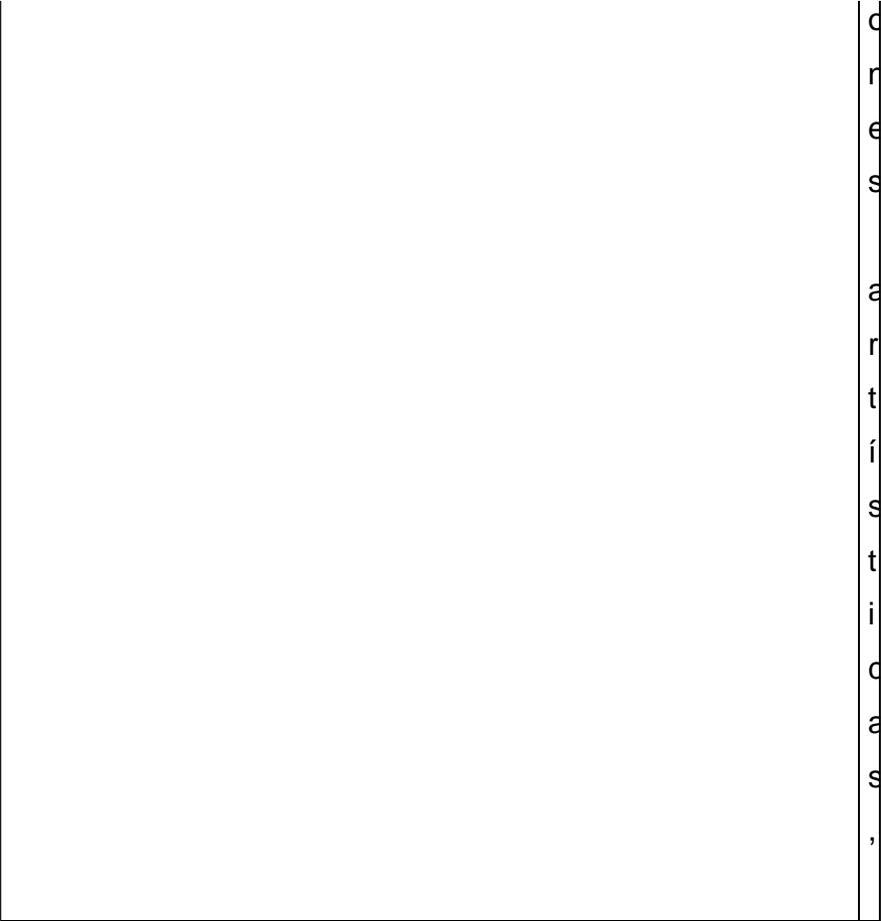
	Z
	a
	c
	e
	l
	a
	E
	c
	u
	c
	a
	c
	i
	d

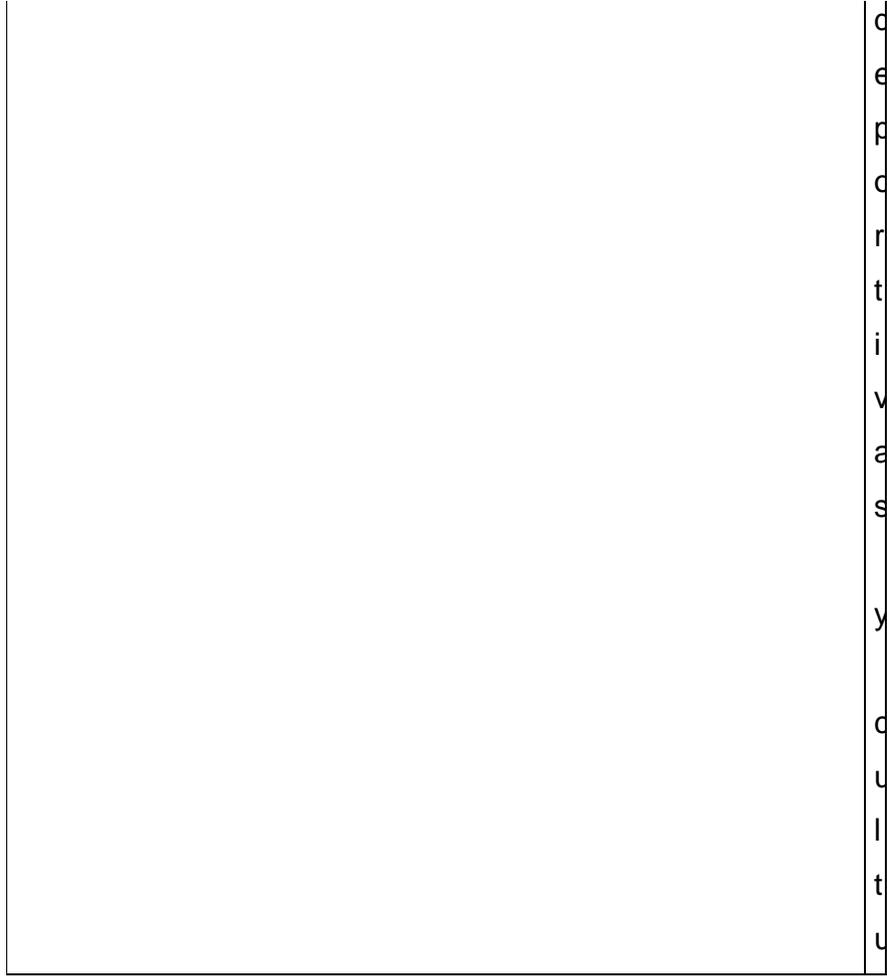


r  
F  
i  
s  
i  
c  
a  
.  
E  
s  
t  
e  
c  
u  
r  
s

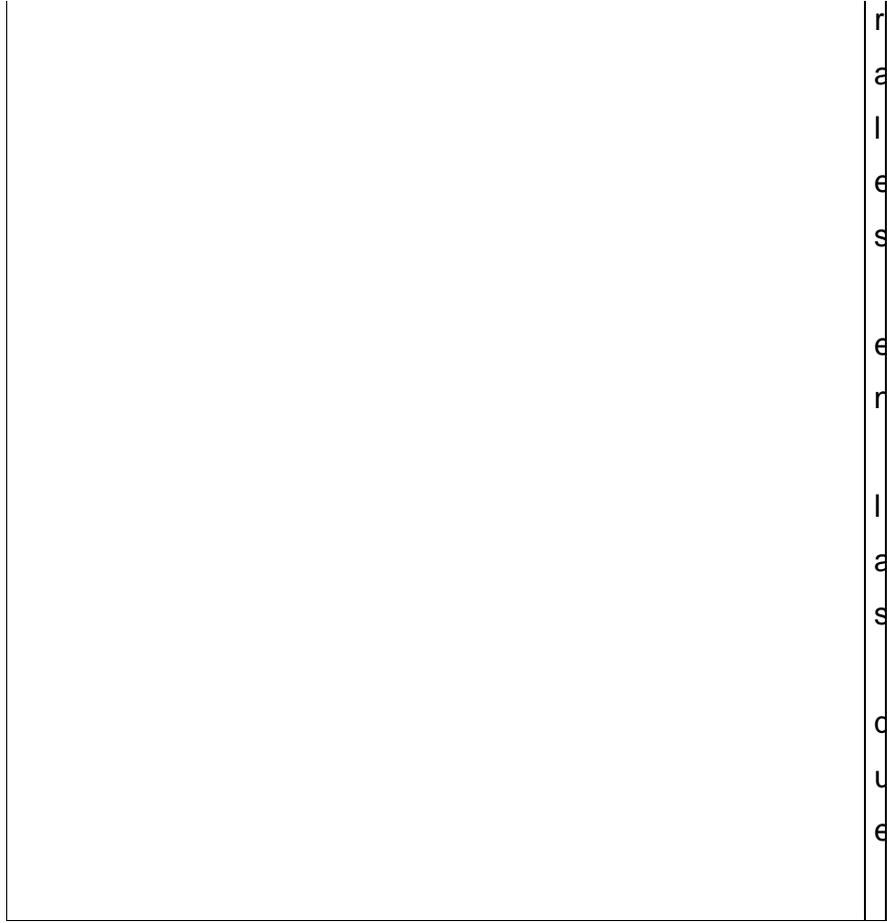


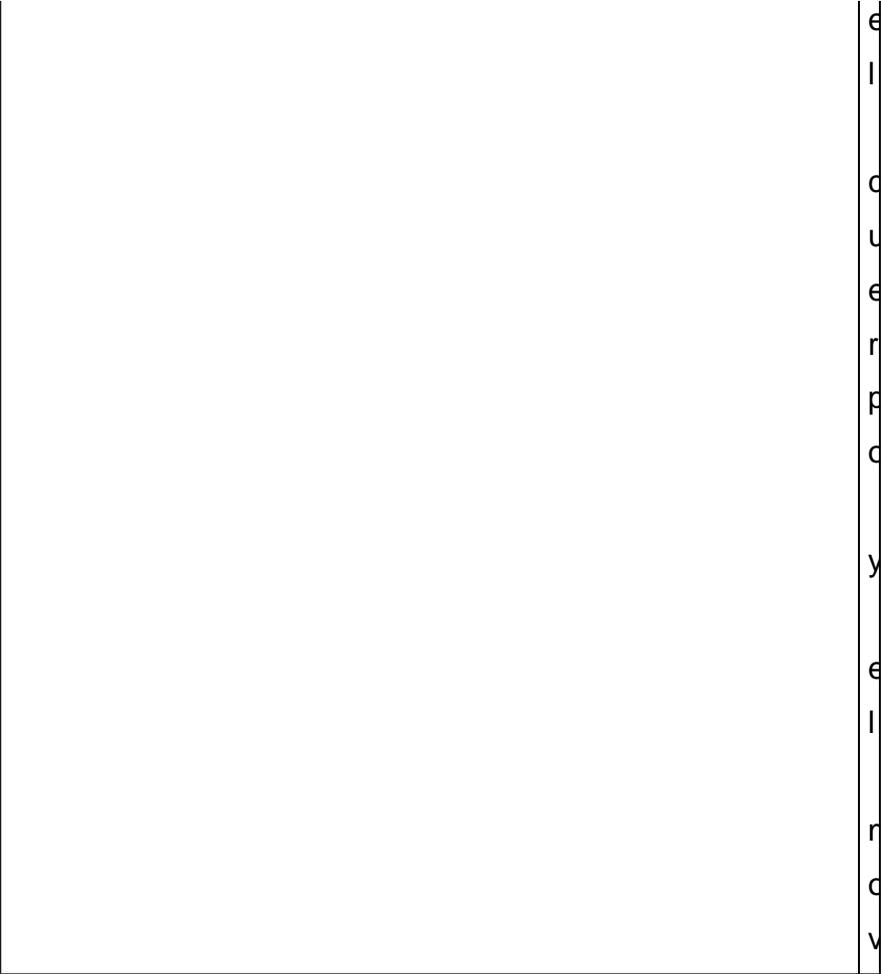
	a
	r
	l
	a
	s
	r
	a
	n
	i
	f
	e
	s
	t
	a
	c
	i



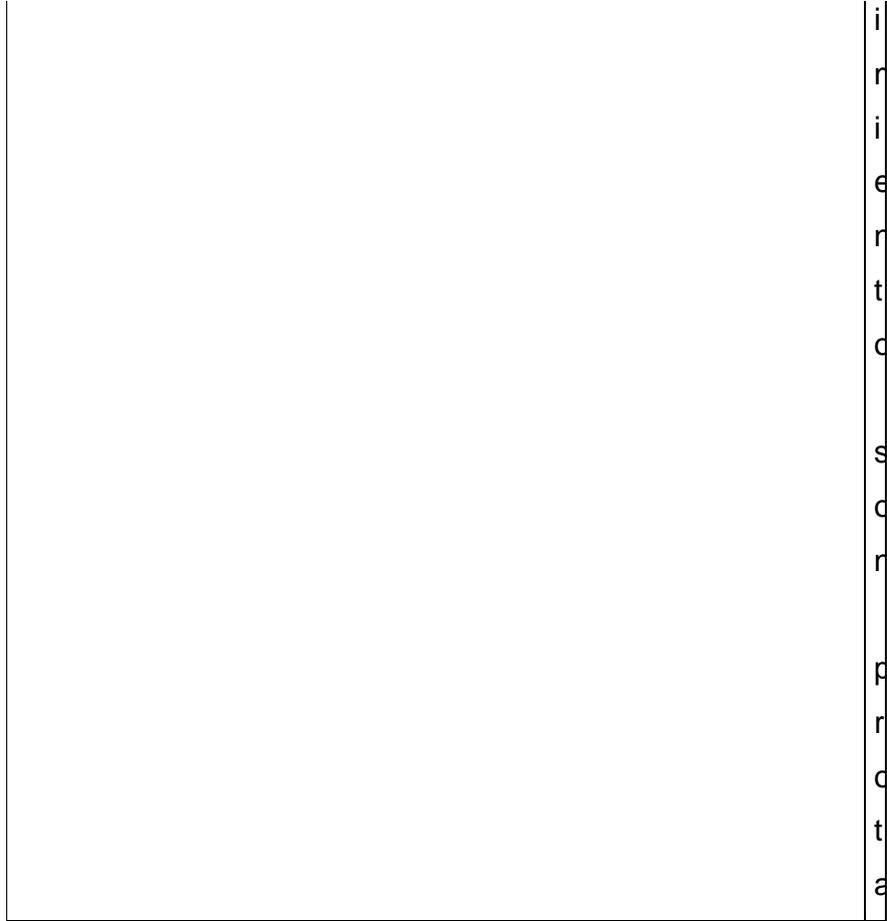


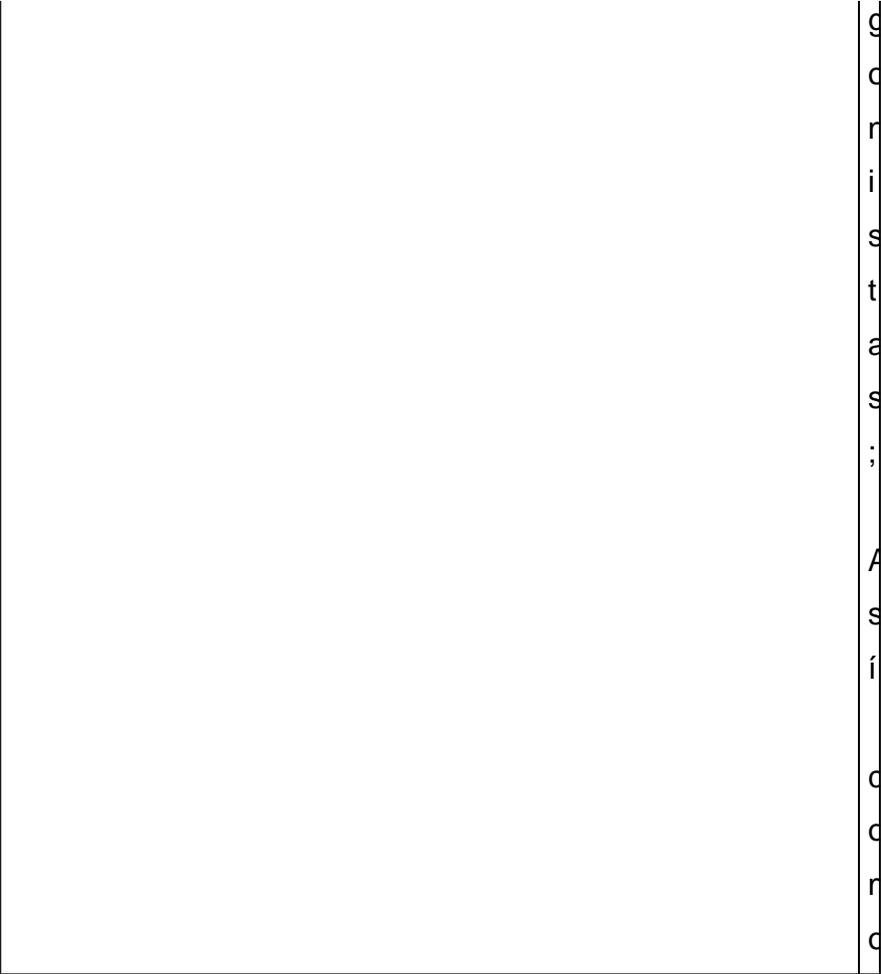
d  
e  
p  
o  
r  
t  
i  
v  
a  
s  
y  
c  
u  
l  
t  
u



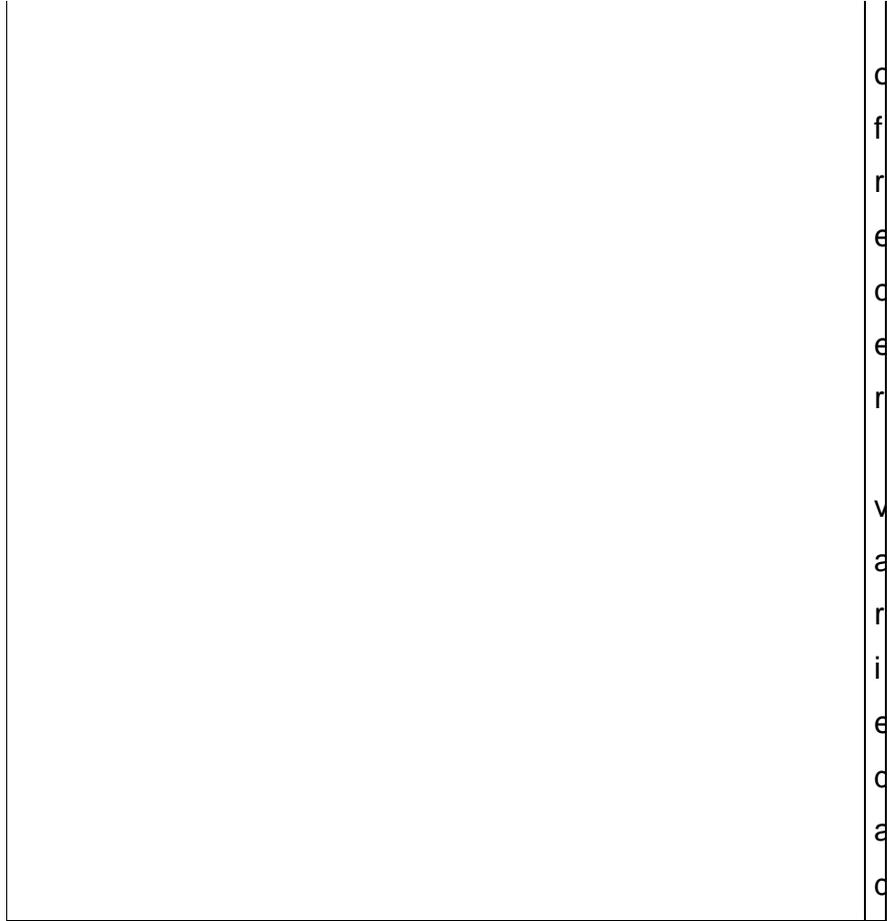


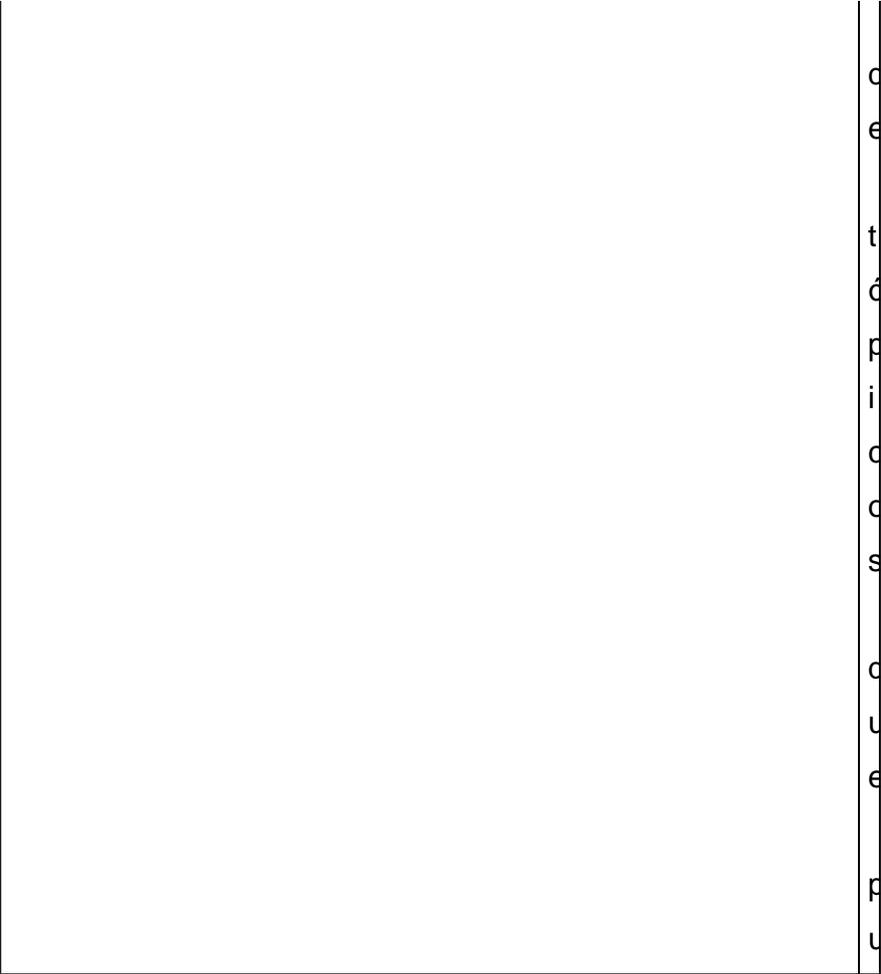
e  
l  
c  
u  
e  
r  
p  
c  
y  
e  
l  
r  
c  
v



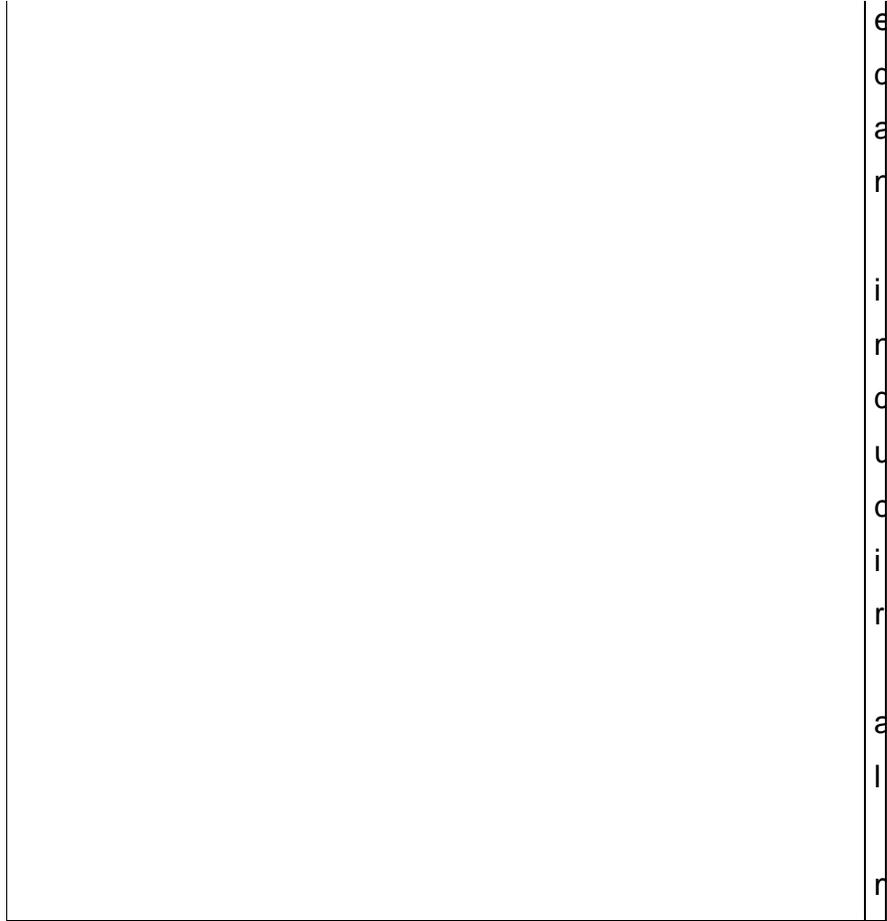


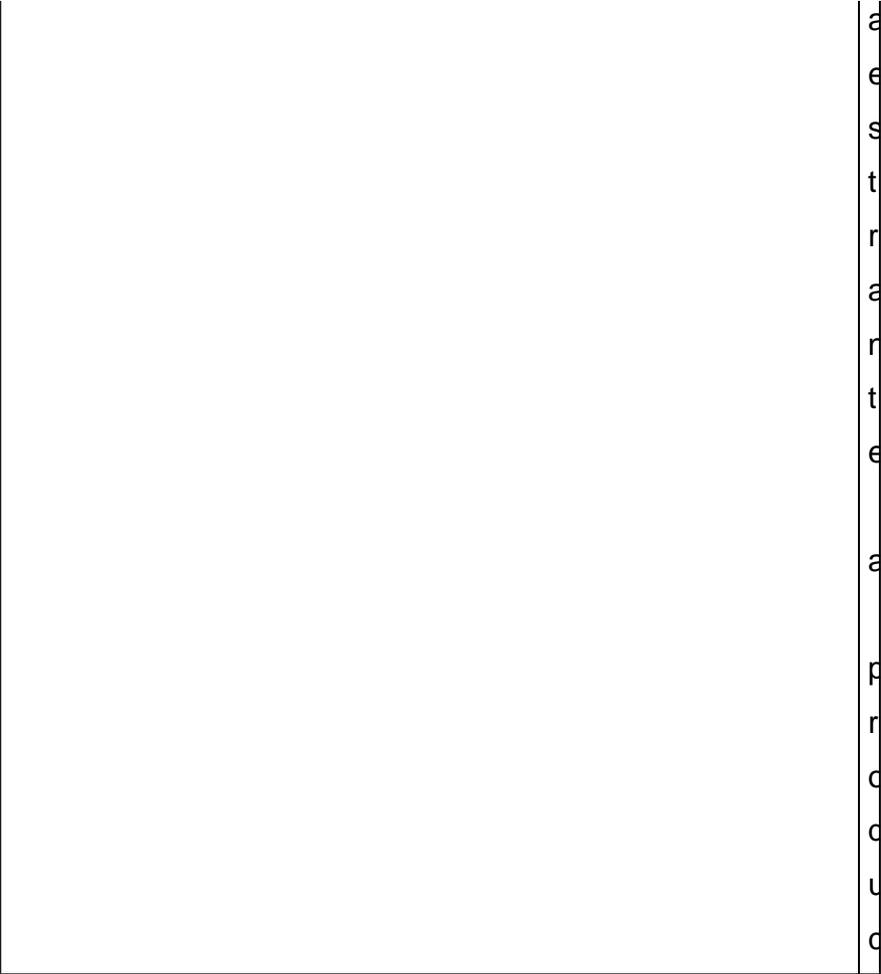
g  
c  
r  
i  
s  
t  
a  
s  
;  
A  
s  
i  
c  
c  
r  
c



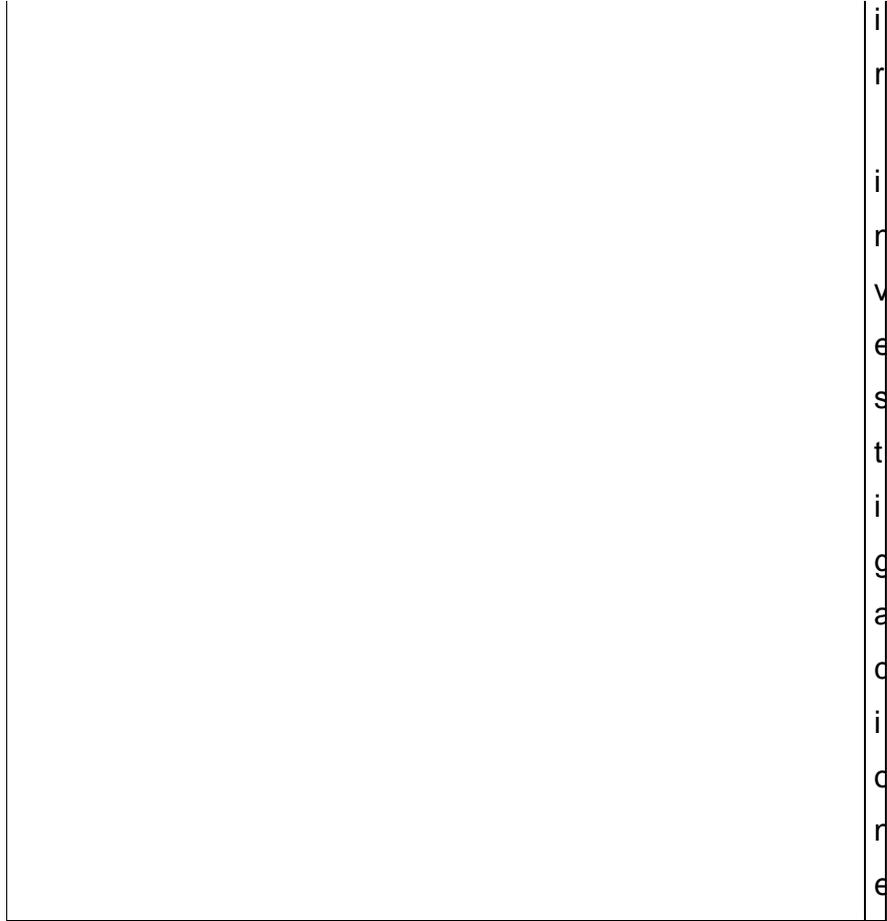


c  
e  
t  
d  
p  
i  
c  
c  
s  
c  
u  
e  
p  
u





a  
e  
s  
t  
r  
a  
n  
t  
e  
a  
p  
r  
c  
o  
u  
c



i  
r  
  
i  
r  
v  
e  
e  
s  
t  
i  
g  
a  
c  
i  
c  
r  
e

s  
i  
r  
n  
o  
v  
a  
o  
c  
r  
a  
s  
.

<b>OBJETIVOS</b>	<b>CONTENIDOS</b>	<b>ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE</b>	<b>ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN</b>
• Estudiar sobre las	- El cuerpo escénico: circo,		- Elaboración mapa mental

<p>manifestaciones artísticas en las que el cuerpo y el movimiento son protagonistas, en particular en los ámbitos escénicos del teatro, la danza y el circo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar la relación directa entre la cultura y la cultura física.</li> <li>• Comprender las diferentes dinámicas que configuran el imaginario de nuestra realidad, los rituales del deporte y del arte que determinan los comportamientos colectivos</li> </ul>	<p>danza, teatro y cine. Perspectivas intradisciplinar e interdisciplinar. Fusión de las artes. La vanguardia artística y la atención al cuerpo.</p> <p>- Relaciones entre arte, educación y deporte. Danza, gimnasia y acrobacia: imágenes del teatro, el gimnasio y la pista como escenarios del cuerpo. Prácticas e imágenes corporales marginadas</p> <p>- Cultura y cultura física. La</p>	<p>-Exposición por parte del facilitador</p> <p>-Exposición en grupos</p> <p>-Talleres prácticos</p> <p>-Informe escrito</p> <p>-Elaboración de mapa mental</p> <p>-Aplicación y discusión de casos</p>	<p>- Aplicación y discusión de casos</p> <p>Informe escrito</p> <p>- Participación individual</p> <p>- Debates y discusiones en clase.</p> <p>- Investigación bibliográfica</p>
--	---	---	---

<p>y las interrelaciones que se establecen en el desarrollo de ambos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer al maestrante diferentes tópicos entre los que puede elaborar su trabajo de grado.</li> </ul>	<p>representación del cuerpo como demarcación de la cultura física. La construcción social del cuerpo. Los usos del cuerpo en el proceso civilizador: de la racionalidad técnica a la racionalidad ideográfica. Crítica de la cultura física contemporánea.</p> <p>- La disposición regulada de los cuerpos. La cultura física en el contexto de la globalización. La administración política de los cuerpos y sus prácticas. Del deporte y sus</p>		
--	---	--	--

	<p>discursos: crítica de la institución deportiva.</p> <p>- La imagen deportiva. Espacio, color y deporte. Creación, registro y análisis de imágenes deportivas. El cuerpo humano y la actividad física en las imágenes de consumo popular.</p> <p>Los mass-media y el deporte. Objetividad y subjetividad en la representación deportiva. Héroe, campeón, estrella, política, imagen y consumo. Exhibición,</p>		
--	--	--	--

	información, publicidad y deporte.		
--	------------------------------------	--	--

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

SARRAMONA, J., y ÚCAR, X. Áreas de intervención en la educación social. Editorial Educar. España 1998  
ECHEBERRÍA, F.; TRILLA, J., y ÚCAR, X. Educación no formal y políticas culturales. Barcelona COLOM 1989  
HERNANDEZ, A. Notas sobre la animación sociocultural. Breve presentación de este cuaderno. Barcelona 1989  
ANTUNEZ, A.V. Una educación para el desarrollo de la animación sociocultural. Barcelona 1988

## PLANTA PROFESORAL

Nombres	Condición		Categoría	Dedicación al programa (Hs/sem)	Máximo título obtenido	Asignatura que administra y actividades que desempeña en el programa
	Ord	Invitado				
Jesús Octavio Pacheco	X		Agregado	8 Hs	Magíster	Deporte Comunitario
Richard Bolívar		X	Asistente	8 Hs	Magíster	Antropometría Básica, Tutor
Isaías Medina López	X		Titular	8 Hs	Magíster	Cultura, imagen corporal y artes visuales
Olivero Osmar		X	Agregado	8 Hs	Magíster	Diseño y elaboración de instrumentos para la Investigación Educativa
Víctor Sánchez Manzano	X		Titular	8 Hs	Magíster	Pedagogía de la Educación Física
Mújica Milexa		X	Asistente	8 Hs	Magíster	Recreación para la pedagogía moderna
Glenys Pérez	X		Asociado	8 Hs	Magíster	Investigación Cualitativa
Gerardo Molina Mora	X		Asociado	8 Hs	Doctor	Seminario de trabajo de grado

Joél Manzanero		X	Instructor	8 Hs	Magister	La actividad lúdica, contextualización a través de la historia	
Gerardo Molina Mora	X		Asociado	8 Hs	Doctor	Epistemología de la Educación Física	
Amalia Matute	X		Asociado	8 Hs	Magíster	Currículo de la Educación Física	
<b>Nombres</b>	<b>Condición</b>		<b>Categoría</b>	<b>Dedicación al programa (Hs/sem)</b>	<b>Máximo título obtenido</b>	<b>Asignatura que administra y actividades que desempeña en el programa</b>	
	Ord		Invitado				
Luís Joel Morales			X	Instructor	8 hs	Doctor	Cuantificación de la actividad física para la salud
Glenys Pérez	X			Asociado	8 hs	Magíster	Desarrollo y Aprendizaje Motor
Bravo Alfonsina			X	Agregado	8 hs	Magister	Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación
Maiker Baptista			X	Instructor	8 Hs	Magíster	Educación Holística
Jesús Mendoza			X	Asistente	8 Hs	Magister	Legislación Deportiva

Chile Petit		X	Asistente	30 hs	Magíster	Educación Física Adaptada
Vargas Félix	X		Agregado	8 Hs	Magíster	Metodología de la Investigación
Mirba Baptista		X	Instructor	8 Hs	Magíster	Seminario de trabajo de grado

**Nota:** Los Docentes con categoría Instructor no han sido clasificados por ser personal contratado.

## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

### Régimen de estudio:

La modalidad es por subproyectos, luego de culminado uno se continuará con el otro hasta terminar con los cursos estipulados por lapso, así que será un régimen Semestral, en dos periodos.

REGIMEN DE ESTUDIOS	
<p><b>a PERIODOS ORDINARIOS</b></p> <p>a 1 <input type="text"/> Tipo de Lapso <input type="text"/> 2  Trimestral  Semestral</p> <p><input type="text"/> 3 Anual</p> <p>a 2 Número de semanas <input type="text"/> 4 - 8  Por subproyecto.</p>	<p><b>B periodo extraordinarios</b></p> <p>a 1 <input type="text"/> Tipo de lapso <input type="text"/> 2  Trimestral  Semestral</p> <p><input type="text"/> 3 Anual</p> <p>a 2 Número de semanas por lapso. <input type="text"/></p> <p>Máximo 8 semanas, mínimo 4 semanas</p>
<p><b>C Meses de Actividad en el año:</b></p> <p><b>E</b></p> <p><b>F</b></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><b>M</b> <b>A</b> <b>M</b></p> <p><b>J</b> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><b>J</b> <b>A</b> <b>S</b> <b>O</b></p> <p><input type="text"/> <input type="text"/></p> <p><b>N</b> <b>D</b></p>	

### Requisitos de ingreso:

Los aspirantes participarán en un proceso de admisión que constará de los siguientes requisitos:

- Poseer título de III nivel en la especialidad de Educación Física, otorgada por una reconocida universidad, nacional o extranjera. Podrán acceder a esta maestría, aquellos egresados en Educación Integral y otras áreas, que estén trabajando como especialista en el área de Educación Física, que cumplan con los requisitos, además que sean aprobados por la comisión de admisión.
- Presentar y consignar los requisitos que se presentan a continuación:
  - Fotocopia de cedula de identidad (Legible)
  - Fotografías tipo carnet
  - Título fondo negro de pre-grado autenticado
  - Fotocopia de notas certificadas de pre-grado (indicando el lugar ocupado en la promoción).
  - Carnet militar,
  - Planilla de solicitud de ingreso.
  - En caso de aspirantes egresados de universidades extranjeras, deben legalizar sus documentos ante las autoridades consulares.
  - Currículo Vitae con sus respectivos soportes.
  - Prueba de conocimientos básicos del área de Educación Física, Deporte y Recreación
  - Manejar el Idioma Inglés instrumental u otro idioma distinto al castellano.
  - Cancelar los aranceles requeridos.

**Criterios para la selección de los aspirantes:**

Se debe cumplir los procesos de preinscripción y pruebas de selección, si el número de aspirantes es mayor al cupo disponible, la

comisión seleccionará de acuerdo a la mejor puntuación obtenida en los siguientes aspectos:

- Las notas de pregrado, tendrán que ser mínimo del promedio general de 65% del pre-grado.
- Currículo vitae: años de experiencia docente, años de egreso del pregrado, cursos de perfeccionamiento asistidos y dictados, condecoraciones recibidas y otros meritos profesionales. Índice académico obtenido en pregrado.
- Prueba de conocimientos básicos de Educación Física, Deporte y Recreación.
- Entrevista.

#### **Requisitos de permanencia:**

Los aspirantes de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, deberán cumplir con los deberes, derechos y disposiciones que fije el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ, resaltando los siguientes:

- Las actividades académicas serán evaluadas con notas del 1 al 5, requiriéndose una nota mínima de 3,00 puntos para aprobar
- El aspirante al título de Magíster el promedio ponderado deberá ser 4,0 puntos como mínimo.
- Repetir un solo curso y por una sola vez durante su permanencia en la Maestría, siempre que se mantenga en el índice académico igual o superior al mínimo exigido en el Artículo 22 del Reglamento de Estudios de Postgrado (RPG) de la UNELLEZ.
- El no cumplimiento de los requisitos que expone el reglamento conlleva a la pérdida de la escolaridad.

### **Requisitos de Egreso:**

Para obtener el título de Magíster Scientiarum en la UNELLEZ se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Completar estudios a nivel de postgrado en la dedicación y tiempo que fijen los planes de estudios.
- Aprobar las unidades de crédito estipuladas (Art.12 R.PG Unellez) y otras actividades de postgrado como lo son los cursos de nivelación o introductorios. Para la Maestría en Educación Física y Deporte se exige la aprobación de 31 Unidades de Crédito, 25 Unidades de Créditos obligatorias y 6 electivas.
- Presentar, defender y aprobar un trabajo de grado dentro de un lapso de dos años, prorrogable por dos años más, a partir del comienzo del curso.
- Tener conocimiento instrumental del Inglés o de un idioma diferente al Castellano.

### **Perfil del Egresado**

La Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física tiene como propósito fundamental formar profesionales capacitados en la pedagogía del proceso estudio aprendizaje de la educación física, con una preparación metodológica para la docencia y la investigación que le permita un desempeño científico e innovador. El egresado estará en capacidad de:

- Interpretar las nuevas tendencias sociales y educativas actuales como principio del cambio paradigmático en la enseñanza de la educación física.
- Diseñar proyectos de investigación innovadores y acordes con los criterios educativos actuales,

- Utilizar las herramientas metodológicas para mejorar el desempeño académico propiciando cambios positivos en el proceso estudio aprendizaje del área.
- Diseñar, desarrollar y evaluar las tendencias contemporáneas en el proceso estudio aprendizaje de la educación física, tomando en cuenta las necesidades de cada nivel y modalidad educativa a través de estudios.
- Investigar sobre posibles propuestas en el área de estudio, utilizando los diferentes paradigmas de investigación.

#### **Nº de Alumnos por cohorte:**

El número estimado es de 35 participantes por cohorte, esto obedece a la capacidad de las aulas, sin embargo, este número además de ser significativo, permite ofrecer un ambiente adecuado y acorde tanto para el docente como para el participante.

#### **Créditos para la obtención del grado**

<b>Nº de Asignaturas</b>		<b>Nº de Unidades de Crédito</b>
Asignaturas obligatorias	09	25
Asignaturas electivas	03	06
Otras actividades Inglés Instrumental		(Curso de Inducción y nivelación)
Trabajo o Tesis de Grado	06	-
<b>Total Nº de créditos</b>		<b>31</b>

- El trabajo de grado tendrá 6 unidades de crédito, que no serán sumadas a la carga académica, solo tendrá efectos administrativos arancelarios ya que es un requisito obligatorio para obtener el grado de Magíster.
- Los créditos adicionales por otras actividades se refieren a las unidades destinadas al curso de inducción y nivelación.

**Curso Introductorio y de nivelación:** Se define como una actividad que se presentará antes de la escolaridad y que consta de 2 fases:

1) Componente de Inducción: que se divide en dos actividades con una duración de 32 horas. Ellas se describen a continuación:

1.1) Taller: Modelo UNELLEZ y sus Estudios de Postgrado, que pretende informar sobre las normativas de los estudios de Postgrado de la Universidad, así como la ubicación de sus instalaciones y servicios al aspirante a cursar la Maestría.

1.2) Seminario: La Investigación y la problemática de la Educación Física

2) Componente de Nivelación: Se trata de dos cursos con una duración de 32 horas cada uno, que para el caso de esta Maestría serán: Reglamento y normativa del postgrado e Introducción a la Investigación.

**Costo de la unidad de crédito por matrícula:** Dos (2) Unidades tributarias según monto vigente del año en curso por cada unidad de crédito.

#### **Normas de tutoría**

#### **Requisitos exigidos para ser tutor:**

Para ser designado tutor se requiere: (Art. 34 Reglamento de Postgrado UNELLEZ)

- a. Ser investigador en el campo donde dirigirá los trabajos o tesis de grado, o haber realizado trabajos de investigación de reconocida importancia en el mismo.

- b. Poseer un título de postgrado no inferior al nivel al cual aspira el estudiante.

Parágrafo Único: El Consejo Directivo a solicitud de la Comisión de Estudios de Postgrado, podrá designar como tutores aquellos profesionales sin Título de Cuarto o Quinto Nivel que tengan una reconocida experiencia en el área a dirigir.

Son deberes y atribuciones del tutor: (Art. 35 Reglamento de postgrado UNELLEZ)

- a. Diseñar conjuntamente con el estudiante, el plan de estudios tendente a la satisfacción de los requisitos de grado.
- b. Dirigir al estudiante en la programación de su trabajo de grado y asesorarlo en la realización del mismo.
- c. Presentar al coordinador de mención informes sobre la marcha del programa del estudiante al finalizar cada lapso académico.
- d. Dar la aprobación por escrito para la presentación formal del trabajo de grado, por parte del aspirante.
- e. Coordinar el jurado que evaluará el trabajo de grado.
- f. Administrar en forma conjunta el presupuesto asignado a la investigación del estudiante. (Si la hubiere)
- \* Los tutores serán designados en el subproyecto Seminario de Grado I, de manera que el maestrante sea orientado en su investigación a fin de promover la culminación de los mismos; estos serán asignados por el consejo directivo a proposición de la comisión técnica de postgrado.

**Reglamento Interno para la evaluación de la tesis o trabajo de grado:**

El trabajo de grado es un requisito obligatorio exigido por las Maestrías ofertadas por la Universidad, según el art.26 RPG UNELLEZ; Los trabajos de grado deberán ser el producto de una investigación que represente un aporte significativo a la tecnología, ciencia o humanidades y que contribuya al desarrollo regional y/o nacional.

En el caso de la Maestría en Ciencias de la Educación Mención Pedagogía de la Educación Física, se trata de una investigación en el área de Educación Física, Deporte y Recreación, que pretende desarrollar teorías, aportes bibliográficos, innovaciones y/o soluciones a problemas enmarcados en el ámbito antes mencionado. Debe ser un estudio que demuestre el dominio del área y de los métodos de investigación de la misma.

- Es un trabajo, individual, inédito y obligatorio.
  - Las tesis y trabajos de grado, seminarios u otras actividades especiales serán calificadas con **S** (suficiente) e **I** (insuficiente).(Art. RPG Unellez)
  - Los trabajos y tesis de grado serán evaluados por el jurado, el cual emitirá un veredicto en forma razonada y por escrito. (Art.28 RPG,Unellez)
  - El veredicto del jurado será inapelable.
  - Rechazada una tesis o trabajo de grado, el aspirante podrá reinscribir el tema una vez más, pero no podrá solicitar el examen respectivo, hasta pasado un tiempo mínimo de seis (6) meses.(Art. 29 RPG UNELLEZ)
  - En caso de tesis o trabajos de grado notables, el jurado por unanimidad y en forma razonada, podrá otorgarle mención honorífica.(Art. 30 RPG, UNELLEZ)

- La presentación del trabajo de grado de Maestría en Educación mención Docencia Universitaria, será en acto publico, dicho acto consistirá en una exposición oral sobre los aspectos fundamentales del trabajo de grado, en un lapso no mayor de 45 minutos y responder las preguntas que haga el jurado examinador.
- El jurado que evaluará la tesis y trabajo de grado estará integrado por:
  - a. El tutor, quien lo coordinará
  - b. Un miembro principal, con su respectivo suplente, del personal académico de la UNELLEZ
  - c. Un miembro principal con su respectivo suplente, de una universidad reconocida distinta a la UNELLEZ. (Art. 36 RPG Unellez)
- Los miembros principales y suplentes del jurado serán designados por la Comisión de Estudios de Postgrado, atendiendo las propuestas de la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.(Art. 37 RPG Unellez)
- Los miembros del jurado deben llenar los mismos requisitos establecidos para los tutores. (Art. 38 RPG Unellez)
- El jurado deberá ser nombrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de entrega, por parte del tutor, del trabajo de grado o tesis a la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado. (Art. 39 RPG Unellez)
- El coordinador del jurado deberá fijar la fecha del acto de constitución para la discusión del trabajo de grado o tesis en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del jurado. (Art. 40 RPG Unellez)
- No podrá ser miembros del jurado examinador, quienes tengan nexos de parentesco con el participante hasta cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad, ni quienes tengan relación económica de algún tipo. Para los miembros del personal académico de la universidad es obligatoria la aceptación como miembro del jurado de los trabajos de grado.

**Breve descripción de las normas de apoyo para orientar a los participantes en el desarrollo de su trabajo de grado:**

- Se dictará los Subproyectos Seminario de trabajo de Grado I y Seminario de trabajo de grado II, el participante además del facilitador del subproyecto, estará asesorado directamente por un tutor quien deberá atender al participante por un mínimo de ocho (8) horas por lapso. Culminado este subproyecto el participante entregará tres copias a los miembros de la comisión técnica de postgrado para que estudien el caso y sea admitido, una vez admitido serán enviados a la respectiva comisión de revisión, cuando a juicio de la Comisión Técnica de Postgrado se requiera modificar el proyecto, el participante presentará una nueva versión en el tiempo que se le sea fijado por la comisión.
- La presentación del trabajo de grado podrá hacerse una vez que el participante haya cursado la totalidad del plan de estudios y cumplido con todos los requisitos exigidos por la Maestría en Ciencias de la Educación Mención Pedagogía de la Educación Física.

**Requisitos Exigidos para el ingreso como profesor del postgrado**

Para ser profesor de postgrado se requiere como mínimo poseer un título académico igual o superior al que acredita el Programa de Estudios, y tener experiencia profesional en el área específica de los cursos que le corresponda dictar. (Art.31 Reglamento de Postgrado)

## **Líneas de Investigación**

La investigación es un proceso generador de conocimientos siendo estos capaces de lograr grandes transformaciones que redunden en beneficio colectivo. La Universidad como fuente productora de conocimientos, debe brindar al estudiante no solo la posibilidad de adquirir experiencias incorporadas al saber científico contemporáneo, también la oportunidad de adquirir conocimientos a través de las investigaciones, que realicen durante el proceso de formación.

Por esta razón, se hace necesario que la Universidad ofrezca al estudiante, las Líneas de Investigación que le permitan realizar estudios en total correspondencia con los problemas específicos en los diferentes campos de acción

Las Líneas de Investigación constituyen subsistemas estratégicos organizativos donde se vinculan los intereses y las necesidades de los investigadores bajo el contexto social donde se generan las necesidades de conocimiento que contribuyan a la toma de decisiones y a la búsqueda de solución de problemas.

### **LINEAS DE INVESTIGACIÓN:**

Las líneas de investigación se derivan del campo de investigación de la Educación, de allí se definen las siguientes áreas: Educación física, deporte, recreación y aptitud física para emanar cuatro líneas de investigación que se describirán a continuación:

**Campo:** Educación

**Área:** Educación Física

**Línea Nº 1:** Educación física e innovaciones pedagógicas

Coordinador: Prof. Víctor Sánchez Manzano

**Descripción:**

Es una línea estratégica para el estudio sistemático de la educación física y sus áreas, dentro de ella se estudian teorías epistemológicas, históricas, metodológicas, pedagógicas y curriculares con el fin de avalar, innovar y proyectar el desarrollo de inéditos académicos y curriculares, que contribuyan específicamente al desarrollo científico metodológico de esta área, proyectándose así a la práctica educativa en todos los niveles y modalidades del sistema educativo venezolano, con el fin único de contribuir a través de la educación física con la formación integral del individuo que necesita el país.

**Objetivos:**

- Producir teorías, modelos que contribuyan al desarrollo científico de la educación física aplicadas en las modalidades del sistema educativo venezolano.
- Generar investigaciones que propicien cambios significativos en la praxis pedagógica del proceso enseñanza aprendizaje.
- Evaluar los componentes del proceso enseñanza aprendizaje de la educación física en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Diseñar y evaluar propuestas curriculares en el área de educación física.
- Promover la búsqueda de soluciones a la problemática de la educación física actual.
- Promover el estudio y aplicación de innovaciones pedagógicas, científicas metodológicas, en el campo de la educación física.

- Generar estrategias y recursos innovadores que contribuyan al desarrollo y mejoramiento de la praxis pedagógica de la educación física.
-

**Campo:** Educación

**Área:** Deporte

**Línea Nº 2:** Las ciencias aplicadas en el ámbito del desarrollo deportivo

**Coordinador:** Prof. GERARDO MOLINA MORA

**Descripción:**

Es una línea de estudio sistemático que pretende generar conocimientos, teorías y métodos para el desarrollo del deporte de rendimiento, la detección temprana de talentos, las ciencias aplicadas al deporte como una disciplina fundamental para el logro del performance deportivo. Es un área que conjuga los conocimientos científicos tecnológicos actuales, con la didáctica de la enseñanza deportiva para generar nuevas tendencias que contribuya con el desarrollo deportivo del país, tanto en alta competencia como en lo referente a deporte de desarrollo y al deporte terapéutico.

**Objetivos:**

- Producir teorías que contribuyan con el desarrollo deportivo del país.
- Promover investigaciones que generen y avalen métodos de entrenamiento deportivos de las distintas disciplinas olímpicas.
- Fundamentar teorías del deporte como herramienta para la educación física.
- Generar estudios para el desarrollo deportivo escolar.
- Evaluar las políticas y sistema nacional del deporte venezolano

**Problemas que estudia:**

Esta línea pretende estudiar

- El rendimiento deportivo por género.
- Evaluación de sistemas de entrenamiento actuales.

- Deporte de rendimiento para personas con discapacidad.
- Detección de talentos deportivos.
- Planificación y evaluación del entrenamiento deportivo.
- Evaluación del rendimiento físico.
- Desarrollo de estrategias y recursos para el deporte comunitario e inclusivo
- Estudio de las ciencias aplicadas al deporte.
- Deporte como rehabilitador social, psicológico y motriz.
- Estrategias y recursos innovadores para la práctica deportiva.
- El deporte como fenómeno social.
- Deporte universitario.
- Deporte terapéutico.
- Deporte para todos.
- Tecnología deportiva.
- Entre otras.

**Problemas que estudia:**

Esta línea de investigación pretende estudiar:

- Diseños y adaptaciones curriculares de la educación física,
- Problemas pedagógicos-metodológicos de la practica del proceso enseñanza aprendizaje de la educación física.
- La evaluación del proceso enseñanza aprendizaje de la educación física,
- Aplicación de recursos y estrategias de aprendizaje innovadoras en todas las modalidades del sistema educativo.
- Problemas políticos sociales en los que esta inmerso la educación física.

- La educación física como pilar para la integración institución – comunidad.
- Epistemología e historia de la educación física.
- Didáctica de la expresión física.
- Adaptación de la educación física inicial.
- La ética y los valores en la clase de educación física.
- La Planificación educativa como herramienta fundamental para la práctica pedagógica de la educación física.
- Evaluación de programas de Educación física.
- Educación física e interculturalidad.
- Educación física en la escuela rural y multigrada.
- Educación física universitaria.
- Entre otras.

**Campo:** Educación

**Área:** Recreación

**Línea Nº 3:** Recreación, ocio y tiempo libre como estrategia para la expresión física.

**Coordinador:** Prof. Chile Petit

**Descripción:**

Es una línea de investigación que pretende estudiar a la recreación y el tiempo libre como medios fundamentales para el desarrollo biopsicosocial del individuo y su incidencia en la calidad de vida, así como ensayar la aplicación de estrategias, técnicas y métodos innovadores de esta área en beneficio de la expresión física y el desarrollo psicomotor, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, además de promover la gestión productiva del tiempo libre.

## **Objetivos**

- Sistematizar las experiencias de investigación sobre la recreación.
- Contribuir en con la promoción de investigaciones coherentes con las necesidades del contexto que permitan la comprensión e interpretación de la recreación como practica social.
- Generar programas recreativos que sirvan como estrategia para la aplicación de la recreación como herramienta pedagógica y promotora de la salud.
- Promover investigaciones que destaquen la importancia de la recreación para el desarrollo integral del ser humano.
- Evaluar la recreación y uso del tiempo libre.
- Estudiar la aplicación de la recreación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Producir planes, programas y actividades para poblaciones etáreas (Adulto Mayor, personas con discapacidad, personas con privación de libertad, mujeres embarazadas, entre otras) que coadyuven al desarrollo integral de los mismos través de la recreación.

### **Problemas que estudia:**

Esta línea pretende estudiar:

- La recreación como estrategia instruccional para la clase de educación física, el deporte y la aptitud física.
- El ocio y el uso del tiempo libre
- El juego como herramienta instruccional educativa.
- Ambiente y recreación.
- Recreación comunitaria.
- Recreación laboral.

- Gestión y administración de la recreación.
- Recreación y desarrollo humano.
- Recreación y la educación superior.
- 

**Campo:** Educación

**Área:** Aptitud Física

**Línea N° 4:** Actividad física y calidad de vida

**Coordinador:** Prof. Jesús Octavio Pacheco

**Descripción:**

Es una línea que pretende generar conocimientos, programas y proyectos a través de la investigación, dirigidos a fomentar a la actividad física como acción indispensable para mantener una estimable calidad de vida y un equilibrio biopsicosocial, promocionando la misma como un pilar para el desarrollo, mantenimiento de la salud desde la infancia y sin discriminación en la sociedad actual.

**Objetivos**

- ◆ Generar aportes significativos respecto a la actividad física y su relación con la salud.
- ◆ Promocionar a la actividad física como una acción indispensable para el mejoramiento de la calidad de vida.
- ◆ Crear nuevos paradigmas sobre la actividad física, como acción generadora de placer y bienestar para el ser humano.

**Problemas que estudia:**

Esta línea se centrará en estudiar los siguientes problemas:

- Actividad física y salud.
- Educación del tiempo libre.
- Gestión de la actividad física para la salud.

- Programa deporte para todos.
- Actividad física masiva
- Actividad física comunitaria.
- Actividad física para la mujer,
- Actividad física penitenciaria.
- Calidad de vida
- Calidad de vida de la comunidad universitaria
- Entre otras.

**Campo:** Educación

**Área:** Deporte

**Línea Nº 5:** Antropometría y Nutrición Deportiva

**Coordinador:** Prof. Rithard Bolívar

**Descripción:**

La Antropometría y Nutrición Deportiva, es una línea de investigación que nos permite evaluar al deportista a lo largo del tiempo y observar las modificaciones provocadas por la nutrición y el entrenamiento. También se le puede comparar con un ideal obtenido a partir de datos de deportistas de elite buscando en lo posible un biotipo similar a través de las intervenciones. Esta línea, deberá ser diseñada individualmente, de acuerdo con las necesidades de cada persona: habitualmente en el nivel recreativo o incluso en el ámbito del deporte competitivo, el logro de una composición corporal adecuada es la principal prioridad.

**Objetivos:**

- Generar teorías que contribuyan con el desarrollo deportivo del país en cuanto a la relación entre salud, composición corporal y antropometría.
- Promover investigaciones que generen y avalen el control o monitoreo de Índices antropométricos superficiales del estado de salud.
- Fundamentar teorías de la actividad física como herramienta para el cambios en el manejo de la grasa corporal a lo largo de la vida
- Generar estudios para el desarrollo de un sistema de perfil con múltiples pasos.
- Evaluar los lineamientos y guías para determinar los ETM

**Problemas que estudia:**

Esta línea pretende estudiar

- El Diagnóstico nutricional
- Principios generales de nutrición
- Los alimentos como energía
- Los carbohidratos en la alimentación del deportista
- Las proteínas en la alimentación del deportista
- Las grasas en la alimentación del deportista
- La hidratación deportiva
- El Manejo del sobrepeso con ejercicio y alimentación
- El Ejercicio y la salud
- Normas de evaluación nutricional para población escolar
- Composición nutricional de algunos alimentos de consumo habitual
- Evaluación de la actividad física o el entrenamiento
- Entre otras.

**Campo:** Educación

**Área:** Psicomotricidad

**Línea Nº 6:** Evaluación de habilidades y destrezas motoras

**Coordinador:** Prof. Glenys Pérez

**Descripción:**

Esta línea pretende contribuir con el estudio de los modelos tradicionales, contemporáneos e innovadores de la evaluación de habilidades y destrezas motrices, promoviendo la utilización de procedimientos que se alejen de una simple medición del acto motor e incorporen elementos donde nazcan nuevas formas de valoración psicomotriz.

**Objetivos:**

- ◆ Generar investigaciones que propicien perfiles psicomotores adaptados a la realidad nacional.
- ◆ Crear baterías de pruebas de habilidad y/o destrezas motoras.
- ◆ Promover las indagaciones que fortalezcan la evaluación cuantitativa y cualitativa en el campo psicomotor.
- ◆ Analizar fases de aprendizaje de habilidades y destrezas motrices.
- ◆ Generar investigaciones que promuevan la evaluación de la convergencia de los elementos neurológicos y motores como factor determinante en el acto motor.

**Problemas que estudia:**

- Evaluación de las habilidades motrices básicas cuya característica es la locomoción.
- Evaluación de las habilidades motrices básicas cuya característica es el manejo del cuerpo.
- Evaluación de las habilidades motrices básicas cuya característica es la manipulación y recepción de móviles y objetos
- Valoración de evolución de elementos psicomotrices
- Pruebas para la valoración de habilidades y destrezas motrices.
- Evaluación de condiciones prácticas en el proceso de adquisición de las habilidades básicas motrices.
- Estimación de habilidades y destrezas como elementos diferentes en el acto motor.

**Campo:** Educación

**Área:** Educación Física, Deporte y Recreación

**Línea N° 7:** Educación Física Adaptada

**Coordinadora:** Prof. Ana Aguirre

**Descripción:**

Esta línea pretende fomentar el estudio de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física dirigida a grupo etáreas que requieran de una atención individualizada y diferenciada, estas investigaciones contribuirán de una manera innovadora a crear nuevas tendencias para el desenvolvimiento del especialista en el campo de acción con poblaciones especiales.

**Objetivos**

- ◆ Propiciar la producción de planes, programas y actividades físicas, para poblaciones etáreas (Adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, asmáticos, hemofílicos, entre otras)
- ◆ Generar investigaciones que propicien cambios significativos en la praxis pedagógica del proceso enseñanza aprendizaje en la persona con discapacidad
- ◆ Promover investigaciones que generen y avalen métodos de entrenamiento deportivos de las distintas disciplinas paralímpicas
- ◆ Promover estudios y practicas recreativas para poblaciones especiales

**Problemas que estudia:**

- Enfermedades crónicas y actividad física.
- Actividad física para el adulto mayor

- Diseños y adaptaciones curriculares para la educación física en poblaciones especiales con escolaridad.
- Actividad física y recreación para personas con discapacidad (Motora, sensorial, cognitiva)
- Actividades deportivas y Recreativas dirigidas a la mujer embarazada.
- Adaptación de disciplinas deportivas dirigidas a la persona con discapacidad
- Educación del tiempo libre y ocio de la persona con discapacidad.
- Rehabilitación social de la persona con Discapacidad a través de la Educación física, el deporte y la recreación.
- Rehabilitación física e independencia a través de la actividad física.
- Re-educación psicomotriz para la persona con discapacidad.
- Actividades deportivas y Recreativas dirigidas a la persona asmática

## **PLANTA FÍSICA Y DOTACIÓN**

### **DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA:**

La Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, en su Vicerrectorado de Producción agrícola ubicado en Guanare estado portuguesa, cuenta con unas instalaciones acordes para ofrecer estudios de postgrado, con la calidad y comodidad que los estudiantes merecen.

A continuación se describe la planta física:

**Inmueble:** La infraestructura se encuentra ubicada en el vicerrectorado de producción agrícola, antiguo convento de san francisco, en la carrera 3 con calle 16 y 17 en Guanare Estado Portuguesa.

**Cantidad de aulas:** Esta instalación cuenta con cinco aulas, tres con capacidad de 35 alumnos cada una y dos con capacidad de 20 alumnos, todas dotadas con aire acondicionado, sillas, mesas, pizarra acrílica y

pantalla plegable para proyecciones, escritorio para el profesor. El aula 1 además cuenta con un filtro de agua potable.

**Nº de Laboratorios:** El área de Postgrado posee un laboratorio de computación, para uso exclusivo de postgrado.

**Nº de bibliotecas:** Cuenta con una biblioteca para los estudios de postgrado, además con una sala de lectura, ubicada en las instalaciones de la biblioteca central en el campus de la universidad en mesa de cavacas.

**Conexión de Internet y servicios en red:** Las instalaciones del Vicerrectorado de la Universidad, tiene una excelente red de conexiones inalámbricas Internet.

**Numero de equipos:** Se cuenta con un laboratorio de computación con 18 maquinas disponibles exclusiva para el área de postgrado de la universidad.

**Sala de video conferencia:** La universidad en búsqueda de estar a la vanguardia de los avances tecnológicos y como apoyo académico al postgrado cuenta con una sala de video conferencia, con una plataforma de educación virtual que apoya aquellos subproyectos y otras actividades académicas. (Actualmente existe la sala pero se debe pedir apoyo con respecto a las herramientas para la conexión)

**Sala de Conferencias:** Inaugurada el 13 de Marzo de 2009, la sala de conferencia “Simón Bolívar” con capacidad de 140 personas, provista con sonido y equipos tecnológicos para tal fin.

**Infraestructura y organismos de apoyo a la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención: Pedagogía de la Educación Física.**

Organismos	Dependencias	Tipo de Apoyo			
		Docente	Tutorías	Evaluación	Otros
Biblioteca Central	Coordinación de Postgrado				Investigación
Coordinación de Extensión	Extensión VIPI	X			Difusión Capacitación

Coordinación de postgrado	Secretaría Ejecutiva de Postgrado	X		X	Apoyo Institucional
FUNDACITE	Sala de Conferencia	X			Apoyo Interinstitucional

### **SISTEMA GENERAL DE EVALUACIÓN:**

Existe la necesidad de que las universidades públicas y privadas evalúen dentro de una nueva visión, los procesos académicos y administrativos para garantizar el mejoramiento de la calidad del servicio que ofrecen a la sociedad.

Dentro de este marco, destaca la evaluación, esta se constituye en un proceso que da cuenta de las debilidades y fortalezas, aciertos y errores de los hechos, procesos y áreas que ocurren en una institución, o bien, como lo expresa Cruz (1999), es un proceso que informa del estado de desarrollo del objeto de evaluación, de sus aciertos, carencias y deficiencias. Constituye la base para formular propuestas de intervención que permitan mejorar la calidad de los programas.

Así mismo, establece como parte de la dinámica propia de cada asignatura que conforma el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, un proceso de evaluación en concordancia con el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ y el Reglamento de los Alumnos. A tal efecto se prevé en el sistema general de evaluación, éstos son:

- Evaluación de los participantes en cada asignatura que integra el plan de estudio de la Maestría.
- Evaluación de los facilitadores y asignaturas.
- Evaluación del Coordinador de Mención.
- Evaluación del programa de Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física.

Los instrumentos que se utilizarán fueron tomados de los realizados por la Comisión de elaboración del Proyecto para la Autorización de Funcionamiento para los programa ante el CNU del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales San Carlos.

### **Evaluación de los Participantes**

En el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ y el Reglamento de los Alumnos, se concibe la evaluación como parte del proceso educativo y por ende integral, acumulativo, continuo y científico, donde se valorará la actuación del participante adulto con base en la formación andragógica de quienes cursan la maestría. Para ello se instrumentan tres tipos de evaluación: la evaluación diagnóstica dirigida a identificar los conocimientos, habilidades y destrezas que poseen los participantes; así como determinar las necesidades de éstos en cada asignatura. Sus resultados permitirán al facilitador tomar decisiones pertinentes a las situaciones que detecten en función de la diagnosis realizada.

La evaluación formativa a su vez tiene como finalidad conocer en que medida se están logrando los objetivos y metas previstas en la asignatura, coadyuvando a la formulación de ajustes, reorientaciones en el funcionamiento, y por último la evaluación sumativa, dirigida a determinar los logros, alcances obtenidos por los participantes a los efectos de calificar su actuación. Esta se hará con base en una escala de valoración de 1 a 5 puntos.

De igual manera, los facilitadores de cada asignatura de acuerdo con la naturaleza de ésta, los objetivos y contenidos propuestos aplicarán diferentes técnicas e instrumentos de evaluación tales como: pruebas, ensayos, trabajos de investigación, exposiciones, trabajos prácticos, informes, pruebas escritas, análisis de textos, documentos, elaboración de artículos científicos y otras que consideren los facilitadores en correspondencia con los estudios de postgrado.

Toda la información concerniente a la naturaleza y cobertura de las evaluaciones será entregada a los participantes al inicio de cada asignatura en un plan de evaluación. La corrección de pruebas escritas y trabajos está a cargo del profesor responsable de la asignatura. Para expresar las calificaciones, se utiliza la escala de 1 a 5, con una calificación aprobatoria mínima de 3.00 puntos. Esta calificación de 3.00 puntos indica que el participante ha logrado un nivel satisfactorio de todos los objetivos o aspectos fundamentales de la unidad curricular.

Aún cuando el plan de evaluación define los criterios específicos de evaluación para cada asignatura, se toma en cuenta en todas las asignaturas y trabajos una serie de criterios comunes que corresponden a la enseñanza del nivel de postgrado. Estos son:

- Dominio en profundidad de los contenidos específicos del área de estudio teniendo en cuenta la actualidad de los mismos.
- Capacidad para integrar, contrastar y evaluar informaciones.
- Razonamiento analítico y crítico, aplicado de una manera rigurosa.
- Capacidad para la innovación y creatividad.
- Capacidad para expresar ideas por escrito y oralmente de manera fluida y organizada, sustentando los aportes personales.

- Capacidad para la búsqueda, recolección e interpretación de información documental y/o de campo.

## **Evaluación de Facilitadores y Asignaturas**

En el programa también se realiza la evaluación de los facilitadores y de las asignaturas por parte de los participantes. Se diseñó un instrumento, el cual se utilizará para la evaluación de docentes adscritos a la Maestría en Ciencias de la Educación, mención Pedagogía de la Educación Física; dicho instrumento posee seis (6) categorías a evaluar, con un puntaje del 1 al 4 y un cuadro para plasmar las observaciones que el Coordinador de Mención considere necesario hacer. Las seis categorías se promedian para obtener una calificación que va desde deficiente a excelente. Los resultados son analizados conjuntamente con el profesor evaluado, quien firma dicho registro.

En el instrumento para la evaluación de las asignaturas, se evalúa con una escala del 1 al 5, las exposiciones de los grupos, la investigación para el trabajo final, las explicaciones del profesor, seguido de consideraciones finales, donde el participante podrá reflejar expectativas, resultados, entre otros.

Estos instrumentos se aplican al final de cada asignatura y en algunas ocasiones cuando la situación lo amerite, es decir durante el desarrollo de la asignatura.

El propósito fundamental de la evaluación está dirigido a:

- Identificar las fortalezas y debilidades en relación a contenido, estrategias de aprendizajes, entre otros.
- Proponer correctivos y comprometerse en la revisión y ajustes de las asignaturas del plan de estudio.
- Con base a los resultados de la evolución emitida por los participantes y las observaciones del Coordinador de Mención

se retroalimentan a los facilitadores, de tal manera que se asegure la calidad del proceso de aprendizaje.

### **Evaluación del Coordinador de Mención**

Un tercer aspecto dentro del proceso que implica el sistema general de evaluación está relacionado con la valoración que efectúa el Coordinador de Área de Estudios de Postgrado al Coordinador de Mención.

La finalidad de las evaluaciones mencionadas es generar información sobre la actuación académica de los facilitadores, el coordinador del programa y las asignaturas, permitiendo detectar las necesidades en cuanto a capacitación y actualización en algún área específica.

La idea fundamental es ir hacia un proceso de mejoramiento continuo del programa en búsqueda de la calidad educativa con la cual está comprometida la Universidad.

### **Evaluación del Programa**

El programa es evaluado anualmente o cuando se amerite, por la Coordinación de Área de Postgrado del Vicerrectorado, presidido por el Coordinador de Área, debiendo elaborar el informe respectivo y remitirlo para su consideración, a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, presidida por el Vicerrector de Área.

Esta evaluación se realiza a través de varios instrumentos:

1. Encuestas a los alumnos en relación a:
  - La calidad de los docentes que imparten las materias.
  - Calidad de los investigadores y profesores asesores de contenido.

- Calidad del servicio prestado por la Universidad.
- Calidad de los recursos instruccionales.
- Información suministrada sobre las líneas de investigación.

2. Información del Coordinador de Mención en relación a:

- El número de inscritos en el programa durante el período que acaba de finalizar.
- El número de nuevos inscritos en dicho período.
- El número de egresados durante el mismo.
- El número de desertores.

3. Evaluación de los insumos, actividades y resultados a partir de la Visión y Misión del programa de Maestría; tomando en cuenta los objetivos de la Institución, del Vicerrectorado, de la Coordinación de Área de Postgrado y del programa.

4. Evaluación de:

- La estructura académico – administrativa.
- Las estrategias de aprendizaje.
- Las técnicas de evaluación.
- El rendimiento académico.
- Las actividades administrativas.

La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del Vicerrectorado, está integrada por el Vicerrector de Área quien la preside, el Secretario Ejecutivo de Postgrado, el Coordinador de Área, los Coordinadores de Menciones, los jefes de programas académicos, un representante profesoral y un representante de los estudiantes de postgrado. El Coordinador de Área, desempeña la función de secretario de la Comisión. La evaluación anual que

se realiza con los elementos antes descritos de cada programa, se considera en la instancia mencionada y es remitida para su aprobación respectiva al Consejo Directivo, vía Consejo Académico.

Esta evaluación aprobada por el Consejo Directivo proporciona la información pertinente y sus resultados se utilizan como base para realizar oportunamente los correctivos necesarios, con el fin de optimizar el programa de Maestría en Ciencias de la Educación mención Pedagogía de la Educación Física.

## **INSTRUCTIVOS C.N.U.**

**CNU (Consejo Nacional de Universidades)  
CCNPG (Consejo Consultivo Nacional de Postgrado)**

### **Solicitud de Autorización para la Creación y Funcionamiento de Postgrado**

Para ser sometida esta solicitud ante el CNU es imprescindible que las Autoridades Académicas de la Institución que la presentan remitan al Secretariado Permanente:

1. El original del proyecto completo del Programa de Postgrado, debidamente firmado y sellado por la máxima autoridad académica.
2. Remitir simultáneamente al CCNPG vía Internet la información digitalizada del programa objeto de solicitud.
3. La Solicitud, debe presentar en anexos la documentación siguiente: Política Institucional de Postgrado, Reglamento, Normas que regulen las actividades académicas en Postgrado, y otras que la institución considere.
4. La Solicitud debe cumplir con los recaudos que a continuación se detallan, para dar inicio al proceso:

### Datos Generales del Programa

<b>Nombre de la Institución:</b> Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", creada el 7 de octubre de 1975, según Resolución N° 1178 de la Presidencia de la República de Venezuela
<b>Sede:</b> Carretera vía Manrique, Km. 5. San Carlos, estado Cojedes
<b>Nombre del Programa:</b> Maestría en Ciencias de la Educación
<b>Mención:</b> PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA
<b>Denominación del Grado que otorga:</b> Magíster Scientiarum en Ciencias de la Educación Mención Pedagogía de la Educación Física
<b>Área de conocimiento:</b> Ciencias de la Educación
<b>Disciplina:</b> Educación Física
<b>Modalidad:</b> Presencial
<b>Fecha de Inicio:</b> En espera de la autorización del CNU
Constancia de aprobación del programa por el Consejo Universitario o equivalente:
Resolución N° CD /
<b>Fecha de aprobación por el Consejo Universitario o equivalente:</b>
<b>Denominación de la dependencia responsable de la coordinación de los Estudios de Postgrado en la Institución:</b> Coordinación de Estudios de Postgrado
<b>Autoridad que hace la Solicitud:</b> Dr. Gerardo Molina Mora

<b>Firmas de autoridades Académicas</b>	<b>Fecha y sellos de la Institución</b>
---	---

**Rector:** Williams Páez

**Secretario General:** Yovany Benaventa

**Vicerrector Administrativo:** Bextalia Lovera

**Vicerrector de Planificación y Desarrollo Social:** Pedro González Requena

**Vicerrector de Desarrollo Regional:** Rafael Delgado

**Vicerrector de Procesos Industriales:** Edith Moreno

**Vicerrector de Producción Agrícola:** Alberto Herrera

**Vicerrector de Infraestructura y Procesos Industriales:** José La Cruz

**Autoridades del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales:**

**Vicerrectora de Infraestructura y Procesos Industriales:** Edith Julieta Moreno

Secretario Consejo Académico: Tamaraire Rojas

Jefe de Programa de Ciencias del Agro y del Mar: Edwin Vivas

Jefe de Programa de Ciencias Sociales: Miguel García

Jefe de Programa de Ciencias de la Educación: Rafael Cristancho

Coordinador de Extensión Universitaria: Amalia Matute

**Datos del Coordinador de Área de Postgrado del Vicerrectorado de**

**Infraestructura y Procesos Industriales:****Nombres:** Gerardo Antonio Molina Mora**Cedula de identidad:** 8.767.895Currículo:**Título de Pregrado:** Sociólogo**Grados Académicos:** Doctor en Educación**Dedicación a la coordinación:** Exclusiva**Categoría académica:** Asociado**Condición:** Ordinario**Dirección de oficina:** Urbanización Cantaclaro, final de la avenida principal. Sede del Área de Estudios de Postgrado. San Carlos, estado Cojedes.**Teléfonos:** 0258- 4331718    **Telefax:** 0258-4331266    **Email:**

postgradounellez@gmail.com

**Dirección de Habitación:****Datos del Coordinador de la Mención:****Nombres:** Glenys Pérez de Sánchez**Cedula de identidad:** 8.841.037**Título de pregrado:** Lic. en Educación, Mención Lengua**Grados Académicos:** Magíster en Lectura y Escritura**Dedicación a la coordinación:** Treinta (20) horas semanales**Dirección de oficina:** Urbanización Cantaclaro, final de la avenida principal. Sede del Área de Estudios de Postgrado. San Carlos, estado Cojedes.**Teléfonos:** 0258- 4331718    **Telefax:** 0258-4331266**Email:** glenysper@gmail.com**Dirección de Habitación:** Urb. Cantaclaro, sector K, N° 27. San Carlos, estado Cojedes.**Descripción Detallada del Programa****Indicar la Unidad directamente responsable de la administración del programa:**

Coordinación de Estudios de Postgrado – Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales

**Fecha para el inicio de las actividades del programa: apenas sea autorizado por el**

**Consejo Nacional de Universidades; se espera que para el primer semestre del año 2012.**

**Justificación :**

La Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” UNELLEZ, es una reconocida casa de estudios consolidada y de mucho prestigio en la zona llanera del país, que desde su fundación en 1975, ha venido formando profesionales de calidad en las distintas áreas agrícolas y agroindustriales; no obstante, esta se ha ido adaptando a los cambios sociales y ha abierto otras carreras diferentes al perfil original para lo que fue creada, con el fin de dar soluciones concretas a las necesidades sociales del contexto donde se encuentra, ofreciendo en la actualidad especialidades de estudio muy variadas logrando en un alto porcentaje de inclusión hacia esta institución, dando respuesta a las exigencias socioeducativas contemporáneas.

Es por lo anteriormente expuesto que en el año 1997 se crea la carrera de licenciatura en Educación Integral, aperturando además en el año 2004 diferentes menciones entre las que entra la de Educación Física, Deportes y Recreación; ofertas que han tenido una gran aceptación y demanda en el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales, ubicado en el estado Cojedes, ya que tiene como misión formar a los docentes que constituirán la sociedad del mañana a través del proceso enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles educativos existentes en el país.

Estos grupos de docentes necesitan seguir formándose con estudios de IV nivel, por ser esta vía un aporte a su desarrollo personal y profesional y que por alguna causa no han podido iniciarlos fuera del estado.

En este mismo orden de ideas se puede acotar que existe un porcentaje considerable de egresados en el área de Educación Integral que están laborando como especialistas en educación física en las instituciones educativas de la región, los cuales necesitan capacitarse en el área y así mejorar su desempeño académico, además de producir nuevas teorías, ser entes investigadores para que a través de la investigación puedan resolver problemas locales. Es por ello que la apertura de la Maestría en Ciencias de la Educación, mención: Pedagogía de la Educación Física en el Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales en San Carlos, estado Cojedes, es de carácter pertinente ya que contribuiría enormemente en llenar un vacío

académico en el área de Educación Física, Deporte y recreación en la región, enriquecería el nivel educativo en los participantes lo cual repercutirían directamente en un cambio positivo en la praxis educativa de la educación física, el deporte y la recreación. Se estaría dando la oportunidad a los interesados a que se capaciten sin salir de la región, evitando los gastos económicos que ocurren por el traslado a otra universidad fuera de la zona. Además de esto es importante resaltar que en la actualidad existe una elevada demanda por parte de los titulados en Educación Física de la UNELLEZ San Carlos y de otras universidades del país que hacen vida en la región, así como los profesionales en Educación Integral que están laborando en las instituciones educativas en distintos niveles como especialistas en Educación Física,

En este sentido la factibilidad de apertura de estos estudios de Post-Grado en el área de la Educación Física, Deporte y Recreación es muy alta y se reflejan en la identificación de las fortalezas y oportunidades que ofrece la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención: Pedagogía de la Educación Física, entre las que se pueden señalar:

- ◆ Apoyo de las autoridades académicas institucionales.
- ◆ Número considerable de profesores con título de III nivel quienes aspiran ingresar a cursar estudios de post-grado.
- ◆ Infraestructura adecuada.
- ◆ Excelente ambiente interinstitucional para hacer convenios de cooperación con organismos regionales y otras universidades, así como las direcciones sectoriales de educación y fundaciones deportivas de la región.
- ◆ Profesores con estudio de IV nivel interesados en participar como docentes en la maestría.
- ◆ Existe en el país lineamiento nacional municipalización educativa.
- ◆ Expectativas reales para formar docentes en el área de Educación Física, deporte y recreación.
- ◆ Inexistencia de estudios de Post-Grado en el área de la de Educación Física, deporte y recreación en la región.
- ◆ Creciente demanda de los docentes de educación física del estado.

◆ Líneas de investigación coherente con la realidad.

### **Objetivo General**

Proporcionar al profesional de la Educación Física métodos, técnicas y procedimientos que le permitan desenvolverse pedagógicamente en el proceso de estudio aprendizaje del área en los distintos niveles y modalidades educativas, formándolo como un ente crítico e investigador dotándolo de competencias que le permita un desempeño innovador adaptado a las exigencias socioeducativas actuales y a los diversos métodos y paradigmas de la investigación educativa.

### **Objetivos Específicos**

- Actualizar a los participantes en lo referente a las nuevas tendencias pedagógicas educativas del área de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, así como los procesos de investigación en el área de estudio.
- Formar a los profesionales en el área metodológica de la investigación a fin de que desarrollen proyectos acordes con las nuevas tendencias educativas y que puedan ser destinados a la solución de escenarios problemáticos en la educación física, deporte y recreación.
- Proporcionar a los especialistas de educación física de herramientas metodológicas que le permitan mejorar el desempeño en la praxis educativa y a la posibilidad de investigar en las diferentes áreas de la pedagogía de la educación física.

### **Perfil del Egresado**

La maestría en las Ciencias de la Educación Mención “Pedagogía de la Educación Física” tiene como propósito fundamental formar profesionales capacitados en la pedagogía del proceso estudio aprendizaje de la educación física, con una preparación metodológica para la docencia y la investigación que le permita un desempeño científico e innovador. El egresado estará en capacidad de:

- Interpretar las nuevas tendencias sociales y educativas actuales como principio del cambio paradigmático en la enseñanza de la educación física.
- Diseñar proyectos de investigación innovadores y acordes con los criterios

educativos actuales,

- Utilizar las herramientas metodológicas para mejorar el desempeño académico propiciando cambios positivos en el proceso estudio aprendizaje del área.
- Diseñar, desarrollar y evaluar las tendencias contemporáneas en el proceso estudio aprendizaje de la educación física, tomando en cuenta las necesidades de cada nivel y modalidad educativa a través de estudios.
- Investigar técnicas para la recreación como un apoyo fundamental en la enseñanza de la educación física.
- Investigar sobre posibles propuestas en la curricula de la educación física en las diferentes modalidades del sistema educativo.
- Desarrollar investigaciones en el área de estudio, utilizando los diferentes paradigmas de investigación.

#### **Requisitos de ingreso:**

Los aspirantes participaran en un proceso de admisión que constará de los siguientes requisitos:

- Poseer titulo de tercer nivel, otorgada por una reconocida universidad, nacional o extranjera.
- Presentar y consignar los requisitos que se presentan a continuación:
- Fotocopia de cedula de identidad (Legible)
- Fotografías tipo carnet
- Titulo fondo negro de pre-grado
- Fotocopia de notas certificadas de pre-grado (indicando el lugar ocupado en la promoción )
- Llenar planilla de solicitud de ingreso
- En caso de aspirantes egresados de universidades extrajeras, deben legalizar sus documentos ante las autoridades consulares.
- Currículo Vitae con sus respectivos soportes
- Entrevista

#### **Requisitos de permanencia:**

Los aspirantes de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física, deberán cumplir con los deberes, derechos y disposiciones que

fije el reglamento de estudios de postgrado de la UNELLEZ, resaltando los siguientes:

- Las actividades académicas serán evaluadas con notas del 1 al 5, requiriéndose una nota mínima de 3,00 puntos para aprobar
- El aspirante al título de Magíster deberá ser 4,0 puntos como mínimo.
- Repetir un solo curso y por una sola vez durante su permanencia en la Maestría, siempre que se mantenga en el índice académico igual o superior al mínimo exigido en el Artículo 22 del Reglamento de Estudios de Postgrado (RPG) de la UNELLEZ.
- El no cumplimiento de los requisitos que expone el reglamento conlleva a la pérdida de la escolaridad.
  - Inscribir un mínimo de 6 unidades crédito académico o semestre.
- Asistir a las tutorías y seminarios que se establezcan en las diferentes asignaturas.
- Participar en las actividades de extensión e investigación conexas a las asignaturas del programa.
- Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ.
- Mantener una conducta personal, ética y profesional intachable.

**Requisitos de Egreso:**

Para obtener el título de Magíster Scientiarum en la UNELLEZ se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Completar estudios a nivel de postgrado en la dedicación y tiempo que fijen los planes de estudios.
- Aprobar por lo menos 30 créditos de subproyectos (Art.12 R.PG Unellez). Para la Maestría en Educación Mención Pedagogía de la Educación Física, se exige la aprobación de 36 Unidades de credito.
- Presentar, defender y aprobar un trabajo de grado dentro de un lapso de dos años, prorrogable por dos años más, a partir del comienzo del curso.

- Tener conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano, para lo que deben aprobar el curso de curso introductorio "Inglés Instrumental"
- Los demás que señalen las normativas de la especialidad respectiva.
- Cumplir con todos los trámites administrativos exigidos para la obtención del grado.

### Créditos Estipulados para la Obtención del Grado

Nº de Asignaturas	Nº de Unidades de Crédito
Asignaturas obligatorias	24
Asignaturas electivas	12
Otras actividades	(Curso de Nivelación e Inducción)
Trabajo o Tesis de Grado	*6
<b>Total Nº de créditos</b>	<b>36</b>

\* El trabajo de grado sólo tiene funciones arancelarias.

**Costo de la unidad de crédito por matrícula:** Bs. F. 180,00

### Régimen de Estudio

Trimestral	Semestral X	Anual
------------	----------------	-------

### Programa de Estudios

Fecha de aprobación del Programa de Estudios




(Anexe documento contentivo del Programa de Estudios, bajo los criterios básicos de conformación del Diseño Curricular)

### NORMAS DE TUTORÍA

**Requisitos exigidos para ser Tutor :**

- Ser el investigador en el campo donde dirigirá los trabajos de grado, o haber realizado trabajos de investigación de reconocida importancia en el mismo.
- Poseer un título de postgrado no inferior al nivel al cual aspira el estudiante.

#### **Reglamento Interno para la evaluación de la Tesis o Trabajo de Grado:**

El trabajo de grado es un requisito obligatorio exigido por la Maestrías ofertadas por la Universidad, según el art.26 RPG Unellez; Los trabajos de grado deberán ser el producto de una investigación que represente un aporte significativo a la tecnología, ciencia o humanidades y que contribuya al desarrollo regional y/o nacional.

En el caso de la Maestría en Ciencias de la Educación Mención Pedagogía de la Educación Física. Se trata de una investigación en el área de Educación física, deporte y recreación, que pretende desarrollar teorías, aportes bibliograficos, innovaciones y/o soluciones a problemas enmarcados en el ambito antes mencionado. Debe ser un estudio que demuestre el dominio del área y de los métodos de investigación de la misma.

Es un trabajo, individual, inédito y obligatorio.

- Las tesis y trabajos de grado, seminarios u otras actividades especiales serán calificadas con **S** (suficiente) e **I** (insuficiente).(Art. RPG Unellez)
- Los trabajos y tesis de grado serán evaluados por el jurado, el cual emitirá un veredicto en forma razonada y por escrito.(Art.28 RPG,Unellez)
- El veredicto del jurado será inapelable.
- Rechazada una tesis o trabajo de grado, el aspirante podrá reinscribir el tema una vez más, pero no podrá solicitar el examen respectivo, hasta pasado un tiempo mínimo de seis (6) meses.(Art. 29 RPG Unellez)
- En caso de tesis o trabajos de grado notables, el jurado por unanimidad y en forma razonada, podrá otorgarle mención honorífica.(Art. 30 RPG, Unellez)
- La presentación del trabajo de grado de Maestría en Educación mención Docencia Universitaria, será en acto publico, dicho acto consistirá en una exposición oral sobre los aspectos fundamentales del trabajo de grado, en un lapso no mayor de 45 minutos y responder las preguntas que haga el jurado

examinador.

- El jurado que evaluará la tesis y trabajo de grado estará integrado por:
  - a. El tutor, quien lo coordinará
  - b. Un miembro principal, con su respectivo suplente, del personal académico de la UNELLEZ
  - c. Un miembro principal con su respectivo suplente, de una universidad reconocida distinta a la UNELLEZ. (Art. 36 RPG Unellez)
- Los miembros principales y suplentes del jurado serán designados por la Comisión de Estudios de Postgrado, atendiendo las propuestas de la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.(Art. 37 RPG Unellez)
- Los miembros del jurado deben llenar los mismos requisitos establecidos para los tutores. (Art. 38 RPG Unellez)
- El jurado deberá ser nombrado dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de entrega, por parte del tutor, del trabajo de grado o tesis a la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado. (Art. 39 RPG Unellez)
- El coordinador del jurado deberá fijar la fecha del acto de constitución para la discusión del trabajo de grado o tesis en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del jurado. (Art. 40 RPG Unellez)
- No podrá ser miembros del jurado examinador, quienes tengan nexos de parentesco con el participante hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni quienes tengan relación económica de algún tipo. Para los miembros del personal académico de la universidad es obligatoria la aceptación como miembro del jurado de los trabajos de grado.

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN O DE TRABAJO QUE SUSTENTAN EL PROGRAMA**

<b>LINEA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
EDUCACIÓN FÍSICA E INNOVACIONES PEDAGOGICAS	PROF.VICTOR SÁNCHEZ MANZANO
LAS CIENCIAS APLICADAS EN EL AMBITO DEL DESARROLLO DEPORTIVO	PROF. GERARDO MOLINA MORA
RECREACIÓN, OCIO, TIEMPO LIBRE COMO ESTRATEGIA PARA LA EXPRESIÓN FÍSICA	PROF.CHILE PETIT
ACTIVIDAD FÍSICA Y CALIDAD DE VIDA	PROF. JESÚS OCTAVIO PACHECO
ANTROPOMETRIA Y NUTRICIÓN DEPORTIVA	PROF. RITHARD BOLIVAR
EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y DESTREZAS MOTRICES	PROF. GLENYS PÉREZ
EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTADA	PROF. ANA AGUIRRE

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANTA FÍSICA**

### **Biblioteca de Postgrado**

La misión de la Biblioteca de Postgrado es promover el uso de la información a través de productos y servicios competitivos en el ámbito regional, nacional e internacional que sirvan de apoyo a los programas académicos de investigación de la comunidad universitaria del área de postgrado del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ, así, se eleva la calidad del egresado y la excelencia a través de la consolidación de una cultura informacional que permita distinguir a la Universidad como centro generador de conocimientos.

La biblioteca tiene 46.23 m<sup>2</sup>. Cuenta con una capacidad para albergar a 24 usuarios en sala. Se dispone de 774 textos, y seis suscripciones a revistas arbitradas e indexadas, y cuatro en modalidad de canje. Cerca de un 40% de los textos disponibles son del año 1998 a 2008.

### **Instalaciones a red y conexión a Internet**

El Área de Postgrado VIPI cuenta con una sala de computación (Figura 1.1.) de 58.5 m<sup>2</sup> y 40 equipos operativos. Se dispone de una red Internet e Intranet inalámbrica y por cable de alta velocidad (banda ancha). El laboratorio es empleado como sala de video en teleconferencias.

### **Conexión telefónica**

El Área de Postgrado VIPI cuenta con tres líneas telefónicas con conexión para modem y Fax.

### **Recursos teleinformáticos**

El Área de Postgrado VIPI tiene su propio portal web, cuya dirección es: <http://www.postgradovipi.50webs.com>

### **Infraestructura de servicios**

Sanitarios estudiantes. Cantidad: 10

Área: 16.3 m<sup>2</sup> (baños caballeros) y 16.3 m<sup>2</sup> (baño damas)

Sanitarios profesores:

Cantidad: 3

Área: 10.9 m<sup>2</sup>.

Sanitarios administrativos:

Cantidad: 2

Área: 10.9 m<sup>2</sup>

Servicio de reproducción: 1

Área (m<sup>2</sup>) de estacionamientos para estudiantes y profesores: 2.715 m<sup>2</sup>.

Capacidad en número de puestos: 80

Facilitadores de transporte: Si

Cafetín: 1 Área: 10.5 m<sup>2</sup>.

### **Dotación y Equipamiento**

#### **Mobiliario para aulas y equipos de ayuda didáctica**

El aula asignada para el Programa es la número 6 y cuenta con la siguiente dotación:

- 35 mesas y sillas de madera, fórmica y tapizado en tela.
- 1 mesa ejecutiva
- 1 silla
- 1 Computadora Pentium IV
- 1 Proyector de multimedia (Epson S4)
- Punto de conexión a Internet
- 02 equipos de aire acondicionado

**Equipos de computación asignados a profesores y estudiantes**

Tanto los profesores como los estudiantes tienen acceso a computadoras con conexión a Internet inalámbrica.

**Mobiliario y equipos para espacios administrativos**

La secretaria del programa cuenta con oficina dotada de escritorio secretarial, silla secretarial, 2 sillas visitantes, mesa para la computadora, un computador con conexión a Internet, 2 archivos de cuatro gavetas metálicos, extensión telefónica. En la oficina de la secretaria de la Coordinación de Postgrado, se dispone de una fotocopiadora, 1 fax, la central telefónica, el archimóvil principal. La oficina del Coordinador del Programa cuenta con escritorio, 3 sillas visitantes, un computador con conexión a Internet, extensión telefónica y un archivo.

El aula cuatro, también se utiliza como sala de reuniones de profesores y de la Comisión Técnica de Postgrado (ver Figura 1.1.). Además, se disponen de 1 televisor, 8 Proyectores de multimedia, 1 Laptop y 10 Computadoras.

**FINANCIAMIENTO**

### **Fuentes de financiamiento Institucionales**

El pago del personal administrativo y gerencial, gastos de funcionamiento y los servicios públicos de la Coordinación, son cubiertos por la UNELLEZ, a través del presupuesto ordinario.

El pago de los honorarios profesionales de los facilitadores, se rige por los criterios de la OPSU, según la categoría del docente y se sufragan con los recursos provenientes del pago de aranceles.

**PLANTA FÍSICA**

	<p>Sala de espera a los cubículos de los coordinadores de mención.</p>
	<p>Sala de lectura en la biblioteca de postgrado.</p>
	<p>Aulas de clase.</p>
	<p>Salón para eventos “Ángel Flores”</p>
	<p>Estacionamiento de profesores.</p>
	<p>Salón.</p>

	<p>Equipos de laboratorio variados del laboratorio de Calidad de Agua.</p>
	<p>Detalle de áreas verdes frente a las aulas 6 a la 9 (ver Figura 1.1)</p>
	<p>Equipos de laboratorio variados del laboratorio de microbiología.</p>
	<p>Detalle de baños.</p>

**BIBLIOTE  
CA DE**

**POSTGRADO DR.  
FELIPE  
GÓMEZ  
ÁLVAREZ  
(INVENTARIO DE  
REVISTAS)**

**Vicerrectorado de  
Infraestructura y  
Procesos Industriales**

**AUTORA:  
LIC. ALBA  
PRADA Y  
TEC.**

**ANTONIO  
FERNÁNDEZ**

**MAQUETA  
DEL POR:  
PROF.  
FRANKLIN  
PAREDES  
ACTUALIZADO AL 27  
DE MAYO  
DEL 2012**

<b>Título</b>	<b>Autor</b>	<b>Editorial</b>	<b>ISSN</b>	<b>Numero</b>	<b>Vol</b>	<b>Fecha</b>
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	1	51	January 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	2	51	February 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	3	51	February 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	4	51	March 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	1	52	March 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	2	52	April 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	3	52	may-02

Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	4	52	may-02
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	1	53	June 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	2	53	June 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	3	53	July 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	4	53	August 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	1	54	August 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	2	54	September 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	3	54	September 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	4	54	October 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	1	55	October 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	2	55	November 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	3	55	December 2002
Journal Of Food Engineering	Brian Mekena, Martin R. Okos	El Sevier	0260 - 8774	4	55	December 2002
ALAN	Slan	Slan		4 (Suplemento 1)	44	dic-94
ALAN	Slan	Slan		4 (Suplemento 2)	44	dic-94
ALAN	Slan	Slan		2 (Suplemento1)	47	jun-97
ALAN	Slan	Slan		1	48	mar-98
ALAN	Slan	Slan		2	48	jun-98
ALAN	Slan	Slan		3	48	sep-98
ALAN	Slan	Slan		4	48	dic-98
ALAN	Slan	Slan		2	49	jun-99
ALAN	Slan	Slan		3	49	sep-99
ALAN	Slan	Slan		3 (Suplemento 1)	49	sep-99
ALAN	Slan	Slan		1	50	mar-00
ALAN	Slan	Slan		1 (Suplemento 1)	50	mar-00

ALAN	Slan	Slan		2	50	jun-00
ALAN	Slan	Slan		4	50	dic-00
ALAN	Slan	Slan		1	51	mar-01
ALAN	Slan	Slan		1 (Suplemento 1)	51	mar-01
ALAN	Slan	Slan		2	51	jun-01
ALAN	Slan	Slan		3	51	sep-01
ALAN	Slan	Slan		1	52	mar-02
ALAN	Slan	Slan		3	52	sep-02
Agrollania	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8066	1	2 (Ej: 3)	jun-05
Agrollania	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8066		3 (Ej: 3)	Ene - Dic 2006
Agrollania	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8066		4	Ene - Dic 2007
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	III	Abr - Jul 1998
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	3	IV (Ej: 3)	Ene - Mar 1999
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	IV	Abr - Jun 1999
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	VI	Abr - Jun 2000
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	1	VI	Jul - Sep 2000
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	2	VI	Oct - Dic 2000
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	3	VI	Ene - Mar 2001
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	VI	jun-01
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	1	VII	sep-01
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	VII	jun-02
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	1	VIII	Jun - Sep 2002
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	2	VIII	Oct - Dic 2002
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	3	VIII	Abr - Jun 2003
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	VIII	Jul - Sep 2003

Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	2	IX	Ene - Mar 2004
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	3	IX (Ej: 2)	Abr - Jun 2004
Debates	IESA	IESA	1316 - 1296	4	IX (Ej: 2)	Jul - Sep 2004
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	27	Año 8	Oct - Nov - Dic 2004
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	28	Año 9	Ene - Mar 2005
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	29	Año 9 (Ej: 2)	Abr - Jun 2005
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	30	Año 9 (Ej: 2)	Jul - Sep 2005
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	31	Año 9	Oct - Dic 2005
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	32	Año 10	Ene - Mar 2006
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	33	Año 10	Abr - Jun 2006
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	34	Año 10	Jul - Sept 2006
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	35	Año 10	Oct - Dic 2006
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	36	Año 11	Ene - Mar 2007
Educere	ULA	ULA	1316 - 4910	37	Año 11	Abr - Jun 2007
Food Engineering	BNP	BNP		6		jun-02
Food Engineering	BNP	BNP		7 y 8		Jul - Ago 2002
Food Engineering	BNP	BNP		9		sep-02
Food Engineering	BNP	BNP		10		oct-02
Food Engineering	BNP	BNP		11		nov-02
Food Engineering	Putman Media	Putman Media		11		nov-02
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	1		January 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	2		February 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	3		March 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	4		April 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	5		may-94

Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	6		June 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	7		July 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	8		August 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	9		September 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	10		October 1994
Cereal Food	Tough Times	Tough Times	0146 - 6283	11		Nov - Dec 1994
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		1	1	Oct - Dic 1991
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		1	2	Jan - Mar 1992
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		2	2	Apr - May-May
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		3	2	Jul - Sep 1992
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		4	2	Oct - Dec 1992
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		1	3	Jan - Mar 1993
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		2	3	Apr - Jun 1993
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		3	3	Jul - Sep 1993
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		1	4	Jan - Ma 1994
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		2	4	Apr - Jun 1994
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		3	4	Jul - Sep 1994
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		4	4	Oct - Dec 1994
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		1	5	Jan - Mar 1995
HorITechnology	American Society for Horticultural Science	Board		4	5	Oct - Dec 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	13	February 1978
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	13	April 1978
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	13	June 1978
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	13	August 1978
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	13	October 1978

HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6 (Section 1)	13 (Ej: 2)	December 1978
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	14	February 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	14	April 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	14	June 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3 (Section 2)	14	June 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	018 - 5345	5	14	October 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6 (Section 1)	14	December 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6(Section 2)	14	December 1979
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	15	February 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	15	April 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 53454	3	15	June 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	15	August 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	15	October 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	15	December 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6 (Section 1)	15	December 1980
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	16	February 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	16	April 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	16	June 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3 (Section 2)	16	June 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	16	Augst 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	16	October 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	16	December 1981
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	17	February 1982
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	17	April 1982
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	Suplemento	17	April 1982



HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	21	April 1986
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3 (Section 1)	21	June 1986
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	21	August 1986
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	21	October 1986
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6 (Section 1)	21	December 1986
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	22	June 1987
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	22	August 1987
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	22	October 1987
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	23	April 1988
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	23	August 1988
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	23	October 1988
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	23	December 1988
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	24	February 1989
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	24	April 1989
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	24	June 1989
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	24	August 1989
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	24	December 1989
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	25	January 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	25	February 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	25	March 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	25	April 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	25	may-90
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	25	June 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	7	25	July 1990
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	8	25	August 1990



HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	11	27	November 1992
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	12	27	December 1992
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	28	January 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	28	February 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	28	March 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	28	April 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	28	may-93
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	28	June 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	7	28	July 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	8	28	August 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	9	28	Septmber 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	10	28	October 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	11	28	November 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	12	28	Decenber 1993
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	29	January 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	29	February 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	29	March 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	29	may-94
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	29	June 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	7	29	July 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	8	29	August 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	9	29	September1 994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	10	29	October 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	11	29	November 1994
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	12	29	December 1994

HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	30	February 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	30	June 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	30	August 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	30	October 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	7	30	December 1995
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	1	37	February 1992
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	2	37	April 1992
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	3	37	June 2002
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	4	37	July 2002
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	5	37	August 2002
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	6	37	October 2002
HortScience	American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	0018 - 5345	7	37	December 2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		1	71	January2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		4	71	April 2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		5	63	may-02
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		6	63	June2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		7	63	July 2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		8	71	July 2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		9	73	September 2002
Food Processing	Steve Ennen	Steve Ennen		10	63	October 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	1	12	January 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	2	12	February 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	3	12	March 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	4	12	April 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	5	12	may-02

Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	6	12	June 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	7	12	July 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	8	12	August 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	9	12	September 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	10	12	October 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	11	12	November 2002
Fruit Processing	Evi Brennich	Barbel Ritter	0939 - 4435	12	12	December 2002
Scientia Unellezea	UNELLEZ	UNELLEZ	1317 - 5181	1	1	2001
Scientia Unellezea	UNELLEZ	UNELLEZ	1317 - 5181	2	1	2003
Scientia Unellezea	UNELLEZ	UNELLEZ	1317 - 5181	1	2	2005
Revista de Ciencias Sociales de la Region Centroccidental	Fundacion Buria		0798 - 1996	7		nov-02
Archivo Historico del Estado Cojedes	Instituto de Cultura del Estado Cojedes	Instituto de Cultura del Estado Cojedes	13 - 178067	08-sep		dic-03
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		1	2	June 1993
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	3	December 1994
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	4	December 1995
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		1	6	July 1997
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	6	December 1997
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		1	7	June 1998
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	7	December 1998
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	9	December 2000
Infomusa	INIBAP	Robert D. Huggan/Claudine Jones		2	10	December 2001
Journal Of Food Science & Technology	AFSTI	AFSTI	0022 - 1155	1	39	Jan - Feb 2002
Journal Of Food Science & Technology	AFSTI	AFSTI	0022 - 1155	2	39	Mar - Apr 2002
Journal Of Food Science & Technology	AFSTI	AFSTI	0022 - 1155	3	39	May - Jun 2002
Journal Of Food Science & Technology	AFSTI	AFSTI	0022 - 1155	4	39	Jul - Aug 2002

Journal Of Food Science & Technology	AFSTI	AFSTI	0022 - 1155	5	39	Nov - Dce 2002
Investigacion	ULA	Litorama	1316 - 3051	8		Ene - Dic 2003
Investigacion	ULA	Litorama	1316 - 3051	9		Ene - Jun 2004
Agroalimentaria	ULA	ULA	1316 - 0354			sep-05
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		2	4	sep-91
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		3	4	dic-91
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		1	6	jun-93
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		2	6	jun-93
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		3	7	dic-94
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		1	8	jun-95
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		2	8	sep-95
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		3	8	dic-95
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		2	9	sep-96
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		2	12	dic-99
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron		1	13	jun-00
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron			3/4	
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron			6	
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron			8	
Musurama	INIBAP	C. Piqc/B. Daviron			12	
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		1 y 2	4	1986
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		N° 3	Año 2	jun-84
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		N°4	Año 2	sep-84
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		5	Año 2	dic-84
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		1 y 2	6	1988
Revista Unellez de Ciencia y Tecnologia	UNELLEZ	UNELLEZ		1 y 2	7	1989

Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7050	1 y 2	10	Año 1992
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1 y 2	11	Año 1993
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1	12	Año 1994
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	2	12	Año 1994
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1	13	Año 1995
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	2	13	Año 1995
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	2	14	Año 1996
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1	15	Año 1997
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1	16	Año 1998
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	1	18	Año 2000
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054		19	Año 2001
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054	Volumen especial		2001
Revista Unellez de Ciencia y Tecnología	UNELLEZ	UNELLEZ	1012 - 7054		20	Año 2002
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0075	1	Año 1	sep-93
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0075	3	Año 2	nov-94
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0075	8	Año 5	feb-97
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0075	9	Año 4	dic-97
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0075	10	Año 5	may-99
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0073	11	Año 6	oct-00
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 0073	12	Año 7	nov-01
Puntal	Fundacion Polar	Fundacion Polar	1315 - 0073	13	Año 8	nov-02
Revista de la Facultad de Agronomía	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	5	15	Año 1998
Candidus Infantil	Candidus	Stephan Nube/Morelys Sanchez	1690 - 0871	10	Año 3	Abr - Jun 2004
Candidus Infantil	Candidus	Stephan Nube/Morelys Sanchez	1690 - 0871	13	Año 3	Ene - Mar 2005
Candidus Infantil	Candidus	Stephan Nube/Morelys Sanchez	1690 - 0871	14	Año 4	Abr - Jun 2005

Candidus Infantil	Candidus	Stephan Nube/Morelys Sanchez	1690 - 0871	15	Año 4	Jul - Dic 2005
Candidus	Editores Educativos	Stephan Nube	13166-976x	33	Año 5	Ene - Mar 2005
Candidus	Editores Educativos	Stephan Nube	13166-976x	34	Año 6	Abr - Jun 2005
Candidus	Editores Educativos	Stephan Nube	13166-976x	37	Año 6	Ene - Mar 2006
Memorialia	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8074	1	1	Jun Dic 2004
Memorialia	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8074	2		Ene - Dic 2005
Memorialia	UNELLEZ	UNELLEZ	1690 - 8074	3		Ene - Dic 2006
BioLlania	UNELLEZ	Francisco Ortega		6		Año 1989
BioLlania	UNELLEZ	Francisco Ortega		8		Año 1991
BioLlania	UNELLEZ	Francisco Ortega		9		Año 1993
BioLlania	UNELLEZ	Francisco Ortega		10		Año 1994
BioLlania	UNELLEZ	Críspulo Marrero		11		Año 1995
BioLlania	UNELLEZ	Críspulo Marrero		12		Año 1996
BioLlania	UNELLEZ	Críspulo Marrero		13		Año 1997
BioLlania	UNELLEZ	Jose Agustin Catalá		Edicion Especial N°1		Año 1990
BioLlania	UNELLEZ	Jose Agustin Catalá		Edicion Especial N°2		Año 1991
BioLlania	UNELLEZ			Edicion Especial N°4		jun-05
BioLlania	UNELLEZ	Críspulo Marrero		Edicion Especial N°6		Año 1997
BioLlania	UNELLEZ	Andres Seijas				Año 2007
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	8		May - Ago 1988
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	10		Ene - Abr 1989
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	11		May - Ago 1989
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	12		Sep - Dic 1989
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	13/14		Ene - Ago 1990
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	17/18		Abr - Dic 1991

Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	19		Ene - Abr 1992
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	20		May - Ago 1992
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	22		Ene - Abr 1993
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	23		May - Ago 1993
Cuadernos del CENDES	CENDES	CENDES	1012 - 2508	24		Sep - Dic 1993
Proyecto Societal	Carmelo Ecarri/ Aixa Armas					Año 2006
Desarrollo, Ambiente y Ordenacion del Territorio	Manuel Briceño					oct-06
Cayapa		Madeleine Richer	1317 - 5734	7	Año 4	Primer Semestre 2004
Cayapa		Madeleine Richer	1317 - 5734	8	Año 4	Segundo Semestre 2004
Agronomia Tropical	Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias Venezuela	Aydeé Cabrera de Green	0002 - 192x	2	47	Año 1997
Agronomia Tropical	Fondo Nacional de Investigaciones Agropecuarias Venezuela	Aydeé Cabrera de Green	0002 - 192x	3	47	Año 1997
I congreso de Ciencia y Tecnologia del Estado Cojedes	UNELLEZ	UNELLEZ		3 y 7		dic-01
II congreso de Ciencia y Tecnologia del Estado Cojedes	UNELLEZ	UNELLEZ		7 y 10		oct-03
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	1	50	January 2, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	2	50	January 16, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	3	50	January 30, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	6	50	February 13, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	5	50	February 27, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	6	50	March 13, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	7	50	March 27, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	8	50	April 10, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	9	50	April 24, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	10	50	May 8, 2002

Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	11	50	May 22, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	12	50	June 5, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	13	50	June 19, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	14	50	July 3, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	15	50	July 17, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	16	50	July 31, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	17	50	August 14, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	18	50	August 28, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	19	50	September 11, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	20	50	September 25, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	21	50	October 9, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	22	50	October 23, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	23	50	November 6, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	24	50	November 20, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	25	50	December 4, 2002
Journal of Agricultural and Food Chemistry	American Chemical Society	James N. Seiber	0021 - 8561	26	50	December 18, 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	1	67	Jan - Feb 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	3	67	April 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	4	67	may-02
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	5	67	Jun - Jul 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	6	67	Aug 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	7	67	September 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	8	67	October 2002
Journal of Food Science	Institute of Food Technologists	Owen R. Fennema/University of Wisconsin	0022 - 1147	9	67	Nov - Dec 2002

Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	1	8	February 2002
Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	2	8	April 2002
Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	3	8	June 2002
Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	4	8	August 2002
Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	5	8	October 2002
Food Science and Technology International	Luis Duran	Gustavo V. Barbosa - Cánovas	1082 - 0132	6	8	December 2002
Food Science & Technology	International Union of Food Science and Technology	M. W. Ruegg	0023 - 6438	1	27	1994
Food Science & Technology	International Union of Food Science and Technology	M. W. Ruegg	0023 - 6438	2	27	1994
Food Science & Technology	International Union of Food Science and Technology	M. W. Ruegg	0023 - 6438	4	27	1994
Food Science & Technology	International Union of Food Science and Technology	M. W. Ruegg	0023 - 6438	5	27	1994
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	1	82	January 1, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	2	82	January 15, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	3	82	February 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	4	82	March 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	5	82	April 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	6	82	May 1, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	7	82	May 15, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	8	82	June 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	9	82	July 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	10	82	August 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	11	82	September 1, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	12	82	September 15, 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	13	82	October 2002
Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	14	82	November 2002

Journal of Science Food and Agriculture	SCI	DS Reid	0022 - 5142	15	82	December 2002
Journal of the American Society For the Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	1	127	January 2002
Journal of the American Society For the Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	2	127	March 2002
Journal of the American Society For the Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	3	127	May, 2002
Journal of the American Society For the Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	4	127	July 2002
Journal of the American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	5	127	September 2002
Journal of the American Society for Horticultural Science	American Society for Horticultural Science	Albert C. Purvis	0003 - 1062	6	127	November 2002
Journal of Agricultural & Applied Economics	Southern Agricultural Economics Association	John B.Penson		2	34	August 2002
Journal of Agricultural & Applied Economics	Southern Agricultural Economics Association	John B.Penson		3	34	December 2002
Journal of Cereal Science	JD Schofield	RG Fulcher/BA Fulcher	0733 - 5210	1	19	January 1994
Journal of Cereal Science	JD Schofield	RG Fulcher/BA Fulcher	0733 - 5210	2	19	March 1994
Journal of Cereal Science	JD Schofield	RG Fulcher/BA Fulcher	0733 - 5210	3	19	may-94
Journal of Cereal Science	JD Schofield	RG Fulcher/BA Fulcher	0733 - 5210	1	20	July 1994
Journal of Cereal Science	JD Schofield	RG Fulcher/BA Fulcher	0733 - 5210	2	20	September 1994
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	1	26	February 2002
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	2	26	may-02
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	3	26	July 2002
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	4	26	September 2002
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	5	26	November 2002
Journal of Food Biochemistry	Food & Nutrition Press, Inc	N.F. Haard	0145 - 8884	6	26	December 2002
Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	1	15	February 2002
Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	2	15	April 2002

Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	3	15	June 2002
Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	4	15	August 2002
Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	5	15	October 2002
Journal of Food Composition and Analysis	United Nations University International Network of Food Data Systems	Barbara Burlingame	0889 - 1575	6	15	December 1992
Critical Reviews in ... Food Science and Nutrition	Department of Food Science	Jonh W. Erdman Jr.	1040 - 8398	4	42	2002
Critical Reviews in ... Food Science and Nutrition	Department of Food Science	Jonh W. Erdman Jr.	1040 - 8398	5	42	2002
Critical Reviews in ... Food Science and Nutrition	Department of Food Science	Jonh W. Erdman Jr.	1040 - 8398	6	42	2002
Critical Reviews in ... Food Science and Nutrition	Department of Food Science	Jonh W. Erdman Jr.	1040 - 8398	Suplemento	42	2002
Revista de Docencia, Postgrado y Extencion de la UNELLEZ				2		1995
Topicos	Universidad del Zulia	Lalia Faias de Penela/Silvio Duque Sanchez				jun-91
Plan General de Investigacion de la UNELLEZ	UNELLEZ	UNELLEZ				2000 - 2004
Siglo XXI: El futuro de la comunicaci3n		Fundacion audiovisual y cultural para la imagen latinoamericana				Mayo, 1997
Reviste de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	Angel Antunes/Marleny Rivas/Armando Santiago	1316 - 9505	12		2007
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180		1,1	1996
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180		2,1	1997
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180		3,1	1998
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180		4,1	1998
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180	6		2001
Lengua y Habla	CIAL	Lourdes de Pietrosevoli	1316 - 1180	7		2002
Contribucion a la Historia de la Educacion Ambiental en Venezuela	Livio Mu1oz Ora1	UNELLEZ				1994
Catalogo de Investigacion	UNELLEZ					1993 - 97

Presencia del CONICIT en el Sistema Nacional de Postgrado	CONICIT					
Produccion Agropecuaria	UNESUR	Jose Javier Hernandez		1	1	Febrero, 2008
Investigacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	1	10	Abril, 1995
Investgacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	2	10	Octubre, 1995
Investigacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	1	11	Abril, 1996
Investigacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	2	15	Octubre, 1996
Investigacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	1	16	Abril, 2001
Investigacion Postgrado	Universidad Pedagogica Experimental Libertador		1316 - 0087	2	16	Octubre, 2001
La casa de la moneda de Venezuela	BCV					2004
V Jornada Cientifica Nacional del Maiz	Varios	Gonzalo Mago Tovar				2000
V Congreso de Ciencia y Tecnologia del Estado Portuguesa	Varios	Manuel Castejon y Gonzalo Mago				2000
XXXI Festival Regional Juvenil de la Ciencia	Varios	Nancy Mendez/Rosario Cardozo				jun-01
II Jornada de Extension del Estado Portuguesa	Varios	Gonzalo Mago Tovar				Octubre, 2002
II Festival Nacional del Maiz		Gonzalo Mago Tovar				1994
III Festival Nacional del Maiz		Gonzalo Mago Tovar				1996
IV Jornada Cientifica Nacional del Maiz		Gonzalo Mago Tovar				1998
Bibliografia Agroalimentaria	Fundacion Polar					1995
Banana Root System	INIBAP	David W. Turner and Franklin Rosales				Noviembre, 2003
Banano y Platano	INIBAP		1026 - 4191			1997
DE AUDITU Revista Cientifica Arbitrada	Decanato de Investigacion y Postgrado			1		Año, 2006
Introduccion a la Ingenieria	Ediberto Guevara Perez					2005

II Encuentro de instituciones relacionadas con la investigacion agricola	Fundacion Polar					1999
El cultivo del platano en Venezuela Desde el campo a la mesa	Fundacion Polar					
Tharsis	Varios	Pedro Vicente Castro	0252 - 9091	3		Junio, 1998
Revista Pedagogica	Universidad Central de Venezuela		0798 - 9792	39	XV	1994
Acta Cientifica Venezolana	Asociacion Venezolana para el Avance de la Ciencia		0001 - 5504	1	53	2002
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	4	12	Oct - Dic 1995
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	2	13	1996
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	3	14	1997
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	4	14	1997
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	1	19	2002
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	2	19	2002
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818		15	1998
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	4	9	Oct - Dic 1992
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818		10	1993
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	1	10	ene-93
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	2	10	Abr - Jun 1993
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	3	10	Jul - Sep 1993
Revista de la Facultad de Agronomia	Universidad del Zulia	Universidad del Zulia	0378 - 7818	4	10	Oct - Dic 1993
Revista de la Facultad de Educacao	USP	Varios	0102 - 2555	1 de 2	23	1997
Revista de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	ULA	1316 - 9505	4		1999
Revista de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	ULA	1316 - 9505	5		2000
Revista de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	ULA	1316 - 9505	6		2001

Revista de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	ULA	1316 - 9505	7		2002
Revista de Teoria y Didactica de las Ciencias Sociales	ULA	ULA	1316 - 9505	8		2003
Grupo de Investigacion Teorica y Didactica de Las Ciencias Sociales	ULA	ULA		3		1998
Historia Sistesis (Cuaderno de la maestria de historia del Convenio)	UPEL - UCLA - IPB			1	1	2005
Anales Cientificos	Universidad Nacional Agraria La Molina	Hugo Vega Cadima	003 - 2484		64	2006
Anales Cientificos	Universidad Nacional Agraria La Molina	Hugo Vega Cadima	003 - 2484		65	2006
Anales Cientificos	Universidad Nacional Agraria La Molina	Hugo Vega Cadima	003 - 2484		67	2006
Congreso Internacional de Derecho Administrativo	Varias	Varios			tomo 1	2006
Congreso Internacional de Derecho Administrativo	Varias	Varios			tomo 2	2006

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIO PARA SOLICITUD DE FIRMAS**



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
"EZEQUIEL ZAMORA"  
**Coordinación Área de Postgrado**



San Carlos, 26 de julio de 2012

**Ciudadano:**  
**Dr. Gerardo Molina Mora**  
**Coordinador de Postgrado**  
**Presente.-**

A través de la presente, nosotros, profesionales de la educación, nos dirigimos a usted muy respetuosamente, con la finalidad de solicitarle cordialmente que realice los trámites pertinentes para la elaboración y autorización del proyecto que permita la creación del **Programa de Postgrado: Maestría en Ciencias de la Educación, Mención Pedagogía de la Educación Física**, en virtud de la necesidad de continuar con nuestros estudios y de esta manera, brindar a los estudiantes, situaciones de aprendizaje más significativas y contextualizadas con la realidad social actual. Además, considerando que la UNELLEZ San Carlos, posee la licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, de la cual ya han egresado

*varias cohortes que también tienen necesidad continuar con su formación académica y profesional para un mejor ejercicio docente.*

*En tal sentido, firmamos la presente comunicación como muestra de apoyo a la solicitud antes señalada.*

***Firman:***

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>N° de Cédula</b>	<b>Dirección electrónico</b>	<b>N° telefónico</b>	<b>Firma</b>
--------------------------	---------------------	------------------------------	----------------------	--------------

**Encuesta sobre estudio de Factibilidad para la Maestría en  
Educación, mención Pedagogía de la Educación Física**

**ASPIRANTES A LA MAESTRÍA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MENCIÓN:  
PEDAGOGIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA**

**Estimado Colega:** El instrumento que se te presenta a continuación servirá de base para la elaboración del proyecto de factibilidad de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención pedagogía de la Educación Física, responde sinceramente, así contribuirás directamente con la posibilidad de ejecución del mismo.

Fecha: \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombres:

\_\_\_\_\_

C.I. N° \_\_\_\_\_ Título alcanzado: \_\_\_\_\_

Fecha de Graduación: \_\_\_\_\_ Institución que lo otorgó: \_\_\_\_\_

Años de servicio laboral \_\_\_\_\_ Tipo de Cargo: \_\_\_\_\_

Docente: \_\_\_\_\_ Otro: \_\_\_\_\_

1.- Institución donde trabaja:

\_\_\_\_\_

2.- ¿Qué pretende alcanzar cursando estudios de Post-grado?

a.- Creatividad Personal \_\_\_\_\_

b.- Desarrollo Profesional \_\_\_\_\_

c.- Bienestar económico \_\_\_\_\_

d.- Otros: (Especifique)

\_\_\_\_\_

3.- El postgrado tendrá su escolaridad los días Lunes y Miércoles a partir de las 6 pm

¿Tiene tiempo disponible para invertirlo en cursar estudios de post-grado? Si \_\_\_\_

No \_\_\_\_

4.- ¿Por qué no ha comenzado a cursar estudios de Post-grado anteriormente?

---

---

5.- ¿Cree usted que es importante la apertura de la Maestría en Ciencias de la Educación, Mención pedagogía de la Educación Física?

Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ ¿Por qué?

---

7.- ¿El costo de la Matricula dependerá del valor de la Unidad Tributaria que esté vigente según Gaceta Oficial, pues, 01 Unidad de Crédito se corresponde con el valor de 02 Unidades Tributarias ¿Cree que pueda cubrir los gastos económicos que conllevan la prosecución y culminación de estudios de Post-grado?

Si \_\_\_\_ No \_\_\_\_.

Nota: Este monto varía por año.

**GRACIAS POR LA INFORMACION Y POR PREFERIR A LA UNELLEZ-UIPI**

## Clasificación de los Docentes y su Dedicación al Programa

Dedicación de los Docentes al Programa	C l a s i f i c a c i ó n  e n  e l  E s c a l a f ó n  U n i v
--	--

	<b>e r s i t a r i o</b>						
		<b>Inst.</b>	<b>Asis.</b>	<b>Agreg</b>	<b>Asoc.</b>	<b>Titul.</b>	<b>S/Clas</b>
<b>Nº de Docentes a tiempo convencional</b>							
<b>Nº de Docentes a medio tiempo</b>							
<b>Nº de Docentes a tiempo completo</b>							
<b>Nº de Profesores de Planta</b>			2	5	2		
<b>Nº de Profesores Contratados</b>	4	4	2				
<b>Nº de Docentes Investigadores</b>				2	1		

# **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO UNELLEZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**

**ACTA N° 773**

**RESOLUCIÓN N° CD 2009/329**

**DE FECHA 12-05-2009**

**PUNTO N° 25**

El Consejo Directivo, reunido en Sesión Ordinaria en la Sala de Sesiones del Consejo Académico del Vicerrectorado de Producción Agrícola; en uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 16, Numeral 27 del Reglamento General de la Institución, vista la solicitud presentada por el Rectorado.

CONSIDERANDO

Que en fecha 12-03-2009, el Consejo Directivo resolvió, según Resolución N° CD 2009/182, Acta N° 764 Extraordinaria, Punto Único; Único: Aprobar el Reglamento y Aranceles de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” - UNELLEZ, Políticas y Trabajos de Grado...”.

CONSIDERANDO

**Que en fecha 07-05-2009, el ciudadano Rector (e), profesor Miguel Henríquez, remite para su estudio y consideración; solicitud de modificación de los Artículos 28 y 29 del Reglamento de los Estudios de Postgrado de la UNELLEZ.**

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE:

**Único:** Aprobar la modificación de los Artículos 28 y 29 del Reglamento de los Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” – UNELLEZ, reimprimiéndose en su totalidad, quedando redactado de la siguiente forma:

**Único: Aprobar el Reglamento y Aranceles de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” - UNELLEZ, Políticas y Trabajos de Grado**

**POLÍTICAS DE POSTGRADO**

***Formación y capacitación de profesionales de cuarto y quinto nivel***

Con esta política se profundiza y se complementa la formación profesional de los egresados del Pregrado universitario en las diferentes ramas del saber en concordancia con los últimos avances de la ciencia y la tecnología que han ensanchado o traspasado las fronteras del conocimiento, orientados hacia una investigación que contribuya a la solución de los problemas más significativos de la región, del país y a las necesidades de la propia institución para su desarrollo académico y profesional.

#### **Estrategias:**

1. Diseñar y adecuar los programas de postgrado a las necesidades del desarrollo sustentable de la nación, la región y la localidad, a objeto de contribuir a alcanzar los equilibrios sociales, económicos, políticos, territoriales e internacionales que el país demanda en una perspectiva emergente y transformadora.
2. Admitir estudiantes que posean un alto grado de motivación y compromiso con los retos actuales y futuros del desarrollo sustentable y equilibrado de la región y la nación.
3. Seleccionar y capacitar a docentes de la más alta calidad académica y humana comprometidos con el dinámico y exigente proceso de producción sistemática de conocimientos.
4. Implementar actividades de profesionalización, ampliación y actualización de conocimientos que contribuyan a darle respuesta a los problemas y situaciones que enfrenten el sector público y privado en su accionar y devenir histórico.
5. Establecer alianzas interinstitucionales de carácter nacional e internacional que complementen las potencialidades académicas de los estudios de postgrado.

#### ***Promoción, consolidación y difusión de la investigación científica y socialmente pertinente***

Esta política persigue el diseño y realización de investigaciones relevantes científicamente y pertinentes socialmente que contribuyan en la solución de los múltiples problemas que limitan e impiden el desarrollo sustentable y equilibrado de la sociedad en su contexto local, regional y nacional.

#### **Estrategias:**

1. Diseñar líneas de investigación sincronizadas con las necesidades de los distintos sectores académicos, productivos, culturales, sociales, políticos y comunitarios.
2. Unir organizativa y funcionalmente postgrado e investigación.
3. Organizar, realizar, promover y apoyar eventos científicos nacionales e internacionales que permitan someter nuestras investigaciones a la crítica científica y creadora.
4. Promover, dirigir y apoyar esfuerzos editoriales físicos y digitales que permitan divulgar los resultados de las investigaciones.
5. Conformar y consolidar grupos de investigadores y centros de investigación interdisciplinarios, transdisciplinario, multidisciplinarios, intervicerrectorados y transinstitucionales.
6. Promover y participar activamente en las políticas y programas nacionales e internacionales de ciencia, tecnología, innovación y saberes.
7. Vincular el conocimiento generado con las prioridades regionales, nacionales e institucionales, orientando, reorientando y articulando en un mismo ambiente académico y en forma privilegiada, las actividades de postgrado con los planes generales de docencia, investigación y extensión de la UNELLEZ, así como con las necesidades detectadas por organismos públicos y privados involucrados en el desarrollo de la región y del país.

### **Fortalecimiento institucional del Área de Postgrado**

La presente política orienta la dirección hacia la construcción y consolidación de un Área de Postgrado en la UNELLEZ con autonomía y flexibilidad funcional y administrativa interrelacionada con la docencia, la investigación y la extensión en los cuatro Vicerrectorados y núcleos de la institución, conectada nacional e internacionalmente a través de convenimientos y aplicando mecanismos autogestionarios, cogestionarios y recibiendo aportes especiales de entes públicos y privados nacionales o internacionales.

#### **Estrategias:**

1. Impulsar la creación en el contexto global del modelo UNELLEZ de la Secretaría Ejecutiva de Postgrado e Investigación que permita unir el Área de Postgrado con Investigación.
2. Consolidar el manejo autónomo de los ingresos propios de las Coordinaciones de Postgrado e Investigación.
3. Promover el diseño y aplicación de modelos autogestionarios y cogestionarios para la consecución de recursos financieros y la prestación de servicios a la comunidad.
4. Interrelacionar el Área de Postgrado a nivel nacional e internacional a través de convenios de cooperación académica para fortalecer la formación científica y humanista a nivel de especializaciones, maestrías y doctorados.
5. Ofrecer a los estudiantes y a la comunidad en general instalaciones físicas y servicios académicos de calidad y dotados de la más alta tecnología de las comunicaciones.
6. Suscribir convenios con revistas internacionales indexadas del más alto prestigio científico en las diferentes áreas del saber que se imparten en los estudios de postgrado.
7. Fortalecer y actualizar permanentemente la dotación en las bibliotecas y laboratorios de computación adscritos al área de estudio de postgrado.
8. Consolidar la página Web del área de postgrado y editar una revista intervicerrectorados para divulgar la investigación y la creación intelectual de los docentes y estudiantes.

## **REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS “EZEQUIEL ZAMORA” “UNELLEZ”**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** Los estudios de postgrado que se realicen en la UNELLEZ se registrarán por lo pautado en el Reglamento General de la Universidad y en las normas que conforman el presente Reglamento, todo en concordancia con las disposiciones legales establecidas en la Normativa General de Estudios de Postgrado, en la Ley de Universidades y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 2:** Los estudios de postgrado de la UNELLEZ tendrán como objetivo la preparación de profesionales que alcancen el más alto nivel científico, tecnológico y humanístico, orientado hacia una investigación que contribuya a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales.

**Artículo 3:** Mediante los estudios de postgrado de la UNELLEZ se ejecutarán, de manera mancomunada, programas de investigación científica, tecnológica y humanística para incrementar el conocimiento como medio para actualizar y dinamizar la enseñanza en las áreas de su incumbencia.

**Artículo 4:** Los estudios de postgrado de la UNELLEZ deberán generar, probar y validar estrategias que hagan viable y eficiente el proceso del desarrollo científico, tecnológico y humanístico.

**Artículo 5:** Los estudios de postgrado de la UNELLEZ sistematizarán y difundirán el conocimiento generado por sus actividades, a fin de fortalecer tanto a las instituciones de enseñanza y de investigación, como a la sociedad en su totalidad.

**Artículo 6:** Los estudios de postgrado que se realicen en la UNELLEZ mediante convenios con otras instituciones, se regirán por el presente Reglamento y por las cláusulas del convenio respectivo.

## **CAPITULO II DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

**Artículo 7:** Los estudios de postgrado en la UNELLEZ se clasifican en:

1. Estudios conducentes a grado académico:
  - a) Especialización Técnica.
  - b) Especialización
  - c) Maestría.
  - d) Doctorado.
  
2. Estudios no conducentes a grado académico:
  - a) Perfeccionamiento Profesional.
  - b) Programas de Ampliación de Conocimientos.
  - c) Programas de Actualización de Conocimientos.
  - d) Programas Postdoctorales.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS ACADÉMICOS**

**Artículo 8:** Los Programas de Especialización Técnica están dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios (T.S.U) y consisten en un conjunto de subproyectos, actividades prácticas, de investigación aplicada y de extensión, destinadas a proporcionar conocimientos especializados y desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina.

**Parágrafo Único:** Los Programas de Especialización Técnica conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista, en el área de conocimiento respectiva.

**Artículo 9:** Para obtener el grado académico de Técnico Superior Especialista se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitido en el Programa respectivo.
- b) Cursar y aprobar el número mínimo de unidades crédito exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- c) Elaborar y aprobar el Trabajo Técnico asistido por un tutor.
- d) Demostrar el manejo instrumental de un idioma extranjero diferente al Castellano, relevante para el área de conocimiento.
- e) Los demás requisitos establecidos en las leyes y reglamentos.

**Parágrafo Uno:** Los requisitos establecidos en los literales b, c, d y e deberán cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de inicio del programa.

**Parágrafo Dos:** El no cumplimiento de los requisitos exigidos en el tiempo establecido conduce a la pérdida de la escolaridad.

**Artículo 10:** Los Programas de Especialización están dirigidos a graduados universitarios que posean título de Ingeniero, Licenciado o su equivalente y pretenden brindar al participante una alta competencia profesional en un área del conocimiento. Estos estudios comprenden un conjunto de Subproyectos y otras actividades académicas destinadas a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para lograr su elevada competencia profesional.

**Parágrafo Único:** Los Programas de Especialización conducen al grado académico de Especialista en el área de conocimiento respectiva.

**Artículo 11:** Para obtener el grado académico de Especialista se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitido en el Programa respectivo.
- b) Cursar y aprobar el número mínimo de unidades crédito (no menor a 24 unidades crédito) exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- c) Elaborar y aprobar un Trabajo Especial de Grado, asistido por un tutor.
- d) Demostrar el manejo instrumental de un idioma extranjero diferente al Castellano, relevante para el área de conocimiento.
- e) Otros que señalen las normativas de la especialidad respectiva.

**Parágrafo Uno:** Los requisitos establecidos en los literales b, c, d y e deberán cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de inicio del programa.

**Parágrafo Dos:** El no cumplimiento de los requisitos exigidos en el tiempo establecido conduce a la pérdida de la escolaridad.

**Artículo 12:** Los Programas de Maestría, están dirigidos a graduados universitarios que posean títulos de Ingeniero, Licenciado o su equivalente, y comprenden un conjunto de subproyectos y otras actividades académicas organizadas en áreas del conocimiento, orientadas hacia el análisis profundo y sistematizado de las mismas y a la formación metodológica para la investigación.

**Parágrafo Único:** Los Programas de Maestría conducen al grado académico de Magíster Scientiarium en el área respectiva.

**Artículo 13:** Para obtener el grado académico de Magíster se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitido en el Programa respectivo.
- b) Demostrar el manejo instrumental de un idioma extranjero diferente al Castellano, relevante para el área de conocimiento.
- c) Cursar y aprobar el número mínimo de unidades crédito (no menor a 30 unidades crédito) exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- d) Elaborar, presentar, defender y aprobar un Trabajo de Grado, asistido por un tutor.
- e) Los demás que señalen las normativas del Programa de Postgrado respectivo.

**Parágrafo Uno:** Los requisitos establecidos en los literales b, c, d y e deberán cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de inicio del programa.

**Parágrafo Dos:** El no cumplimiento de los requisitos exigidos en el tiempo establecido conduce a la pérdida de la escolaridad.

**Artículo 14:** Los estudios de Doctorado están dirigidos a graduados universitarios que posean título de Maestría o su equivalente y tienen por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación originales y que constituyan aportes significativos al acervo de conocimientos en un área específica.

**Parágrafo Único:** Los estudios de Doctorado conducen al grado académico de Doctor en el área respectiva.

**Artículo 15:** Para obtener el grado de Doctor, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido admitido en el Programa respectivo.
- b) Poseer título de Maestría o su equivalente.
- c) Cursar y aprobar el número mínimo de unidades crédito (no menor a 45 unidades crédito) exigidos en el Plan de Estudios correspondiente.
- d) Elaborar, presentar, defender y aprobar una Tesis Doctoral asistida por un tutor.
- e) Demostrar el manejo instrumental de un idioma extranjero diferente al Castellano, relevante para el área de conocimiento.
- f) Publicar al menos un artículo en revista científica indexada en la cual se exponga resultados parciales obtenidos durante el desarrollo de la Tesis Doctoral. En su defecto presentar carta de aceptación del editor.
- g) Presentar avances de la Tesis Doctoral en eventos científicos.
- h) Los demás que señale el programa respectivo.

**Parágrafo Uno:** Los requisitos establecidos en los literales b, c, d, e, f y g deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio del programa.

**Parágrafo Dos:** El no cumplimiento de los requisitos exigidos en el tiempo establecido conduce a la pérdida de la escolaridad.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LOS ESTUDIOS NO CONDUCTENTES A TÍTULOS ACADÉMICOS**

**Artículo 16:** Los estudios de ampliación, actualización, perfeccionamiento y los programas de profundización o de entrenamiento de postdoctorado tienen como finalidad renovar, acrecentar o mejorar los conocimientos de los graduados, en áreas determinadas, por medio de cursos cortos o actividades científicas, tecnológicas y académicas que no conducen a la obtención de un grado académico. Cuando estos cursos incluyan en su programación la evaluación del saber adquirido en ellos, serán acreditados mediante un Certificado de Aprobación, en caso contrario, solo podrá otorgarse un Certificado de Asistencia, si los interesados cumplen con el porcentaje establecido al respecto.

**Artículo 17:** Todas las asignaturas y seminarios ofrecidos en los postgrado de la Universidad, podrán estar disponibles para que graduados Universitarios con el título de Licenciado o equivalente que deseen profundizar o actualizar sus conocimientos en áreas específicas, se inscriban previa aprobación por parte de la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, pudiendo hacerse acreedores a un certificado de asistencia o aprobación según el caso.

**Artículo 18:** Los programas de entrenamiento de Post – Doctorado consistirán en trabajos de investigación realizados por el participante, bajo la dirección de un investigador de la Universidad, de reconocida experiencia, para ejercitarse en el manejo de nuevos conocimientos en el área de su especialidad. Estos programas de entretenimiento serán considerados por la Comisión de Estudios de Postgrado y por la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, y aprobados por el Consejo Directivo. El satisfactorio cumplimiento de estas actividades dará derecho al otorgamiento de una constancia firmada por el investigador, el Coordinador de Área y el Tutor.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA ENSEÑANZA Y LA EVALUACIÓN**

**Artículo 19:** Todo lo referente a Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral se regirá por lo establecido en la Normativa Elaborada para tal fin.

**Artículo 20:** Un crédito en un subproyecto equivale a 16 horas de clase teóricas o seminario; 24 horas de clase teórico-prácticas o a 32 horas de clase prácticas o de laboratorio en un semestre. Los subproyectos no excederán las cuatro unidades crédito.

**Artículo 21:** Las actividades académicas serán evaluadas con notas del 1 al 5, requiriéndose una nota mínima de 3,00 puntos para aprobar.

**Artículo 22:** Los Trabajos Técnicos, los Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado, Tesis Doctorales, Seminarios y otras actividades especiales serán calificados con las letras S (suficiente y, por tanto, aprobado) e I (insuficiente y, por tanto, reprobado).

**Artículo 23:** Para mantener su condición de estudiantes regulares, los aspirantes a los grados académicos de Técnico Superior Especialista y Especialista deberán mantener un índice académico mínimo de tres cincuenta (3,50) puntos y para Magíster y Doctor cuatro (4,00) puntos como mínimo.

**Artículo 24:** El estudiante que en determinado período o semestre, habiendo aprobado todas las asignaturas que lo integran, no logre mantener el índice académico a que se refiere el Artículo 23, tendrá derecho a cursar los subproyectos del siguiente período o semestre de manera condicional, a los fines de ofrecerle, por una sola vez, la posibilidad de recuperar dicho índice académico.

**Parágrafo Único:** En caso de no alcanzar el índice académico exigido en el Artículo 23, el estudiante queda automáticamente fuera del Programa de Postgrado que cursa.

**Artículo 25:** El estudiante que habiendo cursado el último semestre o período académico de la escolaridad no logre obtener el índice académico mínimo exigido en el Artículo 23, y no habiendo disfrutado del derecho que confiere el Artículo 24, podrá presentar, por una sola vez, una prueba sustitutiva en el subproyecto con menor calificación que comprende dicho período o semestre y le permita alcanzar el índice exigido, salvo lo contemplado en el Artículo 26.

**Parágrafo Único:** En caso de no alcanzar el índice académico exigido en el Artículo 23, el estudiante queda automáticamente fuera del Programa de Postgrado que cursa, y podrá ingresar nuevamente en el mismo u otro Programa de Postgrado, cumpliendo con los requisitos de selección establecidos por la Coordinación y podrá hacer uso de lo establecido en el Capítulo X, Sección Primera del

presente Reglamento.

**Artículo 26:** Cuando un estudiante de Postgrado repruebe un subproyecto tendrá la posibilidad de repetirlo por una única oportunidad, siempre que se mantenga en el índice académico igual o superior al mínimo exigido en el Artículo 23.

**Parágrafo Único:** El estudiante solo tendrá derecho a repetir un subproyecto a lo largo de la escolaridad.

**Artículo 27:** El estudiante tendrá derecho a retirarse como cursante de un subproyecto hasta el momento que se haya cumplido el veinticinco por ciento (25 %) del mismo, sin que este hecho perjudique su record académico. Para ello debe seguir lo establecido en la Sección Primera del Capítulo VIII de este reglamento.

#### **SECCIÓN CUARTA**

#### **DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS, TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES**

**Artículo 28:** El Trabajo Técnico será el resultado original de los conocimientos y tecnología adquiridos mediante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber. El Trabajo Especial de Grado será el resultado original de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área. El Trabajo de Grado será un estudio original que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva en un contexto sistemático, el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. La Tesis Doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología o a las humanidades y reflejar la formación científica, tecnológica o humanística del autor.

**Parágrafo Uno:** El Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, requiere la aprobación de un proyecto que puede ser presentado en el momento en que el estudiante alcance el 25% de su carga académica en el caso de la Especialización Técnica, Especialización y Maestría; y desde el inicio en el caso del Doctorado; hasta culminar la escolaridad del programa respectivo, considerándose este el plazo máximo. Todo ello conforme a la normativa interna elaborada para tales efectos.

**Parágrafo Dos:** Antes de ser consignados a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado los proyectos de los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y las Tesis Doctorales deberán ser revisados y aprobados en su contenido, forma y estilo por la Comisión de Revisión designada por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado de cada Vicerrectorado, de acuerdo a lo establecido en la Normativa diseñada para tal fin. Estas comisiones de revisión estarán integradas por tres (03) profesores con título igual o superior al grado académico que aspira el estudiante. La Comisión deberá responder en un lapso no mayor a quince (15) días continuos, contados a partir de la fecha de su recepción.

**Parágrafo Tres:** Un mismo Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral no podrá ser presentado por más de un aspirante.

**Artículo 29:** El estudiante de Postgrado deberá presentar avances parciales cada seis meses, después de concluida la escolaridad, de su Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral durante el desarrollo del mismo, previa aprobación de la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado con el visto bueno del tutor.

**Parágrafo Uno:** Para la presentación de los resultados parciales del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral; el estudiante deberá cancelar por concepto de aranceles lo equivalente a dos unidades créditos, cada seis meses, hasta la presentación final del mismo; considerando los lapsos establecidos en el Parágrafo Uno de los Artículos 9, 11, 13 y 15, según corresponda.

**Parágrafo Dos:** El estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente Artículo quedará automáticamente fuera del Programa de Postgrado que cursa, y podrá ingresar nuevamente en el mismo u otro Programa de Postgrado, cumpliendo con los requisitos de selección establecidos por la Coordinación y podrá hacer uso de lo establecido en el Capítulo X, Sección Primera del presente Reglamento.

**Parágrafo Tres:** En la publicación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral debe darse el reconocimiento a la institución que ha financiado la investigación.

**Artículo 30:** Los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales serán evaluados por un jurado, el cual emitirá su veredicto en forma razonada y por escrito. El jurado podrá otorgarle Mención Honorífica y/o Publicación.

**Parágrafo Uno:** El veredicto del jurado será inapelable.

**Parágrafo Dos:** Antes de ser consignados a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado para su presentación y defensa, los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y las Tesis Doctorales deberán ser revisados y aprobados en su contenido, forma y estilo por la Comisión de Revisión designada por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado de cada Vicerrectorado, de acuerdo a lo establecido en la Normativa diseñada para tal fin.

**Artículo 31:** El Coordinador del Jurado Evaluador deberá fijar la fecha del acto de constitución del mismo para la discusión del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del Jurado Evaluador a objeto de admitir o no, levantando un acta, donde se argumentarán alguna de las siguientes decisiones:

- a) Admitirlo y fijar fecha para la defensa pública para los Trabajos de grado y Tesis Doctorales.
- b) Admitirlo sujeto a modificaciones, para lo cual se otorgará un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de constitución del jurado.
- c) No Admitirlo, en cuyo caso el estudiante deberá inscribir un nuevo trabajo por única vez, y culminarlo dentro del lapso previsto y en los términos contenidos en el presente Reglamento y en la normativa elaborada para tal fin.

### **CAPITULO III DE LOS PROFESORES, DEL TUTOR Y DEL JURADO EVALUADOR**

## **SECCIÓN PRIMERA DE LOS PROFESORES Y TUTORES**

**Artículo 32:** Para ser profesor de postgrado se requiere poseer un título académico igual o superior al que acredita el programa de estudios, otorgado por una institución de educación superior de reconocido prestigio nacional o internacional, tener experiencia profesional en el área específica de los cursos o subproyectos que le corresponda dictar y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales y previa aprobación de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, podrán ser profesores de postgrado aquellos profesionales que no poseyendo el título académico correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

**Artículo 33:** Cada estudiante de Postgrado deberá tener un tutor, el cual será oficializado por la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, considerando la aceptación escrita por parte del profesor de la tutoría solicitada por el estudiante.

**Parágrafo Uno:** En el caso de estudiantes de Especialización Técnica, Especialización y Maestría, los tutores podrán ser nombrados al completar, al menos, el veinticinco por ciento (25%) de su carga académica.

**Parágrafo Dos:** En el caso de estudiantes de doctorado, los tutores deberán ser nombrados al comienzo de sus estudios.

**Artículo 34:** Cualquier proposición de cambio de tutor será considerada y decidida por la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Parágrafo Uno:** Para proponer el cambio de tutor el estudiante deberá justificar por escrito, con el visto bueno del tutor ya asignado, el motivo de dicho cambio. Si el tutor ha renunciado, deberá presentar su renuncia escrita a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, fundamentando sus razones.

**Parágrafo Dos:** Ante la ausencia temporal o definitiva del tutor, el estudiante deberá proponer, por escrito y de manera justificada, ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado el cambio de tutor.

**Artículo 35:** Para ser designado tutor se requiere:

- a) Poseer un título de postgrado no inferior al nivel al cual aspira el estudiante bajo su tutoría.
- b) Ser investigador activo en el campo donde dirigirá los Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado o Tesis Doctorales; a tales efectos, el tutor propuesto deberá consignar ante la Coordinación del Postgrado su respectivo Resumen Curricular.
- c) Tener experiencia en la docencia universitaria, vinculada con el área donde se enmarca el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, que cumpla con el literal b del presente artículo.

**Parágrafo Uno:** Se define como investigador activo aquel profesor que cumpla al menos alguna de las siguientes condiciones: a) Haya publicado por los menos dos artículos en los últimos tres (3) años en revistas arbitradas nacionales o internacionales. b) Aquel docente que participe en los programas nacionales o internacional que promuevan actividades científicas, tecnológicas y de innovación. c) Aquellos que demuestren una actividad de investigación continua a través de asesorías y/o Tutorías

de Tesis de Pregrado y Postgrado y/o participación activa en proyectos de investigación individuales o colectivos, debidamente avalados por las instancias correspondientes, ya sea de la universidad a la que pertenezca o a otra institución de Educación Superior.

**Parágrafo Dos:** La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, podrá designar como tutores aquellos profesionales sin título de cuarto o quinto nivel que sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad .

**Artículo 36:** Son deberes, atribuciones y derechos del tutor:

- a) Dirigir al estudiante en la programación de su Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, y asesorarlo en la realización del mismo.
- b) Reportar por escrito cada tres meses al Coordinador del Programa de Postgrado respectivo, los avances de los trabajos bajo su tutoría.
- c) Dar la aprobación por escrito al estudiante para la presentación formal del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o la Tesis Doctoral bajo su tutoría.
- d) Coordinar e integrar el jurado que evaluará el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado y el Trabajo de Grado que dirigen.

**Parágrafo Uno:** Para el caso de Tesis Doctorales no aplica el literal d.

**Parágrafo Dos:** Los tutores de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado podrán tener hasta un máximo de cinco (5) trabajos bajo su responsabilidad simultáneamente. Para el caso de Tesis Doctorales podrán tener hasta un máximo de dos (2).

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL JURADO EVALUADOR**

**Artículo 37:** El Jurado Evaluador que conocerá y dictaminará sobre el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado estará integrado por:

- a) **El tutor, quien lo coordinará.**
- b) **Un miembro principal, con su respectivo suplente, del personal académico de la UNELLEZ.**
- c) **Un miembro principal, con su respectivo suplente, de una universidad reconocida distinta a la UNELLEZ.**

**Parágrafo Único:** En aquellos casos en los que el tutor sea externo, los miembros principales y suplentes del jurado deberán ser de la UNELLEZ y corresponderá a uno de los miembros principales , nombrado por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del respectivo Vicerrectorado, ejercer como Coordinador del Jurado Evaluador.

**Artículo 38:** La Tesis Doctoral será evaluada por cinco (5) miembros principales: Tres de la UNELLEZ y dos externos. Los miembros principales deberán estar acompañados por sus respectivos suplentes. El tutor no formará parte del jurado.

**Artículo 39:** Los miembros principales y suplentes del Jurado Evaluador serán designados por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del Vicerrectorado respectivo, tomando en consideración las propuestas de los Coordinadores de Programas de Postgrado.

**Artículo 40:** Los miembros del Jurado Evaluador deben cumplir con los mismos requisitos establecidos para los tutores.

**Artículo 41:** El Jurado Evaluador deberá ser nombrado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que el estudiante, con el aval de su tutor, entregue el Trabajo Técnico, el Trabajo Especial de Grado, el Trabajo de Grado o Tesis Doctoral a la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Parágrafo Único:** La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado mantendrá un Banco de Tutores y Jurados vigente para la supervisión y orientación de Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctoral, según la información contenida en la Planilla de Banco de Tutores y Jurados.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES TÉCNICAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**Artículo 42:** La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado se encargará de coordinar, planificar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de Postgrado en cada Vicerrectorado.

**Artículo 43:** Cada Comisión Técnica de Estudios de Postgrado estará constituida por el Vicerrector de Área, quien la preside; el Secretario Ejecutivo de Postgrado, el Coordinador de Área de Postgrado, los Coordinadores de Programas de Postgrado, los Jefes de Programas Académicos, un representante profesoral y un representante de los estudiantes, o sus respectivos suplentes, elegidos cada uno por los profesores y por los estudiantes de postgrado, respectivamente, del Vicerrectorado al cual están adscritos. El Coordinador de Área de Postgrado desempeñará la función de Secretario de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Parágrafo Único:** La Representación Profesoral y Estudiantil tendrá una duración de dos (2) años, a partir de su elección, teniendo derecho a voz y voto en las reuniones de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Artículo 44:** La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del Vicerrectorado, se reunirá en forma ordinaria mensualmente, y celebrará reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario

**Artículo 45:** El quórum para las reuniones de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado estará constituido por las dos terceras partes de los integrantes. Las decisiones se aprueban con la mayoría

simple de votos de los asistentes. Cuando resultare empatada, el Vicerrector de Área podrá: Diferir el punto para la próxima reunión.

**Artículo 46:** Corresponde a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado:

- a) Hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo sobre la materia.
- b) Implementar los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo en materia de postgrado.
- c) Coordinar la evaluación interna de los programas de postgrado del respectivo Vicerrectorado y presentar los correspondientes informes al Consejo Directivo a través de la Secretaría Ejecutiva de Postgrado.
- d) Desarrollar y evaluar propuestas de estudios de Postgrado en los respectivos vicerrectorados y someterlos a consideración del Consejo Directivo para su evaluación a través de la Secretaría Ejecutiva de Postgrado.
- e) Recibir y evaluar los informes de los Coordinadores de Postgrado.
- f) Nombrar los tutores de los estudiantes de Postgrado.
- g) Aprobar los profesores candidatos para impartir la docencia en el Postgrado.
- h) Designar los miembros de los Jurados de Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales.
- i) Recibir y analizar los requerimientos presupuestarios de las actividades de los postgrados del respectivo Vicerrectorado.
- j) Conocer y decidir sobre todas las eventualidades de los estudios de Postgrado en el Vicerrectorado respectivo.
- k) Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

## **CAPITULO V**

### **DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, DE LA COORDINACIÓN DE ÁREA Y DE LAS COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE POSTGRADO**

**Artículo 47:** La Secretaría Ejecutiva de Postgrado es el órgano permanente para la coordinación y planificación de las actividades de Postgrado y estará a cargo de un (a) Secretario (a) Ejecutivo (a) con el rango de Jefe de Programa.

**Artículo 48:** El Secretario Ejecutivo de Postgrado será de libre nombramiento y remoción por parte del Rector de la Institución.

**Artículo 49:** Para ser Secretario Ejecutivo de Postgrado se requiere:

- a) Ser venezolano
- b) Ser Profesor ordinario a dedicación exclusiva de la UNELLEZ, con categoría académica no menor a la de Profesor Asociado.
- c) Poseer grado académico de Magíster y/o Doctor.
- d) Ser investigador activo.

**Artículo 50:** Son atribuciones del (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) de Postgrado:

- a) Rendir cuenta de sus actividades al ciudadano Rector y ejercer frente a éste funciones de asesoría en asuntos relacionados con Postgrado.

- b) Coordinar la gestión de postgrado entre los distintos vicerrectorados y servir de enlace con las otras unidades de apoyo al Rector.
- c) Mantener relaciones y comunicaciones en materia de actividades de postgrado con universidades nacionales y extranjeras, así como también con otros organismos públicos y privados.
- d) Presentar ante el Consejo Directivo los Proyectos de Postgrado, Informes y Evaluaciones de Postgrado.
- e) Tramitar, a través de la oficina de Relaciones Interinstitucionales, los Convenios con otras instituciones u organismos públicos y privados.
- f) Asistir, en calidad de miembro, con derecho a voz y voto, a las reuniones de Comisiones Técnicas de Estudios de Postgrado.
- g) Asistir, en calidad de miembro, con derecho a voz, a las reuniones de Consejo Directivo cuando existan puntos de Postgrado en Agenda.
- h) Coordinar la Evaluación Interna de los Estudios de Postgrado de la Universidad y presentar los informes correspondientes a las Comisiones Técnicas de Estudios de Postgrado.
- i) Elaborar los requerimientos presupuestarios de las actividades de Postgrado en la universidad, considerando los requerimientos propuestos por las Comisiones Técnicas de Estudios de Postgrado.
- j) Llevar el registro de las disponibilidades presupuestarias asignadas a la oficina a su cargo.
- k) Preparar el Plan Operativo e Informe de Gestión de Postgrado, basado en los informes remitidos por las Comisiones Técnicas de Estudios de Postgrado.
- l) Firmar los títulos de Postgrado de la Universidad.
- m) Las demás que le confiera el Consejo Directivo.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA COORDINACIÓN DE ÁREA DE POSTGRADO**

**Artículo 51:** La Coordinación de Área de Postgrado tiene la responsabilidad de coordinar, planificar, ejecutar y supervisar las actividades de postgrado en el Vicerrectorado respectivo. Estará a cargo de un Coordinador de Área con rango de Jefe de Subprograma, y estará bajo la supervisión del Vicerrector de Área respectivo y de la Secretaria Ejecutiva de Postgrado.

**Artículo 52:** El Coordinador de Área de postgrado será de libre nombramiento y remoción por parte del Rector, de una terna propuesta por el Vice - Rector de Área, de común acuerdo con la Secretaria Ejecutiva de Postgrado.

**Artículo 53:** Para ser Coordinador de Área de Postgrado se requiere:

- a) Ser venezolano.
- b) Ser Profesor ordinario a dedicación exclusiva de la UNELLEZ, con categoría académica no menor a la de Profesor Agregado.
- c) Tener grado académico de Magíster o Doctor.
- d) Estar domiciliado en la ciudad sede del correspondiente Vicerrectorado de Área.
- e) Ser investigador activo.

**Artículo 54:** Son atribuciones del Coordinador de Área de Postgrado:

- a) Preparar las convocatorias de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- b) Preparar las agendas y actas de las reuniones de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- c) Ejercer las funciones de Secretario de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

- d) Rendir cuenta de sus actividades al Vicerrector de Área y al Secretario Ejecutivo de Postgrado.
- e) Asistir, en calidad de miembro, con derecho a voz y voto, a las reuniones de Comisiones Técnicas de Estudios de Postgrado.
- f) Firmar los títulos de Postgrado de la Universidad.
- g) Formar parte del Presidium de Autoridades en los Actos de Grado del respectivo Vicerrectorado, cuando existan graduandos de Postgrado.
- h) Presentar a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado los informes y evaluaciones emanadas del Vicerrectorado respectivo.
- i) Coordinar la evaluación interna de los Estudios de Postgrado en el Vicerrectorado correspondiente, y presentar los informes respectivos a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- j) Llevar el registro de disponibilidad presupuestaria asignada a las actividades de Postgrado del Vicerrectorado.
- k) Preparar el informe anual de las actividades de Postgrado para su envío al Vicerrector respectivo y al Secretario Ejecutivo de Postgrado.
- l) Asistir a todas aquellas actividades relacionadas con las funciones a su cargo.
- m) Conocer, tramitar, decidir o remitir a instancias superiores sobre los procedimientos disciplinarios por faltas graves y menos graves, cometidas por los estudiantes de Postgrado.
- n) Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

### **SECCIÓN TERCERA DE LAS COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**Artículo 55:** Cada Programa de Postgrado conducente a un título académico estará bajo la responsabilidad de un Coordinador de Programa de Postgrado, el cual tendrá rango de Coordinador.

**Artículo 56:** Los Coordinadores de Programa de Postgrado serán de libre nombramiento y remoción por parte del Rector, a partir de una terna propuesta por el Vicerrector de Área, de común acuerdo con el Coordinador de Área de Postgrado.

**Artículo 57:** Para ser Coordinador de Programa de Postgrado se requiere:

- a) Ser venezolano.
- b) Ser Profesor ordinario a dedicación exclusiva de la UNELLEZ, con categoría académica no menor a la de Profesor Agregado.
- c) Tener título de Magíster o Doctor.
- d) Estar domiciliado en la ciudad sede del correspondiente Vicerrectorado de Área.
- e) Tener formación profesional acorde con la mención del Postgrado que coordina.

**Artículo 58:** Son atribuciones del Coordinador de Programa de Postgrado:

- a) Asistir a las reuniones de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- b) Rendir cuenta de sus actividades al Coordinador de Área de Postgrado.
- c) Presentar al Coordinador de Área de Postgrado informes requeridos sobre el desarrollo de la respectiva mención, así como los Planes Operativos e Informes de Gestión.
- d) Proponer a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado los profesores responsables de los Subproyectos, los Tutores y los miembros del jurado evaluador.
- e) Planificar y Supervisar las actividades correspondientes al programa.
- f) Presentar las solicitudes académicas de los estudiantes del programa respectivo.
- g) Llevar el registro de la disponibilidad presupuestaria asignada al programa correspondiente.
- h) Asistir a todas aquellas actividades relacionadas con las funciones a su cargo.
- i) Las demás que le confiera el Consejo Directivo.



## **CAPÍTULO VI DE LOS ESTUDIANTES DE POSTGRADO**

**Artículo 59:** Son estudiantes de Postgrado de la UNELLEZ las personas naturales inscritas en las actividades académicas de cuarto o quinto nivel.

**Artículo 60:** Los estudiantes de Postgrado de la UNELLEZ tienen los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones que la UNELLEZ establezca para cada actividad.
- b) Cumplir con los requisitos de inscripción en cada semestre, período, lapso o término establecido, en la fecha indicada por la Coordinación de Área de Postgrado.
- c) Aprobar en su totalidad los Subproyectos del Plan de Estudios del respectivo Postgrado.
- d) Asistir con carácter de obligatoriedad al 85% de las clases y actividades de postgrado planificadas en los programas respectivos, así como a todas las evaluaciones programadas en los Subproyectos.
- e) Mantener un índice Académico mínimo trimestral o semestral, de acuerdo al régimen de estudio de Especialización Técnica y Especialización de tres cincuenta (3.50) puntos y Maestría y Doctorado de cuatro (4) puntos.
- f) Mantener un elevado espíritu de disciplina y colaboración con las autoridades administrativas y académicas en el desarrollo de las actividades del Postgrado.
- g) Guardar el decoro y dignidad que deben prevalecer como norma del espíritu universitario y tratar con el debido respeto, dentro y fuera de la Universidad, a los miembros de la comunidad universitaria.
- h) Velar por el buen estado y conservación de los bienes de la Universidad. Los estudiantes de Postgrado serán responsables de la conservación de útiles e instalaciones asignados para su uso y disfrute.
- i) Guardar el debido respeto a los símbolos de la Institución.

**Artículo 61:** Los estudiantes de Postgrado de la UNELLEZ tienen derecho a:

- a) Recibir la preparación académica al más alto nivel científico y tecnológico orientada a la profundización de la formación profesional para la investigación, a fin de contribuir a la solución de problemas.
- b) Utilizar los servicios de apoyo administrativo y académico que ofrece la UNELLEZ.
- c) Organizarse en centros, asociaciones, clubes, grupos de investigación y otras agrupaciones que estén orientadas dentro del espíritu universitario y persigan como objetivo el mejoramiento estudiantil, la promoción de actividades culturales, científicas, deportivas y recreativas.
- d) Elegir y ser elegido para ejercer la representación estudiantil ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Artículo 62:** El representante estudiantil ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, será electo democráticamente del seno de los delegados estudiantiles de cada Sección de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, tendrá una duración de dos (2) años a partir del momento de su elección, pudiendo optar a reelección pasado este lapso. Podrá elegirse un nuevo representante estudiantil por renuncia o ausencia parcial no justificada o ausencia total del representante estudiantil respectivo.

**Artículo 63:** Son atribuciones del Representante Estudiantil ante la Comisión Técnica de Estudios de

Postgrado:

- a) Ejercer la representación estudiantil ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- b) Servir de enlace entre los estudiantes, la Coordinación de Programa de Postgrado y la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- c) Llevar un registro de agenda, minuta de reuniones, acuerdos y resoluciones relacionadas con las actividades académicas y administrativas que afecten a los estudiantes.
- d) Consignar ante la Coordinación de Área de Postgrado el registro llevado durante su gestión como representante estudiantil, así como cualquier otro recaudo al momento del cese de sus funciones.

## **CAPÍTULO VII DE LA ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN**

**Artículo 64:** Los aspirantes a ingresar en los estudios de Postgrado de la UNELLEZ deberán consignar los siguientes recaudos, en las fechas establecidas por la Coordinación de Área de Postgrado:

- a) Original y fondo negro certificado del título universitario.
- b) Original y copia de notas certificadas de los estudios de pregrado o postgrado según sea el caso.
- c) Currículum vitae y sus documentos comprobatorios.
- d) Partida de nacimiento vigente.
- e) Tres fotografías tipo carnet.
- f) Carta de solicitud de ingreso al postgrado indicando claramente la especialización técnica, la especialización, maestría o doctorado a cursar.
- g) Comprobante del depósito por conceptos a derechos de preinscripción.
- h) Otros que considere la Coordinación de Postgrado.

**Parágrafo Único:** Los solicitantes extranjeros deberán presentar sus documentos debidamente legalizados ante el consulado venezolano en el país de origen y cumplir con los requisitos de inmigración y extranjería de la República Bolivariana de Venezuela o cualquier otro que requiera la universidad.

**Artículo 65:** El proceso de admisión estará a cargo de una comisión integrada por tres miembros con grado de maestría para las Especializaciones Técnicas, Especializaciones y Maestrías. Para el Doctorado la comisión estará integrada por tres miembros con grado académico de doctor. Las comisiones serán nombradas por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, y uno de sus miembros será el coordinador del Programa de Postgrado respectivo, quien será el coordinador de la comisión y velará por el cumplimiento de la normativa.

**Artículo 66:** La admisión de los participantes se hará con base en lo siguiente:

- a) La evaluación de los documentos presentados aportará un treinta por ciento (30%) del puntaje definitivo, utilizando para dicha evaluación un baremo aprobado por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.
- b) La entrevista ante la comisión aportará un treinta y cinco por ciento (35%) del puntaje definitivo.

- c) Presentación de un examen de habilidades básicas en el área, el cual aportará un treinta y cinco por ciento (35%) del puntaje definitivo.

**Parágrafo Único:** El puntaje definitivo se calculará en la escala del uno (1) al cinco (5), y se escogerán los aspirantes que obtengan la mayor puntuación de acuerdo con la oferta académica, en función de la disponibilidad de cada Programa de Postgrado.

**Artículo 67:** Los aspirantes a inscribirse en los estudios de Postgrado de la UNELLEZ deberán regirse por las normas e instructivos internos y la programación establecida por la Coordinación de Área de Postgrado.

**Artículo 68:** El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior dará lugar a la no admisión en el Programa de Postgrado respectivo.

**Artículo 69:** Los estudiantes que aspiren cursar un segundo Programas de Postgrado simultáneamente deberán tener un Índice Académico Acumulado igual o superior a cuatro setenta y cinco (4,75) puntos, en el momento en que realiza la solicitud. Los estudiantes que cumplan con esta exigencia podrán formalizar su inscripción en ambos Programas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupo y compatibilidad de horarios.

## **CAPÍTULO VIII DE LOS RETIROS Y LOS REINGRESOS A ESTUDIANTES NO EXCEDIDOS EN EL LAPSO DE CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO**

### **SECCIÓN PRIMERA DE LOS RETIROS DEL PROGRAMA**

**Artículo 70:** Se entiende por retiro de los Programas de Postgrado de la UNELLEZ, la desincorporación total o parcial de las actividades académicas de éstos. El retiro puede efectuarse por voluntad del participante o por la aplicación de la normativa interna de la Universidad.

**Artículo 71:** Los estudiantes de Postgrado que deseen retirarse de las actividades académicas de cualquiera de los Programas de los Postgrados que cursen, deberán comunicarlo por escrito, antes de iniciar el Subproyecto, al Coordinador del Programa de Postgrado respectivo, a objeto de efectuar las consideraciones a que hubiera lugar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 del presente reglamento.

**Artículo 72:** El incumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior acarreará las siguientes consecuencias:

- a) Pérdida del derecho a la inscripción del subproyecto, lapso, periodo o semestre siguiente.
- b) Pérdida del derecho a participar en las actividades instruccionales de los subproyectos.
- c) Pérdida del derecho a obtener constancias, certificaciones o títulos relacionados con el Programa de Postgrado que cursa.

**Parágrafo Uno:** Cuando el retiro obedezca a causas suficientemente justificadas, el participante

deberá consignar los recaudos probatorios ante la Coordinación de Programa de Postgrado, a fin de que el caso sea considerado en las instancias correspondientes.

**Parágrafo Dos:** Si el retiro obedece a la aplicación de los reglamentos vigentes de la UNELLEZ, el estudiante podrá solicitar su reingreso cuando presente ante la Coordinación de Área de Postgrado la constancia de haber cumplido con la sanción impuesta, a objeto de su consideración en las instancias pertinentes.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LOS REINGRESOS AL PROGRAMA**

**Artículo 73:** Los participantes de los Programas de Postgrado que no culminaron la escolaridad en la Especialización Técnica, Especialización, Maestría o Doctorado, que no tengan el plazo vencido, a los fines de obtención del título, y que cumplan con el índice mínimo de permanencia, según los establecido en el Artículo 23 del presente reglamento, podrán solicitar su reingreso ante el Coordinador del Programa de Postgrado respectivo, quien elevará el caso a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Artículo 74:** El estudiante cuya situación se encuentre enmarcada dentro de lo establecido en el Artículo 72 (Parágrafo Uno) podrá solicitar el reingreso al Programa de Postgrado respectivo, cuando:

- a) Presente la resolución de la instancia que consideró su situación, ante la Coordinación del Programa de Postgrado respectivo; tomando en consideración que no hayan transcurrido más de cuatro (4) años, a partir de la fecha de su ingreso.
- b) Cumpla con lo establecido en el Artículo 67 del presente reglamento.

## **SECCIÓN TERCERA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL REINGRESO AL PROGRAMA**

**Artículo 75:** El participante que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 73, podrá inscribirse en el programa correspondiente, para lo cual deberá:

- a) Llenar la planilla de solicitud de reingreso, presentándola a la Coordinación del Programa de Postgrado respectivo.
- b) Cancelar el arancel correspondiente.

**Artículo 76:** El Coordinador del Programa de Postgrado elevará la solicitud de reingreso a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado para su debida aprobación y posterior procesamiento.

**Artículo 77:** Una vez aprobada la solicitud de reingreso, se procesará el registro del participante como alumno de reingreso y se notificará al mismo, para efecto del tiempo en el cual deberá concluir su Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de grado o Tesis Doctoral, según sea el caso.

## **CAPITULO IX DE LA PRORROGA Y DEL REINGRESO PARA ESTUDIANTES EXCEDIDOS EN EL LAPSO DE CULMINACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO CORRESPONDIENTES**

## **SECCIÓN PRIMERA DE LA PRÓRROGA**

**Artículo 78:** Toda solicitud de prórroga ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, por parte de un estudiante que haya completado su escolaridad, que haya presentado y aprobado el anteproyecto y cuya permanencia en el postgrado, por causas imputables al estudiante, exceda del tiempo establecido en el Parágrafo Uno de los Artículos 9, 11,13 y 15, deberá ser avalada por el Tutor, inmediatamente al vencimiento de este tiempo, con informe sobre el estado actual de la investigación, quedando claro que dicha prórroga será de un (1) año y será concedida por única vez.

**Parágrafo Uno:** La solicitud de prórroga ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado debe hacerse inmediatamente después de concluido el tiempo establecido en el Parágrafo Uno de los Artículos 9, 11,13 y 15. De lo contrario el estudiante quedará fuera del Programa de Postgrado respectivo.

**Parágrafo Dos:** En caso de que el estudiante decida incorporarse al mismo u otro Programa de Postgrado, podrá acogerse a lo establecido en la Sección Primera del Capítulo X del presente Reglamento.

**Artículo 79:** Una vez estudiada y aprobada la prórroga por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, el estudiante deberá cancelar el arancel correspondiente establecido para dicha prórroga.

## **SECCIÓN SEGUNDA DEL REINGRESO**

**Artículo 80:** Los estudiantes que habiendo culminado la escolaridad, presentado y aprobado el anteproyecto y vencido el lapso de prórroga otorgado para la obtención del título y no habiendo presentado su Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, deberán solicitar reingreso a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado y cancelar el arancel correspondiente, siempre y cuando no hayan transcurrido más de seis meses de haberse vencido la prórroga.

**Artículo 81:** Una vez concedido el reingreso por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, el aspirante al título correspondiente (Técnico Superior Especialista, Especialista, Magíster o Doctor) deberá cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- a) Presentar, en un lapso máximo de seis (6) meses, contando a partir de la fecha de reingreso, una nueva propuesta del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, de acuerdo a la normativa elaborada para tal fin.
- b) Cursar y aprobar uno o más subproyectos de actualización de conocimientos de acuerdo, al criterio siguiente: Un subproyecto de dos (2) unidades crédito o más por cada seis meses o fracción de retraso.
- c) El subproyecto a cursar por la modalidad de actualización de conocimientos será un subproyecto formal que guarde relación con sus estudios de cuarto y/o quinto nivel, del pensum de cualquier postgrado dictado en la UNELLEZ, previa aprobación del tutor y del Coordinador del Programa de Postgrado respectivo. Los subproyectos serán calificados con

las letras S (suficiente y, por tanto, aprobado) e I (insuficiente y, por tanto, reprobado).

- d) El Trabajo Técnico y el Trabajo Especial de Grado tendrá un plazo máximo de un año contado a partir a la fecha de aprobación del proyecto. Dicho trabajo, se evaluará sin necesidad de defensa pública.
- e) Presentar el Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, para su defensa pública, en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir a la fecha de aprobación del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

**Parágrafo Único:** No se concederá ningún tipo de prórroga adicional a los efectos del plazo establecido en el presente artículo para la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral.

## **CAPÍTULO X DE LAS EQUIVALENCIA Y DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O DEL APRENDIZAJE**

### **SECCIÓN PRIMERA DE LAS EQUIVALENCIAS**

**Artículo 82:** Se podrá conceder equivalencia en un uno o más subproyectos de Postgrado cursados en otra institución o en otro postgrado dentro de la UNELLEZ, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- a) El subproyecto en cuestión debe haber sido aprobado por el estudiante en un lapso no mayor de tres (3) años.
- b) La nota aprobatoria debe ser equivalente como mínimo, a cuatro (4) puntos en la escala de uno (1) a cinco (5) puntos.
- c) El sub-proyecto aprobado debe coincidir por lo menos en 75% de sus contenidos con el subproyecto de postgrado con el cual se solicita la equivalencia.

**Parágrafo Único:** Por concepto de equivalencia podrán acreditarse hasta un máximo de nueve (9) unidades crédito, de acuerdo con los planes de estudio correspondientes.

**Artículo 83:** La solicitud de equivalencia en uno o más subproyectos debe hacerse al momento de inscribirse en un Programa de Postgrado respectivo y el interesado deberá cancelar el arancel correspondiente por el trámite administrativo y dirigir la solicitud por escrito al Coordinador del Programa de Postgrado acompañada de los siguientes recaudos probatorios:

- a) Constancia certificada de calificaciones (original y copia), donde se especifique la escala de calificaciones, la nota mínima aprobatoria, duración de los lapsos académicos y el índice académico o promedio de notas obtenidas.
- b) Programas de los subproyectos aprobados, sellados y firmados por las autoridades competentes de la universidad o instituto de procedencia. Los programas de estudio deberán especificar los contenidos programáticos, la carga horaria semanal, duración del lapso académico, número de créditos cuando corresponda.
- c) Planes de estudio vigentes para el período que cursó la carrera de procedencia, sellados y firmados por las autoridades competentes.

**Parágrafo Único:** En caso de que la solicitud de equivalencia proceda de una institución del exterior los documentos deberán estar debidamente legalizados ante el consulado venezolano en el país de origen.

**Artículo 84:** La Coordinación de Área de Postgrado designará una Comisión Evaluadora integrada por tres profesores de dicho subproyecto, para que emitan opinión al respecto, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la solicitud.

**Artículo 85:** La Comisión Evaluadora registrará los resultados obtenidos en un acta original y dos copias.

**Artículo 86:** La opinión emitida por la Comisión Evaluadora será admitida por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado del Vicerrectorado respectivo, para la aprobación correspondiente. El acta original reposará en los archivos de la Coordinación de Área de Postgrado del Vicerrectorado respectivo, una copia se remitirá al Subprograma ARSE respectivo y la otra se entregará al estudiante, cada acta debe ir acompañada de la correspondiente resolución de aprobación de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, donde se muestre su aprobación

**Artículo 87:** Una vez aprobada la equivalencia, el solicitante queda sujeto al régimen de prelación establecidas en cada postgrado. En consecuencia, no podrá cursar subproyectos de un curso superior hasta tanto apruebe el subproyecto del más bajo nivel de prelación, respecto a la concedida por la equivalencia.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O DEL APRENDIZAJE**

**Artículo 88:** Los inscritos en los estudios de postgrado que se consideren con conocimientos suficientes y no deseen cursar uno o más subproyectos comprendidos en los planes de estudio de los programas de postgrado para ese período, podrán solicitar la acreditación del aprendizaje a través de la aplicación de la s pruebas de suficiencia ante la respectiva Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Parágrafo Único:** El estudiante tendrá solo una oportunidad de presentar la prueba de suficiencia en un subproyecto determinado, incluyendo el Idioma Extranjero. En caso de no aprobar, deberá cursar el subproyecto correspondiente.

**Artículo 89:** Para la (s) prueba (s) de suficiencia (s) en determinados (s) subproyecto(s), el estudiante deberá elevar su solicitud por escrito al Coordinador del Programa de Postgrado respectivo, por lo menos dos meses antes del período en que el subproyecto (s) vaya (n) a ser dictado(s), respetando las prelación establecidas en el pensum de estudio. El estudiante deberá explicar razonadamente los motivos que tiene para solicitar la (s) prueba (s) de suficiencia y anexará los respaldos del caso que justifiquen la solicitud.

**Artículo 90:** El Coordinador del Programa de Postgrado respectivo elevará la solicitud del estudiante a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, con su opinión razonada. En caso de ser positiva, propondrá los nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora que se encargará de elaborar y aplicar la prueba.

**Artículo 91:** La Comisión Evaluadora estará conformada por tres profesores del área del subproyecto donde se solicita la suficiencia, quienes deberán poseer estudios iguales o superiores al nivel de postgrado que cursa el aspirante.

**Artículo 92:** La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado, previo estudio de credenciales, aprobará los nombres de los integrantes de la Comisión Evaluadora para la realización de la prueba, de la cual deberá quedar un respaldo físico de la evaluación.

**Artículo 93:** El Coordinador del Programa de Postgrado informará por escrito al estudiante la fecha, hora y lugar, donde se realizará la prueba de suficiencia.

**Artículo 94:** El estudiante debe cancelar antes de la fecha fijada para la prueba de suficiencia el arancel correspondiente, el cual será equivalente al número de unidades crédito que tenga el subproyecto donde solicita la suficiencia.

**Artículo 95:** Una vez realizada la (s) prueba (s) de suficiencia, la Comisión Evaluadora levantará un acta en original y tres copias, donde quedará asentada la nota obtenida por el estudiante.

**Parágrafo Uno:** El acta original reposará en los archivos de la Coordinación de Área de Postgrado del Vicerrectorado respectivo y deberá anexarse el respaldo físico de la evaluación.

**Parágrafo Dos:** Una copia se remitirá al Subprograma ARSE para ser anexada en el expediente académico correspondiente y la otra se entregará al estudiante.

**Artículo 96:** Dado el carácter especial que tiene (n) la (s) prueba (s) de suficiencia, la decisión del jurado calificador será inapelable y la calificación obtenida pasa a ser parte legal del historial académico del estudiante.

**Artículo 97:** El Coordinador del Programa de Postgrado correspondiente informará a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado los resultados obtenidos en la (s) prueba (s) de suficiencia aplicada (s).

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 98:** Lo no previsto en el presente Reglamento, será resuelto, por el Consejo Directivo de la UNELLEZ tomando en consideración la opinión de la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Artículo 99:** Se derogan las Normativas, Reglamentos y Resoluciones que regulan los Estudios de Postgrado aprobadas por el Consejo Directivo de la UNELLEZ con anterioridad a la promulgación del presente Reglamento, así como todas las disposiciones que colidan con el mismo en todos los Vicerrectorados de Área y demás núcleos de la UNELLEZ.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Académico del Vicerrectorado de Producción Agrícola en Sesión Extraordinaria, Acta N° 764, Punto Único, a los doce días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Original del Oficio recibido se archiva.

**MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ**

**RECTOR (E) PRESIDENTE**

**BETSY ARCILA**

**SECRETARIA (E)**

# **MANUAL DE TRABAJOS DE GRADO DE LA UNELLEZ**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES  
“EZEQUIEL ZAMORA”**

**NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE  
GRADO, TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y  
TESIS DOCTORALES**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Las presentes normas establecen los requisitos, procedimientos y criterios exigidos en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ) para la elaboración, presentación, evaluación y aprobación de los Trabajos Técnicos de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
  
- 2) Para obtener el grado académico de Especialización Técnica, Especialización, Maestría o Doctorado se exigirá la aprobación del número de créditos mínimo establecido en cada plan de estudio y un Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral.
  
- 3) El Trabajo Técnico de Grado de las Especializaciones Técnicas será el resultado original de los conocimientos y tecnología adquiridos mediante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber.
  
- 4) El Trabajo Especial de Grado de las Especializaciones será el resultado original de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área.
  
- 5) El Trabajo de Grado de las Maestrías será un estudio original que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva en un contexto sistemático, el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo.

- 6) La Tesis Doctoral será un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología o a las humanidades y reflejar la formación humanística y/o científica del autor.
- 7) La presentación y aprobación definitiva del Trabajo Técnico de Grado deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes al Programa de Postgrado. La presentación y aprobación definitiva del Trabajo Especial de Grado y Trabajo de Grado deberá cumplirse en un plazo máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes al Programa de Postgrado. La presentación y aprobación definitiva de la Tesis Doctoral deberá cumplirse en un plazo máximo de cinco (5) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes al Programa de Postgrado.

## **DEL PROYECTO**

- 8) El estudiante, al aprobar al menos el veinticinco (25%) de los subproyectos previstos en el plan de estudio respectivo, podrá entregar al Coordinador del Programa de Postgrado correspondiente el original y dos copias del proyecto y solicitará por escrito la evaluación correspondiente. Anexa a la solicitud debe presentar la carta de aceptación del tutor (Ver Anexo B) y su curriculum vitae, requisitos indispensables.
- 9) Tanto la selección del tema de investigación como la del tutor serán responsabilidad del estudiante, quien será orientado a tales fines, si así lo solicitare, por la Coordinación del Programa de Postgrado correspondiente.
- 10) La Comisión Técnica de Estudios de Postgrado designará una comisión evaluadora, propuesta por el Coordinador del Programa de Postgrado correspondiente, la cual evaluará el proyecto presentado por el estudiante y estará conformada por el tutor, quien la coordinará y dos (2) profesores especialistas en el área.
- 11) La Comisión evaluadora revisará el proyecto en un lapso no mayor de quince (15) días calendarios a partir de su notificación, y se asegurará que se ajuste con las normas técnicas científicas y metodológicas establecidas para cada postgrado.
- 12) Si el proyecto es aprobado por la Comisión evaluadora, el Coordinador de Programa de Postgrado correspondiente elevará el informe de la comisión a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado para su aprobación final.

- 13) La aprobación del proyecto por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado le confiere el carácter de Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral a realizar, el cual debe ser desarrollado por el estudiante conforme al cronograma de actividades aprobado.
- 14) Si la Comisión evaluadora realiza observaciones al proyecto, el Coordinador del Programa de Postgrado deberá informar por escrito al estudiante y solicitará al mismo la incorporación de las observaciones correspondientes, para poder ser aprobado y ajustarse a lo establecido en el numeral 13.
- 15) Si la Comisión evaluadora rechaza el proyecto, el Coordinador del Programa de Postgrado deberá informar por escrito al estudiante las razones por las cuales fue rechazado, quien tendrá que realizar un nuevo proyecto e iniciar los trámites nuevamente.

### **DEL INFORME FINAL**

- 16) La evaluación del Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, sólo podrá realizarse una vez que el estudiante haya aprobado todos los créditos previstos en el Programa de Postgrado respectivo.
- 17) Antes de ser consignados a la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado para la designación del jurado evaluador, los Trabajos Técnicos de Grado, Trabajos Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y las Tesis Doctorales deberán ser revisados y aprobados en su forma y estilo por la Comisión de Revisión que cada Vicerrectorado designará al respecto, de acuerdo a lo establecido en la presente Normativa.
- 18) Una vez revisados y aprobados en su forma y estilo por la Comisión de Revisión, el trabajo final se entregará al Coordinador de Programa de Postgrado correspondiente, en original y dos copias, encuadernado en espiral con la carátula que corresponda al Vicerrectorado respectivo, para solicitar su evaluación.
- 19) Los Trabajos Técnicos de Grado, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales serán evaluados por un jurado, el cual será designado conforme a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
- 20) El jurado deberá ser propuesto por el Coordinador de Programa de Postgrado respectivo ante la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del Trabajo.

- 21) La aceptación como miembro del jurado es obligatoria para quienes pertenezcan al personal docente ordinario de la UNELLEZ, salvo en aquellos casos de impedimentos contemplados en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ o cuando proceda inhibición o recusación señaladas en la legislación procesal venezolana.
- 22) La Coordinación de Área de Postgrado notificará y enviará copia del trabajo a cada uno de los miembros del Jurado Evaluador.
- 23) La evaluación de Trabajo Técnico de Grado y Trabajo Especial de Grado se realizará en acto privado, presidido por el coordinador del Jurado Evaluador, quién deberá fijar la fecha del acto de constitución del mismo para la discusión del Trabajo Técnico de Grado o Trabajo Especial de Grado, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del Jurado Evaluador.
- 24) La presentación y defensa del Trabajo de Grado y Tesis Doctoral se realizará en acto público, presidido por el coordinador del Jurado Evaluador, quién, deberá fijar la fecha del acto de constitución del mismo para la discusión del Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de designación del Jurado Evaluador.
- 25) La evaluación del Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral se registrará por lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNELLEZ.
- 26) En el acto público de evaluación del Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, el estudiante dispondrá de treinta (30) minutos para una exposición oral de su trabajo. Posteriormente, el Jurado procederá a realizar las preguntas que considere pertinentes. Finalizado el acto, el Jurado, emitirá en acta su veredicto en forma razonada y por escrito.
- 27) Concluida la evaluación del Trabajo Técnico de Grado y Trabajo Especial de Grado o la presentación y defensa del Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, el coordinador del Jurado dará lectura al Acta de Veredicto correspondiente. Se harán ocho (8) ejemplares de esta acta firmada por el jurado, los cuales serán entregados al Coordinador del Programa de Postgrado respectivo.
- 28) La decisión del Jurado es por mayoría simple y será registrada en el Acta de Veredicto del Trabajo Final. Cualquiera de los miembros del Jurado podrá

abstenerse de firmar el acta, en cuyo caso deberá presentar por escrito al Coordinador del Jurado, una exposición de motivos debidamente razonada. En los casos de ser diferida o rechazada la defensa, el Jurado debe indicar en el acta un razonamiento que avale su decisión.

- 29) El Jurado, en forma razonada, podrá otorgarle Mención Honorífica y/o Publicación por decisión unánime.
- 30) El Coordinador de Área de Postgrado remitirá al Consejo Académico y al Programa de Admisión, Registro y Seguimiento Estudiantil (ARSE) el original y una copia de las actas de evaluación y entregará al estudiante una copia de la misma.
- 31) Como requisito para optar al grado, una vez aprobado el Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral por el Jurado examinador, el estudiante deberá entregar cuatro (4) ejemplares del Trabajo aprobado y empastado en versión definitiva (uno para cada vicerrectorado), una (1) copia electrónica en CD con el contenido de dicho trabajo y un resumen publicable no superior a veinticuatro (24) páginas en físico y en copia electrónica, a la Coordinación de Área de Postgrado.
- 32) El resumen publicable se presentará respetando la siguiente estructura:
- a) Título, Autor, Tutor, Año, Resumen y Abstract
  - b) Breve Introducción
  - c) Materiales y métodos (Formulación del problema, objetivos, principales soportes teóricos, síntesis de la metodología)
  - d) Análisis de los resultados
  - e) Conclusiones y recomendaciones
  - f) Referencias.

## **DE LA ELABORACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS**

### **TRABAJOS TÉCNICOS DE GRADO, TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO,**

### **TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES**

- 33) La selección del tema de investigación y del tipo de investigación a realizar dependerá entre otros aspectos, de:
- El interés del tema para el estudiante.
  - La experiencia del estudiante.
  - Las líneas de investigación de la Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado correspondiente.

- La consulta a expertos y la escogencia de un Tutor adecuado.
- La revisión de la bibliografía teórica, metodológica y especializada básica.

34) El proyecto no debe exceder de veinte (20) páginas escritas a espacio interlineado. Contiene y se organiza según el siguiente orden:

- Título
- Descripción ampliada del objeto de estudio
- Formulación del Problema
- Importancia de la Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Bases conceptuales o teóricas preliminares
- Hipótesis, en el caso de investigación explicativa
- Metodología de investigación
- Cronograma de Actividades
- Referencias consultadas

35) El Trabajo Final a ser presentado para la evaluación debe organizarse de la siguiente manera:

### **PÁGINAS PRELIMINARES**

- Carátula (Ver Anexo A)
- Portada (Ver Anexo B)
- Aprobación del Tutor (Ver Anexo D)
- Aprobación de la Comisión de Redacción y Estilo
- Página de Agradecimiento (opcional, máximo una página)
- Página de Dedicatoria (opcional, máximo una página)
- [Índice General](#) o Tabla de Contenido (Ver Anexo E)
- [Lista](#) de Tablas y Figuras (Ver Anexo F)
- Resumen (Ver Anexo G)
- Abstractc

### **CUERPO DEL TRABAJO**

- [Introducción](#)
- Capítulos
- [Conclusiones](#)
- Recomendaciones

### **PARTES FINALES**

- Referencias
- Anexos

**36)** La versión definitiva del Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, (tomos a empastarse una vez aprobado por el Jurado Evaluador) debe ir empastado con el color del Vicerrectorado respectivo y debe contener adicional a lo señalado en el numeral 35 el Acta de Veredicto del Jurado.

37) El resumen debe ser preciso, breve, coherente y específico. No debe exceder las 300 palabras. La presentación del resumen se realiza conforme a las especificaciones que muestra el [Anexo G](#).

**38)** Los lineamientos generales de formato exigidos para la elaboración del Proyecto y del Trabajo Final a presentar para ser evaluado por el jurado y para la presentación final del trabajo a encuadernar, una vez aprobado, son los siguientes:

- **Tipo de Papel:** papel bond blanco, base 20, tamaño carta.
- **Redacción del Texto:** lenguaje formal, siguiendo las reglas gramaticales. Se usa el autor o la autora, si el estudiante desea destacar su pensamiento o actividades cumplidas. Se utiliza el color negro para la redacción e impresión del texto. Colores sólo en las Figuras. Para el título y la fuente de las tablas y figuras se usa el color negro.
- **Presentación:** las hojas no deben tener rayas ni adornos en ninguno de sus márgenes, excepción: la raya del margen inferior de la hoja para separar la última línea del texto de una nota al pie de página.
- **Extensión del Informe Final:** no debe exceder en su totalidad de setenta (70) páginas para las Especializaciones Técnicas y Especializaciones, de ciento cincuenta (150) páginas, incluyendo los apéndices para las Maestrías y de trescientas (300) para los Doctorados.
- **Márgenes:** izquierdo 4 cm; derecho, superior e inferior 3 cm.
- **Tipo y Tamaño de la letra:** Arial, Times New Roman o Courier New. Se debe usar el mismo tipo de letra en todo el trabajo. Tamaño: 12 puntos. Excepciones: las Tablas y Figuras pueden usar Máximo 12- Mínimo 10. Notas al pie de página: se escriben en 10. Títulos de los Capítulos pueden usar 12 ó 14.
- **Espacio Interlineal:** texto en espacio y medio. Citas textuales mayores de 40 palabras, notas al pie de página, título de varias líneas, resumen y la bibliografía deben ser a un solo espacio.
  - **Paginación:** Las páginas del trabajo deben ser numeradas, excepto la página uno que corresponde a la Introducción. El número se coloca en la esquina superior derecha de la página. Se deben utilizar números arábigos a partir de la segunda página de la introducción hasta el final del Trabajo. Las

páginas preliminares deben enumerarse en números romanos con letras minúsculas.

- **Títulos:** Se escriben centrados o a la izquierda (mantener el esquema seleccionado a lo largo del trabajo, menos Resumen que debe ir centrado), en letras mayúsculas y en negrillas, utilizando el tipo de letra permitido por estas especificaciones. No deben subrayarse ni exceder de veinte (20) palabras. Pueden utilizar tamaño inmediato superior al permitido para el texto. Cada capítulo debe iniciarse en una nueva página, encabezado con su título. Doble espacio y luego el texto. Si hay subdivisiones, los subtítulos principales se escriben en mayúsculas precedidos del número de su correspondiente subdivisión (ej. 3.1). En las subdivisiones siguientes los subtítulos son escritos en minúsculas precedidos de la numeración correspondiente (ej. 3.1.1). Para un ejemplo, ver Índice General.
- **Sangría:** deje una sangría de cinco espacios en la primera línea de cada párrafo desde el margen izquierdo. Las otras líneas se escriben respetando en margen izquierdo.
- **Citas:** son los autores mencionados que se han considerado para apoyar y sustentar el trabajo elaborado en un estudio durante su desarrollo. El hecho de indicar la fuente de la información, permite al lector localizarla en la lista de las referencias que se coloca al final del informe escrito.

Se distinguen varios tipos de citas, entre ellas:

- **Cita textual:** Cuando se transcribe un texto literalmente.

Si la cita tiene menos de 40 palabras, ésta se coloca entre comillas a continuación del párrafo que se está exponiendo.

Si la cita tiene 40 o más palabras (cita larga), ésta se escribe en una nueva línea, como una nueva división; utilice la sangría francesa.

- **Cita contextual:** Cuando se resume una parte específica de un documento o del contenido del mismo.

- **Cita de cita:** Cuando se hace referencia a citas mencionadas por otros autores.

- Se recomienda consultar el Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (APA, 2002), el cual proporciona instrucciones acerca de la elaboración de citas.

- **Tablas y figuras:** ver especificaciones en el numeral 39.
- **Anexos:** se ordenan alfabéticamente, en mayúscula. Ejemplo: Anexo A, Anexo B, etc. Comience cada apéndice en página separada e identifíquelos con letras mayúsculas en el orden en que se mencionan en el texto.
- **Siglas:** se usan cuando los nombres son largos y aparecen con frecuencia en el texto. Se indican la primera vez que aparecen. Se escribe primero el

nombre completo y luego las siglas, en letras mayúsculas y dentro de un paréntesis. Ejemplo: Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora” (UNELLEZ).

**39)** Las tablas y figuras son las ilustraciones auxiliares que se utilizan para presentar información con el objeto de completar el texto del trabajo.

#### ▪ **Lista de Tablas y Figura**

La lista de tablas y figuras indica las tablas y diferentes figuras (gráficos, dibujos, mapas, fotos, etc.) que soportan la información que se señala en el texto del trabajo. (Ver Anexo E).

Se deben seguir las siguientes normas generales para la elaboración de las tablas y figuras:

- Coloque las ilustraciones lo más cerca posible del texto con el cual están relacionadas.
- Haga referencia a las tablas y figuras en el texto antes de que el lector las encuentre.
- En lo posible, limite las ilustraciones a una página.
  - Si la tabla se presenta horizontalmente y ocupa toda la página, el número y el título deben quedar a la izquierda del lector; si se trata de una figura, estos elementos quedan a la derecha.
  - En el texto, se remite a las tablas y figuras por sus números, por ejemplo: la Tabla 2 expone o véase la Figura 8.
  - Los formatos deben ser consistentes dentro del reporte y acatar los márgenes fijados.
  - Las secciones 3.62-3.82 del Manual de estilo de publicaciones de la American Psychological Association (APA, 2002), proporcionan instrucciones acerca del empleo y presentación de las tablas y figuras.

#### • **Tablas**

Las tablas contienen datos cuantitativos recolectados y los resultados de la investigación; en ciertas ocasiones, también incluyen datos cualitativos. Esta forma de presentación permite que el investigador incluya una gran cantidad de datos en un espacio reducido. Se presentan en columnas para facilitar las comparaciones (Ver Ejemplo)

Tabla 8

Título de la tabla XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX


Notas: (hasta 3) si las hay.

Fuente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los elementos básicos de una tabla son:

- Las tablas se numeran con arábigos siguiendo el orden en que se van incluyendo en el texto sin considerar el número de los capítulos y de las páginas; por ejemplo, Tabla 1, Tabla 2.
- A cada tabla se le designa un título breve, claro y explicativo de acuerdo a lo que representa. Se escribe en la parte superior de la tabla, debajo de la numeración de la misma.
- El cuerpo de la tabla, en general, contiene datos cuantitativos clasificados y ordenados, sin embargo, a veces se incluye información para mostrar comparaciones cualitativas.
- La tabla puede tener uno o varios subtítulos, dependiendo de los datos utilizados y de su organización.
- Toda tabla reproducida o adaptada se debe acompañar de una nota colocada al pie de la ilustración donde se identifique al autor del documento.

▪ **Figuras**

Las figuras son ilustraciones tales como gráficas, diagramas, fotografías y demás material representativo utilizado para darle claridad e importancia a un tema (véase el ejemplo)

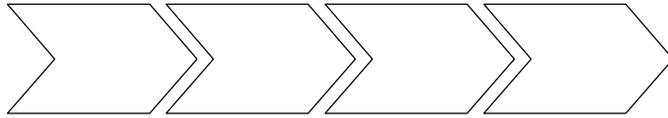


Figura 4. Etapas del proceso de Selección y Empleo  
Notas, si las hay ( hasta 3 )  
Elaboración Propia

Los elementos básicos de una figura son:

- Las figuras se numeran con arábigos siguiendo el orden en que se van incluyendo en el texto sin considerar el número de los capítulos y de las páginas; por ejemplo, Figura 1, Figura 2.
- A cada figura se le designa un título breve, claro y explicativo de acuerdo a lo que se ilustra. Se escribe en la parte inferior de la figura, al lado de la numeración de la misma.
- Toda figura reproducida o adaptada se debe acompañar de una nota colocada al pie de la ilustración donde se identifique al autor del documento.

40) La lista de referencias la conforman sólo las fuentes que se utilizaron en el trabajo realizado. Esta lista se presenta alfabéticamente señalando el autor y la fecha, así como el título y datos de publicación.

Las referencias que se citan en el texto deben presentarse en la lista de referencias y viceversa. Toda fuente de información debe aparecer en ambos lugares.

El objetivo de las referencias es que los lectores localicen y utilicen los trabajos mencionados en trabajos futuros.

La bibliografía menciona trabajos que sirvieron de base para un estudio y que son útiles para trabajos posteriores en el área tratada.

Las referencias más utilizadas son los libros, publicaciones periódicas, publicaciones no periódicas, capítulos de libros y medios electrónicos.

A lo largo de los modelos se aplican las convenciones siguientes:

- Las referencias bibliográficas se presentan con una sangría francesa.
- Los elementos en letras cursivas deben ir en cursiva o subrayados en la referencia.
- Los elementos entre corchetes se deben anotar con este signo.
- Cuando un escrito aparece sin autor, se escribe el título de la obra en la posición del autor.
- Si el autor reunió en la obra varios trabajos de diferentes autores, se escribe después del nombre del autor la abreviatura (*Comp.*) que significa compilador.
- Cuando el autor es el mismo editor, se escribe el nombre de la editorial en la posición del autor seguida de la abreviatura (*Ed.*); en el espacio correspondiente a la editorial se coloca la palabra *Autor*.

Las principales fuentes de consultas bibliográficas utilizadas en la redacción de trabajos conducentes a Especializaciones Técnicas, Especializaciones, Maestrías o al Doctorado provienen de revistas, libros, abstracts, internet, congresos, seminarios, trabajos de ascenso y publicaciones aparecidas en semanarios o diarios de circulación nacional o internacional. A modo de orientación se señalará, al menos, un ejemplo de cada uno.

1. **Artículo publicado en revistas con volumen y número**

Firth, D.J., Jones, R.M., McFadyen, L.M., Cook, B.G. and Whalley, R.D.B. 2002. Selection of pasture species for groundcover suited to shade in mature macadamia orchards in subtropical Australia. *Tropical Grasslands* 36(1): 1-12.

2. **Artículo publicado en revistas con volumen**

Añez Q., M.E., Sergeant A., E. y Leal P., F. 2001. Efecto de reguladores de crecimiento sobre la densidad estomática, densidad de tricomas y relación floema/xilema en mango (*Mangifera indica* L.) 'Haden'. *Revista Unellez de Ciencia y Tecnología* 19: 221-227.

3. **Artículo publicado en revistas con número**

Lara-López, M. del S. y González-Romero, A. 2002. Alimentación de la iguana verde (*Iguana iguana*) (Squamata: Iguanidae) en La Mancha, Veracruz, México. *Acta Zoológica Mexicana (nueva serie)* N° 85: 139-152.

4. **Resumen publicado en Revistas Especializadas**  
Murgueitio, E.R. 2002. Participatory research on integrated silvopastoral systems: experience of CIPAV in Colombia (Abstract). *Grasslands and Forage Abstracts* 72(5): 1491.
5. **Información aparecida en artículo por publicar**  
Rebe, Z. 2003. Aislamiento geográfico y reproducción. *J. Wildl. Manage.* Próximo.
6. **Resumen publicado en Congresos, Seminarios, Jornadas, Talleres (Con editores)**  
Mendoza, M., Parra, D. y Suárez, Y. 2000. Relación de los hábitos con la litiasis renal. *In* Mago T., G., Castejón, M. y Vilaín, L., eds. IV Congreso de Ciencia y Tecnología del Estado Portuguesa. CONICIT, FONAIAP, IUTEG, UPEL, ULA, UCV-FAGRO, UNELLEZ, Acarigua. P. 167.
7. **Información aparecida en libro con un solo autor**  
Tejos M., R. 2002. Pastos Nativos de Sabanas Inundables: Caracterización y Manejo. Litografía Megagraf, Barquisimeto, Venezuela. Pp. 89-100.
8. **Información encontrada en un libro con autor institucional o corporativo**  
FAO and UNESCO 1990. Soil map of the world. Rev. legend. *Soil Bull.* 60. FAO, Roma. 119 pp.
9. **Libros de dos o más volúmenes con páginas no continuada entre volúmenes**  
Parrington, V. 1980. Main currents in american thought. Little & Brown Co., Boston. Vol. 2. 350 pp.
10. **Información aparecida en libro con editores**  
Tejos M., R., García, W., Zambrano A., C., Mancilla, L.E. y Valbuena, N.J., eds. 2002. VIII Seminario Manejo y Utilización de Pastos y Forrajes en Sistemas de Producción Animal. Universidad Ezequiel Zamora, Barinas. Pp. 37-49.
11. **Información aparecida en un capítulo de un libro con editores**  
Peck, D.C. 2002. Desafíos y perspectivas para el manejo integrado de la candelilla (Homoptera: Cercopidae) en pastos tropicales. *In* Tejos M., R., García, W., Zambrano A., C., Mancilla, L.E. y Valbuena, N.J., eds. VIII Seminario Manejo y Utilización de Pastos y Forrajes en Sistemas de Producción Animal. Universidad Ezequiel Zamora, Barinas. Pp. 37-49.
12. **Publicación multigrafiada sin fecha**  
CIDIAT s/f. Formulación del plan de manejo de la cuenca alta del Río Uribante-Caparo. Centro Interamericano de Aguas y Tierras, Mérida. 52 pp. Mimeo.

### 13. **Publicación multigráfica sin lugar de edición**

Schargel, R. 1997. Génesis, clasificación y levantamiento del suelo. Programa de Recursos Naturales, UNELLEZ, s/l. 18 pp. Mimeo.

### 14. **Tesis**

Correa-Viana, M. 2000. Movimientos, actividad y uso del hábitat de venados liberados en la finca El Jaibero. Tesis Doctoral. UCV, Maracay. 107 pp.

**Nota:** se transcriben fielmente los datos indicados en la portada de la tesis consultada.

### 15. **Publicaciones de universidades**

Barreto, L. y Marvez, P. 1987. La demanda de agua en Guanare. Universidad Ezequiel Zamora, Programa de Recursos Naturales, Guanare. Boletín Técnico N° 13. Pp. 12-38.

### 16. **Publicaciones de estaciones experimentales**

Zérega, L. 1996. Características de algunos fertilizantes no tradicionales en Venezuela. FONAIAP, Estación Experimental Trujillo. Publicación N° 53. Trujillo (Venezuela). Pp. 42-44.

### 17. **Información publicada en periódicos, diarios o semanarios (con autor)**

Gómez Grillo, E. 2002. Un ministerio de estado penitenciario. El Nacional. Caracas, junio 25. P. A-8.

### 18. **Información publicada en periódicos, diarios o semanarios (sin autor)**

El Nacional 1996. Un elefante blanco llamado Uribante-Caparo. El Nacional. Caracas, diciembre 11. P. E-12.

### 19. **Trabajos de ascenso**

Rodríguez M., A. 2006. Desafíos de la educación superior agrícola venezolana del siglo XXI. Trabajo Ascenso. Universidad Ezequiel Zamora, Guanare. 181 pp.

### **Mapas**

Venezuela 1977. Mesa Bolívar; Hoja 5839-I-NO. Dirección Cartografía Nacional, MOP, Caracas. Esc. 1:25.000.

### **Información localizada en Internet**

La información puede encontrarse en libros, revistas o documentos.

Zem, M.F. 2000. Sociología de plantas: el estudio de las comunidades de plantas [libro en línea]. En <http://www.plant.com> [Consulta: febrero 12, 2002].

Bisbal, F.J. 2001. Estudio preliminar de los vertebrados del refugio laguna de Boca de Caño, Península de Paraguaná, estado Falcón, Venezuela. [Revista en línea]. En <http://www.unellez.edu.ve/articulos/fauna/art-1.html>. [Consulta: julio 29, 2002].

Pérez, N. 2002. Historias de éxito; Maní forrajero en Río Grande del Sur-Brasil. [documento en línea]. En: <http://www.pasturasdeamerica.com/relatos/relatos.html> [Consulta: junio 27, 2002].

### **Información en disketes y discos compactos**

#### **En disketes**

Yovet, 2002. Población de caimanes en el río Capanaparo [Datos en disquete]. Disponible: UNELLEZ, Guanare, Postgrado Manejo de Fauna Silvestre.

#### **Disco compacto (DC)**

Ojasti, S. 1993. Utilización de la fauna silvestre en América Latina: situación y perspectivas para un manejo sostenido. [Libro en DC]. Disponible: Cuadernos Técnicos FAO.

Cordero, G. 1999. Éxito de los nidos artificiales para iguanas. [Revista en DC]. Disponible: Mamma Society. Vol. 4/Artículo 93 A.

### **23. Citas de fuentes legales**

Venezuela 1995. Decreto N° 633: Calidad del aire y control de la contaminación atmosférica. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4898 (Extraordinaria). Caracas, mayo 19.

Venezuela 1970. Ley de Universidades. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 1429 (Extraordinaria). Caracas, septiembre 8.

### **24. Entrevistas**

La opinión oral expresada por un investigador en la cual expresa hallazgos, hipótesis o sencillamente emite una opinión sobre un tema específico, no deberá insertarse en el capítulo Referencias sino que aparecerá como Comunicación Personal inmediatamente después de la cita. Ejemplo. El postgrado en la UNELLEZ, Guanare, se inició en 1989 y se llamaba Postgrado en Recursos Naturales Renovables y tres Menciones dependían de éste (Urriola, P.J. 2003. Com. personal).

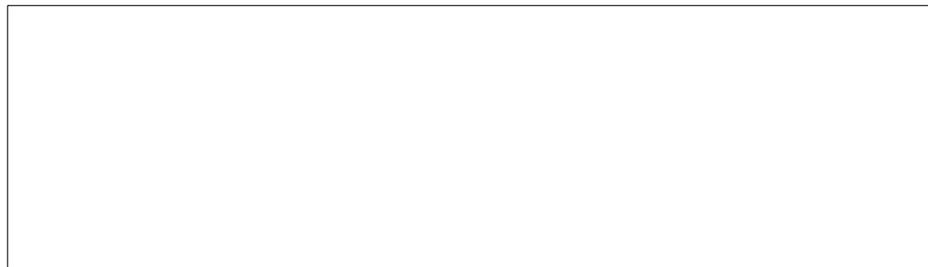
Se recomienda consultar para la correcta reseña de referencias el texto de la APA (2002), cuyos esquemas y modelos de esta guía están basados en sus normas en <http://www.apastyle.org/electref.html>.

41) Lo no previsto en estas normas o las dudas que surjan de su aplicación serán resueltas por la Comisión Técnica de Estudios de Postgrado.

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
"EZEQUIEL ZAMORA"**



**LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA**



# **EVALUACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PRODUCCIÓN PORCINA EN EL EDO. YARACUY**

**Autor: XXXXXXXXXXXXX**

**Tutor: XXXXXXXXXXXXX**

**SAN FERNANDO, NOVIEMBRE DE 2009**

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
“EZEQUIEL ZAMORA”**



**LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA**

**VICERRECTORADO  
DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA  
ESTADO PORTUGUESA**

**COORDINACIÓN  
ÁREA DE POSTGRADO**

# EVALUACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PRODUCCIÓN PORCINA EN EL EDO. YARACUAY

Autor: XXXXXXXXXXXX

Tutor:XXXXXXXXXX

GUANARE, NOVIEMBRE DE 2009

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
“EZEQUIEL ZAMORA”**



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA



EVALUACIÓN DE UN SISTEMA  
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN  
PORCINA EN EL EDO. YARACUY

Autor: XXXXXXXXXXXX  
Tutor. XXXXXXXXXXXX

SAN CARLOS, NOVIEMBRE DE 2009

EVALUACIÓN DE UN SISTEMA  
INTEGRADO DE PRODUCCIÓN  
PORCINA EN EL EDO. YARACUY

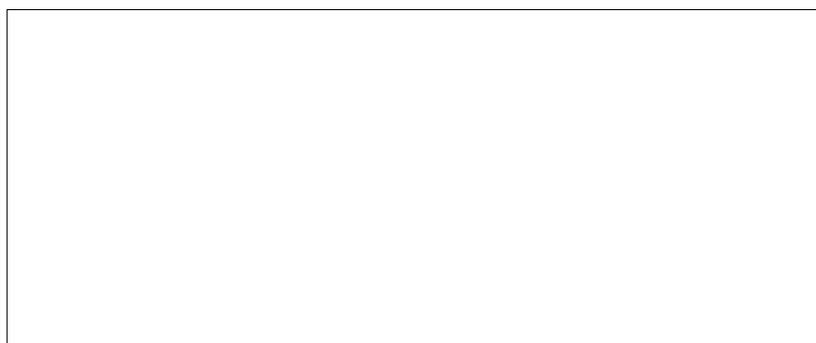
Autor: Fernando Calzadilla

Tutor

BARINAS,  
NOVIEMBRE  
2000



DE



Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
"EZEQUIEL ZAMORA"



LA UNIVERSIDAD QUE SIEMBRA

# EVALUACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE PRODUCCIÓN PORCINA EN EL EDO. YARACUY

Autor: XXXXXXXXXXXX

Tutor: XXXXXXXXXXXX

BARINAS, NOVIEMBRE DE 2009

## **ANEXO B**

**Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales  
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de XXXXXXXXXXXXXXXX**

**Coordinación de Área de Postgrado**

**Postgrado XXXXXXXXXXXXXXXX**

**TITULO DEL TRABAJO**

XX  
XX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Requisito parcial para optar al grado de  
*Magister Scientiarum*

**AUTOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**C.I:** XXXXXXXXXXXXXXX

**TUTOR:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

GUANARE, OCTUBRE DE 2008

## **ANEXO C**

### **ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

Yo NOMBRE COMPLETO DEL TUTOR, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, hago constar que he leído el Anteproyecto del Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, titulado \_\_\_\_\_, presentado por el (la) ciudadano (a) NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO (A), para optar al título de \_\_\_\_\_ y acepto asesorar al estudiante, en calidad de tutor, durante el período de desarrollo del trabajo hasta su presentación y evaluación.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de aprobación del tutor

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_

## ANEXO D

### APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo NOMBRE COMPLETO DEL TUTOR, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
en mi carácter de tutor del Trabajo Técnico de Grado, Trabajo Especial de Grado,  
Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, titulado \_\_\_\_\_,  
presentado por el (la) ciudadano (a) NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO (A), para

optar al título de \_\_\_\_\_ por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne las condiciones necesarias para ser defendido y evaluado por el jurado examinador que se designe.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ , a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma de Aprobación del tutor

## **ANEXO E**

## **ÍNDICE**

	LISTA DE TABLAS Y FIGURAS.....	
	RESUMEN.....	
.....		
	INTRODUCCION.....	
.....		
	Capítulo I. (Fundamentos del Trabajo)	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	.....	
	Capítulo II. (Desarrollo del Trabajo)	
	.....	
.....		
	.....	
}	.....	
	.....	
}	.....	
	Capítulo III. (Resultados)	
	3.1. ....	
	3.2. ....	
	3.3. ....	
	..	
	CONCLUSIONES.....	
	RECOMENDACIONES.....	
	BIBLIOGRAFÍA.....	
	ANEXO A.....	
	ANEXO B.....	

## **ANEXO F**

## LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

### TABLAS

1. Prima de Riesgo por Países, .....	25.
2. Clasificación de Riesgo,.....	37.
3. Combinación de Factores en la medición de Primas,.....	51.

### FIGURAS

1. Efecto de la Diversificación sobre el Riesgo,.....	47.
2. Registro de Respuestas al Producto, .....	59.
3. Proyección del Índice de Precios al Consumidor,.....	65.





## ACTA DE DEFENSA PÚBLICA DE TRABAJOS DE GRADO

### ACTA DE DEFENSA PÚBLICA DE TRABAJO DE GRADO

En la sede del Vicerrectorado de Producción Agrícola de la UNELLEZ-Guanare, a las 09:00 AM del día 19 de julio de dos mil dos, se reunieron los profesores Andrés Eloy Seijas, Alfredo Arteaga y Martín Correa-Viana, miembros del Jurado Evaluador designado por el Consejo Directivo N° CD 2002/327, Acta N° 606, Punto N° 37, del 08 de junio de 2002, para proceder a emitir veredicto sobre la defensa pública del Trabajo de Grado titulado **ESTADO POBLACIONAL Y LINEAMIENTOS DE MANEJO DEL CAIMÁN DEL ORINOCO (*Crocodylus intermedius*) EN EL RÍO CAPANAPARO, APURE, VENEZUELA**, desarrollado por el Biólogo. Alfonso Llobet Querejazú, de nacionalidad boliviana y titular de la cédula de identidad N° 1.031.720, como requisito parcial para optar al Grado Académico de **Magister Scientiarum** en el Postgrado Manejo de Fauna Silvestre.

Cumplido el acto de presentación y defensa pública, el cual finalizó a las 11:00 AM, los miembros del Jurado resolvieron aprobar el mencionado Trabajo en su forma y contenido y además acuerdan otorgarle **MENCIÓN HONORÍFICA** por su aporte al conocimiento (biología, impacto humano, tamaño poblacional) de la situación del caimán en la zona, además de su valor para el manejo de la especie en el Parque Nacional Santos Luzardo.

En conformidad con lo anteriormente expuesto, firman:

Alfredo Arteaga  
Prof. Asociado  
PROVITA, Caracas  
Jurado Externo  
CI : 6.465.595

Martín Correa-Viana  
Prof. Asociado  
UNELLEZ, Guanare  
Jurado Interno  
CI: 632.501

Andrés Eloy Seijas

Prof. Asociado

UNELLEZ, Guanare

CI: 4.055.932

Tutor del Trabajo y Coordinador del Jurado

## **REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNELLEZ**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL**  
**DE LOS LLANOS OCCIDENTALES**  
**“EZEQUIEL ZAMORA” – UNELLEZ**  
**ACTA Nº 737**  
**RESOLUCIÓN Nº CD 2008/529**  
**DE FECHA 10-06-2008**  
**PUNTO Nº 02**

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNELLEZ

TÍTULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Artículo 1º.- Las actividades de investigación que se realicen en la UNELLEZ, se regirán por lo pautado en el Reglamento de la Universidad “Ezequiel Zamora” y por el presente Reglamento, en concordancia con las demás disposiciones legales del país.

Artículo 2º.- Las actividades de investigación de la UNELLEZ tendrán como objetivo contribuir al aporte de soluciones a la problemática local, regional, nacional e internacional, mediante el trabajo científico, humanístico y de Innovación tecnológica; para impulsar el desarrollo sostenible en lo social, económico, cultural y ambiental, así como también el diálogo de saberes.

Parágrafo único: Las actividades de investigación comprenden: Proyectos de investigación, participación en congresos, jornadas, auspicio de la edición de libros, revistas o monografías, celebración de eventos y demás actividades de carácter divulgativo, científico, humanístico y de Innovación tecnológica.

Artículo 3º.- El cumplimiento del artículo anterior se realizará a través de los planes, políticas y estrategias aprobadas por el Consejo Directivo, en concordancia con los planes de desarrollo de la nación.

La Universidad que Siembra

Consejo Directivo

Resolución Nº CD 2008/529. Pág. 1/29

TÍTULO II

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

INTER-VICERRECTORADO

CAPITULO I

DE SU CONSTITUCIÓN Y OBJETO

Artículo 4º.- La Comisión de Investigación Inter-Vicerrectorado constituye el organismo de asesoramiento y evaluación de las actividades de investigación de la UNELLEZ. Igualmente deberá asesorar al Consejo Directivo en todo lo relacionado con las políticas científicas, humanísticas y tecnológicas para el desarrollo de las investigaciones en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.

Artículo 5º.- La Comisión de Investigación Inter-Vicerrectorado estará constituida por el Rector, quien la preside, los Vicerrectores Académicos, el Secretario Ejecutivo de Investigación; el Secretario Ejecutivo de Extensión; el Secretario Ejecutivo de Postgrado; un representante del Consejo Directivo; un representante de Consejo

Académico (con rotación de sus actores cada dos años); un representante de la comunidad estudiantil; un representante profesoral; un representante de los empleados; un representante de los obreros (éstos tres últimos nombrados por sus bases representativas); un representante de los Consejos Comunales de cada Estado donde se encuentra la universidad, el cual ha de ser nombrado por el Consejo Estatal de Políticas Públicas respectivo (con rotación de sus actores cada dos años); dos voceros del sector productivo de los llanos occidentales (con rotación de sus actores cada dos años); un representante de las Fundaciones Estadales del Ministerio para el Poder Popular de la Ciencia, la Tecnología e Innovación; así como también un representante de los Institutos de Investigaciones Agropecuarias.

Todos con rotación cada dos años, dos voceros del Sector Cultural.

## CAPITULO II

### DE LAS SESIONES

Artículo 6º.- La Comisión de Investigación Inter-Vicerrectorado, se reunirá dos (2) veces al año, en la primera quincena del mes de Julio y del mes de Diciembre respectivamente, mediante convocatoria escrita. Celebrará reuniones extraordinarias cuando sean convocadas por el Rector a través del Secretario Ejecutivo de Investigación o cuando el cincuenta por ciento (50%) de sus miembros lo considere conveniente.

Artículo 7º.- El quórum para las sesiones es la mitad más uno de los integrantes. De no completarse el quórum se realizará una nueva Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 2/29 convocatoria pasada una hora y dará comienzo a la sesión con los asistentes.

Las decisiones se aprueban con la mayoría simple de los votos de los asistentes. En caso de resultar empatada la votación, el Rector abrirá nuevamente el debate o pospondrá la discusión.

Artículo 8º.- De cada reunión se levantará un acta, dejándose constancia en la misma de la versión sintetizada de las deliberaciones y las correspondientes decisiones, así como también de los votos salvados y negados que presenten sus miembros.

## CAPÍTULO III

### DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 9º.- Corresponde a la comisión de Investigación Inter-Vicerrectorado de la Universidad:

- a). Servir como órgano de asesoría y consulta al Consejo Directivo Universitario, en definición y aplicación de la política de investigación de la Universidad.
- b). Considerar el Plan General de Investigación, elaborado por la Secretaría Ejecutiva de Investigación, a partir de los Planes de Investigación de los Vicerrectorados, aprobados por los respectivos Consejos Académicos.
- c). Conocer y evaluar políticas de investigación y desarrollo científico, humanístico y tecnológico para la Universidad y remitirlas al Consejo Directivo Universitario para su consideración.
- d). Emitir opinión ante el Consejo Directivo Universitario sobre reglamentos, normas y proposiciones atinentes a las actividades de investigación.
- e). Proponer al Consejo Directivo Universitario por vía del Secretario Ejecutivo de Investigación las políticas para la creación de premios, menciones y certificaciones

que sirvan de estímulo para la superación del personal académico en materia de investigación.

f). Considerar los planes operativos de investigación por Vice-Rectorado, para establecer áreas de cooperación, particularmente proyectos interdisciplinarios.

g). Elevar opinión ante el Consejo Directivo Universitario, cuando así se solicite, sobre los proyectos de convenio con otras instituciones, para propiciar el desarrollo de la investigación interdisciplinaria.

h). Presentar al Consejo Directivo el informe correspondiente de las reuniones ordinarias y extraordinaria, por órgano del Secretario Ejecutivo de Investigación.

Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 3/29

i). Evaluar el desarrollo y resultados de las actividades de investigación, con la finalidad de sugerir reformas, si fuese el caso y/o actualizar políticas.

j). Cualquier otra que le señalen los reglamentos universitarios.

Parágrafo Primero: Las atribuciones de la Comisión Inter-Vicerrectorados, cumplirá, además, una etapa de seguimiento y evaluación; la cual consiste en formular debilidades y fortalezas en cuanto a la marcha del Plan General de Investigación y los diversos Planes Operativos de cada Vicerrectorado. Otra etapa, de asesoría; la cual se activará cada vez que se pida información sobre la marcha del proceso de investigación de la UNELLEZ; en esta etapa, la

mayor evidencia de la Contraloría Social, será un Anuario sobre la Investigación en la UNELLEZ, el cual se llevará al público dentro de los seis meses después de haber finalizado el año seleccionado.

Parágrafo Segundo: El secretario o secretaria de la comisión Intervicerrectorado, será el encargado de mantener el quórum suficiente para la marcha de la contraloría social de investigación en la UNELLEZ, así como también de la salida y dirección del Anuario de investigación de la universidad. Como segunda evidencia de la Contraloría Social, el Secretario o secretaria deberá producir y difundir un Informe semestral sobre la marcha

de la investigación en la UNELLEZ.

TITULO III

DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DE INVESTIGACIÓN

Artículo 10.- La Secretaría Ejecutiva de Investigación, es el órgano permanente para la coordinación de las actividades de investigación y estará a cargo de un Secretario Ejecutivo de Investigación, con rango de Jefe de Programa y categoría no menor a la de Agregado.

Artículo 11.- El Secretario Ejecutivo de Investigación será de libre nombramiento y remoción por el Rector.

Artículo 12.- Para ser Secretario Ejecutivo de Investigación de la UNELLEZ, se requieren los mismos requisitos que para ser Jefe de Programa y amplia experiencia en materia de investigación.

Artículo 13.- Son atribuciones del Secretario Ejecutivo de Investigación:

a). Ejercer la Secretaría de la Comisión de Investigación Inter-Vicerrectorado.

b). Elaborar las agendas previa consulta con el Rector y elaborar las Actas de las sesiones.

c). Rendir cuenta de sus actividades al Ciudadano Rector.

Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 4/29

d). Asegurar la comunicación entre la Comisión de Investigación Inter-Vicerrektorados y otras dependencias Universitarias.

e). Comunicar a los órganos académicos y/o administrativos vinculados con las decisiones tomadas en el seno de la Comisión de Investigación Inter-Vicerrektorado e informar a las mismas sobre todas aquellas medidas relacionadas con las actividades de investigación.

f). Propiciar, en el Plan operativo, el apoyo a los centros y grupos de investigación.

g). Preparar y presentar el Plan Operativo y el Informe de Gestión de la Secretaría Ejecutiva de Investigación.

h). Presentar a la Comisión de Investigación Inter-Vicerrektorado y al Consejo Directivo, las propuestas e iniciativas que considere convenientes para el desarrollo de la investigación en la universidad.

i). Asistir a todas aquellas actividades relacionadas con las funciones a su cargo.

j). Gestionar ante las Comisiones Editoriales de la Universidad, las publicaciones de aquellos trabajos de investigación con mención publicación.

k). Participar como miembro en la Comisión de Estudios de Postgrado, Comisión de publicaciones, Comisión de Investigación Inter-Vicerrektorado y otros organismos universitarios que disponga el Rector o el Consejo Directivo.

l). Mantener vínculos estrechos con las Secretarías Ejecutivas de Extensión y de Postgrado, los Vice-Rectores, los Coordinadores de Investigación y los Jefes de Programas, a objeto de precisar áreas concretas de cooperación y establecer los compromisos recíprocos para una permanente interrelación en la realización de proyectos conjuntos.

ll). Establecer relaciones con la industria y demás instituciones regionales, nacionales e internacionales vinculadas con la investigación, a fin de precisar áreas concretas de cooperación y establecer los compromisos recíprocos para una permanente interrelación de proyectos conjuntos.

m). Llevar el Registro y control de los proyectos de Investigación aprobados por los Consejos Académicos, así como también el control de la disponibilidad presupuestaria, tanto de la Secretaría como de las unidades adscritas a ella.

n). Ser ente gestor en nombre de la UNELLEZ ante entes aportantes de recursos financieros o materiales, previstos en la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación.

Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 5/29

ñ). Promover las actividades de investigación realizadas en los centros de investigación.

o). Cualquier otra que le señalen los reglamentos universitarios.

TITULO IV

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL VICE-RECTORADO Y DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL VICE-RECTORADO

Artículo 14.- La Comisión de Investigación del Vicerrektorado, constituye el organismo asesor de las actividades de investigación del mismo.

Artículo 15.- La Comisión de Investigación del Vicerrectorado estará constituida por el Vicerrector, quien la preside, el Coordinador de Investigación; los coordinadores de núcleo, los Jefes de Programas Académicos del Vicerrectorado, los Coordinadores de Extensión y de Postgrado, un representante del Consejo Académico (con rotación de sus actores cada dos años); un representante de la comunidad estudiantil; un representante de la comunidad profesoral; un representante de los empleados; un representante de los obreros (éstos tres últimos nombrados por sus bases representativas); un representante de los Consejos Comunales del Estado donde se encuentra la universidad, el cual ha de ser nombrado por el Consejo Estatal de Políticas Públicas respectivo (con rotación de sus actores cada dos años); dos representantes del sector productivo de los llanos occidentales (con rotación de sus actores cada dos años); un representante de las Fundaciones Estadales del Ministerio para el Poder Popular de la Ciencia, la Tecnología e Innovación; Directores de los Centros de Investigación del Vicerrectorado; así como también un representante de los Institutos de Investigaciones Agropecuarias y dos voceros culturales. Todos con rotación cada dos años.

## CAPÍTULO II

### DE LAS SESIONES

Artículo 16.- La Comisión de Investigación se reunirá de manera ordinaria una vez por semestre, mediante convocatoria escrita. Celebrará reuniones extraordinarias cuando sean convocadas por el Vicerrector de Área, a través del Coordinador de Investigación, o cuando el cincuenta por ciento (50%) de sus miembros lo considere conveniente.

Artículo 17.- El quórum para las sesiones es la mitad más uno de los miembros. De no completarse el quórum se realizará una nueva convocatoria pasada una hora y dará comienzo a la sesión con los asistentes. Las decisiones Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 6/29 se aprueban con la mayoría simple de los votos de los asistentes. En caso de resultar empatada la votación, el Vice-Rector abrirá nuevamente el debate o pospondrá la discusión.

## CAPÍTULO III

### DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 18.- Corresponde a la Comisión de Investigación del Vicerrectorado:

- a). Considerar el Plan General de Investigación del Vicerrectorado.
- b). Servir como órgano de asesoría y consulta al Consejo Académico en la definición y aplicación de las políticas de investigación del Vicerrectorado.
- c). Formular políticas de investigación y desarrollo científico, de innovación tecnológica y humanística para la conformación del Plan General de Investigación de la Universidad.
- d). Evaluar el desarrollo y el resultado de las actividades de investigación para reformular y/o actualizar políticas.
- e). Emitir opinión ante el Consejo Directivo Universitario sobre Reglamentos, Normas y proposiciones atinentes a las actividades de investigación del Vicerrectorado.
- f). Proponer al Secretario Ejecutivo de Investigación los candidatos a la adjudicación de premios, menciones y certificaciones, que sirvan de estímulo para la superación

del personal académico, así como de investigadores de otras instituciones a los fines de que sea elevado al

Consejo Directivo.

g). Propiciar, en los planes operativos, el apoyo a los centros y grupos de investigación.

h). Considerar el Proyecto de Presupuesto de Gestión Anual, así como el informe de las actividades desempeñadas durante el año anterior y elevarlo con las sugerencias pertinentes al Consejo Académico, para su estudio, quien lo elevará al Consejo Directivo Universitario, por

intermedio del Vicerrector, para su aprobación.

i). Cualquier otra que señale los Reglamentos Universitarios.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 19.- La Coordinación de Investigación es el órgano permanente para la coordinación y planificación de las actividades de investigación en Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 7/29 cada Vicerrectorado o Núcleo Académico, y estará a cargo de un Coordinador de Investigación quien deberá reunir los mismos requisitos de un Jefe de Subprograma. En los casos de coordinadores de investigación de los núcleos académicos deberá reunir los mismos requisitos que un coordinador de mención de postgrado.

Artículo 20.- El Coordinador de Investigación del Vicerrectorado o Núcleo Académico será designado por el Rector de una terna propuesta por el Secretario Ejecutivo de Investigación, con el aval del Vicerrector de Área.

Artículo 21.- Para ser Coordinador de Investigación del Vicerrectorado o Núcleo Académico, se requiere ser Profesor Asistente, a dedicación exclusiva, con título de maestría y/o doctorado y experiencia en materia de investigación.

Artículo 22.- Son atribuciones del Coordinador de Investigación del vicerrectorado:

a). Ejercer la Secretaría de la Comisión de Investigación del Vicerrectorado con voz y voto.

b). Preparar la agenda de las reuniones, previa consulta con el Vicerrector de Área y elaborar las actas de las reuniones de la comisión de Investigación del Vicerrectorado.

c). Rendir cuenta de sus actividades al Secretario Ejecutivo de Investigación y al Vicerrector de Área.

d). Asistir a las reuniones de las Comisiones Asesoras, igualmente deberá asistir como invitado con voz al Consejo Académico.

e). Recibir y presentar a las Comisiones Asesoras del Vicerrectorado respectivo, los proyectos de investigación, los informes parciales y finales de los proyectos y demás actividades relacionadas con la investigación, así como aquellas generadas en los centros de investigación.

f). Codificar y registrar las solicitudes de ejecución de proyectos y demás actividades de investigación gestionados por miembros de la Comunidad Universitaria una vez sea considerado favorablemente por la Comisión Asesora.

g). Llevar el registro y control tanto presupuestario como de evolución de los proyectos y demás actividades de investigación, sometidos a su consideración por el

personal académico del Vicerrectorado y remitir sistemáticamente relación de los proyectos aprobados a la Secretaría Ejecutiva de Investigación.

h). Preparar y presentar el Plan Operativo de Investigación y el Informe de Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 8/29 Gestión de Investigaciones y remitirlos a la Secretaría de Investigación.

i). Presentar a las Comisiones Asesoras, del Vicerrectorado propuestas e iniciativas que considere convenientes, para el desarrollo de la Investigación en el Vicerrectorado.

j). Asistir a todas aquellas actividades relacionadas con las funciones inherentes a su cargo.

k). Solicitar de las diferentes dependencias del Vicerrectorado todo tipo de información que estime pertinente, sobre cualquier aspecto de los trabajos de investigación que las mismas lleven a cabo, estando éstas en la obligación de responder oportunamente.

l). Participar como miembro en las Comisiones Asesoras del Vicerrectorado respectivo y en la Comisión Técnica de Postgrado cuando sea pertinente, y en la Comisión de Publicaciones.

ll). Mantener comunicación permanente con los coordinadores de extensión, de postgrado, Jefes de Programas Académicos, sectores productivos, sociales y culturales; instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas; a objeto de precisar áreas concretas de investigación y establecer canales que permitan adquirir compromisos recíprocos para una permanente interrelación en la realización de proyectos conjuntos.

m). Estimular, promover y divulgar eventos científicos, donde se puedan presentar resultados de las investigaciones.

n). Evaluar el cumplimiento o no por parte de los profesores y Centros de Investigación, de las condiciones, objetivos y finalidades aprobadas para cada proyecto y remitir tal evaluación a las Comisiones Asesoras para que la califique y la remita a los entes competentes, a los fines de la decisión final.

ñ). Cualquier otra que señalen los reglamentos universitarios.

Artículo 23.- Son atribuciones del Coordinador de Investigación del núcleo académico:

a). Rendir cuenta de sus actividades al Secretario Ejecutivo de Investigación y al Vicerrector de Área.

b). Recibir y presentar a las Comisiones Asesoras del Vicerrectorado respectivo, los proyectos de investigación, los informes parciales y finales de los proyectos y demás actividades relacionadas con la investigación, así como aquellas generadas en los centros de investigación.

Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 9/29

c). Codificar y registrar las solicitudes de ejecución de proyectos y demás actividades de investigación gestionados por miembros de la Comunidad Universitaria una vez sea considerado favorablemente por la Comisión Asesora.

d). Llevar el registro y control tanto presupuestario como de evolución de los proyectos y demás actividades de investigación, sometidos a su consideración por el

personal académico del Núcleo y remitir sistemáticamente relación de los proyectos aprobados a la Secretaría Ejecutiva de Investigación.

e). Preparar y presentar el Plan Operativo de Investigación y el Informe de Gestión de Investigaciones y remitirlos a la Coordinación de Investigación.

f). Presentar a las Comisiones Asesoras, del Vicerrectorado propuestas e iniciativas que considere convenientes, para el desarrollo de la Investigación en el Núcleo.

g). Asistir a todas aquellas actividades relacionadas con las funciones inherentes a su cargo.

h). Solicitar de las diferentes dependencias del Núcleo todo tipo de información que estime pertinente, sobre cualquier aspecto de los trabajos de investigación que las mismas lleven a cabo, estando éstas en la obligación de responder oportunamente.

i). Participar como invitado en las Comisiones Asesoras del Vicerrectorado respectivo y en la Comisión Técnica de Postgrado cuando sea pertinente, y en la Comisión de Publicaciones.

j). Mantener comunicación permanente con los coordinadores de extensión, de postgrado, Jefes de Programas Académicos, sectores productivos, sociales y culturales; instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas; a objeto de precisar áreas concretas de investigación y establecer canales que permitan adquirir compromisos recíprocos para una permanente interrelación en la realización de proyectos conjuntos.

k). Estimular, promover y divulgar eventos científicos, donde se puedan presentar resultados de las investigaciones.

l). Evaluar el cumplimiento o no por parte de los profesores y Centros de Investigación, de las condiciones, objetivos y finalidades aprobadas para cada proyecto y remitir tal evaluación a las Comisiones Asesoras para que la califique y la remita a los entes competentes, a los fines de la decisión final.

Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 10/29

ll). Cualquier otra que señalen los reglamentos universitarios.

TITULO V

DE LOS CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

CAPITULO I

DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24.- Un Centro de Investigación, es una unidad operativa académica, de Investigación, Extensión y Desarrollo, participativa y democrática; conformada por Grupos de Investigación, los cuales formarán redes de investigación de carácter multidisciplinario, interdisciplinarios y transdisciplinarios y tendrán como objetivo promover, orientar y gestionar actividades de investigación, extensión y desarrollo de los Grupos adscritos al

Centro.

Artículo 25.- Se podrán crear Centros de Investigación en las áreas establecidas en el Plan General de Investigación de la UNELLEZ, todo sobre la base de las necesidades de desarrollo en la región y de las potencialidades de investigación de la comunidad universitaria.

Artículo 26.- La universidad garantizará servicios, recursos físicos y humanos, planta física, laboratorios, talleres y otros recursos de uso común para el funcionamiento de

los Centros de Investigación, todo ello, sujeto a las posibilidades presupuestarias de la Institución.

Artículo 27.- Los centros de Investigación estarán adscritos al Vicerrectorado Académico correspondiente y sus labores serán supervisadas por la Coordinación de Investigación.

Artículo 28.- La tramitación para la creación de los Centros de Investigación deberá introducirse ante la Coordinación de Investigación, quien lo elevará, al Consejo Académico correspondiente, para su aprobación inicial y este al Consejo Directivo para su aprobación definitiva, debiendo informar a la Secretaría Ejecutiva de Investigación.

Parágrafo Único: Cada Centro de Investigación estará constituido por al menos dos grupos de investigación.

Artículo 29.- La solicitud para la creación y acreditación de Centros de Investigación deberá ir acompañada de los siguientes recaudos:

- a. Justificación de la creación del Centro de Investigación donde se contemplen todos los aspectos académicos, materiales y financieros.
- b. Propuesta de normativa interna del Centro.
- c. Descripción de las líneas de investigación a desarrollar en el Centro.
- d. Plan Operativo anual del Centro.
- e. Carta presentación de los Grupos adscritos al Centro. Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 11/29
- f. Acta de constitución del Centro con los resultados de la elección de los cargos respectivos.
- g. Síntesis curricular de todos los miembros del Centro.

Artículo 30.- El patrimonio del centro estará constituido por:

- a. Los recursos financieros provenientes del presupuesto ordinario asignado por la universidad.
- b. Aportes y donaciones que reciba de instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional.
- c. Los ingresos que obtenga en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Los demás bienes que a cualquier título adquiera.

Artículo 31.- Los Centros de Investigación deberán realizar actividades con miras a la generación de recursos propios. Para lo que podrán crear una figura jurídica previa aprobación del Consejo Directivo de la UNELLEZ.

Artículo 32.- Los excedentes de los ingresos propios generados por las actividades del Centro, serán distribuidos de la siguiente manera: 30 % para la UNELLEZ, 40 % para el Centro y 30 % para el Grupo de investigadores responsable.

Artículo 33.- Los Centros están en la obligación de prestar toda la colaboración para facilitar la inspección o auditoria de la administración de los recursos del Centro.

Artículo 34.- El Consejo Directivo podrá disolver un Centro de Investigación por solicitud razonada del Consejo Académico del Vicerrectorado correspondiente o cuando existan causas que se consideren suficientes.

Parágrafo Único: En el caso de la disolución del Centro, los bienes patrimoniales pasaran a formar parte del inventario de la UNELLEZ, del Vicerrectorado correspondiente.

CAPITULO II

## DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 35.- Un Grupo de Investigación se define como un conjunto integrado por docentes e investigadores para desarrollar actividades de investigación dentro de líneas afines o complementarias y cuya integración puede dar como resultado un mejor tratamiento y mayor rendimiento en el trabajo de carácter científico, técnico, humanístico y de innovación.

Artículo 36.- Los Grupos de Investigación tendrán como objetivo la planificación, organización, presentación y ejecución de actividades de investigación orientadas a satisfacer las necesidades y exigencias de las comunidades locales, regionales y nacionales; así como las actividades de docencia, extensión y difusión inherentes a aquellas y que estén asociadas a la construcción de una mejor calidad de vida para la sociedad venezolana. Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 12/29

Artículo 37.- La tramitación para la adscripción de Grupos de Investigación ante un centro ya creado, deberá presentarse ante el Director de dicho Centro.

Parágrafo Uno: Un Grupo de Investigación debe estar conformado al menos por dos profesores o investigadores del área de investigación involucrada.

Parágrafo Dos: Los grupos de investigación podrán incorporar estudiantes de pre y postgrado, bajo la modalidad de ayudantías, pasantías u otra figura prevista en el reglamento de la UNELLEZ, como parte del plan de formación de recursos humanos para la investigación.

Artículo 38.- La solicitud para la creación de Grupos de Investigación deberá ir acompañada de los siguientes recaudos:

- a. Justificación Académica de la creación del Grupo de Investigación.
- b. Identificar la(s) línea (s) de investigación del Grupo.
- c. Síntesis curricular de los integrantes del Grupo de Investigación.
- d. Carta de adhesión de los investigadores al Grupo de Investigación.
- e. Plan de trabajo y cronograma de actividades del Grupo.

## TITULO VI

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

#### CAPÍTULO I

##### DEL CONSEJO TÉCNICO

Artículo 39.- Cada Centro de Investigación contará con un Consejo Técnico, quien será el máximo organismo de dirección y decisión del Centro y estará integrado por: El Director del Centro, quien lo preside, un secretario y el coordinador de cada grupo de investigación adscrito al centro.

Parágrafo Único: Actuará como Secretario del Consejo Técnico la persona que éste designe, a propuesta del Director del Centro.

Artículo 40.- El Consejo Técnico se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque el Director del Centro o lo soliciten por lo menos el 50% de sus miembros.

Parágrafo Único: El quórum para las sesiones del Consejo Técnico lo constituye la mayoría simple de sus miembros siempre y cuando se cuente con la presencia del Director del Centro. Teniendo todos sus miembros voz y voto en las decisiones que

se tomen. En caso de resultar empatada la votación, el Director del Centro abrirá nuevamente el debate o pospondrá la discusión.

Artículo 41.- Son atribuciones del Consejo Técnico:

Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 13/29

- a. Velar por el funcionamiento del Centro y por el cabal cumplimiento de todos sus objetivos.
- b. Elaborar la normativa interna del centro a ser propuesto ante el Consejo Académico correspondiente.
- c. Evaluar los planes, programas y proyectos de investigación del Centro, propuestos por los Coordinadores de los grupos de investigación, así como evaluar sus resultados.
- d. Aprobar el plan operativo anual del centro para su presentación al Vicerrectorado correspondiente.
- e. Aprobar el informe de gestión del Director del centro.
- f. Propiciar la formación de recursos humanos para la investigación.
- g. Proponer el nombramiento del Director del Centro.
- h. Evaluar y emitir opinión sobre la realización de convenios o acuerdos con otras instituciones nacionales e internacionales de diversa índole.
- i. Promover, fomentar, aprobar y desarrollar cuantas iniciativas sean útiles o necesarias para dotar al Centro de autonomía económica y financiera.
- j. Considerar y solicitar al Consejo Académico la incorporación o remoción de grupos de investigación, a través de la Coordinación de Investigación.
- k. Aprobar y supervisar las publicaciones científicas y divulgativas del Centro.
- l. Las demás que le señale el Consejo Académico correspondiente y la Normativa interna del centro respectivo.

## CAPÍTULO II

### DEL DIRECTOR DEL CENTRO

Artículo 42.- El Director del Centro debe ser un profesor ordinario a tiempo completo o a dedicación exclusiva, pertenecer al centro, ser investigador activo y con postgrado en el área de conocimiento abarcada por el centro.

Parágrafo Único: También podrá ser Director del Centro un profesor jubilado, quien deberá ejercer la función a tiempo completo.

Artículo 43.- El Director del Centro será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud del Consejo Académico de una terna propuesta por el Consejo Técnico a la Coordinación de Investigación. El Director del Centro durará tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido.

Artículo 44.- Son atribuciones del Director del Centro de Investigación las siguientes:

- a. Ejercer la representación del Centro.
- b. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Técnico y ejecutar las decisiones de éste.
- c. Proponer al Consejo Técnico la incorporación o remoción de grupos de investigación. Consejo Directivo, Resolución N° CD 2008/529. Pág. 14/29
- d. Velar por la representación del Centro de Investigación en eventos científicos, tecnológicos, humanísticos y de innovación a los que sean invitados.
- e. Establecer relaciones interinstitucionales en materia de investigación a nivel local, regional, nacional e internacional, para precisar acuerdos de cooperación,

intercambio de experiencias de investigación y promoción de los resultados de investigación logrados por el Centro.

f. Llevar el registro y control de las actividades de investigación realizadas por los Grupos.

g. Elaborar un Plan Operativo Anual e Informe de Gestión del Centro a ser presentado al Consejo Técnico.

h. Administrar conjuntamente con el Consejo Técnico los recursos financieros del centro.

i. Presentar al Consejo Académico, a la Coordinación de Investigación y a la Secretaría Ejecutiva de Investigación un informe semestral sobre el funcionamiento del Centro y sobre la marcha de sus planes, programas y proyectos de investigación.

j. Velar por cumplimiento del presente reglamento y por el logro de los objetivos planteados por el centro.

k. Las demás que le señale la Normativa interna del centro respectivo.

### CAPÍTULO III

#### DE LOS COORDINADORES DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 45.- Los coordinadores de Grupos de Investigación serán elegidos por y entre los investigadores que integran el Grupo y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 46.- Los coordinadores de grupos deberán cumplir los siguientes requisitos: ser profesor ordinario a tiempo completo o a dedicación exclusiva, pertenecer al grupo, ser investigador activo y con postgrado en el área de conocimiento abarcada por el grupo.

Parágrafo Único: También podrá ser coordinador de grupo un profesor jubilado, quien deberá ejercer la función a tiempo completo.

Artículo 47.- Son atribuciones del Coordinador del Grupo de Investigación las siguientes:

a. Ejercer la representación del grupo de Investigación ante el Consejo Técnico.

b. Asistir a las reuniones que se convoquen.

c. Proponer, en coordinación con los demás investigadores del grupo, el programa de trabajo del mismo.

d. Velar por el desarrollo y ejecución de los proyectos adscritos al grupo.

e. Informar semestralmente al Consejo Técnico sobre las actividades cumplidas en el grupo bajo su responsabilidad. Consejo Directivo, Resolución N° CD 2008/529. Pág. 15/29

f. Elaborar un informe semestral de las actividades realizadas por el grupo bajo su responsabilidad, indicando los problemas y soluciones a los mismos.

g. Velar por cumplimiento del presente reglamento y por el logro de los objetivos planteados por el grupo.

h. Las demás que le señale la Normativa interna del centro respectivo o el Consejo Técnico.

### TÍTULO VII

#### DEL PRESUPUESTO Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 48.- El presupuesto de investigación estará destinado a Financiar Centros de Investigación, proyectos de investigación, equipamiento, asistencia y realización

de eventos científicos, publicaciones y demás actividades de apoyo al desarrollo científico, humanístico y de innovación tecnológica de la Universidad.

Artículo 49.- Las donaciones u otros ingresos extraordinarios, realizadas para actividades de investigación, hechas por diferentes organismos, se destinarán prioritariamente, para subvencionar las actividades de investigación del Vicerrectorado o núcleo académico, que reciba la donación.

Artículo 50.- A cada Vicerrectorado se le asignará en la partida de investigación un monto que le permita a los investigadores, realizar las actividades previstas en el año, todo ello en conformidad con los parámetros establecidos para la asignación del presupuesto.

Artículo 51.- Al concluir el trámite de evaluación de un proyecto y ser este aprobado por el Consejo Académico, el o los investigador(es) será(n) notificado(s) por escrito a los fines de que solicite(n) por anticipado el financiamiento de acuerdo con el Cronograma de Gastos Previstos, a través del Coordinador de Investigación y del Jefe de Programa, este último lo elevará al Jefe Administrativo correspondiente, procediendo este a otorgar los recursos, si se enmarcan dentro de lo previsto en la solicitud aprobada. Este proceso estará sujeto a rendición de cuentas según la reglamentación vigente.

Artículo 52.- En todos los casos, los mecanismos de adquisición de insumos e infraestructura para la investigación deberán ajustarse a la normativa de compras de la UNELLEZ, aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 53.- El o los profesor(es) responsable(s) de cada proyecto tramitará(n), a través del Coordinador de Investigación, las solicitudes respectivas y deberá(n) llevar el control presupuestario de su proyecto.

Artículo 54.- El presupuesto de investigación será anual, los fondos no gastados al finalizar un proyecto o cuando haya sido cancelado, quedaran disponibles en la partida de investigación de la Universidad. En el caso de aquellos proyectos en ejecución, los montos pendientes, pasarán como saldo inicial de caja para ser ejecutados en el período siguiente, según el

Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 16/29 cronograma presentado por el investigador.

## TITULO VIII

### DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

Artículo 55.- Las subvenciones para el fomento de la investigación, se refieren al financiamiento que otorga la UNELLEZ a miembros de la Comunidad Universitaria en forma individual o constituidos en grupos y centros de investigación, para que desarrollen actividades de investigación. Todo en conformidad con el presente Reglamento.

Parágrafo Único: En este concepto se incluyen los financiamientos y donaciones que otorguen otras instituciones, previstos en los correspondientes convenios y/o contratos, que son administrados y supervisados por la Coordinación de Investigación o la Secretaría Ejecutiva de Investigación conjuntamente con el Vicerrector de Área.

Artículo 56.- Las subvenciones podrán ser otorgadas para:

a). El financiamiento de proyectos de investigación, incluyendo el libro texto.

- b). La contratación de investigadores venezolanos o extranjeros por períodos no mayores de un (1) año.
- c). El financiamiento para la organización de reuniones de carácter científico, debidamente aprobadas en el Consejo Académico del Vice-Rectorado respectivo.
- d). La publicación de trabajos de investigación de artículos científicos o la adquisición de separatas, las cuales deberán ser consignadas en la biblioteca del Vice-Rectorado.
- e). El funcionamiento de los Centros de Investigación.
- f). Cualquier otra actividad que a juicio de la Comisión de Investigación, estimule el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la Universidad.

Artículo 57.- Las solicitudes de subvenciones serán presentadas por el Jefe del Programa respectivo, al Consejo Académico previa consideración de la Comisión Asesora. El Consejo Académico decidirá sobre la concesión, tomando en cuenta los requisitos establecidos en este Reglamento, los elementos de juicio aportados por la Coordinación de Investigación, las políticas Científicas y Tecnológicas fijadas por la Universidad y la disponibilidad presupuestaria.

Parágrafo Primero: En los aspectos técnicos, la Coordinación de Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 17/29 Investigación tomará en consideración los dictámenes de las Comisiones Asesoras, y cuando sea necesario, la opinión de los consultores y comisiones ad-hoc.

Parágrafo Segundo: Cuando una solicitud de subvención haya sido evaluada favorablemente, desde el punto de vista técnico por los órganos correspondientes y que por razones presupuestarias no le pueda ser otorgada la subvención requerida, la Coordinación de Investigación a instancias del interesado, hecha por escrito, le certificará que el mismo ha sido evaluado favorablemente desde el punto de vista técnico, y lo remitirá al Consejo Académico para el otorgamiento del aval institucional a objeto de gestionar financiamiento externo.

Artículo 58.- Las solicitudes de subvención deberán hacerse mediante planillas especialmente diseñadas para este fin. En estas, los interesados, deberán asentar información razonada y suficiente para evaluar la solicitud en cuanto a la viabilidad y calidad de los mismos y la necesidad efectiva de los fondos solicitados.

Parágrafo Único: En las solicitudes de Actividades de Investigación, se debe establecer el o los mecanismo (s) de difusión de los resultados generados, en los demandantes directos de la actividad.

Artículo 59.- Cuando una solicitud, resultare acogida favorablemente y la subvención fuese concedida, el profesor responsable se comprometerá a aceptar, cumplir y hacer cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento. Quedará también obligado en los mismos términos, al cumplimiento de las disposiciones que para cada subvención específica y de acuerdo a la naturaleza de esta, establece el Consejo Académico.

Parágrafo Único: El incumplimiento injustificado de lo dispuesto en este artículo, implica una falta que conlleva las sanciones estipuladas en los respectivos Reglamentos de acuerdo a la calificación de la misma.

Artículo 60.- El Vicerrector de Área, el Jefe de Programa o el Coordinador de Investigación respectivo podrá ordenar de oficio la supervisión de la subvención y solicitar la presentación de informes evaluativos. Los responsables de la actividad de

la subvención quedan obligados a prestar toda su colaboración, para la realización de inspecciones o auditorías.

Parágrafo Único: A los efectos de la inspección sobre la marcha de las actividades de la subvención, se podrá solicitar asesoría de especialistas en la respectiva área de investigación o auditoría cuando el caso lo requiera.

Artículo 61.- El Consejo Académico podrá, de acuerdo a los informes técnicos y auditorías, solicitar la reformulación del Proyecto o cancelar las subvenciones otorgadas.

Artículo 62.- Cuando la investigación es dependiente de los equipos Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 18/29

científicos solicitados, será considerada como fecha real de inicio la de entrega de los mismos al investigador, la cual debe ser comunicada al Jefe del Programa y al Coordinador de Investigación.

Artículo 63.- Si al finalizar el lapso previsto para la realización de una actividad de investigación subvencionada por la institución, se comprobare el incumplimiento parcial o total de dicha actividad, el responsable de dicha subvención, deberá informar por escrito ante el Coordinador de Investigación las razones que obstaculizaron el desarrollo de la actividad. Este informe será sometido a una evaluación técnica, siguiendo las indicaciones y normativas previstas en este Reglamento.

Parágrafo Primero: Si transcurrido un (1) año de la fecha real de inicio de la actividad de investigación, no se hubieren utilizado los fondos asignados, la subvención quedará cancelada de pleno derecho. Si por esta causa o incumplimiento de lo previsto en el artículo 44 no se hubiere concluido la actividad de investigación y el informe técnico administrativo, así lo demostrare, el responsable quedará sujeto a las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los respectivos Reglamentos.

Parágrafo Segundo: Se entiende como fecha real de inicio de las actividades de investigación, aquella en la que se le notifica por escrito al responsable de la actividad, el resultado de la resolución del Consejo Académico.

Parágrafo Tercero: La presentación del informe final de la actividad de investigación antes de transcurrido dos (2) meses de vencido el plazo de finalización previsto para la actividad de investigación, no se considerará falta por parte del responsable.

Artículo 64.- Cuando una investigación sea ejecutada por varios investigadores, el responsable del Grupo de Investigación, indicará claramente en los diferentes informes, las labores cumplidas o no por cada uno de los miembros del grupo.

## CAPITULO II

### DE LAS SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 65.- Cada Proyecto de Investigación tendrá un investigador responsable, que debe ser miembro del personal académico de la UNELLEZ y puede tener colaboradores que pertenezcan o no a la Universidad.

Artículo 66.- Los aspectos que se financiarán por este concepto son los siguientes: contratación de personal, adquisición de equipos, materiales y suministros, viáticos y transporte, servicios y otros gastos conexos debidamente justificados.

Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 19/29

a). PERSONAL:

En este renglón se incluyen, todos los gastos ocasionados por concepto de remuneración de personal que labora en el proyecto y que abarca las categorías siguientes:

**PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR:**

Debe ser a tiempo completo durante el período que se estime necesario para la ejecución del proyecto de investigación, cuando el pago sea financiado con el presupuesto de dicho proyecto.

**COLABORADORES ACADÉMICOS:**

En la medida de lo posible se preferirá la utilización de ayudantes académicos o auxiliares de servicio para la realización de labores de apoyo. Para su contratación se seguirán las normas previstas en el Reglamento correspondiente.

**PERSONAL OBRERO:**

Debe ser personal a destajo, contratado por un máximo de tres semanas, recontratado después de una semana cesante.

**ASESORES:**

Son a tiempo parcial, para su contratación deberá llenarse la solicitud correspondiente. Esta debe contener una descripción detallada de las funciones y una definición del área objeto de la asesoría.

Todo personal que sea contratado específicamente para la realización de proyectos de investigación, cesará en sus funciones al finalizar el proyecto y el contrato quedará rescindido.

**b). EQUIPOS:**

Solo podrán ser objeto de financiamiento, los equipos de carácter científico necesarios no disponibles en la institución, para llevar a cabo las investigaciones.

Una vez finalizado el proyecto, los equipos serán entregados a la coordinación de investigación quien deberá adjudicarlos si es requerido a un nuevo proyecto, o remitirlos a la unidad respectiva, la cual será responsable de su mantenimiento y manejo posterior.

Una vez finalizado el proyecto, perteneciente a un centro de investigación, los equipos serán entregados al Director del Centro quien deberá adjudicarlos si es requerido, a un nuevo proyecto. El Centro será responsable de su mantenimiento y manejo posterior.

**c). MATERIALES Y SUMINISTROS:**

Se refiere a los insumos que se requieren para realizar la investigación en curso.

**d). VIÁTICOS:**

Se incluyen viajes en el país, con la referencia que justifique su objetivo. Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 20/29

Para su cálculo se deberá seguir la tabla de viáticos aprobada por la Universidad en el Reglamento correspondiente. Cuando la naturaleza del proyecto a emprender requiere viajes al exterior, estos deberán incluirse en este renglón. Cuando se trate de personas ajenas a la institución involucradas en el proyecto, podrán reconocérseles los gastos de vida correspondientes.

**e). TRANSPORTE:**

Se refiere a gastos de movilización generados por el proyecto según la justificación anunciada en el numeral anterior. Para su cálculo deberá seguirse la tabla aprobada en el Reglamento de viáticos de la Universidad y las tarifas aéreas vigentes.

f). SERVICIOS:

Se incluyen en este rubro los costos de mantenimiento de los equipos adquiridos a través de subvenciones. También pueden contemplarse otros servicios necesarios para la realización del proyecto, los cuales deben estar debidamente especificados y con la correspondiente justificación.

Parágrafo Primero: Una vez aprobado el proyecto de investigación, los cambios y los traslados de fondos de una partida para otra, podrán ser autorizados por la Comisión Asesora a solicitud razonada del responsable de la subvención, quien lo tramitará a través del Coordinador de Investigación.

Parágrafo Segundo: En ningún caso los fondos provenientes de un proyecto de investigación podrán ser utilizados para el pago de sobre sueldos a profesores, investigadores, coinvestigadores y técnicos que laboren en la Universidad a dedicación exclusiva o tiempo completo.

Artículo 67.- Los proyectos de investigación serán subvencionados por un período establecido en el cronograma de actividades respectivo. Los presupuestos serán otorgados por partidas anuales.

Artículo 68.- En caso de que el financiamiento otorgado, sea insuficiente para cubrir los gastos programados, el responsable podrá introducir la solicitud de refinanciamiento, acompañada del informe técnico y administrativo, la cual se someterá a consideración de la Comisión Asesora del Programa respectivo para que con su opinión decida el Consejo Académico.

Artículo 69.- Si al finalizar el tiempo previsto para la investigación, el profesor responsable necesita una prórroga para la presentación del informe final, podrá solicitarla de manera razonada ante el Consejo Académico vía Comisión Asesora, hasta por un período no mayor de un (1) año de la duración original del proyecto. Cumplida la prórroga y no ha concluido el proyecto será cancelado.

Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 21/29

Artículo 70.- Cuando por causa debidamente justificada, el responsable de la investigación se vea imposibilitado de proseguir la investigación y en consecuencia renunciar a ella, o cuando deba separarse del proyecto en ejecución por un período superior a tres (3) meses, notificará por escrito a la Comisión Asesora las razones, señalando fecha a partir de la cual sea efectiva la renuncia o separación. Igualmente, la Comisión Asesora evaluará la posibilidad de sustitución dentro del Personal Académico de su Programa, notificando mediante informe a la Coordinación de Investigación.

Artículo 71.- Los investigadores que reciban subvenciones para realizar un proyecto, deberán presentar ante la Coordinación de Investigación del Vicerrectorado o Núcleo Académico, un informe técnico administrativo sobre los resultados de dichos proyectos, al concluir el lapso fijado para el financiamiento de las subvenciones, quien deberá elevarlo a las instancias académicas correspondientes del Vicerrectorado o Núcleo Académico respectivo.

Artículo 72.- Los beneficiarios de subvenciones para proyectos de investigación, deberán suministrar al Coordinador de Investigación, al momento de entregar el informe final, un artículo publicable en revistas científicas nacionales o internacionales, incluyendo los resultados de dichas investigaciones de manera total o parcial. Igualmente estarán obligados a suministrar tres (3) ejemplares del informe destinados a la Secretaría de Investigación, al Programa y a la Biblioteca de la UNELLEZ.

Parágrafo Único: Quedarán exceptuadas de publicación aquellas investigaciones donde el contratante exija la confidencialidad de la información y los derechos de propiedad intelectual, si así lo considera el Consejo Académico. Tales derechos serán confidenciales por un plazo de dos (2) años a partir del cual podrá publicarse, si el investigador así lo autoriza.

Igualmente quedarán exceptuado de exigencia de artículos las subvenciones para libros textos.

Artículo 73.- Cuando a juicio de cualquiera de las instancias evaluadoras sea necesario reformular una solicitud para proyectos de investigación, el interesado dispondrá, de hasta tres (3) meses para presentar una reestructuración del proyecto. Transcurrido este período sin que la reformulación haya sido enviada se cancelará pudiendo ser presentada posteriormente como un nuevo proyecto.

Parágrafo Único: Los investigadores podrán recibir un máximo de subvención para realizar proyectos de investigación a criterio de la Comisión Asesora respectiva, siempre y cuando no tengan un proyecto en ejecución fuera de lapsos. Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 22/29

### CAPITULO III

#### DE LAS SUBVENCIONES PARA ASISTIR A EVENTOS CIENTÍFICOS, HUMANÍSTICOS Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 74.- La UNELLEZ, otorgará subvenciones para la asistencia a Congresos, Jornadas y demás reuniones de carácter científico, humanístico y de Innovación Tecnológica; que tenga importancia en la investigación que se realiza en la Universidad.

Artículo 75.- Los fondos destinados al financiamiento de viajes para asistir a reuniones científicas, humanísticas y de Innovación Tecnológica, de carácter nacional e internacional, sólo se podrán otorgar a miembros del personal académico de la UNELLEZ, previa la consideración de la Comisión Asesora y la aprobación definitiva por parte del Consejo Académico.

Artículo 76.- Las solicitudes de subvenciones para viajes deberán cumplir con los siguientes requisitos para que puedan ser considerados:

- a) Que el aspirante a la subvención sea profesor ordinario a dedicación exclusiva o tiempo completo. En el caso de profesores contratados o Docentes Libres que participen en Actividades de Investigación, tendrán derecho a la subvención para viajes.
- b) Que el solicitante de la subvención tenga un trabajo original de investigación que presentar en la reunión y que dicho trabajo esté debidamente registrado ante la Coordinación de Investigación y haya sido aceptado por los organizadores del evento.
- c) Que se anexe copia del resumen de la ponencia a presentar.

- d) Que se anexe la recomendación de la Comisión Asesora correspondiente.
- e) Que el solicitante no haya recibido un beneficio de la misma naturaleza dos veces en el periodo de un año calendario, con financiamiento de la Institución.
- f) Que el trabajo no haya sido presentado en evento anterior con financiamiento de la Institución.

Parágrafo Primero: Aquellos profesores que obtengan financiamiento parcial de organismos públicos y/o privados para asistir a los eventos anteriormente señalados y/o quienes tengan invitación especial de sus organizadores, la UNELLEZ podrá acordar la subvención respectiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En todo caso no se aplicará el requisito contemplado en el literal (e) del presente artículo.

Parágrafo Segundo: El Consejo Académico podrá, en casos especiales Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 23/29 autorizar una subvención a un profesor para asistir a eventos científicos con trabajos realizados por él en otras instituciones, siempre y cuando la

investigación posea el aval institucional y sea de interés para la UNELLEZ.

Artículo 77.- La Institución financiará hasta el cien por ciento (100%) de los gastos a aquellos profesores que asistan como observadores a reuniones de carácter científico, humanístico y de Innovación Tecnológica, siempre y cuando tenga proyectos de investigación en marcha debidamente registrados en la Coordinación de Investigación, cónsonos con la materia a tratarse en el evento y tengan la aprobación de la Comisión Asesora y del Consejo Académico del Vicerrectorado de Área.

Artículo 78.- Las solicitudes de subvención destinadas a la contratación de investigadores venezolanos o extranjeros, podrán ser consideradas cuando se cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que se considere beneficioso para el buen desenvolvimiento de investigaciones en curso o para la iniciación de nuevas líneas de trabajo en la institución.
- b) Que la solicitud sea presentada al menos tres (3) meses antes de las fechas de contratación del investigador.
- c) Que la subvención no cubra más de doce (12) meses de trabajo del investigador, salvo casos excepcionales.
- d) Que presente un plan de trabajo donde justifique su estadía o permanencia.

#### CAPITULO IV

#### DE LAS SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REUNIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICAS

Artículo 79.- La UNELLEZ subvencionará eventos científicos, humanísticos y de innovación tecnológica y otras reuniones que a juicio del Consejo Académico estimule el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología.

Artículo 80.- El Consejo Académico fijará a solicitud razonada de los programas el número y monto máximo de los eventos a financiar en cada Vicerrectorado o Núcleo Académico por año.

Artículo 81.- Las subvenciones para la realización de eventos serán destinadas a cubrir los gastos de promoción, refrigerio, material de apoyo del evento, viáticos,

pasajes y/o dietas de los conferencistas invitados. Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 24/29

Artículo 82.- La solicitud de subvención deberá tramitarse a través de la Coordinación de Investigación por lo menos dos (2) meses antes de la fecha del evento.

## CAPITULO V

### DE LAS SUBVENCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS, REVISTAS, ARTÍCULOS O LA ADQUISICIÓN DE SEPARATAS

Artículo 83.- La UNELLEZ auspiciará la edición de revistas, libros o monografías de carácter científico, humanístico o de innovación tecnológica, siempre que el tema de la obra sea el resultado de una investigación original debidamente registrada y que la institución tenga interés en su correspondiente divulgación.

Parágrafo Único: Al recibir una subvención el profesor responsable tiene la obligación de expresar el apoyo recibido por la UNELLEZ, en cualquier comunicación y/o publicación que se origine del proyecto de investigación.

Artículo 84.- Los investigadores podrán recibir subvenciones para la publicación, de artículos sobre el resultado de sus investigaciones en revistas de amplia difusión internacional, y para la adquisición de un máximo de cincuenta (50) separatas adicionales, cuando el trabajo a publicar sea el resultado de investigaciones realizadas por el personal académico de la Institución.

Artículo 85.- Todas aquellas revistas, artículos y publicaciones de carácter científico, humanístico y de innovación tecnológica generadas en los Vicerrectorados y Núcleos de la UNELLEZ y que hayan sido reconocidas por el Consejo Directivo, serán subvencionadas por vía de la partida asignada a la Secretaría Ejecutiva de Investigación para tal fin u otra instancia académica administrativa de la universidad .

Artículo 86.- La Universidad financiará las investigaciones documentales o bibliográficas a los fines de elaborar el libro texto exigido por la reglamentación institucional para ascender a la categoría académica de Titular, la respectiva solicitud, deberá ser tramitada directamente ante la Coordinación de Investigación correspondiente para que ésta con su opinión la eleve al Consejo Académico para su decisión final.

## TITULO IX

### DE LAS JORNADAS TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 87.- Las Jornadas Técnicas de Investigación por Vice-Rectorado, son reuniones técnicas donde los Investigadores presentan resultados parciales o finales de sus investigaciones para darlas a conocer en su área de influencia. Consejo Directivo Resolución N° CD 2008/529. Pág. 25/29

Artículo 88.- Las Jornadas Técnicas de Investigación se realizarán cada dos años, en el período previamente establecido por cada Vicerrectorado, de acuerdo a sus necesidades de funcionamiento.

Parágrafo Primero: Para el caso de los Proyectos de Investigación en fase de planificación, los Programas Académicos deberán organizar semestralmente

Actividades de Análisis y Discusión que permitan motivar y avanzar en el proceso investigativo y también una mayor participación de los Programas Académicos.

Artículo 89.- Los Jefes de Programas Académicos respectivos, serán responsables, conjuntamente con los Coordinadores de Investigación de cada Vicerrectorado de Área, de la realización de las Jornadas. Además contarán con la colaboración de los representantes profesoriales ante las Comisiones Asesoras de los Programas Académicos.

Artículo 90.- Los profesores a dedicación exclusiva y a tiempo completo adscritos a los respectivos Programas están en la obligación de presentar los resultados de sus trabajos de investigación, así como también de asistir a todas las sesiones programadas.

Artículo 91.- Para la presentación de los trabajos, el investigador debe tener en cuenta los siguientes criterios:

a) Resultados de un proyecto de investigación, concluido en los doce (12) meses precedentes a la fecha de las jornadas, que incluya una breve introducción, descripción de los materiales y métodos utilizados, resultados y conclusiones.

b) Avance de los resultados de un proyecto de investigación en marcha que, aunque no concluido, permita someter a la consideración de la audiencia, aspectos importantes de la metodología utilizada. Este incluirá una breve introducción, justificación y alcance del proyecto, descripción de los materiales, métodos y resultados parciales.

Artículo 92.- Los profesores someterán por escrito, un mes antes de la presentación un resumen de su trabajo, si se trata de un avance, con una extensión no mayor de una página, según formato especialmente diseñado, con el propósito de unificar la presentación a fin de recopilarlo para su publicación interna. Si se trata de un trabajo concluido los profesores someterán a consideración de la Coordinación de Investigación antes de las jornadas el trabajo completo, de acuerdo a las normas de la Revista Ciencia y Tecnología.

Artículo 93.- La presentación oral tendrá una duración de diez (10) minutos, seguido de un período de preguntas y respuestas de cinco (5) minutos. Al final de cada sesión se hará un resumen de lo tratado.

Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 26/29

Artículo 94.- La Coordinación de Investigación editará en texto unificado, las memorias de las jornadas de investigación, para su divulgación interna. A los efectos, de la difusión inter Vicerrectorados, la Coordinación suministrará copias de las memorias a la Secretaria Ejecutiva de Investigación y a la Oficina de Planeación y Evaluación Institucional.

TÍTULO X

DISPOSICIONES TRASITORIAS Y FINALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 95.- Los Centros y Grupos de investigación constituidos antes de la entrada en vigencia de este reglamento, tendrán un plazo de adaptación al mismo de seis meses a partir de la fecha de su entrada en vigencia.

CAPÍTULO II

## DISPOSICIONES FINALES

Artículo 96.- El Consejo Académico, a solicitud de los Jefes de Programa, abrirá tres (3) períodos de recepción de solicitudes de subvención para proyectos de investigación y ajustará los criterios de prioridad, conforme a los lineamientos de investigación de cada Vicerrectorado.

Artículo 97.- Los inventos y productos derivados de la investigación financiada por la UNELLEZ, serán propiedad compartida de ésta y el Investigador responsable. La sesión de licencias, patentes y otros privilegios de explotación de los resultados de la investigación, serán en todo caso hechas a través de la UNELLEZ, aplicando los criterios establecidos por el Consejo Directivo.

Parágrafo Único: Los beneficios de inventos y privilegios de licencias y patentes que se produzcan según lo pautado en el presente artículo, serán de un sesenta por ciento (60%) para el profesor responsable y un cuarenta por ciento (40%) para la UNELLEZ, el cual se destinará a reforzar el Centro de Investigación o la unidad técnica que lo genera.

Artículo 98.- Se deroga el Reglamento de Investigación de la UNELLEZ aprobado por el Consejo Directivo el 04/10/1994, según Resolución N° CD 94/0940-A, Acta N° 349 Extraordinaria, Punto N° único, se deroga también el Reglamento de Investigación de la UNELLEZ aprobado por el Consejo Directivo el 26/02/2008, según Resolución N° CD 2008/135, Acta N° 721 Extraordinaria, Punto N° 06, al igual que las resoluciones N° CD 97/291 y N° CD 96/581 y todas aquellas normas y disposiciones contrarias al presente Reglamento.

Artículo 99.- Lo no previsto en este Reglamento y los casos dudosos serán Consejo Directivo

Resolución N° CD 2008/529. Pág. 27/29 resueltos por el Consejo Directivo Universitario de la UNELLEZ.

Aprobado en Barinas a los 26 días del mes de Junio de dos mil ocho, en sesión Extraordinaria, Acta N° 737. Original del Oficio recibido se archiva.

**MIGUEL ANGEL HENRIQUEZ**

**RECTOR (E) PRESIDENTE**

Directivo

**BETSY ARCILA**

**SECRETARIA (E) Consejo**

## **REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNELLEZ**

**REGLAMENTO DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE  
LOS DE LOS LLANOS OCCIDENTALES “EZEQUIEL ZAMORA”**

**TITULO I  
DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

**CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- En atención a lo previsto en el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “EZEQUIEL ZAMORA”, la Universidad organiza su funcionamiento en Programas Académicos los cuales constituyen la estructura operativa básica para conjugar las acciones y funciones de docencia, investigación y extensión en áreas afines bajo la supervisión del Vice-Rector de Área respectivo.

Artículo 2º.- El funcionamiento de los Programas se concreta a través de los Sub-Programas, Proyectos y Subproyectos, que constituyen unidades operativas en ese orden jerárquico, y desde las cuales se planifican, se ejecutan, se supervisan y evalúan las actividades de docencia, investigación, extensión y administrativas, teniéndose en cuenta los planes Operativos Anuales correspondientes y los Reglamentos de la Universidad.

Artículo 3º.- Los Programas, Sub-Programas, Proyectos y Subproyectos estarán bajo la responsabilidad de los Jefes respectivos.

**CAPITULO II  
DE LOS JEFES DE PROGRAMA**

Artículo 4º.- Los Jefes de Programa serán de libre nombramiento y remoción del Rector, a proposición del Vic-Rector de Area.

Artículo 5º.- Para ser Jefe de Programa se requiere ser venezolano, profesor ordinario, a dedicación exclusiva con categoría no inferior a la de Agregado, con experiencia en el área correspondiente y con no menos de cinco(5) años en la Institución

Parágrafo Único. En aquellos Programas Académicos donde el número de Profesores agregados no alcance el 30% de su población se podrán designar Jefes de programa de ese Vice-Rectorado con categoría de asistente.

Artículo 6º.- Son deberes y atribuciones del Jefe de Programa:

- a) Coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades docentes, administrativas, de investigación y extensión del programa.
- b) Coordinar y supervisar la elaboración del Plan Operativo Anual, el Proyecto de presupuesto e informe final de actividades del programa.
- c) Presentar cuentas periódicas y demás requerimientos que le sean exigidos por el Vice-Rector de Área, relacionadas con la marcha del Programa.
- d) Servir de Secretario de la Comisión Asesora del Programa y participar conjuntamente con el Vice-Rector de Área en la elaboración de las agendas de las mismas.
- e) Ejecutar de acuerdo a las normas establecidas, el presupuesto de gastos asignados al Programa.
- f) Presidir las comisiones Técnicas de Investigación y de Extensión y demás reuniones del Programa respectivo.
- g) Presentar ante la Comisión Asesora, durante la penúltima semana de cada semestre, los horarios de clase del siguiente período lectivo.
- h) Presentar dos semanas después del inicio del semestre, los cronogramas de evaluación de cada Subproyecto.
- i) Recibir oportunamente del Jefe de Sub-Programa las calificaciones de cada módulo, de acuerdo a los cronogramas de evaluación de los Subproyectos, así como la calificación definitiva al finalizar el semestre y remitir ésta a ARSE.
- j) Solicitar ante el Vice-Rector de Área los espacios físicos y el material de apoyo necesario para realizar las actividades de docencia, investigación, extensión y administración de cada Programa
- k) Promover la participación del Programa en todos aquellos eventos nacionales e internacionales que tengan relación con el mismo.
- l) Conformar las solicitudes de viáticos, requisiciones y demás trámites ordinarios del Programa.
- m) Firmar los Títulos y certificados de estudios expedidos por la Universidad relacionados con el correspondiente Programa.
- n) Coordinar las jornadas Técnicas de investigación y de Extensión del Programa respectivo.
- ñ) Recibir periódicamente cuentas de los Jefes de Sub-Programas.
- o) Acordar con el Vice-Rector de Área la propuesta de candidatos a Jefes de Sub-Programa, Proyecto y Subproyecto.
- p) Proponer a la Comisión Asesora correspondiente las ternas de profesores para la comisiones técnicas de Investigación y Extensión.
- q) Asistir a las reuniones de la Sub-Comisión de Investigación y de Extensión del Vice-Rectorado respectivo, a la Comisión de Investigación y de extensión interprograma y a la Sub-Comisión de formación y capacitación de los miembros del personal Docente.
- r) Conceder permisos hasta por tres (3) días al personal docente y administrativo bajo su supervisión.
- s) Presentar un informe mensual ante la Comisión Asesora acerca del desarrollo de las actividades académicas del Programa.

- t) Realizar las evaluaciones del personal administrativo, bajo su supervisión.
- u) Asignar la carga docente a los profesores bajo su supervisión, en coordinación con el Jefe del Sub-Programa respectivo.
- v) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que le imponen las normas contenidas en los Reglamentos internos, así como las demás funciones y actividades que le sean asignadas por el Consejo Directivo, el rector o Vice-Rector de Área.

### **CAPITULO III DE LOS JEFES DE SUB-PROGRAMAS**

Artículo 7º.- Los Jefes de Sub-Programas serán de libre nombramiento y remoción del Rector a proposición del Vice-Rector de Área respectivo.

Artículo 8º.- Para ser Jefe de Sub-Programa se requiere ser venezolano, profesor ordinario a dedicación exclusiva, con experiencia en el área correspondiente, con categoría no inferior a la de asistente, y con un mínimo de cuatro (4) años en la Institución.

Artículo 9º.- Son deberes y atribuciones del Jefe de Sub-Programa.

- a) Coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades docentes, administrativas, de investigación y de extensión del área de su competencia.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual, el Ante Proyecto de presupuesto e informe final de actividades del área bajo su responsabilidad.
- c) Velar por la eficiente administración de los recursos humanos y materiales asignados al Sub-Programa.
- d) Recibir cuentas periódicas de los Jefes de Proyectos.
- e) Informar quincenalmente al Jefe de Programa en torno a la marcha del Sub-Programa a su cargo.
- f) Remitir al Jefe del Programa las solicitudes de viáticos, requisiciones y demás trámites administrativos del respectivo Sub-Programa.
- g) Presentar semanalmente al Jefe del Programa un informe sobre la evolución de las actividades bajo su supervisión.
- h) Asignar la carga docente a los profesores bajo su supervisión en coordinación con el Jefe de Programa.
- i) Acordar con el jefe de Programa la propuesta de candidatos para el cargo de Jefes de Proyecto.
- j) Asistir a las reuniones de Comisiones Asesoras, Técnicas de Investigación y de Extensión del Programa y a las demás que sea debidamente convocado.
- k) Elaborar y presentar a la Jefatura del Programa durante la ante-penúltima semana de cada semestre los horarios de clases del siguiente período lectivo.

- l) Solicitar a los Jefes de Proyectos, y remitir durante la primera semana del semestre a la Jefatura de Programa, el cronograma de evaluaciones de cada Sub-Proyecto bajo su supervisión.
- m) Remitir oportunamente al Jefe del Programa las calificaciones de cada módulo, de acuerdo a los cronogramas de Evaluación de los Sub-Proyectos, así como la calificación definitiva al finalizar el semestre.
- n) Conceder permiso hasta por un día al personal docente y administrativo bajo su supervisión.
- ñ) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que imponen las normas contenidas en los reglamentos internos, así como las demás funciones y actividades que le sean asignadas por las instancias superiores jerárquicas.

## **CAPITULO IV DE LOS JEFES DE PROYECTOS**

Artículo 10.- Los Jefes de Proyectos serán designados por el Rector a proposición del Vice-Rector de Área; durarán un año en sus funciones y podrán ser ratificados.

Artículo 11.- Para ser Jefe de Proyecto se requiere ser venezolano, profesor ordinario, preferiblemente con categoría no menor a la de asistente, a dedicación exclusiva, con experiencia en el área correspondiente y con no menos de tres (3) años como profesor en la Universidad.

Artículo 12.- Son atribuciones del Jefe de Proyecto:

- a) Coordinar y supervisar la elaboración del Plan Operativo Anual, del anteproyecto de presupuesto y del informe de las actividades de investigación y de extensión efectuadas por el proyecto bajo su dirección.
- b) Supervisar y controlar el cabal cumplimiento y desarrollo efectivo de las actividades asignadas al personal académico y administrativo a su cargo, y aplicar los correctivos para cada caso.
- c) Presentar al jefe de Sub-Programa respectivo cuentas semanales sobre el desarrollo de las actividades del proyecto a su cargo.
- d) Prestar el apoyo necesario al Jefe del Sub-Programa en las tareas de docencia, investigación y extensión del proyecto a su cargo.
- e) Reunirse semanalmente con los jefes de Sub-proyecto bajo su responsabilidad, a objeto de asegurar la coordinación, evaluación y verificación del estado de las actividades que desarrolla el proyecto.
- f) Remitir puntualmente al Jefe del Sub-Programa las evaluaciones de los módulos de los Subproyectos bajo su supervisión, tan pronto como éstas sean dadas a conocer por el Profesor responsable
- g) Estimular, promover y coordinar durante cada período lectivo, todas aquellas actividades que faciliten la participación de los profesores del proyecto en los asuntos académicos correspondientes.
- h) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que imponen normas contenidas en los reglamentos internos, así como las demás funciones y actividades que le sean asignadas por las instancias superiores jerárquicas.

## **CAPITULO V DE LOS JEFES DE SUB-PROYECTOS**

Artículo 13.- Los Jefes de Sub-proyectos serán designados por el Rector a proposición del Vice-Rector de área. Durarán un (1) año en sus funciones y podrán ser ratificados.

Artículo 14.- Para ser Jefe de Sub-proyecto se requiere ser profesor ordinario, tener experiencia en el área correspondiente, preferentemente con categoría de asistente, así como dedicación preferiblemente exclusiva.

Parágrafo Único. En aquellos Sub-proyectos donde no existan profesores ordinarios se podrán nombrar como jefes de Sub-proyectos a profesores contratados con dedicación exclusiva o tiempo completo.

Artículo 15.- Son atribuciones del Jefe de Sub-proyecto:

- a) Coordinar y supervisar los planes propuestos por cada profesor del Sub-proyecto.
- b) Responder por el cabal funcionamiento del Sub-Proyecto tanto en las actividades que le son señaladas en el Plan Operativo correspondiente, como aquellas otras contempladas en los Reglamentos.
- c) Elaborar el informe semestral del Sub-Proyecto correspondiente.
- d) Informar a solicitud de sus inmediatos superiores acerca de la realización de las actividades académicas a su cargo.
- e) Evaluar los resultados y presentar al Jefe de Proyecto para su tramitación las propuestas de reformulación de los contenidos programáticos del Sub-Proyecto respectivo.
- f) Agilizar la realización de las solicitudes de orden administrativo-académico que le sean encomendadas por sus inmediatos superiores.
- g) Reunirse semanalmente con los profesores de los Sub-proyectos bajo su responsabilidad, a fin de asegurar la coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades por ellos desarrolladas.
- h) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que imponen las normas contenidas en los Reglamentos Internos, así como las demás funciones y actividades que le sean asignadas por las instancias superiores jerárquicas.

## **TITULO II DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 16.- El personal académico está constituido por quienes cumplen las funciones de enseñanza curricular y no curricular, de investigación y de extensión en la Universidad.

Artículo 17.- Para ser miembro del personal Académico se requiere:

- a) Poseer elevadas condiciones morales y cívicas.
- b) Tener título universitario o de Educación Superior y haberse distinguido en sus estudios y en la especialidad.
  - b1. Haber realizado los estudios de Pre-grado y Post-Grado (Maestría y Doctorado) en el tiempo estipulado.
  - b2. Tener Promedio General de la Carrera del 65% de la Nota Máxima en la Escala de 0 a 20 puntos y en Promedio en el Sub-Proyecto o Asignatura de Concurso de 75% de la Nota Máxima en la misma Escala.

b3. Estar ubicado dentro del 33% de los primeros de la Promoción correspondiente.

b4. No haber sido reprobado en el Sub-Proyecto o Asignatura Objeto de Concurso.

El aspirante a Docente debe cumplir por lo menos con tres de estos Literales. Los literales b.2 y b.3 son de estricto cumplimiento.

Ningún aspirante a Docente debe haber sido objeto de Sanción Disciplinaria que refleje falta grave en la Institución donde se graduó.

- c) Reunir las condiciones y aptitudes necesarias para la enseñanza, la investigación y extensión.
- d) Aceptar el cumplimiento de las funciones docentes, de investigación y de extensión, requeridas por la Universidad.

Artículo 18.- Los miembros del personal Académico ingresarán previo cumplimiento del Artículo 22 de este Reglamento, por contrato de un (1) año prorrogable por un lapso igual, a juicio de los superiores jerárquicos. Cumplida la prórroga el Rector, en base a los informes de los superiores jerárquicos del profesor, decidirá si se incorporan al personal ordinario, continúan al servicio de la Universidad como miembro especial o se les rescinde el contrato, todo ello conforme al presente Reglamento.

Parágrafo Uno. En caso de continuar como personal especial el contrato deberá modificarse indicando con toda claridad la figura prevista en el artículo 21.

Parágrafo Dos. Los años de servicios prestados en la condición de contratados se reconocerán a los efectos de ascenso en el escalafón universitario, de la jubilación, antigüedad y cesantía, previo el cumplimiento de los demás requisitos que establezcan los reglamentos.

Artículo 19.- Los miembros del personal académico se clasifican en las siguientes categorías: ordinarios, especiales, honorarios, eméritos.

Artículo 20.- Son miembros ordinarios del personal académico:

- a) Los Instructores.
- b) Los profesores asistentes.
- c) Los profesores agregados.
- d) Los profesores asociados.
- e) Los profesores titulares.

Artículo 21.- Son miembros Especiales del personal Académico:

- a) Los Auxiliares Docentes y de Investigación.
- b) Los investigadores y docentes libres.
- c) Los Profesores Contratados.
- d) Los Asesores
- e) Los Profesores especiales contratados.

Parágrafo Único. Los miembros del personal académico honorarios y eméritos, se regirán por Reglamento especial.

**CAPITULO II**  
**DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO**  
**SECCIÓN PRIMERA**

**DE LA APERTURA DEL CONCURSO**

Artículo 22.- Toda persona que se inicie como miembro del personal académico de esta Universidad, ingresará por el sistema de concurso en la condición de contratado de acuerdo a las normas que rigen el presente Reglamento, en concordancia con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Educación y el artículo 58 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "EZEQUIEL ZAMORA"

Parágrafo Uno. A los efectos de la contratación quedan exceptuados del sistema de concurso el personal especial previsto en los literales b y d del artículo 21 del presente Reglamento.

Parágrafo Dos. Cuando por causas justificadas haya motivos razonados, el Rector podrá prorrogar el contrato del Profesor Contratado por un año (1) adicional, como profesor especial contratado.

Artículo 23.- La solicitud de apertura del concurso la hará el Vice-Rector de Area ante el Rector, a petición razonada del Jefe de Programa Académico correspondiente y previa recomendación favorable de la Comisión Asesora.

Artículo 24.- Verificada la disponibilidad presupuestaria, el Rector autorizará la apertura del concurso al Vice-Rector respectivo quien informará al Jefe de Programa solicitante.

**SECCIÓN SEGUNDA**  
**DEL JURADO**

Artículo 25.- Los miembros del jurado serán nombrados por el Consejo Directivo a proposición de la Comisión Asesora respectiva.

Artículo 26.- El jurado del Concurso estará formado por tres (3) profesores como miembros principales, uno de los cuales tendrá carácter de coordinador, y por tres (3) profesores suplentes.

Artículo 27.- El Jefe del Programa presentará ante la Comisión Asesora candidatos para jurado que reúnan los siguientes requisitos: profesor ordinario del

más alto nivel académico con experiencia y formación en el área de conocimientos del Sub-proyecto objeto del concurso.

Parágrafo Único. Solo cuando no exista el recurso humano en la Universidad con los requisitos exigidos para jurado, la Comisión Asesora podrá proponer a profesores de otra Universidad.

Artículo 28.- En ningún caso podrá ser miembros del Jurado los instructores. Igualmente, aquellos profesores vinculados con alguno de los concursantes por parentesco dentro del 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad, en cuyo caso deberá inhibirse por escrito ante el Jefe del Programa, por lo menos quince (15) días antes del inicio de las pruebas correspondientes.

Artículo 29.- La designación como miembro del jurado es de obligatoria aceptación para el personal académico de la UNELLEZ, a menos que exista el impedimento establecido en el Artículo 28, o alguna causa debidamente justificada la cual debe presentar el designado en forma razonada y por escrito ante el Jefe del Programa, setenta y dos (72) horas después de haber recibido la notificación como jurado.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO**

Artículo 30.- Una vez designado el jurado por el Consejo Directivo, el Rector procederá a llamar a concurso.

Artículo 31.- El llamado a concurso se hará público en diarios de circulación regional y nacional.

Artículo 32.- El llamado a concurso indicará:

- a) Vice-Rectorado que promueve el concurso.
- b) Área de conocimiento para la cual se ofrece el cargo.
- c) Perfil profesional requerido.
- d) El número de cargos a cubrir.
- e) La fecha de inicio y de cierre de las inscripciones, debiendo mediar entre una y otra quince (15) días continuos en todo caso, como lapso posterior a la publicación del aviso.
- f) Los requisitos exigidos en el artículo 17 y los documentos previstos en el artículo 33 de este Reglamento.
- g) Programa Académico donde se recibirán las credenciales.
- h) La fecha en que se iniciarán las pruebas correspondientes. Entre esta fecha y la fijada para el cierre de las inscripciones deben transcurrir no menos de quince (15) días consecutivos.
- i) Tiempo de dedicación y remuneración.
- j) Una indicación de que la recepción de las credenciales, por parte del Programa correspondiente, no garantiza la participación en el concurso si no

se cumple absolutamente con todos los requisitos exigidos en los literales c y f de este mismo Artículo.

Artículo 33.- Los aspirantes a inscribirse en los concursos que abra la Universidad con el objeto de cubrir cargos de personal académico, además de los requisitos exigidos en el Artículo 17 y 56 del presente Reglamento, deben presentar ante la oficina de la Jefatura del Programa dentro del lapso fijado en el llamado a concurso, los siguientes documentos:

- a) Currículum vitae y originales y copias de los recaudos comprobatorios de los mismos.
- b) Título universitario original, o copia certificada del mismo. Cuando el título haya sido otorgado por Universidades del Exterior, deberán presentar la autenticación debida, realizada por las Autoridades Consulares respectivas.
- c) Las notas certificadas obtenidas en los estudios universitarios de pre-grado, las cuales deben ajustarse a lo previsto en el literal b del Artículo 17 de este Reglamento.
- d) Diploma, certificados y calificaciones originales o copia certificadas de cursos de Post-grado. Cuando estos diplomas hayan sido obtenidos en el exterior, estas credenciales deberán cumplir con lo estipulado en el literal "b" del presente Artículo.
- e) Certificado de examen médico, psicológico y de salud.
- f) Constancia de inscripción en el servicio militar obligatorio y en el colegio profesional respectivo, cuando proceda.

Parágrafo Uno. Cuando al aspirante le falte uno o más de los recaudos que deben acompañar a la solicitud de inscripción, en el lapso establecido, se le aceptarán los que presente, a excepción de los contemplados en el literal "b" antes indicados; debiendo presentar estos últimos, por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de las pruebas de concurso.

Parágrafo Dos. En ningún caso los candidatos podrán inscribirse en más de un concurso en la Universidad, dentro del mismo lapso.

Artículo 34.- Una vez vencido el lapso indicado en el llamado a concurso para formalizar la inscripción, el Jefe del Programa pondrá a disposición del jurado todos los recaudos entregados por los aspirantes, los cuales serán revisados para los efectos consiguientes en la sede de la Jefatura del Programa.

Artículo 35.- La lista de aspirantes con su respectivo currículum será publicada un día después del cierre de las inscripciones por el coordinador del jurado por órgano de la Jefatura del Programa, a través de la cartelera del mismo durante cinco (5) días hábiles y cualquier miembro de la comunidad profesoral podrá impugnarla mediante escrito razonado dirigido al coordinador del jurado. Tal impugnación podrá ser total o parcial y deberá hacerse dentro de los cinco (5)

hábiles siguiendo al cierre de la inscripción, de lo cual se dará aviso al aspirante para que exponga sus alegatos en un lapso de cinco (5) días hábiles. El jurado deberá decidir acerca de las impugnaciones en un lapso de cinco (5) días hábiles. Para tal decisión podrá solicitar opinión de la Consultoría Jurídica de la Universidad.

## **SECCIÓN CUARTA DE LAS PRUEBAS**

Artículo 36.- El sistema de concurso, constará de tres (3) pruebas.

- a) Una prueba de credenciales.
- b) Una prueba de aptitud docente.
- c) Una prueba de conocimientos.

Artículo 37.- La prueba de credenciales tendrá un valor relativo del 20% del total y consistirá en la evaluación del currículum debidamente soportado con los recaudos que lo acrediten.

Para la calificación de la prueba el jurado designado tomará los valores correspondiente, de acuerdo a los parámetros previstos en el artículo 62 de este reglamento.

Parágrafo Uno. Terminado el proceso de evaluación de credenciales el jurado sumará los puntos obtenidos de acuerdo con el artículo 62, valorando luego a cada participante en la escala del 0,00 al 5,00 atendiendo a la siguiente ecuación de conversión:  $y = x/6$ , siendo "x" la puntuación asignada a tenor del artículo 62 y "y" la calificación definitiva de esta prueba.

Parágrafo Dos. A los efectos de la aplicación de esta ecuación, los puntajes en credenciales mayores a 30,00 puntos serán considerados equivalentes a esta cantidad. Es decir, en caso de que algún concursante obtenga una puntuación mayor a 30,00 puntos, la cifra a considerar para cálculo será de 30,00.

Artículo 38.- La prueba de aptitud docente tendrá un valor relativo del 40% y consistirá en la exposición oral ante el jurado de un tema elegido al azar, entre los contenidos programáticos elaborados por la Jefatura del Programa en coordinación con el jurado, y dentro del área objeto del concurso.

El sorteo del tema debe hacerse para cada candidato con una antelación no menor de veinticuatro (24) horas ni mayor de cuarenta y ocho (48) respecto a la hora fijada para la realización de la prueba, la cual tendrá una duración aproximada de sesenta (60) minutos, pudiendo el aspirante utilizar en ella todo el material de apoyo que estime conveniente. El jurado valorará el componente docente de acuerdo a: La profundidad, condición y claridad de la exposición, la metodología empleada, la selección y presentación de los materiales de apoyo, así como la bibliografía utilizada para preparar la exposición.

Los contenidos del programa podrán ser suministrados a quienes tengan interés en ellos y se entregarán a los aspirantes al introducir la solicitud de inscripción.

Artículo 39.- La prueba de conocimientos será escrita y tendrá un valor relativo del 40% con una duración no mayor de tres (3) horas durante las cuales los concursantes desarrollarán el tema escogido por uno de ellos al azar, del contenido programático objeto del concurso al momento de iniciarse la prueba. Cuando la naturaleza del temario lo exija, este examen tendrá carácter teórico-práctico en cuyo caso los concursantes utilizarán el material de apoyo necesario permitido por el jurado.

Esta prueba al igual que la de aptitud docente será pública y presenciada por el jurado en pleno.

El jurado deberá valorar, además de la profundidad de los conocimientos demostrados por los aspirantes, su capacidad crítica, redacción, capacidad de análisis y síntesis, la metodología empleada y cualquier otro aspecto de orden docente que considere conveniente.

Artículo 40.- Las pruebas de aptitud docente y la de conocimientos se calificarán en la escala de notas de cero (0) a cinco (5) puntos.

Parágrafo Único. Concluidas las tres (3) pruebas se procederá a calcular la calificación definitiva de cada uno de los Participantes, de acuerdo con los porcentajes establecidos en los artículos 37, 38 y 39 de este Reglamento. Estos resultados se sumarán para obtener la calificación definitiva.

Artículo 41.- Concluida cada una de las pruebas o exámenes a que se hace referencia, el jurado procederá a calificar a los concursantes de manera conjunta. En el caso que un miembro del jurado disienta de la mayoría en relación a la calificación de las pruebas correspondientes y salve su voto, deberá razonarlo en el Acta del Concurso, pero en todo caso deberá firmarla.

Par Único. El concursante que obtenga la mayor puntuación será el ganador del concurso.

Artículo 42.- Las pruebas de conocimiento y de aptitud docente tienen carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que no obtengan en cada una de ellas por lo menos tres (3) puntos, en la escala de cero a cinco puntos.

Artículo 43.- Conocido el veredicto del jurado, el coordinador levantará un acta que suscribirán todos los miembros y en la cual se asentará:

- a) Los nombres, apellidos y número de cédula de identidad de los concursantes.
- b) Los exámenes y pruebas efectuadas, con indicación de las fechas en que se realizaron.

- c) Los temas tratados o desarrollados.
- d) Las calificaciones obtenidas por cada concursante en cada examen o prueba con indicación expresa del ganador del concurso.
- e) Todos aquellos hechos y circunstancias de las cuales quiera dejar constancia cualquier miembro del jurado.

Artículo 44.- Finalizado el concurso, el coordinador del jurado enviará al Jefe de Programa, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, el Acta original acompañada de los recaudos correspondientes a cada prueba. El Acta será remitida por el Jefe de Programa al Vice-Rector de Área dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el veredicto, quien la elevará ante el Rector para la contratación del ganador del concurso. El Vice-Rector remitirá también copia del Acta a la Comisión Asesora respectiva y al Consejo Directivo Universitario para su conocimiento. El Rector comunicará a cada concursante los resultados obtenidos.

Artículo 45.- El veredicto del jurado es inapelable, pero podrá ser impugnado por vicios de procedimiento ante el Consejo Directivo, durante los quince (15) días siguientes a la publicación del veredicto, con los debidos soportes que fundamenten tal impugnación.

### **CAPITULO III DE LA DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO**

Artículo 46.- Los cargos del personal académico serán a dedicación exclusiva, a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo convencional.

Artículo 47.- El cargo a dedicación exclusiva exige una dedicación de cuarenta (40) horas semanales de trabajo para la Universidad, y su desempeño es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada fuera de la Universidad; sin embargo, en casos de producción literaria, artística, científica o tecnológica, el Consejo Directivo Universitario podrá autorizar al miembro del personal académico para que perciba los derechos de autor, patente industrial o de invención, o la remuneración correspondiente.

Artículo 48.- El cargo a tiempo completo exige una dedicación de treinta y seis (36) horas semanales de trabajo para la Universidad, y su desempeño es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad remunerada, salvo los dispuesto en el Artículo siguiente.

Artículo 49.- Para ejercer cualquier otra labor remunerada, los miembros del personal Académico con cargo a tiempo completo, deberán obtener permiso del Consejo Directivo Universitario, a través de los canales regulares, a cuyo objeto estarán obligados a declarar sus compromisos académicos, administrativos o

profesionales de carácter remunerado fuera de la Universidad, así como el tiempo semanal que les dediquen. La inexactitud o falta de veracidad en los datos aportados al efecto será considerada falta grave

Parágrafo Único. El permiso a que se refiere el presente artículo será negado cuando el ejercicio de la mencionada labor, pueda perjudicar las labores que realiza en la Universidad.

Artículo 50.- El cargo a medio tiempo tendrá una dedicación de veinte (20) horas semanales.

Artículo 51.- El cargo a tiempo convencional tendrá una dedicación en función a las horas de clase y en ningún caso excederán de ocho (8) hora semanales.

Artículo 52.- La remuneración del personal académico se regirá por la tabla de sueldos y las especificaciones que en ellas establezcan dictada por el Consejo Directivo Universitario.

Artículo 53.- La carga docente de cada miembro del personal académico será asignada por el Jefe de Sub-Programa correspondiente, de común acuerdo con el Jefe de Programa respectivo, atendiendo a la naturaleza de los cursos que dicte, las labores de investigación y extensión que realice, su perfil profesional y los compromisos directivos que tenga a su cargo.

Artículo 54.- Los miembros del personal académico desarrollarán su acción en las funciones de docencia, investigación y extensión acorde con la programación del Proyecto y del Sub-Programa respectivo.

Los Profesores elaborarán un plan de trabajo anual, el cual señalará todas las labores de índole académico y administrativo a realizar, haciéndolo llegar al Jefe del Programa siguiendo los canales regulares, a los efectos de su evaluación y aprobación.

## **CAPITULO IV DEL PERSONAL ORDINARIO**

### **SECCIÓN PRIMERA DE SU DEFINICIÓN**

Artículo 55.- El personal Académico Ordinario, estará constituido por quienes cumplen las funciones de docencia, de investigación y de extensión en la Universidad, que hayan cubierto dos (2) años mínimos como profesor contratado.

Parágrafo Único. También podrán ser miembros del personal académico ordinario los profesores especiales contratados cuando haya cesado la razón que los mantenían como tales y cumplan con los requisitos del presente Reglamento.

Artículo 56.- Para ser miembro del personal académico ordinario se requiere, además de cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 17 del presente Reglamento, los siguientes:

- a) Ser venezolano
- b) Tener título universitario a nivel de licenciatura o equivalente, expedido por un Instituto de Educación Superior.

Parágrafo Único. Con el voto favorable de todos los miembros del Consejo Directivo se podrá autorizar el pase a personal ordinario de Profesores Contratados no venezolanos.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE SU INCORPORACIÓN**

Artículo 57.- Durante el tercer trimestre del año de prórroga indicada en el artículo 18, el profesor contratado podrá solicitar ante el jefe de Programa respectivo su incorporación a personal ordinario, para lo cual remitirá los recaudos necesarios que soporten su currículum vitae.

Artículo 58.- El profesor contratado y el profesor especial contratado, deberán dirigir su solicitud al Jefe de Programa, quien en los quince días siguientes con la opinión razonada de los jefes de Sub-Programa, Proyecto y Sub-Proyecto, según el caso, presentará un informe al Vice-Rector de área correspondiente. Este, con su opinión, lo elevará a la consideración del Rector, dentro de los quince (15) días siguientes.

Parágrafo Único. Solo podrán acogerse a lo previsto en los artículos 57 y 58 de este Reglamento los miembros del personal académico cuyo contrato establezca con toda precisión que son "profesores contratados" o "profesores especiales contratados".

Artículo 59.- Una vez recibidos los recaudos mencionados en los artículos anteriores, el Rector podrá otorgar el pase a personal ordinario, autorizarle a continuar como miembro especial, o rescindir el contrato durante el penúltimo mes del año de prórroga. Si otorgare el pase a personal ordinario, deberá remitir a la Comisión Clasificadora el currículum vitae con los comprobantes que lo justifican. En todo caso el Rector deberá comunicar su decisión al interesado por lo menos con treinta (30) días de antelación al vencimiento de la prórroga.

## **SECCIÓN TERCERA DE LA COMISIÓN CLASIFICADORA**

Artículo 60.- A los efectos de la incorporación y de los ascensos del personal docente y de investigación, se crea dentro de la Universidad una Comisión Clasificadora compuesta por:

- a) El Vice-Rector de Servicios, quien preside.
- b) El Vice-Rector de Área correspondiente.
- c) El Jefe de Programa correspondiente.
- d) Dos profesores con sus suplentes, con categoría no inferior a la de agregado, designado por el Consejo Directivo a petición del Vice-Rector de Servicios. Estos profesores durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser ratificados.

Artículo 61.- Son funciones de la Comisión Clasificadora:

- a) Revisar las solicitudes de incorporación a personal ordinario de los profesores contratados o de los profesores especiales contratados y de los Auxiliares Docentes y de Investigación, remitidos por el Rector, y comprobar si están completos los recaudos presentados por los interesados, verificar su validez y darle el puntaje correspondiente.
- b) Ubicar al profesor de acuerdo al puntaje que generen los documentos según la siguiente tabla:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>PUNTAJE</b>
Instructor	De 0,00 a 3,99
Profesor Asistente	De 4,00 a 12,74
Profesor Agregado	De 12,75 a 20,24
Profesor Asociado	De 20,25 a 29,74
Profesor Titular	Desde 29,75 en adelante

- c) Revisar las solicitudes de ascenso presentadas por el personal académico ordinario remitidas por el Consejo Directivo, dándole el puntaje que le corresponda.
- d) Remitir al Rector o al Consejo Directivo según el caso los resultados de las revisiones correspondientes en un lapso prudencial.
- e) Decidir sobre la validez o no de los recaudos presentados por el solicitante, comunicándolo al Consejo Directivo o al Rector, según el caso.

#### **SECCIÓN CUARTA**

## **DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN**

Artículo 62.- La comisión clasificadora otorgará el puntaje correspondiente considerando las siguientes bases:

62.1. Los años de servicios prestados como miembros del personal docente de Universidades Nacionales y/o extranjeras de reconocido prestigio o de Institutos de Educación Superior Nacionales o extranjeros reconocidos.

Por cada año de profesor a dedicación exclusiva se dará un (1) punto.

Por cada año de profesor a tiempo completo se dará 0.90 puntos.

Por cada año de profesor a medio tiempo, se dará 0.50 puntos, y por cada año de profesor a tiempo convencional, se dará 0.25 puntos.

62.2. Por cada año de servicios en el ejercicio de la profesión universitaria o de educación superior y que estén relacionados con la actividad docente y/o de investigación para la cual trabaja o trabajará en la Universidad, se dará 0.50 puntos.

62.3. Por cada año de servicios en el ejercicio de la profesión universitaria no relacionada con la actividad docente y de investigación, se dará 0.33 puntos.

62.4. Por título universitario o de Educación Superior adicional y diferente al primario.

Por cada título adicional se dará un (1) punto.

62.5. Por título de Maestría en una Universidad de reconocido prestigio nacional o extranjera, se dará cuatro (4) puntos si tiene tesis de grado, si no tiene tesis se darán tres (3) puntos.

Por título de Doctorado seis (6) puntos. Cuando se tengan ambos títulos de Maestría y Doctorado se darán hasta ocho (8) puntos por los dos si tiene tesis de grado en ambos, y si en este caso no tiene tesis de Maestría se darían siete (7) puntos.

Por título de Postgrado adicional dentro de la misma categoría se dará un punto. En el caso de títulos de post-grado que no sigan el régimen de unidades de crédito se dará el puntaje de acuerdo con el documento publicado por la UNESCO y los criterios señalados en el presente numeral.

62.6. Por cursos de perfeccionamiento en Institutos de Educación Superior o equivalente, debidamente acreditado, con evaluación y obtención de certificado en el área de la especialidad se darán hasta cuatro (4) puntos. Para ello se tomará dieciséis (16) horas de teoría o cuarenta y ochos (48) horas de prácticas como un crédito. Por diez (10) créditos se dará un (1) punto, hasta un máximo de dos (2) puntos por cada curso.

62.7. Por cursos de perfeccionamiento en Institutos de Educación Superior o equivalente debidamente acreditados, sin evaluación y sin certificado de asistencia. Se tomarán dieciséis (16) horas de teoría o cuarenta y ocho (48) de práctica como un crédito. Por veinte (20) créditos se dará un (1) punto, el cual será el máximo por cada curso y por este concepto.

62.8. Por trabajos publicados o artículos científicos en publicaciones de reconocido prestigio. Trabajos que constituyen aporte personal del autor y reúnan los requisitos que se establezcan en las normas de publicación. Deben mantener continuidad en el área de la especialidad. Por cada seis (6) artículos se dará un (1) punto hasta un máximo de tres (3) puntos. En el caso de ser una obra completa se podrá dar un máximo de tres (3) puntos..

62.9. Por cada trabajo de investigación concluido presentada en eventos científicos o publicados en boletines o memorias técnicas oficiales se dará 0,50 puntos hasta un máximo de tres (3) puntos. Se entiende por evento científico, aquellos patrocinados por Institutos de Educación Superior, de Investigación o equivalentes, de reconocido prestigio.

#### 62.10. MÉRITOS CIENTÍFICOS

62.10.1. Ser miembro de Academias Científicas o Literarias. Se dará 0.50 puntos por una sola vez.

62.10.2. Condecoraciones y/o distinciones acordadas por organizaciones públicas, se dará 0.20 puntos por cada condecoración, hasta un máximo de 0.60 puntos.

62.10.3. Por ser miembros de sociedades científicas honoríficas se dará 0.10 puntos por una sola vez, hasta un máximo de 0.20 puntos.

62.10.4. Por ser Cum Laude o distinción semejante en los estudios, se dará 0.50 puntos por una sola vez.

#### 62.11. MÉRITOS PROFESIONALES

62.11.1. Por haber sido Rector de Universidades:  
Por cada año un (1) punto, máximo 4.00 puntos.

62.11.2. Por haber sido Vice-Rector o Secretario:  
Por cada año 0.75 puntos, máximo tres (3) puntos.

62.11.3. Por haber sido Decano equivalente:  
Por cada año 0.50 puntos, máximo dos (2) puntos.

62.11.4. Por haber sido Director de Escuela, Director de Instituto o Coordinador en Universidades o Institutos de Educación Superior.  
Por cada año 0.25 puntos, hasta un máximo de dos (2) puntos.

62.11.5. Por haber sido representante ante el Consejo Universitario, Consejo de Apelaciones, Consejo de Facultad, Consejo de Escuela.  
Por cada año 0.20 puntos, máximo 0.80 puntos.

62.12. Por el tiempo de la vigencia del contrato en la UNELLEZ como profesor contratado, o como profesor especial contratado, la Comisión Clasificadora dará el puntaje de acuerdo a la dedicación de profesor prevista en el numeral 62.1

62.13. OTROS: Cualquier otro mérito que estime la Comisión en forma razonada; podrá otorgar hasta un máximo de 0.50 puntos.

Parágrafo Uno. Los méritos en el Ejercicio Profesional no se tomarán en cuenta cuando también se computen como docente a tiempo completo: en este caso, si hay paralelismo, se tomará el docente.

Parágrafo Dos. Cuando se otorguen méritos por los conceptos contenidos en los apartes nueve (9) y diez (10) de este artículo, no se podrá otorgar más de cuatro (4) puntos por la sumatoria de ambos.

Parágrafo Tres. Los méritos en el Ejercicio Profesional o docente no se tomarán en cuenta cuando en el mismo lapso se hayan realizado cursos de Especialización, Maestría y Doctorado a dedicación exclusiva, y se esté computando méritos por estos conceptos.

Parágrafo Cuatro. En el caso de que el interesado no haya remitido algún documento o comprobante correspondiente al periodo que se está evaluando podrá hacerlo llegar al presidente de la Comisión Clasificadora Para su consideración hasta tres (3) días antes de que el caso sea considerado por la misma.

Artículo 63.- Terminado el proceso de clasificación se levantará un acta por cada profesor clasificado, la cual será enviada al Rector. La misma será firmada por todos los miembros de la Comisión Clasificadora. Si algún miembro no estuviere de acuerdo con la clasificación ya sea parcial o totalmente, dejará constancia en el acta, pero tendrá que firmar dicho documento.

Parágrafo Uno. Recibida por el Rector la ubicación del profesor, le comunicará al interesado y éste tendrá (15) días Para hacer su apelación, si fuere el caso, ante el Rector.

Parágrafo Dos. Copia de la clasificación definitiva del profesor será enviada por el Rector a la Oficina de Personal Para su expediente respectivo.

## **SECCIÓN QUINTA DE LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO**

Artículo 64.- Los profesores que se incorporen a la condición de Miembros Ordinarios del Personal Académico, podrán ascender en el escalafón previo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 65.- La solicitud para ascender de una categoría a otra en el escalafón deberá ir acompañada al efecto del currículum y de todos los recaudos suficientes que justifiquen el ascenso. Estas credenciales serán presentadas en original y copia ante el Jefe del Programa respectivo, quien constatará la veracidad de la copia con el original correspondiente, debiendo certificar mediante sello y firma cada uno de los documentos consignados.

Incluirá además siete (7) ejemplares del trabajo de ascenso, el cual será impreso o mecanografiado a los fines de su tramitación; éstos serán remitidos conjuntamente con las credenciales de méritos por el Jefe del Programa ante el Vice-Rector de Área, dentro de los quince (15) días siguientes.

Parágrafo Uno. La Jefatura del Programa no admitirá solicitudes que no sean acompañadas de todos los documentos comprobatorios de los méritos para el ascenso.

Artículo 66.- El Vice-Rector, verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, admitirá la solicitud y la remitirá al Consejo Directivo de la Universidad dentro los quince (15) días siguientes.

Artículo 67.- El Consejo Directivo de la Universidad admitirá la solicitud a que se refiere el Artículo 65 del presente Reglamento y la remitirá a la Comisión Clasificadora. Esta analizará la solicitud y otorgará los puntos que le correspondan al profesor. Recibido por el Consejo Directivo el informe, si el ascenso procede comenzará la antigüedad del solicitante, desde la fecha en que la solicitud fue admitida por el Consejo Directivo.

Artículo 68.- Aquellos profesores que ingresen al escalafón a nivel de instructor, con el puntaje igual o menor de 3.99 puntos para ascender se requiere acumular puntos de méritos hasta completar cuatro (4) y presentar un trabajo de ascenso.

Artículo 69.- Cumplidos los requisitos establecidos para ascender a Asistente, Para poder ascender a Agregado se requiere haber ejercido actividad docente, de investigación o de extensión durante cuatro (4) años como asistente; presentar un

trabajo de ascenso y acumular cuatro (4) puntos de méritos durante la permanencia en tal categoría.

Artículo 70.- Aquellos profesores que ingresen al escalafón a nivel de Asistente con un puntaje igual o menor de 12.74 Para ascender deberán acumular puntos de méritos 12.75 y presentar un trabajo de ascenso.

Artículo 71.- Cumplidos con los requisitos exigidos para ascender a Agregado, Para poder ascender a Asociado se requiere haber ejercido actividad docente, de investigación o de extensión durante cuatro (4) años como Agregado, presentar un trabajo de Ascenso y haber acumulado 4.00 puntos de mérito durante el período.

Artículo 72.- Aquellos profesores que ingresen al escalafón a nivel de Agregado con un puntaje igual o menor de 20.24 para ascender deberán acumular puntos de mérito hasta de 20.25 puntos y presentar el trabajo de ascenso.

Artículo 73.- Cumplido con los requisitos exigidos para ascender a Asociado, para ascender a Titular se requiere haber ejercido actividad docente, de investigación o de extensión durante cinco (5) años como Asociado, presentar un trabajo de ascenso, que en este caso constituya un libro-texto en el área de su especialidad, tener título de Doctor o Maestría y haber acumulado en el período 2.50 puntos de mérito durante la permanencia en tal categoría.

Artículo 74.- Aquellos profesores que ingresen al escalafón a nivel de Asociado con un puntaje igual o menor de 29.74, para ascender a titular deberán acumular puntos de méritos hasta 29.75; tener título de Doctor o Maestría y presentar el trabajo de ascenso, el cual en este caso deberá constituir un libro texto en el área de su especialidad.

## **SECCIÓN SEXTA DEL PUNTAJE PARA EL ASCENSO**

Artículo 75. A los efectos de establecer la puntuación correspondiente para el ascenso, se tomará en cuenta lo siguiente

75.1. Por estudios de Postgrado según normas establecidas por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), realizado en una Universidad o de un Instituto de Investigación de reconocido prestigio nacional, se otorgará el siguiente puntaje: Por Título de especialista dos (2) puntos; Maestría con tesis cuatro (4) puntos; Maestría sin tesis tres (3) puntos; Doctorado con tesis seis (6) puntos, por ambos títulos, ocho (8) puntos, por Título de Postgrado adicional dos (2) puntos.

La misma puntuación anterior corresponderá a los Postgrados equivalentes realizados en el extranjero; en todo caso las credenciales correspondientes deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 33 de este Reglamento.

Parágrafo Primero. En el caso de los Postgrado que no se ajusten al régimen de unidades crédito, se dará el puntaje de acuerdo con el documento sobre Estudios Superiores vigentes, publicado por la UNESCO y los criterios señalados anteriormente.

Parágrafo Segundo. Los cursantes de Maestría o Doctorado que no presenten al momento de la evaluación las Tesis correspondientes se aplicará el Artículo 75,2 del presente Reglamento.

Parágrafo Tercero. Cuando se hubiere concluido la Tesis respectiva y se le haya aplicado el Artículo 75.2, la diferencia en los puntos, se le reconocerán en el ascenso siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este Artículo

Parágrafo Cuarto. Para los efectos de acreditación de los Estudios de Postgrado anteriormente señalados, ante la Comisión Clasificadora, se deberán presentar las notas certificadas obtenidas y el Título correspondiente.

75.2. Por cursos de perfeccionamiento en Instituciones de Educación Superior, de Investigación o equivalentes, debidamente acreditadas con evaluación y obtención de certificado en el área de la especialidad correspondiente, se tomarán diez y seis (16) horas de teoría, cuarenta y ocho (48) horas de prácticas o treinta y dos (32) horas teórico-prácticas como un crédito. Diez (10) créditos un (1) punto: hasta un máximo de dos (2) puntos durante su permanencia en una categoría.

75.3. Por cursos de perfeccionamiento en Institutos de Educación Superior o equivalente, debidamente acreditados, sin evaluación y con certificado de asistencia en el área de la especialidad correspondiente, se tomarán diez y seis (16) horas de teoría o cuarenta y ocho (48) horas de prácticas o treinta y dos (32) horas teóricas-prácticas como un (1) crédito. Por cada veinte (20) créditos se otorgará un (1) punto, el cual será el máximo durante su permanencia en una categoría

75.4. Por trabajos de investigación en la especialidad cuyo informe haya sido aprobado por el Consejo Directivo y divulgado de manera completa en publicaciones de reconocido prestigio o en informes técnicos del Programa Académico y que constituya aporte personal del autor y/o autores se otorgará un (1) punto por cada trabajo.

75.5. Por artículos científicos, proveniente del Informe Final de un proyecto de investigación que mantenga continuidad en el área de la especialidad y publicado en revistas de reconocido prestigio o en informes técnicos del Programa Académico respectivo, se otorgará por una sola vez por cada artículo 0,50 puntos.

75.6. Por libro o texto editado en la especialidad del autor cuya utilidad sea de aplicación en estudios de Pre o Postgrado, se concederá dos (2) puntos por cada uno.

75.7. Por manual teórico; Teórico-Prácticos; de práctica o problemario, debidamente autorizado por el Programa Académico respectivo, producido y editado Para todo Sub-Proyecto y realizado en la especialidad del autor, se dará 0,50 puntos.

75.8. A los efectos de la asignación de puntos de mérito, a los numerales 75.4, 75.5, 75.6 y 75.7, los trabajos deberán cumplir con las normas de publicaciones establecidas en la Universidad.

En el caso de trabajos en proceso de publicación, la comisión de publicaciones expedirá la constancia de haber aprobado la publicación correspondiente. Para trabajos no publicados y enviados a revistas de reconocido prestigio, externas a la Universidad, se admitirá la constancia de aceptación del editor.

75.9. Por trabajos de investigación concluídos, presentados en Congresos, Seminarios, Jornadas o Talleres, cuyo resumen haya sido publicado en los boletines o memorias técnicas del evento, con la presentación de la constancia respectiva, se otorgará (0,50) puntos por cada trabajo, y por una sola vez.

75.10. Por avances de trabajos de investigación presentados en Congresos, Seminarios, Talleres o Jornadas, cuyo resumen haya sido publicado en boletines o memorias técnicas del evento, se otorgará (0,20) puntos por cada trabajo y por una sola vez y con la presentación de la constancia respectiva.

75.11. Por trabajos de investigación concluídos o avances, cuyo resúmenes hayan sido publicados en boletines o memorias técnicas de eventos científicos y que no hayan sido presentados en los mismos, se otorgará (0,10) puntos por un mismo trabajo, por una sola vez y con la presentación del resumen respectivo y constancia de haber sido admitido.

75.12 . Por trabajos realizados para la Universidad que mantengan continuidad en su área profesional y/o académica, ordenados por el rector o el Vice-rector de Área, por órgano del jefe de Programa respectivo, se otorgará por cada 30 horas de trabajo (0,10) puntos hasta un máximo de 2 puntos en cada categoría, previa presentación y aceptación del informe correspondiente por parte de la Institución.

75.13. Por conferencia dictada en el área de la especialidad en Institutos de educación Superior, o Centros de Investigación, de reconocido prestigio, previa presentación de la invitación y la respectiva ponencia al Jefe de Programa Académico, se otorgará (0,10) puntos por cada una, hasta un máximo de un (1) punto.

75.14. Por trabajos arbitrados para revistas de reconocido prestigio, previa solicitud del editor u organismo de investigación, se otorgará por cada diez (10) trabajos arbitrados (0,20) puntos, hasta un máximo de un (1) punto; durante la permanencia en cada categoría.

75.15. Por boletín divulgativo de Extensión que verse sobre un solo tema, se otorgará al autor (0,15) puntos, hasta un máximo de un (1) punto durante la permanencia en cada categoría.

75.16. Por artículos publicado en boletines de organismos públicos y/o privados, por cada diez (10) artículos diferentes un (1) punto, el cual será el máximo durante su permanencia en cada categoría.

75.17. Por trabajos provenientes de días de campo, elaboración de hojas divulgativas, programas de radio, cine, prensa, guiones de televisión, videos, sonovisuales y foros producidos para la Universidad en el área de la especialidad, dirigido a la orientación de la comunidad y sin recibir remuneración; por cada veinte (20) actividades diferentes se otorgará un (1) punto, siendo éste el puntaje máximo durante su permanencia en cada categoría.

75.18. Por asistencia técnica y/o asesoría programada por la Universidad para organismos públicos y/o privados; productores agropecuarios, empresas campesinas, previa presentación de la solicitud e informe correspondiente, se otorgará un (1) punto por cada veinte (20) créditos; equivaliendo cada crédito a ocho (8) días o (64) horas de trabajo. Hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.19. Por el dictado de cursos no curriculares patrocinados por la Universidad, debidamente autorizados por la Comisión Asesora del Programa, con entrega de certificado, se dará por (16) horas de teoría o (48) horas de prácticas o (32) horas teórico-prácticas un crédito, diez (10) créditos un (1) punto hasta un máximo de tres (3) puntos durante su permanencia en cada categoría.

75.20. Para el primer ascenso después de incorporado el Profesor como personal ordinario, por el dictado de cursos académicos en la Universidad, o en otras instituciones de Educación Superior, previa autorización del Consejo Directivo, se dará por (16) horas de teoría o (48) horas prácticas o (32) horas

teórico-prácticas un crédito; por ocho (8) créditos un punto hasta un máximo de cuatro (4) puntos

75.21. Luego del primer ascenso, por el dictado de cursos curriculares en la UNELLEZ, o en otra Institución de Educación Superior, debidamente autorizado por el consejo Directivo, se dará (0,40) puntos por cada 384 horas-aula. Se incluyen los Cursos íter-semestrales y las horas nocturnas, si no son remuneradas. En el caso de Auto-estudio se reconocerá (0,033) puntos por cada (32) horas en un semestre máximo dos (2) puntos en cada categoría. Las horas dedicadas al autoestudio no serán computables para el establecimiento de la carga académica máxima del Profesor.

75.22. Por Tutorías en Sub-Proyectos Especiales o equivalentes, Memorias de Grado, Proyectos, Aplicaciones de Conocimientos, Proyectos Regionales, se otorgará (0,10) puntos por cada trabajo debidamente asignado por las instancias académicas competentes.

75.23. Por haber sido Tutor de trabajos de grado y/o Tesis Doctorales en la UNELLEZ o en Institutos de Educación Superior, de reconocido prestigio, que sea asignado por el órgano académico competente, se otorgará (0,20) puntos por cada trabajo en la Universidad, y (0,10) puntos por cada trabajo, en otros Institutos de Educación Superior.

75.24. Como méritos científicos se tomarán en cuenta:

75.24.1. Por ser miembros honoríficos de Sociedades Científicas, se dará (0,10) puntos por una sola vez.

75.24.2. Ser miembro de Academia Científica o Literaria, se dará (0,50) puntos, por una sola vez

75.24.3. Condecoraciones y/o distinciones acordadas por organismos públicos, se dará por una sola vez (0,20) puntos.

75.25. Entre los Méritos Profesionales a tomarse en cuenta estarán:

75.25.1. Por cada año como Rector un (1) punto, hasta (4) puntos en cada categoría.

75.25.2. Por haber sido Vice-Rector o Secretario (0,75) puntos por año hasta tres (3) puntos en cada categoría.

75.25.3. Por haber sido jefe de Programa o equivalente (0,50) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.4. Por haber sido Secretario Ejecutivo de Investigación, Extensión y/o Postgrado (0,50) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.5. Por haber sido Jefe de Sub-Programa o equivalente (0,30) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.6. Por haber sido Jefe de Proyecto o equivalente (0,20) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.7. Por haber sido Jefe de Sub-Proyecto, Coordinador de Centro o equivalente (0,10) puntos por año, hasta un máximo de un (1) punto en cada categoría.

75.25.8. Por haber ejercido la representación ante el Consejo Superior y Directivo, se dará (0,50) puntos por cada año, hasta un máximo de dos (2) puntos.

75.25.9. Por haber ejercido la representación ante las Comisiones Asesoras de los Programas se otorgarán (0,20) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos.

75.25.10. Por haber sido miembro de una Comisión designada por el Consejo Directivo con credenciales de haber cumplido la misión encomendada y/o haber presentado el informe correspondiente, se otorgará (0,20) puntos por cada miembro y por cada comisión.

75.25.11. Por haber sido Jefe de Relaciones Públicas, Documentación e Información, Cultura, Consultoría Jurídica, Administración, Presupuesto, Personal, ARSE, Secretaría Ejecutiva del Rectorado, Oficina de Cooperación y Relaciones Inter-Institucionales (ECORI) y/o dependencias equivalentes, se dará (0,30) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.12. Por la Coordinación de Proyectos de Extensión, debidamente aprobados por el Consejo Directivo, con entrega del Informe Final, por cada proyecto, (0,10) puntos.

75.25.13. Por haber trabajado como Director Gerente al servicio de REUNELLEZ, y/o CONUNELLEZ, se otorgará (0,50) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.14. Por haber sido Coordinador general o de proyectos en REUNELLEZ, se otorgarán (0,30) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.15. Por haber sido Director de Convenio de REUNELLEZ, se otorgará (0,25) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.16. Por haber sido Coordinador de Unidades de Producción, se otorgará (0,20) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría.

75.25.17. Por haber sido Coordinador de Convenio Ínter-Institucionales en REUNELLEZ y/o en la Universidad se otorgará (0,20) puntos por año, hasta un máximo de dos (2) puntos en cada categoría

75.25.18. Por haber sido Supervisor de actividades y/o servicios en REUNELLEZ o en la Universidad se otorgará (0,10) puntos por año, hasta un máximo de un (1) puntos en cada categoría

Parágrafo Primero. Si al hacerse la ubicación del profesor en una categoría Académica, existieren puntos de mérito en exceso, se procederá a acumular los mismos Para su próximo ascenso hasta en un treinta por ciento (30%).

Parágrafo Segundo Aquellas credenciales de cursos de perfeccionamiento que capaciten Para el ejercicio de la docencia, la investigación o la extensión, serán consideradas válidas para todas las especialidades a los efectos de los puntos de Mérito.

Artículo 76.- Terminado el proceso de evaluación de las credenciales que dan los puntos de méritos para el ascenso, la Presidencia de la Comisión Clasificadora levantará el acta correspondiente, debiendo ser firmada por todos los miembros de la Comisión.

En el caso de que alguno(s) de los miembros de la Comisión no estuviere de acuerdo con el puntaje asignado a alguna credencial, dejará constancia en el acta, pero la firmará.

El acta levantada deberá ser remitida al Consejo Académico respectivo para su consideración.

Artículo 77.- Recibida en el Consejo Académico la opinión de la Comisión Clasificadora respecto puntaje para el ascenso, si el aspirante reúne todos los méritos, el Vice-Rector de Área propondrá los candidatos a integrar el jurado para el estudio y defensa del trabajo de ascenso.

## **SECCIÓN SÉPTIMA DEL TRABAJO DE ASCENSO**

Artículo 78.- El trabajo que se requiere para ascenso de una categoría a otra en el escalafón universitario habrá de constituir un aporte personal de su autor y por su tema, por su enfoque, por su desarrollo, por la metodología empleada, deberá significar un aporte valioso en la materia, y estar dentro de los planes de investigación que adelante la Universidad.

Par Único. El trabajo a que se refiere el presente artículo deberá ser realizado en el área de la especialidad en la cual está trabajando el profesor en la Universidad.

Artículo 79.- El trabajo con el cual se aspira ascender de una categoría a otra dentro del escalafón y que debe ser sometido a la consideración del jurado respectivo, reunirá las siguientes condiciones:

- a) Será escrito.
- b) Será original, interpretándose ésta en función de que sea aporte personal valioso a la bibliografía del tema tratado.
- c) Podrá ser individual o colectivo fomentándose con esta última modalidad los estudios interdisciplinarios y la cooperación de los miembros del personal académico en la investigación científica. Se admitirán trabajos realizados en equipos a los fines de ascenso de uno o varios de sus miembros, en cuyo caso debe quedar claramente delimitada la parte realizada por cada uno de ellos.

El juicio del jurado se fundamentará primordialmente en la parte correspondiente a cada aspirante, quien indicará en texto anexo, cual fue su labor personal en el trabajo presentado.

- d) Llenar los requisitos de exposición sistemática, metodología y complementación bibliográfica. En el caso de tratarse de trabajos experimentales debe estar sustentados en un adecuado acopio de observaciones, experiencias e interpretación y discusión de resultados.
- e) La tesis de grado de cuarto o quinto nivel, equivalente a maestría o doctorado, podrá presentarse debidamente actualizada como trabajo de ascenso, siempre y cuando haya sido culminada después del ingreso al escalafón o del último ascenso del profesor. Cuando se trate de tesis en idioma diferente al castellano, deberán ser traducidas a este idioma.

Artículo 80.- De acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, quedan excluidos como trabajos de ascensos:

- a) Los que sean una simple reproducción parcial o total de otros presentados con anterioridad por autores diferentes del aspirante, o los que hayan sido utilizados por el aspirante para ascensos anteriores.
- b) Los que no demuestran ser el resultado de investigaciones personales y carezcan de los requisitos de razonamiento riguroso, exposición sistemática, claridad metodológica y complementación bibliográfica.
- c) Las nuevas recopilaciones o traducciones sin soportes adicionales que el dominio del tema por el autor y la utilidad posterior.

- d) Los que hayan sido rechazados en otra oportunidad a efecto del ascenso; o los que sean el producto de una actividad mancomunada: o de grupo en la cual no se haya deslindado claramente la participación del autor.

Parágrafo Uno. El hecho de presentar informes sobre trabajos de investigación en Congresos o reuniones técnicas, o de haber realizado publicaciones sobre un trabajo de investigación, no los descalifica para ser presentados como trabajos de ascensos, siempre y cuando hayan sido culminados después del último ascenso en el escalafón.

Parágrafo Dos. El trabajo de ascenso deberá estar enmarcado dentro de las prioridades nacionales y regionales señaladas en el Plan General de Investigación de la UNELLEZ, y para su elaboración el profesor tendrá que declararlos ante las instancias pertinentes; igualmente, podrá solicitar la asesoría de otros profesores u órganos dentro o fuera de la Universidad. Se exceptúan de esta obligación las tesis de maestría o doctorado realizados en Instituciones extranjeras, así como el libro de texto exigido como requisito para el ascenso a la categoría de titular.

Artículo 81.- Una vez presentado y admitido el trabajo de ascenso no podrá ser retirado y el interesado deberá defenderlo necesariamente ante el jurado, estando este obligado a emitir su fallo.

Excepcionalmente cuando el trabajo adoleciera de la falta de algún requisito formal que pueda ser fácilmente subsanable mediante la presentación de un escrito adicional, el jurado podrá dar un plazo máximo de treinta (30) días al interesado para la presentación de tal escrito.

## **SECCIÓN OCTAVA DE LOS MIEMBROS DEL JURADO**

Artículo 82. Los miembros del jurado serán nombrados por el Consejo Directivo y deberán tener rango académico análogo o superior a la categoría que aspira ascender el interesado y ser preferentemente del área de conocimiento del aspirante o especialista del tema tratado en el trabajo de Investigación.

Artículo 83.- El jurado estará compuesto por personal docente (Ordinario) universitario, tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes, de los miembros principales de la UNELLEZ se designará el Coordinador del Jurado.

Parágrafo Único: Cuando sea necesario el Consejo Directivo podrá nombrar miembros del Jurado a Profesores Ordinarios de otras universidades con los requisitos del presente Reglamento

Artículo 84.- Los miembros del jurado podrán inhibirse o ser recusados por los autores de los trabajos ante el Consejo Directivo, dentro de los quince (15) días

hábiles que siguen a su nombramiento, por cualquiera de las causas establecidas en la Legislación Civil o Penal Venezolana. Quien acuse está obligado a demostrar la causal invocada y si no lo hiciera la recusación se considera como no intentada.

Artículo 85.- No podrán ser miembros del jurado profesores vinculados con el aspirante al ascenso por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Artículo 86.-. La aceptación como miembro del jurado es obligatoria para los miembros del personal académico de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "EZEQUIEL ZAMORA", salvo aquellos casos de impedimento debidamente justificado.

### **SECCIÓN NOVENA DE LA ADMISIÓN Y DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO DE ASCENSO**

Artículo 87.- El jurado podrá admitir el trabajo o rechazarlo por no reunir los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Admitido el trabajo, el coordinador del Jurado fijará la fecha y la dará a conocer al interesado por escrito y a la comunidad a través de las carteleras de los Programas del Vice-Rectorado, para que el autor lo defienda en forma pública. Este acto habrá de celebrarse dentro de los tres (3) meses que siguen a la entrega del trabajo en el Consejo Directivo; la decisión del jurado de admitir o rechazar el trabajo deberá ser escrita y razonada, con expresa cita de los artículos de este Reglamento que sean precedentes.

Artículo 88.- El autor del trabajo hará ante el jurado un resumen oral de su contenido durante un lapso no menos de cuarenta y cinco (45) minutos ni mayor de noventa (90). Tras ello, responderá las preguntas que le formulen los miembros del jurado y defenderá sus opiniones.

Artículo 89.- Finalizada la defensa pública, el jurado procederá a emitir su fallo por mayoría de votos, en un solo acto y en presencia del total de los integrantes que se constituyan. A tal efecto deberá elaborar un acta. El miembro del jurado que disienta de la mayoría y salve o niegue su voto deberá razonarlo pero de todas formas queda obligado a suscribir el acta respectiva.

El fallo debe hacerse público dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, a través de las carteleras de los Programas del Vice-Rectorado.

Artículo 90.- Cuando a juicio del jurado el singular valor del trabajo presentado así lo amerite, se podrá mediante el voto unánime de sus miembros otorgarle mención honorífica, recomendar su publicación, o ambas cosas.

Parágrafo Único. En caso de recomendarse su publicación la Universidad proveerá los recursos para tal fin.

Artículo 91.- El jurado remitirá el original de las actas referidas en los artículos 87 y 89 de este Reglamento al Rector-Presidente del Consejo Directivo, y enviará copias de las mismas al Vice-Rector de Área y al jefe del Programa correspondiente, en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles

Artículo 92.- Conocido por el Consejo Directivo el fallo del jurado, si es procedente el ascenso el Rector otorgará al solicitante el nombramiento correspondiente. De igual forma enviará copia de la decisión al Vice-Rector de servicios a los fines de su cumplimiento, debiendo éste hacerla efectiva a través del pago de la remuneración correspondiente a Partir del momento que fue admitida la solicitud por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 67 de este Reglamento.

Artículo 93.- Si el trabajo es rechazado por el Jurado, el Coordinador del mismo deberá remitir el acta al Rector-Presidente del Consejo Directivo a los efectos consiguientes.

## **CAPITULO V DE LOS MIEMBROS ESPECIALES DEL PERSONAL ACADÉMICO**

### **SECCIÓN PRIMERA DE SU DEFINICIÓN**

Artículo 94.- Son miembros Especiales del Personal Académico quienes se desempeñen en funciones de docencia, investigación o extensión en la Universidad mediante contrato que tipifique una de las figuras previstas en el artículo 21 del presente Reglamento.

### **SECCIÓN SEGUNDA DE LOS AUXILIARES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN**

Artículo 95.- Son auxiliares Docentes y de Investigación aquellos miembros del personal docente que colaboran de manera directa en funciones de docencia, investigación o extensión, bajo la supervisión de un profesor y cuyo contrato de trabajo estipula de manera precisa tal figura.

Artículo 96.- Para ser Auxiliar Docente y de Investigación se requiere cumplir con los requisitos contemplados en el artículo 17 del presente Reglamento. En cuanto

al literal b del referido artículo, se excluye la exigencia del título Universitario a nivel de licenciatura.

Artículo 97.- Los Auxiliares Docentes y de Investigación deberán estar en capacidad de colaborar en la realización de clases y de laboratorio, preparar material didáctico para las mismas y participar en la supervisión de los alumnos en estas actividades, colaborar en los trabajos de investigación en laboratorios y campo, así como la supervisión del personal subalterno dedicado a estas labores. Todo ello, bajo la supervisión del profesor de Proyecto o Sub-Proyecto respectivo.

Artículo 98.- Para los fines de ubicación en escalafón, ascenso, remuneración y demás beneficios sociales, los auxiliares docentes se registrarán por los siguientes procedimientos:

- a) Serán ubicados en el escalafón de acuerdo a la siguiente tabla.

CATEGORÍA	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
	MÍNIMA	
Auxiliar I	0 a 2	
Auxiliar II	2 a 6	
Auxiliar III	6 a 10	
Auxiliar IV	10 a 15	
Auxiliar V	15 y más	

1  
2  
29.75

Esta ubicación tomará en cuenta los documentos presentados por el interesado para su ingreso, los cuales se evaluarán de acuerdo con el artículo 62 del presente Reglamento.

- b) Para ascender en el escalafón, los auxiliares docentes deberán permanecer en cada categoría el tiempo correspondiente de antigüedad, acumular el puntaje requerido y luego presentar como trabajo de ascenso una memoria descriptiva de su actuación durante el lapso comprendido entre su ingreso o último ascenso y la fecha de solicitud.
- c) La memoria deberá ser un informe exhaustivo de las actividades docentes, de investigación, de extensión y administrativas desarrolladas por el auxiliar, donde señale su contribución a la innovación y mejoramiento de las actividades inherentes a su cargo, (métodos, procedimientos, modificación de equipos o procesos, etc).  
El puntaje será de acuerdo con el artículo 75 en cuanto sea aplicable. En todo caso este informe deberá ser aprobado por su profesor supervisor.
- d) A los fines de la remuneración la Universidad escoge la escala de sueldo previstos en las normas de homologación del C.N.U.

Artículo 99.- El tiempo de trabajo de los auxiliares docentes y de investigación será a dedicación exclusiva.

Artículo 100.- Los auxiliares Docentes y de Investigación se regirán según lo dispuesto por la Universidad para el personal académico.

### **SECCIÓN TERCERA DE LOS PROFESORES ESPECIALES CONTRATADOS**

Artículo 101.- La Universidad podrá mantener, una vez vencida la prórroga contemplada en el artículo 18, bajo la figura de profesor Especial Contratado a aquellas personas que hayan sido ingresadas como “Profesores Contratados” y que cumplan tareas de docencia, investigación y extensión, y que reúnen todos y cada uno de los requisitos previstos en el artículo 17 de este Reglamento.

Artículo 102.- Las relaciones de trabajo de los profesores Especiales Contratados, indicados en el artículo anterior, se regirán por un contrato con una duración de un (1) año prorrogable, no sujeto a prórroga automática y el mismo será el único instrumento de vinculación entre el profesor y la Universidad, no pudiendo aquel hacer otras exigencias que las estipuladas en dicho contrato.

Artículo 103.- La remuneración de los profesores especiales contratados será la que correspondería a un miembro ordinario del personal académico con credenciales equivalentes.

Artículo 104.- El profesor especial contratado podrá solicitar su pase a ordinario cuando hayan cesado los motivos que lo mantenían como tal, en concordancia con los artículos 56 y 57 de este Reglamento. En este sentido deberá cumplir con todos los extremos legales previstos.

### **SECCIÓN CUARTA DE LOS ASESORES INVESTIGADORES Y DOCENTES LIBRES**

Artículo 105.- Podrán ser asesores aquellos profesionales que por sus experiencias y conocimientos en una especialidad del saber, puedan prestar funciones de asesoría a cualesquiera de los Programas Académicos de la Universidad y su contratación por los servicios a prestar como tales está sujeta a un plan de trabajo recomendado por la Comisión Asesora y aprobado por el Rector.

Artículo 106.- Será Docente libre aquel personal cuyo servicio se contrate para dictar Sub-Proyectos, seminarios, cursillos o talleres de carácter temporal u

ocasional, previa autorización del Consejo Directivo a solicitud del Vice-Rector de Área. Los contratos respectivos no podrán tener más de un (1) año de duración ni ser renovados al finalizar este, ni podrán firmarse nuevos contratos con la misma persona hasta que no hayan transcurrido al menos dos (2) meses de haberse finalizado el anterior.

Artículo 107.- Será investigador libre aquel personal cuyo servicio se contrata para la realización de trabajos de investigación, previa autorización del Rector. Las Comisiones Asesoras de los Programas velarán porque tales contrataciones respondan a las necesidades de investigación resultantes del plan de investigación del Programa respectivo y, en tal sentido las recomendará en primera instancia.

Artículo 108.- Para ser contratado como Docente libre o Investigador libre se requiere, además de cumplir con lo contemplado en el artículo 17 del presente Reglamento, poseer título universitario a nivel de licenciatura o equivalente y ser personal de relevantes méritos en su especialidad.

Artículo 109.- Los Asesores y los Docentes e Investigadores libres se registrarán por la normativa contemplada en el respectivo contrato.

## **CAPITULO VI DEL PERMISO DEL PERSONAL ACADÉMICO**

### **SECCIÓN PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 110.- Para ausentarse de las labores específicas que le son inherentes, los miembros del personal académico deberán solicitar permiso previo con sujeción a lo que dispone este Reglamento.

Artículo 111.- Los miembros del personal académico que incumplan los trámites de permiso o su justificación serán sancionados conforme a este Reglamento.

Artículo 112.- Cuando un miembro del personal académico se ausentare de sus labores por causas imprevisibles, deberá presentar la justificación correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que comenzó su ausencia.

### **SECCIÓN SEGUNDA DE LA SOLICITUD Y DE LA COMPETENCIA PARA SU CONCESIÓN**

Artículo 113.- Los miembros del personal académico que aspiran obtener un permiso deberá solicitarlo dentro de los lapsos siguientes:

- a) Permiso por más de un (1) día y hasta tres (3) días, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.
- b) Permisos por más de tres (3) días hasta diez (10) días, con cinco (5) días de antelación.
- c) Permisos por más de diez (10) días y hasta por un (1) mes, con diez (10) días de antelación.
- d) Permisos por más de un (1) mes, con veinte (20) días de antelación.

Artículo 114.- Las solicitudes de permiso deberán dirigirse por escrito razonado al superior jerárquico inmediato, junto con los comprobantes que justifiquen su concesión.

El órgano que reciba una solicitud de permiso y no sea competente para resolver la elevará sin demora al superior inmediato expresando su opinión.

Artículo 115.- Son competentes para conceder permisos:

- a) El Jefe de Sub-Programa, los permisos hasta por dos (2) días.
- b) El Jefe de Programa, los permisos hasta por cinco (5) días.
- c) El Vice-Rector de Área, los permisos por quince (15) días.
- d) El Rector, los permisos hasta por un (1) mes.
- e) El Consejo Directivo, los permisos por más de un (1) mes.

Parágrafo Único. La persona que conceda o niegue un permiso informará de inmediato sobre el particular a su superior jerárquico con copia a la Oficina de personal.

Artículo 116. - No se concederán permisos durante las dos primeras ni las dos últimas semanas del período lectivo, salvo casos de urgencia debidamente justificados.

Artículo 117.- Los permisos por más de un mes serán sin remuneración, salvo en casos de incapacidad temporal por enfermedad o accidente, o de que el profesor realice cursos o investigación por cuenta de la Universidad o autorizado por ésta.

Parágrafo Único. El profesor que goce de un permiso remunerado no podrá, durante ese lapso, desempeñar actividades remuneradas de ninguna índole, salvo autorización expresa del Consejo Directivo.

Artículo 118.- El órgano competente para conceder los permisos podrá acordarlos por el tiempo solicitado, por menos tiempo o negar su otorgamiento. Igualmente un permiso que se solicite con remuneración, podrá ser otorgado sin ella. En todo caso la decisión será razonada.

Artículo 119.- Los miembros especiales del personal académico no gozarán de permisos remunerados salvo en casos de enfermedad o fuerza mayor debidamente comprobada a satisfacción del Vice-Rector.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

Artículo 120.- Se establecen las situaciones de comisión en servicios, excedencia activa y excedencia pasiva para los miembros del personal académico ordinario de la Universidad.

Artículo 121.- La situación de la Comisión en servicios lleva consigo la dispensa de las funciones de docencia, extensión e investigación para los miembros del personal que desempeñen los cargos de Rector, Vice-Rector y el Secretario de la Universidad. El tiempo pasado en tal situación se considera como servicio efectivo para todos los fines.

Artículo 122.- La situación de excedencia activa se otorgará al personal académico ordinarios en los siguientes casos:

- a) Para realizar investigaciones científicas de excepcional importancia.
- b) Para desempeñar funciones docentes en condiciones especiales.
- c) Para cumplir misiones oficiales de evidente relación con servicios de Educación en Venezuela y en el extranjero. En los casos de las letras a) y b), los profesores podrán gozar de sueldo o del complemento que fuere necesario.

En todo caso, será obligatorio para la concesión de la excedencia activa el informe positivo del jefe de Programa respectivo. Tal informe deberá ir acompañado de los documentos auténticos en que consten en forma reglamentaria los requisitos y el plan detallado de las actividades a realizar.

El tiempo de excedencia activa será de un (1) año, prorrogable hasta un máximo de cinco (5) años, siempre que se demuestre la necesidad de tal prórroga y se evidencie y pruebe la conveniencia de continuar la excedencia activa.

El tiempo pasado en la presente situación se considera como servicio efectivo a los fines de cómputo para ascenso y jubilación.

La excedencia activa será otorgada por el Consejo Directivo cuando proceda.

Artículo 123.- La situación de excedencia pasiva se configura en aquellos casos en los cuales los miembros del personal académico ordinario son:

- a) Electos como Presidente de la República, Senadores o Diputados.
- b) Designados para desempeñar altos cargos en la Administración Pública, a saber: Ministros, Directores o Presidentes de Institutos Autónomos o Empresas del Estado, Directores de una sección Ministerial, Embajador, Cónsul o Ministro Consejero, Gobernador de Estado, Secretario General de Gobierno, Presidente de Concejos Municipales y en general otros cargos ejecutivos de la administración Nacional, Estatal y Municipal. Este beneficio

podrá durar hasta cinco (5) años continuos. Transcurrido tal lapso podrá regresar a la Universidad en la misma condición de categoría y dedicación en la que se encontraba para el momento del permiso. Si transcurrido el tiempo máximo de cinco (5) años el profesor no se reincorpora a la Universidad, perderá este derecho.

La excedencia pasiva será otorgada por el Consejo Directivo.

## **CAPITULO VII DE LA DISCIPLINA ACADÉMICA**

Artículo 124.- El régimen disciplinario que se establece en el presente capítulo afectará solamente al personal académico ordinario de la Universidad, puesto que los miembros especiales se rigen por lo previsto en sus respectivos contratos.

### **SECCIÓN PRIMERA DE LAS FALTAS**

Artículo 125.- Las faltas cometidas por el personal académico ordinario serán consideradas graves, menos graves y leves.

Artículo 126.- Se consideran faltas graves:

1. La falta de probidad, las vías de hecho la injuria, la insubordinación contra las autoridades académicas, la conducta inmoral, y los actos lesivos al buen nombre de la Universidad.
2. El perjuicio material grave causado intencionalmente o por negligencia manifiesta al patrimonio de la Universidad.
3. La incitación o estímulo, en cualquier forma, de manifestaciones colectivas dirigidas a la perturbación del régimen normal académico o de las actividades administrativas.
4. Realizar campaña o propaganda política - partidista o actos que directa o indirectamente inciten a la violencia, dentro del recinto universitario.
5. Abandono injustificado de sus funciones durante más de tres (3) días consecutivos.
6. Las faltas constitutivas de delito.
7. Haber dejado de concurrir, sin causa justificada, a más del 15% de las clases que debe dictar en un periodo lectivo o a tres (3) días o más de labores que debe realizar en dicho periodo.
8. El reiterado y comprobado incumplimiento en los deberes de su cargo.
9. Haber sido objeto de tres (3) amonestaciones escritas en el año.
10. Utilizar un permiso para fines distintos a aquellos para los cuales se otorgó.
11. La acumulación de tres (3) faltas menos graves en un periodo de doce (12) meses consecutivos.

Artículo 127.- Se considerarán faltas menos graves:

1. La negligencia en el ejercicio de la función inherente a su cargo, cuando dicha negligencia perturbe el servicio.
2. La falta de toma de posesión del cargo en los cambios de destino o al finalizar el disfrute de licencia.
3. La falta de respeto debido a los superiores, compañeros o subalternos, debidamente comprobado.
4. El perjuicio material causado por negligencia manifiesta a los bienes de la Universidad, siempre que el perjuicio no amerite separación del servicio.
5. Cualquiera otra falta o circunstancia que no estuviera sancionada con amonestaciones verbales o la separación del servicio.
6. La acumulación de tres (3) faltas leves en un periodo de doce (12) meses consecutivos.

Artículo 128.- Se consideran faltas leves:

1. El retraso o negligencia en el desempeño de las funciones que le están encomendadas, cuando no perturbe el servicio.
2. La falta no reiterada de asistencia de sus funciones o servicios, con arreglo al horario establecido.
3. La inasistencia injustificada a los actos universitarios a que sea expresamente convocado.
4. Cualquier comportamiento contrario al orden que debe existir en la Universidad, dentro o fuera de las aulas, cuando no constituya falta menos grave.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SANCIONES**

Artículo 129.- Por razón de las fallas y de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, solo podrán imponerse las sanciones especificadas seguidamente:

Las sanciones aplicables a las faltas del personal académico ordinario serán:

- a) De las graves: separación definitiva del servicio.
- b) De la menos graves: amonestación escrita.
- c) De las leves: amonestación verbal.

Parágrafo Primero. En caso de amonestación verbal se ha de participar por escrito al profesor afectado.

Parágrafo Segundo. La sanción correspondiente al aparte (a) conllevará la inhabilitación para cargos directivo o administrativos dentro de la Universidad.

Artículo 130.- El cumplimiento de la sanción no excluye el pago de las reparaciones de los eventuales perjuicios materiales causados a la Universidad.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA**

Artículo 131.- La responsabilidad disciplinaria de miembros del personal académico se extinguirá:

- a) Por cumplimiento de la sanción.
- b) Por indulto.
- c) Por prescripción de las faltas.

Artículo 132.- El indulto no extiende sus efectos a las sanciones administrativas, salvo en los casos en que expresamente lo mencione. La amplitud y efectos del indulto de sanciones administrativas se regularán por los dispositivos que los concedan.

Artículo 133.- Las faltas graves prescribirán a los seis (6) meses; la menos grave a los tres (3) meses y las leves al mes.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde que la falta se hubiere cometido. La prescripción se interrumpirá en el momento en que se acuerde la iniciación del procedimiento disciplinario.

### **SECCIÓN CUARTA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

Artículo 134.- No podrá imponerse sanción disciplinaria al personal académico ordinario sino en virtud del procedimiento pautado en este Reglamento.

Artículo 135.- La instrucción de los expedientes y la imposición de sanciones administrativas, no excluyen la responsabilidad penal o civil contempladas en el ordenamiento jurídico. A tal efecto, cuando de los derechos averiguados pueda aparecer la comisión de un delito común, el Instructor designado para instruir el expediente deberá participarlo a su inmediato superior, a fin de que el Rector efectúe la denuncia ante el órgano regular competente.

Artículo 136.- Las sanciones de las faltas graves se impondrán en virtud de un expediente con audiencia del interesado.

Artículo 137.- Las faltas menos graves y leves del personal académico serán sancionadas por el Vice-Rector de Área, sin necesidad de expediente.

Artículo 138.- La iniciación del proceso disciplinario con ocasión de las faltas graves de algún miembro del personal académico, es de la competencia del Rector, de oficio o a petición razonada de cualquier miembro de la comunidad

universitaria. A tal efecto el Rector designará un Instructor cuya aceptación será irrenunciable, quien llevará a cabo la respectiva averiguación administrativa, la cual deberá realizarse dentro de un lapso de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha en que se imparta la orden. Este lapso será prorrogable por una sola vez si fuere necesario.

Artículo 139.- El instructor designado elaborará un expediente foliado en letras y números, que contendrá la declaración de la autoridad universitaria donde se generó la falta, las declaraciones del funcionario investigado, las actuaciones practicadas y, en general, todo el material probatorio para hacer constar los hechos, con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación y formulará, si hubiere lugar, el correspondiente escrito de cargos.

Artículo 140.- El Instructor notificará por escrito al Profesor investigado los cargos correspondientes, los cuales deberá contestar también por escrito dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, si hubiere lugar a ello.

Artículo 141.- En la oportunidad de la contestación de los cargos, el profesor investigado expondrá las razones en las que fundamenta su defensa, pudiendo acompañar los documentos que crea convenientes y solicitar del Instructor la práctica de diligencias probatorias. Si las diligencias propuestas fueren consideradas improcedentes, el Instructor dejará constancias de la negativa.

Artículo 142.- Después del acto de contestación de cargos, se abrirá un lapso de ocho (8) días hábiles, para promover y evacuar las pruebas pertinentes. Este lapso probatorio solo podrá ser prorrogado por alguna circunstancia especial a juicio del Instructor.

Artículo 143.- Vencido el lapso probatorio, el Instructor formulará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes propuestas fundamentadas de responsabilidad, y remitirá el expediente al Rector para que dicte la resolución pertinente.

Artículo 144.- El Rector revisará el expediente y decidirá si procede o no a la destitución dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que la recibió. La decisión deberá ser razonada, extendida y notificada por escrito al interesado, con indicación de los hechos y de la causal o causales en que fundamenta la decisión.

Artículo 145.- Las sanciones disciplinarias causan sus efectos desde la fecha en que sean notificadas al profesor por el Rector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 de este Reglamento. La notificación se realizará mediante escrito dirigido al interesado que permita tener constancia de la recepción o de las gestiones realizadas para la notificación. Si no fuese posible encontrar personalmente al interesado por no haber concurrido a prestar servicios, la

notificación se remitirá a la última dirección que él mismo hubiese señalado a la Universidad como su domicilio.

Artículo 146.- De toda resolución acordada por vía de sanción, se podrá recurrir ante el Consejo Directivo Universitario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión al indiciado, en forma razonada y documentada. El Consejo Directivo Universitario podrá revocar, modificar o confirmar la sanción impuesta y su decisión es inapelable dentro de la institución.

Artículo 147.- La falta de comparecencia del indiciado a su declaración informativa, o a la contestación de los cargos, no detendrá la marcha del proceso.

Artículo 148.- Cuando para realizar una investigación fuese conveniente, a los fines de la misma, separar algún miembro del personal académico del ejercicio de sus funciones, la separación la hará el Vice-Rector de Área, por escrito, con goce de sueldo y durante el tiempo estrictamente necesario para practicar tal investigación. Si contra el profesor se dictare auto de detención, se le separará del cargo sin goce de sueldo.

Parágrafo Único. El Vice-Rector de Área de quien depende el Profesor cuya separación se juzga necesaria informará por escrito y en forma razonada al Rector.

## **SECCIÓN QUINTA DE LA INVESTIGACIÓN, COMPLICIDAD, ENCUBRIMIENTO Y DE LOS ATENUANTES AGRAVANTES.**

Artículo 149.- Quienes indujeren a la comisión de una falta, se harán acreedores a la sanción señalada para la ejecución de la misma, aunque ésta no se hubiere consumado.

Artículo 150.- Los cómplices o encubridores del autor de la falta serán sancionados con la misma pena aplicable a aquel.

Artículo 151.- Son circunstancias atenuantes:

1. Poseer un registro académico meritorio.
2. Haber obrado constreñido por circunstancias externas capaces de determinar la voluntad del individuo a la comisión de una falta.
3. Reconocer espontáneamente por escrito, la responsabilidad personal y prometer no reincidir en tal conducta.
4. Cualesquiera otras circunstancias que a juicio del Instructor atenúen la responsabilidad del agente del daño.

Artículo 152.- Son circunstancias agravantes:

1. El apercibimiento previo.

2. La renuncia a comparecer a las notificaciones que se le hagan dentro de la instrucción del expediente.

Artículo 153.- De todas las actuaciones practicadas conforme a este Reglamento deberá remitirse copias para los expedientes que al efecto lleven sobre el profesor, tanto a la Consultaría Jurídica como a la Oficina de Personal. Cuando se trate de destituciones, la decisión se comunicará a todas las Instituciones de Educación Superior en el país.

## **CAPITULO VIII DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 154.- Lo no previsto en el presente Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación serán resueltas por el Consejo Directivo.

Artículo 155.- Quedan derogados a partir de la presente fecha el Reglamento de los miembros del personal académico aprobado por el Consejo Directivo en sesión Extraordinaria el 19/05/1981, el Reglamento para la selección e ingreso del personal académico de la UNELLEZ aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria 21/11/1984 y el Reglamento que norma el funcionamiento de los Programas, Sub-Programas, Proyectos y Subproyectos, aprobados por el Consejo Directivo el 30/09/1983.

Dado, firmado y sellado en Barinas, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.

## **INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS**

## INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS

Asignatura: \_\_\_\_\_

Programa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_

**Evalúa en la escala del 1 al 5 lo siguiente (comente brevemente si es necesario)**

Contribución de las actividades señaladas a su crecimiento académico e intelectual.

- Las exposiciones de los grupos. Calificación: \_\_\_\_\_

Comentario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- La investigación para su trabajo final. Calificación: \_\_\_\_\_

Comentario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- La investigación de los diferentes temas tratados. Calificación: \_\_\_\_\_

Comentario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- Las explicaciones de los diferentes temas tratados. Calificación: \_\_\_\_\_

Comentario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- El contenido de la asignatura. Calificación: \_\_\_\_\_

Comentario: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Consideraciones generales (expectativas, resultados, entre otros) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Conclusión: La asignatura resultó Regular \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Excelente \_\_\_\_\_

**INSTRUMENTO PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS  
COORDINADORES DE MENCIÓN**

**INSTRUMENTO PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LOS  
COORDINADORES DE MENCIÓN**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_/

Nombre del Coordinador a Evaluar: \_\_\_\_\_

CRITERIOS	SI	A VECES	NO
<b>1. Con respecto a la Planificación Académica</b>			
1.1. Elabora conjuntamente con los docentes la Planificación de la Cátedra			
1.2. Elabora conjuntamente con los docentes los contenidos analíticos de las asignaturas.			
1.3. Revisa el contenido analítico conjuntamente con los docentes a fin de realizar las actualizaciones y modificaciones necesarias.			
1.4. Unifica conjuntamente con los docentes los contenidos, estrategias instruccionales, evaluación y bibliografía de la asignatura.			
1.5. Elabora semestralmente un cronograma de actividades académicas y administrativas a cumplir para la coordinación del programa.			
<b>2. Con respecto al Seguimiento y Evaluación al Personal Docente.</b>			
2.1. Verifica la consignación de las calificaciones en control de estudios.			
2.2. Realiza las supervisiones del desempeño en clase a los docentes.			
2.3. Verifica la puntualidad en la entrega de los informes académicos de los docentes.			

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Firma del Coordinador Evaluado

Firma del Coordinador

## **INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE FACILITADORES**

## **INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE FACILITADORES**

### **INSTRUCCIONES:**

En este cuestionario se recoge información acerca de los facilitadores que administran las asignaturas. Se espera conocer tu opinión sobre el dominio que tienen de los mismos, la forma cómo organizan las clases y cómo se relaciona con el grupo.

Encontrarás una serie de afirmaciones con tres o cuatro respuestas, selecciona, marcando con una X, la valoración que creas merece tu profesor.

**Coordinación de Mención**

## INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE FACILITADORES

<b>Profesor:</b>		
<b>Programa:</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sección:</b>

Categorías a Evaluar	1	2	3	Observaciones
<b>Actitud Personal (Ptos. Máximo 3)</b>				
1. Es puntual a la hora del inicio de clases				
2. Culmina las clases a la hora indicada				
3. Desarrolla su capacidad creativa				
4. Tiene disposición para la solución de problemas				
5. Demuestra entusiasmo hacia la asignatura				

Categorías a Evaluar	1	2	3	4	Observaciones
<b>Actitud hacia los estudiantes (Ptos. Máximo 4)</b>					
1. Demuestra capacidad para escuchar diversas opiniones y respetarlas.					
2. Se dirige a los participantes con total respeto					
3. Presenta dominio de grupo, utilizando un liderazgo positivo.					
4. Mantiene una constante disposición de ayuda al participante en el proceso de aprendizaje.					

Categorías a Evaluar	1	2	3	4	Observaciones
<b>Organización de la Cátedra (Ptos. Máximo 4)</b>					
1. Entrega a tiempo su plan de evaluaciones					
2. Cumple la planificación académica.					
3. Existe relación entre el contenido manejado y la planificación académica					

4. Cumple con el 100% de las asistencias a clase.					
---	--	--	--	--	--

Categorías a Evaluar		1	2	3	4	Observaciones
<b>Estrategias de Aprendizajes (Ptos. Máximo 4)</b>						
1. Enuncia claramente los objetivos instruccionales.						
2. Incentiva la investigación en los participantes.						
3. Utiliza estrategias instruccionales que propician la dinámica y variedad en clases.						
4. La metodología utilizada está acorde con los objetivos y contenidos.						
5. Los recursos instruccionales son utilizados adecuadamente.						

Categorías a Evaluar		1	2	3	4	Observaciones
<b>Evaluación (Ptos. Máximo 4)</b>						
1. Cumple con el plan de evaluación.						
2. Utiliza variedad de instrumentos de evaluación.						
3. Da a conocer a los participantes el resultado de su evaluación.						
4. Devuelve a los participantes las evaluaciones y los trabajos presentados.						

Categorías a Evaluar		1	2	3	4	Observaciones
<b>Asignatura (Ptos. Máximo 4)</b>						
1. Domina la materia.						
2. Expresa los contenidos con claridad.						
3. Posee conocimientos actualizados.						
4. Relaciona contenidos con el perfil del programa correspondiente.						
5. Inicia las clases indicando los puntos a tratar.						
6. Indica al inicio de su clase, los objetivos de la clase.						

7. Aclara dudas que presentan los alumnos con la precisión que estos le exigen.					
8. Utiliza el lenguaje técnico que se requiere para su cátedra.					
9. Tiene buena dicción y fluidez.					

**PARA SER LLENADO POR LA COORDINACIÓN DE MENCIÓN**

<b>SUMATORIA:</b>	<b>CALIFICACIÓN:</b>
-------------------	----------------------

Calificación:  
 -89 Deficiente            90-99 Regular            100-115 Bueno            +            116  
 Excelente

Observaciones y /o Recomendaciones:

---



---



---



---



---



---

Analizado con el Profesor: \_\_\_\_\_

Día \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Firma del Profesor Evaluado:

---

Observaciones del

Profesor \_\_\_\_\_

---

---

## **ACTA DE REVISIÓN DE TRABAJOS DE GRADO**

## REVISIÓN ANTEPROYECTO TRABAJO DE GRADO

Quienes suscriben, integrantes de la Comisión Evaluadora del Anteproyecto de Trabajos de Grado del Programa de Maestría en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ nos hemos reunido el día: \_\_\_\_\_, a las: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, para evaluar el contenido, relevancia y factibilidad de desarrollo de la Propuesta de Grado titulado:

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_, presentado por el (la) ciudadano (a): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ titular de la Cédula de Identidad N°: Cursante de la Maestría en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_,'

Llegándose a la siguiente conclusión: (Se sugiere expresar la opinión y/o observaciones respectivas):

En San Carlos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Por la Comisión evaluadora.

\_\_\_\_\_  
Coordinador de la Evaluación

## **TRÍPTICO DE INFORMACIÓN DE LA MAESTRÍA**

**Subproyectos Electivos**

**U.C.**

Deporte y Sexualidad	Taller: La Unellez y sus estudios de Postgrado	03
Educación Física adaptada	Introducción a la Investigación	03
Legislación Deportiva		03
Educación Holística	<b>Subproyectos Obligatorios</b>	03
Diseño y Evaluación de Proyectos	Epistemología de la Educación Física	03
Deporte comunitario	Desarrollo y Aprendizaje Motor	03
La Actividad Lúdica, Contextualización y Significado de la Historia	Ética y Educación Física y Deporte del Juego a través de la Pedagogía de la Educación Física	03
Cuantificación de la Actividad Física para la Salud	Currículo de la Educación Física	03
Cultura, Imagen Corporal y Artes Visuales	Metodología de la Investigación en la Educación Física	03
Investigación cualitativa	Planificación y Evaluación de la Educación Física, Deporte y Recreación	03
Antropometría básica	Seminario de Trabajo de Grado I	03
	Seminario de Trabajo de Grado II	03
	Electivo I	02
	Electivo II	02

**PLAN DE ESTUDIO  
FASE INDUCCIÓN**

Electivo III



**MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA  
EDUCACIÓN MENCIÓN:**

**PEDAGOGÍA DE LA EDUCACIÓN  
FÍSICA**

**Información**

Urb. Cantaclaro, final de la avenida principal.  
Coordinación de Postgrado. 0258-4331718. San

### Requisitos de Ingreso

Poseer título de III nivel en la especialidad de educación física, otorgada por una reconocida universidad nacional o extranjera. Podrán acceder a esta maestría aquellos egresados en educación integral y otras áreas que estén trabajando como especialistas en área de educación física, que cumplan con los requisitos, además que sean aprobados por la comisión de admisión.

- ◆ Fotocopia ampliada de la C.I.
- ◆ Dos (2) Fotografías tipo carnet
- ◆ Fondo titulo fondo negro de pregrado
- ◆ Fotocopia de notas certificadas de pregrado (indicando lugar ocupado en la Promoción)
- ◆ Carnet Militar
- ◆ Llenar solicitud de ingreso
- ◆ En caso de aspirantes egresados de universidades extranjeras, deben legalizar sus documentos ante las autoridades consulares
- ◆ Currículum Vitae con sus respectivos soportes
- ◆ Prueba de conocimientos básicos del área de educación física, deporte y recreación

### Requisitos de Egreso

Para obtener el título de Magíster Scientiarum en la UNELLEZ se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ◆ Completar estudios a nivel de postgrado en la dedicación y tiempo que fijen los planes de estudio.
- ◆ Aprobar 36 créditos de subproyectos y otras actividades de postgrado, como lo son los cursos de la Fase de Inducción y nivelación.
- ◆ Presentar, defender y aprobar un trabajo de grado dentro de un lapso de dos años, prorrogable por dos años más, a partir del comienzo del curso.
- ◆ Tener conocimiento instrumental de un idioma diferente al castellano.
- ◆ Los demás que señalen las normativas de la especialidad respectiva.

**COSTO DE LA UNIDAD CRÉDITO: 2 Unidades Tributarias, eso es equivalente a Bs. 180,00.**

### Objetivo General

Proporcionar al profesional de la Educación Física, métodos, técnicas y procedimientos que le permitan desenvolverse pedagógicamente en el proceso de estudio aprendizaje del área en los distintos niveles y modalidades educativas, formándolo como un ente crítico e investigador dotándolo de competencias que le permitan un desempeño innovador adaptado a las exigencias socioeducativas actuales.

### Objetivos Específicos

- ◆ Proporcionar a los especialistas de educación física de herramientas metodológicas que le permitan mejorar el desempeño en la praxis educativa.
- ◆ Formar a los profesionales en el área metodológica de la investigación a fin de que desarrollen proyectos acordes con las nuevas tendencias educativas y que puedan ser destinados a la solución de escenarios problemáticos en la educación física, deporte y recreación.
- ◆ Actualizar a los participantes en lo referente a las nuevas tendencias pedagógicas educativas del área de la educación física, el deporte y la recreación.

### **Perfil de Egresado**

La maestría en las ciencias de la Educación mención "Pedagogía de la Educación Física" tiene como propósito fundamental formar profesionales capacitados en la pedagogía del proceso estudio aprendizaje de la educación física con una preparación metodológica para la docencia y la investigación que le permita un desempeño científico e innovador.

## **CURRÍCULUM DE LOS PROFESORES**

**DR. GERARDO ANTONIO MOLINA MORA  
(COORDINADOR DEL ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO)**

**Datos Personales**

<b>Nombres y Apellidos</b> GERARDO ANTONIO MOLINA MORA
---

<b>País de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Cédula de Identidad</b>
Venezuela	Venezolana	V- 8.767.895

<b>Dirección de oficina</b> (Av., Calle, Urb., Edo.) Urbanización Canta Claro Final Av. Principal, San Carlos Estado Cojedes.	<b>Teléfono: 0258 4331718</b>	<b>Telefax: 0258 433</b>	<b>Email:</b> postgradounellez@gmail.com
---	-------------------------------	--------------------------	---

<b>Dirección de habitación</b> (Av., Calle, Urb., Edo.) Urbanización Rómulo Betancourt, I etapa, calle A No. 32 San Carlos, Estado Cojedes.	<b>Teléfono:</b> 0258- 2517681	<b>celular:</b> 0416 - 3371063	<b>email:</b> gerardomolina63@hotmail.com
--	-----------------------------------	-----------------------------------	--

Estudios de Pregrado

<b>Institución</b> UNELLEZ
----------------------------

<b>Título obtenido</b> Licenciado en Sociología del Desarrollo <b>Área de Conocimiento:</b> Epistemología y método de investigación.	<b>Año de egreso</b> 1991
---	------------------------------

Estudios de Postgrado

**Especialización**

<b>Institución</b>	
<b>Título obtenido</b> <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b>

<b>Institución</b>	
<b>Título obtenido</b> <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b>

**Maestría**

<b>Institución:</b> UCV.	
<b>Título obtenido</b> Magíster en Desarrollo Rural <b>Área de Conocimiento:</b> Economía Agrícola	<b>Año de egreso</b> 2001

**Doctorado**

<b>Institución:</b> ULAC	
<b>Título obtenido:</b> Doctor en Ciencias de la Educación <b>Área de Conocimiento:</b> Mediación Pedagógica.	<b>Año de egreso:</b> 2011

Otros Estudios

<b>Cursos de Postgrado no conducentes a grado académico:</b>
<b>De entrenamiento postdoctoral</b>
<b>Idiomas: UCV. Inglés Instrumental. Año: 2000.</b>

### Experiencia

Cargo en la institución. Coordinador de Postgrado.
<b>Actividad que Desarrolla en el Programa:</b> Docente Investigador
Clasificación en el Escalafón Universitario (Instructor, Asistente, Agregado, Asociado, Titular, S/Clasificación) Asociado.
<b>Posición en la Institución</b> (Ordinario, Contratado, Jubilado, Invitado, otro) <b>Ordinario.</b>
<b>Como Profesor de Postgrado:</b> Seminario de Investigación I y II.
Nombre del Postgrado: Maestría en Ciencias de la Educación mención Docencia Universitaria.
Institución: UNELLEZ.
Nombre de las asignaturas, seminarios, talleres u otra actividad bajo su conducción Seminarios de Investigación I y II. Tutor trabajo de grado.
<b>Como Autoridad</b> (Citar en orden, comenzando por el último) Coordinador de Postgrado (Actualmente). Coordinador de Investigación: 2010. Vicerrector UNELLEZ VIPI 2007 – 2009.

### Investigación (últimos 5 años)

<b>Líneas de Investigación en los que participa actualmente</b> Epistemología y métodos de investigación	
<b>Institución</b> UNELLEZ	<b>Nombre de la línea:</b> Epistemología y métodos de investigación.
<b>Nombre del proyecto:</b> el método de la nueva ciencia, sus principios y estrategias operacionales	<b>Responsabilidad</b> Coordinador.

<b>Proyectos de Investigación en los que participa actualmente:</b> Los estilos de aprendizaje en los estudiantes en el subproyecto Contabilidad I de la UNELLEZ San Carlos.	
<b>Institución</b> <b>UNELLEZ</b>	<b>Nombre de la línea:</b> Procesos de Aprendizajes
<b>Nombre del proyecto:</b> m Los estilos de aprendizaje en los estudiantes en el subproyecto Contabilidad I de la UNELLEZ San Carlos	<b>Rol :</b> Tutor.

#### Publicaciones

##### **Libros y monografías**(últimos 5 años)

Nombre del autor (es): Gerardo Molina Mora	<b>Título: El Método de la Nueva Ciencia, sus Principios y Estrategias Operacionales.</b>
Editorial: Nuevo Horizonte	Ciudad. San Carlos Año: 2012.

##### **Libros y monografías**(últimos 5 años)

Nombre del autor (es): Gerardo Molina Mora y Juan Fernández (Compiladores y Editores)	<b>Título del libro: Epistemática Crítica del Saber Académico.</b>
---	--

Autor del capítulo 1: Gerardo Molina Mora.	<b>Título del Capítulo 1: El planteamiento del problema desde la abscipción paradigmática del sujeto investigador. Autor: Gerardo Molina Mora.</b>
Editorial: Nuevo Horizonte	Ciudad. San Carlos Año: 2012.

#### **Libros y monografías** (últimos 5 años)

Nombre del autor (es): Carmen Morante y Franklin Paredes (Compiladores y Editores) Autor del artículo: Gerardo Molina Mora	<b>Título: La multidisciplinariedad investigativa</b> Título del artículo: Estrategias Operacionales para la integración metodológica desde la perspectiva del holométodo.
Editorial: Nuevo Horizonte	Ciudad. San Carlos Año: 2012.

#### **Revistas y Artículos divulgativos** (últimos 5 años)

Nombre del autor (es): Gerardo Molina Mora	<b>Título: El método de la nueva ciencia, sus principios y estrategias operacionales. Revista MEMORALIA No. 8.</b>
Editorial: Nuevo Horizonte	Ciudad San Carlos.

#### **Eventos:** (últimos 5 años)

Participación en Eventos Nacionales:  
XIX Jornadas Técnicas de Investigación y III de Postgrado. UNELLEZ, 2011.

Participación en Eventos Internacionales
--

Ponencias
-----------

**MSC. GLENYS PÉREZ**

**A) Datos Personales**

**Nombres y Apellidos:** GLENYS PÉREZ                      **Cédula:** 8.841.037

**Nacionalidad:** VANEZOLANA

**Estado Civil:** CASADA

**Dirección Habitación y Oficina:**

**Habitación:**

URB. CANTACLARO, SECTOR K, N° 27, SAN CARLOS, EDO. COJEDES.

**Oficina:**

URB. CANTACLARO, FINAL DE LA AVENIDA PRINCIPAL. SAN CARLOS, EDO. COJEDES.

**B) Estudios Realizados**

**1.- Universidad**

**1.1.- Institución:**

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA

UNIVERSIDAD CATÓLICA "CECILIO ACOSTA"

**1.2.- Año de graduación:**

1994 Y 2009

**1.3.- Título obtenido:**

LIC. EN EDUCACIÓN, MENCIÓN LENGUA.



**D) Cargos Desempeñados:**

**JEFE DE SUBPROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

**COORDINADORA DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EDUCACIÓN  
(ACTUALMENTE)**

**E) Asistencia a Eventos**

Universidad de Carabobo

XIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

Valencia, desde el 20/10/2012 hasta el 28/10/2012

Asistente.

Universidad de Carabobo

XIII FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO

Taller: Interpretación Fotográfica

Valencia, 24 y 25 de octubre de 2012.

Asistente.

Universidad Nacional Experimental

de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"

Área de Estudios de Postgrado

Jornada de Revisión y Evaluación de Trabajos Especiales de Grado

y Trabajos de Grado. Organizadora y participante de la actividad

San Carlos, 18 de julio de 2012

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
I Congreso Latinoamericano y del Caribe. Fenomenología.  
Un escenario reflexivo en la investigación de programa doctoral FaCE – UC

Naguanagua, 03, 04 y 05 de febrero de 2011

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
Encuentro Regional de Educación Comparada  
Participante  
Bárbula, 23 de abril de 2010

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
Jornada de Evaluación del Doctorado en Educación  
Participante  
Valencia, 22 y 23 de mayo de 2009

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
La Investigación Interdisciplinaria  
Participante  
Valencia, 31 de julio de 2009

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
I Encuentro Nacional de Reflexividad en el Reconocimiento del Ser  
Participante  
Valencia, 04 de diciembre de 2009

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
Simposio Semiótica y Oralidad  
Participante  
Valencia, 31 de octubre de 2008

Universidad Pedagógica Experimental Libertador  
Pedagógico de Caracas  
2da Jornada Cátedra UNESCO  
Asistente (integrante del directorio UNESCO Cátedra Venezuela)  
Caracas, 20 y 21 de octubre de 2008.

Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"  
Taller: Inducción y Capacitación de Tutores de Servicio Comunitario  
San Carlos, desde el 22/10/2008 hasta el 12/11/2008



## **E) Asistencia a Eventos**

Universidad de Los Andes

XXXVII Encuentro Nacional de Investigadores de la Lingüística

Asistente

Mérida, del 09 al 13 de junio de 2008.

Universidad Nacional Experimental

“Ezequiel Zamora”

II Jornada de Investigación y Postgrado del Instituto Universitario de Tecnología

Agropecuaria

ponente

San Carlos, 24,25 y 26 de octubre de 2007

Universidad Nacional Abierta

Jornadas Regionales de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica

Ponente

San Carlos, julio de 2007

Universidad Nacional Experimental de Los Llanos

Occidentales “Ezequiel Zamora”

## **F) CURSOS REALIZADOS**

Universidad Arturo Michelena  
Escuela de Comunicación Social  
Diplomado en Comunicación interactiva  
144 horas académicas  
San Diego, septiembre de 2011

Universidad de Carabobo

Diplomado en Promoción de Lectura (240 horas académicas)  
Valencia, noviembre de 2004

**G) PUBLICACIONES:**

- El contexto alfabetizador en el aula y la formación de escritores autónomos. Trabajo de Investigación concluido. Revista MEMORALIA, UNELLEZ 2004.
  - Análisis de las producciones textuales de los bachilleres de nuevo ingreso, cohorte 2002 del VIPI. Trabajo de Investigación concluido. MEMORALIA. UNELLEZ, 2006.
  - **Libro:** Leer siempre para escribir ahora (2009). Editado por la Unellez San Carlos.
  - Escribir en la universidad. Artículo científico publicado en la Revista Memoralia 2010.
  - Comprensión lectora de los estudiantes del 5° semestre de la Unellez San Carlos (2012). Artículo científico. (Revista Memoralia 2012).
- Columna (académica) semanal "Otra Visión" en el periódico regional Las Noticias de Cojedes.

**EDGAR ENRIQUE RIVERO OVIEDO**

**Datos Personales**

**Nombres y Apellidos**

EDGAR ENRIQUE RIVERO OVIEDO

<b>País de nacimiento</b> Venezuela	<b>Nacionalidad</b> Venezolana	<b>Cédula de Identidad</b> V- 12.448.462
--	-----------------------------------	---

<b>Dirección de oficina</b> (Av., Calle, Urb., Edo.) Av. 29 con calle 30. Acarigua		
<b>Teléfono:</b> 0414-1573866	<b>Telefax:</b> 0255-6210059	<b>Email:</b> edgarrivero29@hotmail.com

<b>Dirección de habitación</b> (Av., Calle, Urb., Edo.) Urb. Villa Rosa, av. Principal, casa N° 08		
<b>Teléfono:</b> 0255-6222741	<b>celular:</b> 0414-1573866	<b>email:</b> edgarrivero29@hotmail.com

#### Estudios de Pregrado

<b>Institución</b> Instituto Pedagógico de Barquisimeto	
<b>Título obtenido</b> Profesor Especialidad Educación Física <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b> 2000

#### Estudios de Postgrado

##### Especialización

<b>Institución</b>	
<b>Título obtenido</b> <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b>

<b>Institución</b>	
<b>Título obtenido</b>	<b>Año de egreso</b>
<b>Área de Conocimiento</b>	

### Maestría

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"
<b>Título obtenido</b>	Magíster en Gerencia del Deporte
<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b> 2004

### Experiencia

#### Investigación (últimos 5 años)

<b>Líneas de Investigación en los que participa actualmente</b>	Gerencia y Tecnología
<b>Institución</b>	<b>Nombre de la línea</b>
UPEL-IMPM	
<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Responsabilidad</b>

## MAIKER JOSE BAPTISTA CABALLERO

### Datos Personales

<b>Nombres y Apellidos</b> MAIKER JOSE BAPTISTA CABALLERO
--

<b>País de nacimiento</b> Venezuela	<b>Nacionalidad</b> Venezolana	<b>Cédula de Identidad</b> V- 9.957.791
--	-----------------------------------	--

**Dirección de oficina** (Av.,  
Calle, Urb., Edo.)

<b>Teléfono:</b>	<b>Telefax:</b>	<b>Email:</b>
------------------	-----------------	---------------

**Dirección de habitación**  
(Av., Calle, Urb., Edo.)  
La Colonia parte alta,  
sector La Amistad, detrás  
de la cancha de futbol.  
Guanare estado  
Portuguesa.

<b>Teléfono:</b> 0257-2568174	<b>celular:</b> 0414-3570890	<b>email:</b> <a href="mailto:maiker67@cantv.net">maiker67@cantv.net</a> <a href="mailto:maiker67@hotmail.com">maiker67@hotmail.com</a>
----------------------------------	---------------------------------	---

### Estudios de Pregrado

**Institución** Instituto Pedagógico de  
Rubio estado Táchira

<b>Título obtenido</b> Profesor Educación Rural <b>Área de Conocimiento</b> Educación	<b>Año de egreso</b> 1995
--	------------------------------

### Estudios de Postgrado

**Maestría**

<b>Institución</b> UPEL Pedagógico de Barquisimeto
--

<b>Título obtenido</b> Magíster en enseñanza de la educación física
---

<b>Año de egreso</b> 2006
------------------------------

<b>Área de Conocimiento</b>
-----------------------------

Otros Estudios

<b>Cursos de Postgrado no conducentes a grado académico:</b>
--

Ingles instrumental, estadística, sistema de información.
---

<b>De entrenamiento postdoctoral</b>
--------------------------------------

<b>Idiomas</b>
----------------

## ALDO GUILLERMO MEDINA RIVERO

### Nombres y Apellidos

ALDO GUILLERMO MEDINA RIVERO

### Datos Personales

<b>País de nacimiento</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Cédula de Identidad</b>
Venezuela	Venezolana	V- 4387248

### Dirección de oficina (Av., Calle, Urb., Edo.)

Av. Páez s/n. Sector  
Medero 1. Guanare estado  
Portuguesa

<b>Teléfono:</b>	<b>Telefax:</b>	<b>Email:</b>

### Dirección de habitación (Av., Calle, Urb., Edo.)

Av. Páez s/n. Sector  
Medero 1. Guanare estado  
Portuguesa

<b>Teléfono:</b>	<b>celular:</b>	<b>email:</b>
0257-8084552	0416-8526122	

Estudios de Pregrado

<b>Institución</b> Instituto Pedagógico de Barquisimeto	
<b>Título obtenido</b> Profesor Especialidad Educación Física <b>Área de Conocimiento:</b> Educación física, deporte y recreación	<b>Año de egreso</b> 1979

#### Estudios de Postgrado

##### Especialización

<b>Institución</b> Instituto Mejoramiento Profesional- Universidad Pedagógica Libertador	
<b>Título obtenido</b> Especialista en Gerencia Educacional <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b> 1989

<b>Institución</b> Instituto Panamericano de Educación Física- Universidad del Zulia	
<b>Título obtenido</b> Especialista en Recreación y Deporte Participativo <b>Área de Conocimiento</b>	<b>Año de egreso</b> 1995

#### Maestría

<b>Institución</b> Instituto Mejoramiento Profesional- Universidad Pedagógica Libertador	
<b>Título obtenido</b> Magíster en Gerencia educacional <b>Área de Conocimiento</b> estrategias metodológicas para la enseñanza educación para el trabajo	<b>Año de egreso</b> 2004

## Experiencia

### Investigación (últimos 5 años)

<b>Líneas de Investigación en los que participa actualmente</b> Gerencia y Tecnología	
<b>Institución</b> UPEL-IMPM	<b>Nombre de la línea</b>
<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Responsabilidad</b>

### Eventos: (últimos 5 años)

Participación en Eventos Nacionales I Congreso de Educación física, deporte , recreación y ciencias aplicadas.
Participación en Eventos Internacionales
Ponencias

**MSC. VÍCTOR SÁNCHEZ MANZANO**

### ESTUDIOS REALIZADOS

1977

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico de Caracas.

Título Obtenido: PROFESOR EN HISTORIA Y CIENCIAS SOCIALES.

2009

Universidad Católica Cecilio Acosta

Título: Licenciado en Comunicación Social, Mencion Desarrollo Social.

1985

ESCUELA Nacional de Administración y Hacienda Pública (ENAH). Centro Latinoamericano de Administración de los Servicios Culturales (CLACDEC). Organización de Estados Americanos (OEA).

Certificación: Aprobación XII CURSO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN CULTURAL. (487 HORAS Académicas)

1990

Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Instituto Pedagógico de Caracas.  
Título Obtenido: MAGÍSTER EN EDUCACIÓN. MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN EDUCACIONAL.

1992

Universidad de Carabobo. Área de Estudios de Postgrado. TALLER DE HISTORIA REGIONAL PARA HISTORIADORES Y NO HISTORIADORES.  
Certificación: APROBACIÓN: 120 horas académicas.

1992

Universidad Central de Venezuela. Facultad de Humanidades y Educación. MAESTRIA EN HISTORIA REPUBLICANA DE VENEZUELA.  
Título Obtenido: MAGISTER EN HISTORIA DE VENEZUELA.

2002

Universidad Central de Venezuela . Facultad de Humanidades y Educación. Escuela de Comunicación Social. CURSO UNIVERSITARIO DE LOCUCIÓN.  
Acreditación: CERTIFICADO DE LOCUCIÓN Nro: 34.416.

## **DESEMPEÑO PROFESIONAL**

2004-2005

JEFE DE DIVISIÓN ACADÉMICA. Instituto Universitario de Tecnología Agropecuaria.(IUTEAGRO). Fundación La Salle de Ciencias Naturales. Campus Cojedes.

2003-2004

JEFE DE LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Instituto Universitario de Tecnología Agropecuaria (IUTEAGRO) de Fundación La Salle de Ciencias Naturales. Campus Cojedes.

1.997-2.001

VICE-RECTOR.. Area de Infraestructura y Procesos Industriales de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora". San Carlos estado Cojedes.

1.996-1997

COORDINADOR DEL SUBPROGRAMA EDUCACIÓN INTEGRAL. Universidad "Ezequiel Zamora".

1.989-1993

JEFE DEL PROGRAMA COMPLEMENTACIÓN\* . Universidad "Ezequiel Zamora"

1.987-1989

JEFE DEL SUB-PROGRAMA FORMACIÓN BÁSICA\*\*. Programa Complementación. Universidad "Ezequiel Zamora".

1.985-1.986

JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN, REGISTRO Y SEGUIMIENTO ESTUDIANTIL (Control de Estudio y Bienestar Estudiantil). Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales. Universidad "Ezequiel Zamora".

1.983-1984

COORDINADOR DEL PROGRAMA DE CULTURA. Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la Universidad "Ezequiel Zamora"

1.980-1.977

DIRECTOR DEL LICEO TÉCNICO AGROPECUARIO "LUIS Tovar". Fundación La Salle de Ciencias Naturales. San Carlos estado Cojedes.

## **ASISTENCIA A EVENTOS CIENTÍFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

Universidad Nacional Experimental  
de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora"  
Curso: Sistematización de Experiencias y Generación de Teorías  
Participante  
San Carlos, 5 y 6 de abril de 2011

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
I Congreso Latinoamericano y del Caribe. Fenomenología.  
Un escenario reflexivo en la investigación de programa doctoral FaCE – UC  
Naguanagua, 03, 04 y 05 de febrero de 2011

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
Encuentro Regional de Educación Comparada  
Participante  
Bárbula, 23 de abril de 2010

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
Jornada de Evaluación del Doctorado en Educación

Participante  
Valencia, 22 y 23 de mayo de 2009

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
La Investigación Interdisciplinaria  
Participante  
Valencia, 31 de julio de 2009

Universidad de Carabobo  
Programa Doctorado en Educación  
I Encuentro Nacional de Reflexividad en el Reconocimiento del Ser  
Participante  
Valencia, 04 de diciembre de 2009

2003  
SIMPOSIO INTERNACIONAL de lingüística. Universidad Católica de Valparaíso.  
República de Chile.

2000  
CONGRESO IBEROAMERICANO DE TECNOLOGÍA POSTCOSECHA Y  
AGROEXPORTACIONES.  
Universidad Nacional de Colombia. Santa Fe de Bogotá.

1998  
IV CONGRESO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN.  
Universidad de las Américas. Puebla. República de México.

1997  
ASAMBLEA NACIONAL DE EDUCACIÓN. Pedagogía de los Saberes.  
Consejo nacional de Educación. Caracas.

1996  
IV CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA REGIONAL Y LOCAL.  
Universidad Nacional Experimental de Guayana (UNEG) Ciudad Guayana.

1996  
CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA PROVINCIAL.  
Universidad de Matanzas. República de Cuba.

1995  
III CONGRESO HISPANOAMERICANO DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN.  
Universidad Central de Venezuela. Caracas.

1994

XII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE LITERATURA. "La Voz del Otro: Dimensión y Marginalidad".

Instituto Literario y Cultural Hispánico de California. Estados Unidos.  
Consejo Nacional de la Cultura. Caracas.

1994

III CONGRESO NACIONAL DE HISTORIA REGIONAL Y LOCAL.

Universidad Católica Andrés Bello. Caracas.

1993

III JORNADAS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA.

Instituto de Estudios Hispanoamericanos. Universidad Central de Venezuela. Caracas.

1991

CONGRESO NACIONAL DE ESCRITORES.

Universidad Central de Venezuela. Caracas.

1990

SEMINARIO NACIONAL SOBRE EL LLANO Y LOS LLANEROS.

Universidad "Ezequiel Zamora" (UNELLEZ). Estado Cojedes.

1.990

VI SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL). Caracas.

1.983

SEMINARIO: BASES SOBRE LA CULTURA LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA.

Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). República Dominicana.

## **PUBLICACIONES**

### **Referencias Bibliohemerográficas**

SÁNCHEZ MANZANO, Víctor.

- "La Iglesia Católica y la Identidad Cultural. San Carlos, Cojedes 1960-1970". Boletín CIHEV. Caracas, enero - diciembre 1998. N° 19. Año X. Pp. 148-152.
- "La Cultura: Elementos para su comprensión en el estado Cojedes". Fondo Editorial Tiriguá. ICEC San Carlos, 1995. Volumen I. Año 1 Pp. 88-94.
- "Las Rutas Comerciales Cojedes-Carabobo 1849-1859". 1994 Tyierra Firme (Revista Arbitrada de Historia y Ciencias Sociales). Caracas N° 12. Año XII.

- “Poesía Édita”. Antología de Poetas Cojedeños. 1994. Valencia. Ediciones (CONAC – AEEC). Alfa Impresores C.A.
- “El Proceso Editorial en Cojedes: Actualidad y Perspectivas”. 1992. Tierra Firme (Revista Arbitrada de Historia y Ciencias Sociales). Caracas N° 10. Año X.
- “Historias de un Pueblo Caliente”. (Cuentos y relatos Breves). 1990. Valencia Ediciones (ICEC – AEEC). Alfa Impresores C.A.

#### **MSC. ANA AGUIRRE**

Nombre y Apellido:	Ana Isabel Aguirre de Loreto
Cédula de Identidad	V- 10992284
Fecha de nacimiento	02/06/1970 San Carlos Estado Cojedes
Edad	40 años
Estado Civil:	Casada
Dirección:	Urbanización Laguna Llano. San Carlos Estado Cojedes.
❖ Educación Primaria y Básica.	Escuela Estatal Graduada María de Albornoz
❖ Educación Media Diversificada	Escuela Técnica Agropecuaria San Carlos- Edo Cojedes. Bachiller
❖ Pregrado	Mercantil Mención Contabilidad.

❖ Postgrado

Profesor Especialista en Educación, Educación Física. Mención Deportes en la Universidad Pedagógica Experimental Rafael Alberto Escobar Lara. Maracay Estado Aragua. 23 de Junio de 1999.

Postgrado:

Magíster Scientiarum en Ciencia de la Educación Mención: Docencia Universitaria en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales "Ezequiel Zamora", para optar al título de Magister en Docencia Universitaria. 3 de Junio de 2005.

Magister en Educación, Mención Enseñanza de la Educación Física en la Universidad Pedagógica Experimental Rafael Alberto Escobar Lara. Maracay Estado Aragua. 13 de Julio de 2012.

## **ESTUDIOS EN LA ACTUALIDAD**

Cursante del Doctorado en Ciencias de la Educación, ejecutando el Proceso de Desarrollo de Tesis en la Universidad Pedagógica Experimental "Rafael Alberto Escobar Lara" Maracay Estado Aragua. Desde El año 2011 hasta la actualidad.

### **TRABAJOS QUE DESEMPEÑO EN LA ACTUALIDAD**

- ❖ Profesora Especialista Educación Física, Mención Deportes Programa Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Experimental de Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. San Carlos Estado Cojedes. Desde el 1999 hasta 22 de Marzo del 2006 como contratada y a partir del 24 de Marzo del 2006 por concurso de oposición. Personal: Ordinarios, Dedicación: Exclusiva, Escalafón: Agregado.

### **EXPERIENCIA**

#### **LABORAL**

- ❖ Profesora Especialista en Educación

Física en el Ministerio de Educación Popular desde el año 1999 hasta el año 2006.

- ❖ Coordinadora de la Carrera de Educación Mención Física Deporte y Recreación. 2001 al 2008.
- ❖ Coordinadora de Alta Competencia 2007-2008.
- ❖ Jefe del Subprograma de Ciencia de Educación encargada Mención Física Deporte y Recreación- 2008 hasta Junio 2010.
- ❖ Coordinadora Deportiva de la APUNELLEZ desde 2008 hasta Noviembre de 2012
- ❖ Coordinadora de Servicio Comunitario de la Carrera de Educación Mención Educación Física Deporte Recreación. Desde el año 2008 hasta el 2010.

#### **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN REALIZADOS**

- ❖ Aplicación de Test Estandarizados para medir la Aptitud Física de los Estudiantes de la UNELLEZ, San Carlos Estado Cojedes. Año 2005.
- ❖ Aplicación de Estandarizado para Medir las Habilidades Deportivas de los Estudiantes de la UNELLEZ, San

Carlos Estado Cojedes. Publicación en la Revista MEMORALIA. Año 2008.

- ❖ Manual de Didácticos de Juegos Recreativos Al Aire Libre para el Uso del Docente Universitario de Educación Física Deporte y Recreación. Avalado Institucional por la UNELLEZ. Para el Ascenso Asociado.
- ❖ Organizadora de Actividades de Extensión titulada: "I JORNADA SOBRE EL IMPACTO DE LA CONSTITUCIÓN BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y LATINOAMERICA"- Realización el 20 y 21 de Enero del 2010. UNELLEZ, San Carlos Estado Cojedes.
- ❖ Organizadora de Actividades de Extensión titulada: "I SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE ETICA Y DOCENCIA". Duración 16 horas. Realización 01 y 02 de Julio del 2010. UNELLEZ, San Carlos Estado Cojedes.

**PROYECTOS DE EXTENSIÒN EN  
EJECUCIÒN DE SERVICIO  
COMUNITARIO:**

- ❖ "PLAN VACACIONAL DE ACTIVIDADES RECREATIVAS –

DEPORTIVAS, EN EL  
VICERRECTORADO DE  
INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS  
INDUSTRIALES DE SAN CARLOS  
ESTADO COJEDES. Año 2008 hasta  
la actualidad

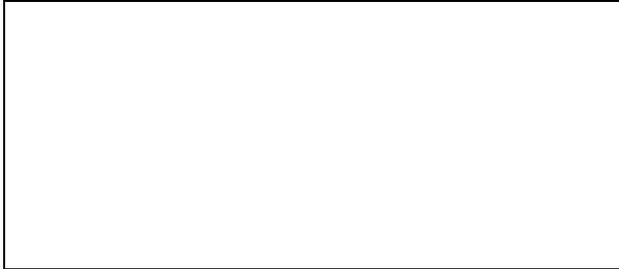
- ❖ "TAREAS EDUCATIVAS DIRIGIDAS A  
LOS HIJOS E HIJAS DE LOS  
OBRESOS, EMPLEADOS,  
ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL  
VICERRECTORADO DE  
INFRAESTRUCTURA Y PROCESOS  
INDUSTRIALES DE SAN CARLOS  
ESTADO COJEDES Y DE LAS  
COMUNIDADES. Año 2010 hasta la  
Actualidad.

#### **ACTIVIDADES ACADÈMICAS RELIZADAS**

- ❖ Jurado Principal del Trabajo de Grado  
Titulado "Estudio del Nivel de las  
Condiciones Físicas de los  
Estudiantes del Primer Semestre de la  
Universidad Nacional Experimental de  
los Llanos Occidentales Ezequiel  
Zamora" Desarrollado por el Profesor  
Jesús Pacheco como requisito parcial  
para optar a grado de Magíster  
Scientiarum en Ciencia de la

Educación Mención: Docencia  
Universitaria. Coordinación de  
Posgrado Abril 2008. San Carlos  
Estado Cojedes.

- ❖ Clase Magistral a la II Promoción de Licenciados en Educación mención Educación Física, Deporte y Recreación. (25-06-2009).
- ❖ Clase Magistral a la III Promoción de Licenciados en Educación, mención Educación Física, Deporte y Recreación. (01-09-2009)
- ❖ Clase Magistral a la IV Promoción de Licenciados en Educación, mención Educación Física, Deporte y Recreación. (14-05-2010)
- ❖ Clase Magistral a la V Promoción de Licenciados en Educación, mención Educación Física, Deporte y Recreación. (28-10-2010)
- ❖ Clase Magistral a la VI Promoción de Licenciados en Educación, mención Educación Física, Deporte y Recreación. (23-06-2011).
- ❖ Clase Magistral a la VII Promoción de Licenciados en Educación, mención Educación Física, Deporte y Recreación. (22-11-2011)



### **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS MÁS ACTUALES**

- ❖ **Curso Introductorio de aprobación de la Maestría de en Educación, Mención. Enseñanza de la Educación Física.** Duración Ponente en la XVIII JORNADA TECNICAS DE INVESTIGACIÓN Y II DE POSTGRADO del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales. 29 y 30 de Julio de 2009. San Carlos. Estado Cojedes. 48 horas. Maracay, Julio de 2008.
- ❖ 1er Ciclo de Conferencia Doctoral Titulada: LAS HISTORIA DE VIDA COMO METODO DE INVESTIGACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN. En calidad de participante. Día 5 de Mayo de 2009 en San Carlos Estado Cojedes.
- ❖ **Curso y Examen de Suficiencia. Duración 48 Horas teóricas Práctica con aprobación. Realizado en el Áreas de Postgrado de la UNELLEZ,** San Carlos Edo. Cojedes. Mayo 2009.
- ❖ **Curso Teoría del Discurso.** No conducente al Doctorado. Duración desde de Octubre del 2010 hasta. Febrero del 2011. Facilitadora del Curso: Doctora Francisca Fumero
- ❖ Conferencia de Clima Organizacional. Doctorado UPEL Maracay. Noviembre 2010. Coordinadora Principal: Doctora Amelia Dorta.
- ❖ **Taller con Aprobación de Diseño y Construcción de Instrumento de Investigación. Duración 16 horas Teóricas Práctica.** Maracay 13 de Febrero de 2010. Organizadora y

Participante.

- ❖ **Ciclo de Conferencias Ciencias y Saberes 2010, Ponencia Fundamentos Epistemológicos de la Investigación Cualitativa.** Ponente Dr. Miguel Martínez Miguelez. En Calidad de Participante. Duración de 8 Horas, 19 de Noviembre de 2010.
- ❖ Ciclo de Conferencias Ciencias y Saberes 2010, La integración en la Investigación Científica. Ponente Dra. Jacqueline Hurtado de Barrera. . En Calidad de Participante. Duración de 8 Horas, 19 de Noviembre de 2010.
- ❖ Conferencia de Clima Organizacional. Doctorado UPEL Maracay. Noviembre 2010.
- ❖ Ponente del trabajo titulado “Aplicación de Test Estandarizados para medir las habilidades deportivas de los estudiantes del Vicerrectorado de Infraestructura y Procesos Industriales de la UNELLEZ” Presentado en la XVIII Jornadas Técnicas de Investigación y II de Postgrado, en homenaje al Dr. Juan Fernández, San Carlos. Año 2010
- ❖ Ponente de Manual Didáctico de Juegos Recreativos al Aire Libre Para el Uso del Docente Universitario de Educación Física, Deporte y Recreación”, presentado en las XIX Jornadas Técnicas de Investigación y III de Investigación y Postgrado, San Carlos. Año 2011
- ❖ Artículo de Revista MEMORALIA titulado El Docente Tradicional VS El Docente Transformador e Innovador, inmerso a la Inteligencia Emocional y la Programación Neurolingüística. Novena Edición. Octubre del 2012.